**ACTA NÚMERO UNO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las Nueve horas con cinco minutos del día OCHO de Enero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**.. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. A continuación el Sr. Alcalde municipal presenta la AGENDA **ACUERDO NUMERO UNO:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal, vista la propuesta del departamento de catastro y cuentas corrientes ACUERDA: aprobar el cobro de cero punto diez centavos de dólar ($0.10) por metro cuadrado en los puestos. Del nuevo Mercado Municipal. Por tanto A)- Manifiéstese en el Contrato que Regirá en el Nuevo Mercado Municipal a cada Usuario describiendo los metros cuadrados que posee cada contribuyente en su local para su respectivo calculo y pago mensual y/ o semanal. B) ­ Autorícese a la Unidad de Catastro, Cuentas Corrientes y Departamento Jurídico Trabajar en dicho calculo y hacerlo del conocimiento a cada Usuario atreves del Respectivo contrato. C)-Autorícese al Departamento de Secretaria Hacer efectiva su Publicación en el Diario Oficial a partir de la Notificación de este Acuerdo. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**: El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: La erogación de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,889.25); con motivo de las Indemnizaciones Siguientes: FRANCISCO ANTONIO CRUZ BONILLA, por la suma de CINCO MIL SETESIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,708.00), JUAN ALBERTO GALAN por un monto de TRES MIL SEISSIENTOS 00/100 DOLARES ($3,600.00), SR. JORGE ALBERTO CHACON la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($600.00) SR. GABRIEL BELLOSO VILLALTA por un monto de TRESCIENTOS SEIS 25/100 DOLARES ($306.25) SRA. KARINAELIZABETHZAMORAFUNES POR UN MONTO DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($875.00), SRA, MARILENA MONGE CORDOVA por un total de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES ($1,800.00), Autorícese a la unidad jurídica hacer los trámites correspondientes para establecer las respectivas cuotas, quien notificara al departamento de tesorería municipal para hacerlas efectivas en su debido momento. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.///////////////

**ACUERDO NUMERO TRES:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de Ias facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Apertura de cuenta del 75% para el Denominado Carnaval de la Sirena con un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,000.00); Autorícese al Departamento de Tesorería Representado por el Lic. Edwin Ulises Chávez Hacer los trámites correspondientes para dicha apertura de cuenta Bancaria. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.//////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Ratificación de jefaturas que ejercerán sus funciones en el periodo denominado de Enero a Diciembre de dos mil dieciséis, las cuales tendrán bajo su responsabilidad entre otras LA COMPETENCIA DENTRO DE SU AREA; RESPONDER POR EL ORDENAMIENTO Y RESPONSABILIDADES EN CUANTO A FUNCIONES DE SUS AUXILIARES. Conformadas de 'la siguiente manera: GERENTE MUNICIPAL: Lic. Marvin 1van Zepeda. CONTADOR: Lic. Porfirio Lemus Leiva. TESORERO MUNICIPAL: Lic. Edwin Ulises Chávez. SECRETARIO MUNICIPAL Ing. Gerson David Rodríguez Lemus. JEFE DE UACI: Sra. Karen Alejandra Córdova. JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR: Lic. José Rodrigo Toledo Ríos. JEFE DE PROYECTOS Ing., José Alfredo Granados. JEFE DE MEDIOAMBIENTE: Ing. Germán Castellanos. JEFE DE CUENTAS CORRIENTES: Luis Ernesto Azúcar. JEFE DE CATASTRO: Lic. Miguel Ulises Coto. JEFE DE UNIDADDE GENERO: Sra. Coralia Murcia de Hernández. JEFE DE PROYECCION SOCIAL: Sra. Ana Sonia Rivas. JEFE DE UNIDAD JURIDICA: Licda. Erika Galán. JEFE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS: Sr. William Lemus. JEFE DEL CAM: Capitán: Rodrigo Vásquez. Dichas jefaturas quedan debidamente autorizadas para hacer todo tipo de trámite dentro del marco legal que le competa a esta comuna con relación únicamente al departamento que corresponda. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** *El honorable Concejo Municipal, en uso de la facultades que le confiere los artículos 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la Republica; 1,3 numeral 3,30 numerales 4 y 14, y 34 del Código Municipal; ACUERDA : Facultar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, par que en nombre y representación de este Concejo, autorice gastos del Fondo General Municipal y Fondo para el Desarrollo Económico Social FODES 75%, durante los meses del 1° de enero al 23 de diciembre del año dos mil Dieciséis, hasta por un monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), a excepción de los gastos propios del Fondo Circulante de Caja Chica; en cumplimiento a la facultad constitucional que le asiste a este Concejo, de administrar el Patrimonio Municipal, y de velar por la buena marcha de la administración.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. /////////////////////////////////////// ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorización al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL ISDEM, hacer los respectivos descuentos de los Fondos FODES 25%; Previa Autorización de solicitud de especies municipales Requerida y Girada por el Departamento de Tesorería de esta Comuna, Representada por el Lic. Edwin Chávez. Para su posterior liquidación dentro del ejercicio fiscal. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal el Art. Treinta Numeral 10 Y 11, ACUERDA: La erogación de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), para cubrir cuota mensual de aportación y membrecía en la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS; en cumplimento a lo establecido en el perfil presentado por dicha asociación en aras de priorizar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCOS ORIENTADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre 2016. Autorícese al Departamento de Tesorería de esta Comuna, Representada por el Lic. Edwin Chávez, Hacer efectiva dicha erogación de fondos. Autorícese al ISDEM el respectivo descuento del 25°/o FODES correspondientes a esta comuna. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este Concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal el Art. Treinta Numeral 10 Y 11, ACUERDA: La erogación de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00) para cubrir cuota mensual en el CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES (C.D.A); durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre 2016. Autorícese al Departamento de Tesorería de esta Comuna, Representada por el Lic. Edwin Chávez, Hacer efectiva dicha erogación de fondos. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal; ACUERDA: a) -Autorizar al Sr. Mario Ticas, Alcalde ~ Municipal, para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que no excedan el monto de Libre Gestión, de conformidad al art. 40 literal b y 68 de la LACAP. B)- Que de acuerdo a lo que establece el Art. 18 párrafo, segundo de la Ley LACAP. Este cambio obedece a la modernización de los procesos Administrativos y Financieros que está realizando la administración de la Municipalidad, los cuales tienen como eje principal contribuir de manera cuantitativa y cualitativa en agilizar los procesos de adquisición y contratación de obras y servicios que benefician directamente a la población de la Municipalidad. Notifíquese al departamento de tesorería y la UACI respectivamente para que consigne lo acordado y surta efecto lo antes ratificado en este ejercicio fiscal. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere el código municipal; ACUERDA: Aprobar bases de licitación para el proyecto denominado "REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA, EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ." Las cuáles serán publicadas en comprasal y el periódico co-latino por la encargada del Departamento de UACI. Sra.: Karen Córdova todo dentro del marco de ley tal como lo establece la LACAP. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.///////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. CONSIDERANDO:1- Que la salud es prioridad para los habitantes de nuestro municipio y velar por ella parte de la responsabilidad de esta administración. 11- Que de acuerdo al convenio celebrado con FUCAES asumiendo ambas partes las responsabilidades estamos en la completa disposición de continuar con el vital servicio por tanto ACUERDA: la erogación de Ochocientos cincuenta dólares de los estados unidos de América ($850.00). En concepto de celebración de campañas Medicas para el mes de Enero del año en curso. Notifíquese a la Responsable de proyección social ANA SONIA RIVAS presentar la documentación correspondiente para su respectiva liquides. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobación de Carpeta Técnica para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE MUELLE ARTESANAL, VARADERO DE LANCHAS BARRIO EL CALVARIO EN COMUNIDAD LA TROJONA. Por un monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,000.00); ejecutado por libre gestión con fondos de préstamos para proyectos. Según carpeta técnica presentada por el Ing. Granados jefe de proyectos. Autorícese al departamento de UACI. Hacer los procedimientos necesarios como lo establece la LACAP. Para su ejecución. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDONUMEROTRECE.** El Honorable concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la unidad de Proyectos. Acuerda: a) Crear el proyecto Manejo Integral de Desechos sólidos. Por un monto de CIENTO VEINTE MIL DOLARES EXACTOS ($ 120,000.00) para Gastos que ocasionará la Recolección, el Transporte y la Disposición final de los de Desechos sólidos del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, según detalle Gastos de Combustibles y Lubricantes hasta un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS ( $ 35,000.00) Reparación de Unidades s Recolectoras, hasta por un monto de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS ( $ 20,000.00)Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, hasta por un monto de SESENTAY CINCOMILDOLARESEXACTOS ( $ 65,000.00). Que serán utilizados del Fondo de Desarrollo Económico y social FODES 75%) Autorizar a la unidad de proyectos realizar el perfil del proyecto: Manejo Integral de los Desechos sólidos.///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El concejo Municipal de Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de su facultades que le confiere el código Municipal, y a solicitud de la unidad de servicios Municipales Acuerda: Crear el Programa social JORNADAS MEDICAS 2016. Por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS ($ 8,260.00) que servirán para apoyar las diferentes actividades de las Jornadas Medicas que se realizaran en las comunidades de Bordo chele, Caserío el Palmo, Playa dorada, El Llano, El Escobal, San Rafael Tasajera, La Anona, Los Ángeles y siete comunidades más por definir del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz durante el presente año como un programa social de servicios públicos de salud a personas de escasos recursos de las comunidades antes mencionadas del Municipio. Autorizando al encargado de Proyectos o servicios Municipales realizar el perfil correspondiente, a la unidad de Adquisiciones y contracciones Institucionales UACI, realizar los procesos de compras o contrataciones de conformidad a la LACAP. POR ADMINISTRACION Y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones necesarias según requerimientos durante el año dos mil dieciséis. Gasto · que será aplicado al Fondo de Desarrollo Económico y social FODES. Del presupuesto Municipal vigente.-////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y Considerando I- Que la Municipalidad necesita realizar Gastos permanentes necesarios para su funcionamiento y mediante gestiones o solicitudes de las unidades de esta Alcaldía Municipal y de las diferentes comunidades del Municipio. II Que por lo mismo es necesario realizar un Acuerdo Municipal regulado de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de esta Alcaldía Municipal - **Por Tanto El concejo Municipal Acuerda**: ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

1. Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el año dos mil Dieciséis, previo trámite legal para compra de combustible al Crédito o al contado para consumo de los Vehículos Municipales de esta Alcaldía Municipal en misiones oficiales, de esta Alcaldía Municipal, que no realizan actividades de Recolección de Desechos sólidos del Municipio, para los cuales ya un proyecto o programa social. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
2. Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el año dos mil Dieciséis, previo trámite legal para compra de Agua Purificada envasada al Crédito o al contado para consumo del Personal de esta alcaldía Municipal. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
3. Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el año dos mil Dieciséis, previo trámite legal de solicitud para compra de Ataúdes Económicos al Crédito o al contado solicitados por personas o familias de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio para el enterramiento de sus seres queridos. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente./////////////////////////////////////
4. Autorizar al Tesorero Municipal realizar las Erogaciones Necesarias durante el año dos mil Dieciséis, previo trámite legal para compra de alimentos al Crédito o al contado para consumo oficial en reuniones del Concejo Municipal, unidad de Genero, unidad de convivencia ciudadana, Comités de Protección civil Municipal, entre otros de esta alcaldía Municipal. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO DOS.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las Nueve horas con cinco minutos del día QUINCE de Enero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. A continuación el Sr. Alcalde municipal presenta la agenda siguiente Así: AGENDA**.** **Ref.-S-EX-15-01-16-02:** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-RATIFICACION DE JEFATURAS. 4)- ANALISIS DE PROYECTOS A EJECUTAR. 5)- VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión en donde el Sr. Alcalde retoma la Ratificación de jefaturas para este ejercicio, posteriormente; se forma la comisión evaluadora de ofertas exclusivamente para el proyecto denominado “REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA, EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.” **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Tres **ACUERDA:** Conformación de Comisión Evaluadora que fungirá exclusivamente Para el Proyecto denominado: REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA, EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.” La cual estará conformada de la siguiente manera: JOSE MOISES ELIAS CARCAMO, SINDICO MPAL. MELVIN WILLIAMS FUENTES, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO. JUAN CARLOS FLORES, SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, JEFE DE UACI. PROFIRIO LEMUS LEIVA, CONTADOR. EDWIN ULISES CHAVEZ, TESORERO MUNICIPAL. MARVIN IVAN ZEPEDA, GERENTE MUNICIPAL. LUIS ADALBERTO SOTO, REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUIMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Incremento de salario a partir del mes de enero de los corrientes para los siguientes empleados: ING. JOSE ALFREDO GRANADOS, Departamento de Proyectos de Ochocientos dólares mensuales ($800.00) pasara a Percibir un mil dólares de los estados unidos de América ($1,000.00). SR. WILIAN ADALBERTO LEMUS MENJIVAR, Jefe de Mercados de quinientos dólares ($500.00) pasara a ganar: Seiscientos dólares de los estados unidos de América ($600.00). SR. JOSE ANDRES VENTURA CELEDON. Depto. De Medio Ambiente, de cuatrocientos dólares ($400.00) pasara a percibir; Quinientos dólares de los estados unidos de América ($500.00); RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO, Jefe de Servicios Municipales ce cuatrocientos dólares ($400.00) pasara a recibir Ingresos de Quinientos Dólares de los estados unidos de americé ($500.00).Notifíquese al Departamento de Contabilidad Representada por el Lic. Lemus Leiva, tomar en cuenta dicha disposición y aplicar los respectivos descuentos. B)- Autorícese al Lic. Edwin Chávez Tesorero Municipal Hacer los pagos Correspondientes. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Tres **ACUERDA:** Conformación de Comisión Evaluadora de ofertas “CEO” que regirá para el periodo de Enero a Diciembre 2016, quienes tendrán a su cargo entre otras responsabilidades, el estudio, análisis y aprobación de las ofertas en los bienes y servicios que contratare la comuna dentro del ejercicio; la cual estará conformada Así: JOSE MOISES ELIAS CARCAMO, SINDICO MPAL. MELVIN WILLIAMS FUENTES, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO. JUAN CARLOS FLORES, SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, JEFE DE UACI. PROFIRIO LEMUS LEIVA, CONTADOR. EDWIN ULISES CHAVEZ, TESORERO MUNICIPAL. MARVIN IVAN ZEPEDA, GERENTE MUNICIPAL. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal CONSIDERANDO I- Que de acuerdo a las necesidades de tener un respaldo de la información que procesa esta comuna en todos sus departamentos es de vital importancia la adquisición de un servidor para todo nuestro sistema informático con al menos cuatro teras de disco duro sesenta y cuatro bits, con un procesador i siete con ocho GB de RAM. II- Visto que estamos implementando el nuevo programa de contabilidad gubernamental denominado SAFIN, que por su complejidad nos demanda tener una tecnología de punta en nuestro sistema. Por tanto **ACUERDA:** solicitar al Instituto salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM; la asistencia técnica para implementación del sistema y elaborar las especificaciones técnicas del servidor a adquirir, así como también modificar el rubro elegible del componente 2.4b. Plan de rescate financiero con fondos PFGL. Cambiar Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.//////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **Vista la aproximación de la celebración de las fiestas patronales y el reconocido carnaval de la sirena en nuestro municipio con el objetivo de agasajar a nuestros habitantes y la celebración de nuestro patrono “ SAN LUIS GONZAGA”** **ACUERDA:** **A)-** la Erogación hasta por NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90,000.00); por gastos de celebración de dichas fiestas, las cuales darán inicio del dieciocho al veintinueve de febrero del año en curso. Dichos gastos estarán sujetos según carpeta tipo “A” elaborada por el Ing. Germán Castellanos. **B)-** Autorícese a la UACI. Representada por la Sra. Karen Murcia, hacer los trámites correspondientes dentro del marco de ley en cuanto a contrataciones se requieran según Art. Treinta Numeral ocho del código municipal. **C)-** Autorícese al Lic. Chávez Tesorero municipal, Aperturar cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario y Hacer los pagos Correspondientes Previa Notificación según acuerdos y procesos tomados. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **: ACUERDO NUMERO SEIS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, visto el análisis de la CEO tomando como referencia las Condiciones de Contratación, Términos de Referencia, la documentación legal, propuesta técnica y económica presentadas por la empresa oferente en la **LG-2016-AMSLH**. Del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MUELLE ARTESANAL, VARADERO DE LANCHAS, BARRIO EL CALVARIO, COMUNIDAD LA TROJONA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** Y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 56, 69 de su reglamento (RELACAP), **ACUERDA:** aprobar las condiciones y términos de referencia analizados por la comisión evaluadora de ofertas, atreves del informe presentado al departamento de UACI. Del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MUELLE ARTESANAL, VARADERO DE LANCHAS, BARRIO EL CALVARIO, COMUNIDAD LA TROJONA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. /// **ACUERDO SIETE.-** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I- Que la Municipalidad ha realizado un crédito mercantil con diferentes Instituciones financieras, para la realización de diferentes proyectos de Inversión Municipal. II- Que algunos perfiles de los proyectos gestionados, al momento de presentar al Banco los diferentes financiamientos, carecían de algunos datos necesarios para la realización de los mismos III- Que al momento de realizar las respectivas carpetas técnicas los costos reales de algunos proyectos han variado, por lo que es necesario gestionar ante la Institución financiera respectiva la reorientación de fonos para algunos proyectos. **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**A)** Gestionar ante el Banco de los Trabajadores Salvadoreños BTS, la Reorientación de CINCO MIL DOLARES EXACTOS ( $ 5,000.00 ) que serán trasladados del proyecto: Construcción de Clínica Comunal San Luis La Herradura, con un crédito original de Doscientos mil dólares $ 200,000.00, y quedará con una disponibilidad de Ciento Noventa y cinco Mil, dólares ( $ 195,000.00 ) para que sean trasladados al proyecto: Construcción de Baños Públicos en muelle Municipal, con un crédito original de Veinticuatro mil Novecientos cincuenta ( $ 24,950.00) el cual quedara con una disponibilidad de Veintinueve mil, Novecientos cincuenta Dólares ( $ 29,950.00).///////////////////////////

**B**) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadores BTS, el desembolso de los fondos para el proyecto: Construcción de Baños Públicos en muelle Municipal, de conformidad a la documentación legal respectiva que se presente que respalden los mismos.//////////////////////////////// ////////////////////////////////////////////////////////

**C**) Se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Edwin Ulises Chávez, para que gestione y retire los fondos para el proyecto: Construcción de Baños Públicos en muelle Municipal, Notifíquese.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando Que La Empresa Corporación Venecia S.A de C.V denominado Hotel Bahía del sol mantiene una Deuda en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal y ha ofrecido sus servicios de atenciones sociales para eventos oficiales de esta Alcaldía Municipal, que podrían abonarse a la deuda que la empresa tiene con esta Alcaldía Municipal, **El Consejo Municipal Acuerda** Autorizar a la unidad de Adquisidores y contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal tomar en cuenta a la empresa Corporación Venecia S.A de C.V ( Hotel Bahía del Sol, para el suministro de eventos oficiales de esta Alcaldía Municipal al crédito durante el presente año, siempre dentro del proceso legal de conformidad a la Ley LACAP y al final hacer un crece de deudas entre la empresa Corporación Venecia S.A de C.V ( Hotel Bahía del Sol, y esta Alcaldía Municipal con el fin de recuperar parte de la deuda que la empresa antes descrita tiene con esta Alcaldía Municipal, Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. //////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de abril del dos mil dieciséis.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TRES.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las Ocho horas con treinta minutos del día VEINTIDOS de Enero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, Quien será representada por el Concejal Suplente Sr. **Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. A continuación el Sr. Alcalde municipal presenta la agenda siguiente Así: AGENDA Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. CONSIDERANDO: **I-** Que el Director del CAM. En funciones, Captan. RODRIGO VAZQUEZ. Deberá dar instrucciones y elaborar consignas para organizar los tiempos de trabajo, velando por el fiel cumplimiento de las funciones del personal a su cargo. **II-** Que el personal es muy poco para cubrir los horarios y no se cuenta con un presupuesto amplio para cumplir con la demanda, por tanto **ACUERDA:** modificación de turnos de los agentes del CAM. A veinticuatro horas de servicio y veinticuatro de descanso, con el objetivo único de prestar un buen servicio a nuestra población, en los diferentes sectores. Cabe mencionar que quienes no acaten esta disposición podrán interponer su renuncia y serán indemnizados con el 100% de acuerdo a lo dispuesto en la ley. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.  **ACUERDO NUMERO DOS:** El Honorable *Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión del Carnaval de La Sirena 2016,* ***ACUERDA: I)*** *Adjudicar la Contratación de Servicios de* ***LA******INTERNACIONAL SONORA DINAMITA****, representada por la Señora REINA IDALIA AYALA HENRIQUEZ****;*** *mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 01333373-9, para amenizar el CARNAVAL DE LA SIRENA 2016; el día 30 de enero del presente año, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de* ***TRES MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (USD $3,500.00);*** *libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013,* ***II)*** *Autorizar a la Señora KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo,* ***III)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada:* ***“CARNAVAL DE LA SIRENA 2016”****; de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%). al finalizar la presentación*. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, *la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión del Carnaval de La Sirena 2016.* ***ACUERDA: a)*** *Contratar al Señora* ***MAYRA ELIZABETH SARMIENTO REVELO;*** *representante de la Discomóvil* ***LA DISCOMOVIL TERREMOTO,*** *para amenizar el Carnaval de La Sirena 2016; de este municipio, el día sábado 30 de enero 2016; el evento será sin fines de lucro, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de UN MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 35/100 (USD$1,333.35);* ***b)*** *Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para realizar el proceso de contratación,* ***c)*** *Autoriza al señor Mario Ticas, en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme dicho contrato de prestación de Servicios y* ***d)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente y descuente la renta al monto detallado. El gasto se aplicará con cargo a la Cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.*  Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, *la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal al efecto por la señora Karen Alejandra Córdova Murcia, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI;* ***ACUERDA: a)*** *Adjudíquese la compra de 2-CANOPY LONAIRE 5, por un monto de* ***UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 87/100*** *(US$ 1,518.87), a TOLDOS LONAIRE ARCA DE NOE,* ***b)*** *Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para realizar el proceso de compra* ***c)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%) al obtener el producto.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: A)-** Aprobación de carpeta técnica del proyecto denominado BAÑOS **PUBLICOS MUELLE MUNICIPAL**. Con un monto de veintinueve mil novecientos cincuenta ($29,950); El cual será ejecutado por libre gestión con fondos de préstamos para proyectos municipales. **B)-** Autorícese a la UACI. Hacer los trámites correspondientes dentro del marco de ley para la ejecución del referido proyecto. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Apertura de cuenta para el proyecto denominado CONSTRUCCION DE MUELLE ARTESANAL, VARADERO DE LANCHAS Bº EL CALVARIO LA TROJONA. Dicha apertura se efectuará por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100.00); Notifíquese al departamento de tesorería municipal efectuar dicho trámite. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: A)-**priorizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PUENTE CANTÓN EL ESCOBAL. El cual será ejecutado vía administración. **B)-** Autorícese al Ing. Germán Antonio Castellanos Escobar; la elaboración de Carpeta técnica que regirá los lineamientos para la ejecución del referido proyecto. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./ **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: A)-** priorizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE MUELLE FIJO Y FLOTANTE EN ISLA CTN. SAN RAFAEL TASAJERA MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPTO. LA PAZ. El cual será ejecutado por la modalidad de licitación pública. **B)-** Autorícese la elaboración de Carpeta técnica que regirá los lineamientos para la ejecución del referido proyecto. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base a solicitudes escritas recibidas de parte de Centros Escolares de este municipio, representadas por Directores y Directoras de los mismos, **ACUERDA: I)** Entregar ayuda económica a dieciocho **(18);** Centros Escolares, la cual servirá para pago de maestros y maestras, asimismo para el pago de niñeras, por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,850.00), mensuales** siguiendo la distribución de las ayudas de la forma siguiente: **Centro Escolar Ángela Scorsonelli**, $300.00 (2 maestros $150.00 para c/u), **Centro Escolar Gesuina Melzi** $150.00, **Centro Escolar Caserío El Mozote** $150.00, **Centro Escolar San Luis** $100.00 para niñera, **Centro Escolar Cantón San Rafael Tasajera** $150.00, **Centro Escolar Cantón La Anona** $150.00, **Centro Escolar Playa Dorada** $150.00, **Centro Escolar Colonia Los Ángeles** $150.00, Complejo **Educativo Prof. Reynaldo Padilla** $150.00, **Centro Escolar Cantón San Antonio Los Blancos** $150.00, **Centro Escolar Madre Teresa de Calcuta El Astillero $**150.00, **Centro Escolar Católico Fray Cosme Spessotto** $250.00 (se elaborara cheque a/n de Directora), **Centro Escolar Caserío El Conchalito** $150.00, **Centro Escolar Jorge Alberto González Suvillaga** $150.00, **Centro Escolar Francisco Castañeda** $150.00, **Complejo Educativo Cantón Guadalupe La Zorra** $100.00 para niñera y **Centro Escolar Caserío La Colorada** $150.00 **Instituto Nacional La Herradura** (INSALHER) $ 150.00 **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES**, de la siguiente manera: se entregara pago al maestro, maestra y/o niñera, en presencia del Director o Directora de cada institución quien deberá sellar el comprobante de pago en las instalaciones de esta alcaldía municipal, Así como también hacer los respectivos descuentos de Renta. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.//////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el art. Treinta Numeral nueve. **ACUERDA: A)-** Aprobación de Carpeta Técnica para el Proyecto Denominado “CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE BARRIO GUADALUPE.” Con un monto de Noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América ($90,000.00) el cual por su naturaleza será ejecutado por administración de conformidad al art. 4 lit. i) De la ley LACAP con fondos de Crédito Mercantil para proyectos municipales **B)-** autorícese al departamento de UACI. Representado por la Sra.: KAREN MURCIA. Realice los procesos correspondientes para las convocatorias que vinculan el proceso, para realización del mencionado proyecto. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Edwin Ulises Chávez Molina para que gestione en el Banco de Fomento Agropecuario la apertura de cuenta Corriente del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN BARRIO GUADALUPE. que será exclusivamente para el manejo de los fondos del proyecto antes descrito nombrándose como refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal a **don Mario Ticas Alcalde Municipal** y **Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez** Tercera Regidora propietaria, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del tesorero Municipal. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Chávez para la apertura de cuenta del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE BAÑOS PUBLICOS EN EL MUELLE MUNICPAL. Dicha cuenta se va apertura exclusivamente para el manejo de este proyecto en el Banco de Fomento Agropecuario con, Quinientos dólares de los estados unidos de América ($500.00). Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.//////////////

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El concejo Municipal de Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de su facultades que le confiere el código Municipal, y a solicitud de la unidad de servicios Municipales Acuerda: Crear el Programa social APOYO AL DEPORTE E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2016. Por la cantidad de TREINTA MIL DOLARES EXACTOS ($ 30,000.00) que servirán para apoyar las diferentes actividades Deportivas del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz durante el presente año como un programa social que incentive la prevención a la violencia en el Municipio. Autorizando al encargado de Proyectos o servicios Municipales realizar el perfil correspondiente, a la unidad de Adquisiciones y contracciones Institucionales UACI, realizar los procesos de compras o contrataciones de conformidad a la LACAP. POR DMINISTRACION Y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones necesarias según requerimientos durante el año dos mil dieciséis. Gasto que será aplicado al Fondo de Desarrollo Económico y social FODES. Del presupuesto Municipal vigente.- ////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUATRO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las Ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día VEINTINUEVE de Enero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** **Ref.-S-EX-29-01-16-04:** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE (fucaes). 4)- PROYECTO DE LODUTECA EN CTN. EL LLANO. 5)- VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión en donde el Sr. Alcalde presenta a los representantes de fucaes; los cuales informan sobre el trabajo que en beneficio de nuestra población han estado ejecutando en los meses anteriores. Así como también expresa la Lic. Elizabeth. Salmerón, sobre los beneficios logrados ya que a principios del mes próximo estaríamos inaugurando un centro de cómputo el cual contara con diez equipos para informática completos. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. CONSIDERANDO: **I-** Que la salud es prioridad para los habitantes de nuestro municipio y velar por ella parte de la responsabilidad de esta administración. **II-** Que de acuerdo al convenio celebrado con FUCAES asumiendo ambas partes las responsabilidades estamos en la completa disposición de continuar con el vital servicio por tanto ACUERDA**:** la erogación de un mil setecientos dólares de los estados unidos de América ($1,700.00). En concepto de celebración de campañas Medicas para el mes de Febrero del año en curso. Notifíquese a la Responsable de proyección social ANA SONIA RIVAS presentar la documentación correspondiente para su respectiva liquides. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** la Aprobar la erogación de seis mil seiscientos treinta y cinco dólares de los estados unidos de América ($6,635.00); en concepto de COMPRA DE LAMINAS PARA AYUDA A PERSONAS DE POBREZA EXTREMA según especificaciones en carpeta técnica TIPO “A” elaborada por el Ing. Germán Castellanos. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** la Aprobar la erogación de seis mil seiscientos treinta y cinco dólares de los estados unidos de América ($6,635.00); en concepto de COMPRA DE LAMINAS PARA AYUDA A PERSONAS DE POBREZA EXTREMA según especificaciones en carpeta técnica TIPO “A” elaborada por el Ing. Germán Castellanos. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.///////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Adjudicar evento de Belleza a nombre de: ESTHER ARELY ALVARADO; por el monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,000.00) a realizarse el día sábado 27 de febrero en el Gran Baile de gala de las fiestas patronales de villa san Luis la Herradura. Autorícese a la Unidad Jurídica Hacer los contratos correspondientes de conformidad a los datos presentados por la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, todo de conformidad a la ley. Autorícese al Lic. Chávez; Tesorero Municipal hacer efectivo el anticipo de lo pactado en el referido contrato. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal*, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión de la Fiestas Patronales 2016,* ***ACUERDA: I)*** *Adjudicar la Contratación de Servicios de* ***LA******ORQUESTA PLATINUM****, representada por la Señora REINA IDALIA AYALA HENRIQUEZ****;*** *mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 01333373-9, para amenizar EL CARNAVAL DE LA FIESTAS PATRONALES 2016; el día 27 de febrero del presente año, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de* ***CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 (USD $4,900.00);*** *libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013,* ***II)*** *Autorizar a la Señora KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo,* ***III)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo* ***IV)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada:* ***“FIESTAS PATRONALES 2016”****; de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%). al finalizar la presentación.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal*, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión de la Fiestas Patronales 2016,* ***ACUERDA: I)*** *Adjudicar la Contratación de Servicios de* ***LA******ORQUESTA INTERNACIONAL CASINO****, representada por la Señora GLORIA YANET QUINTEROS DE MIRANDA****;*** *mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 00074444-2, para amenizar EL CARNAVAL DE LA FIESTAS PATRONALES 2016; el día 27 de febrero del presente año, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de* ***TRES MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (USD $3,500.00);*** *libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013,* ***II)*** *Autorizar a la Señora KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo,* ***III)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo* ***IV)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada:* ***“FIESTAS PATRONALES 2016”****; de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%). al finalizar la presentación.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal*, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión de la Fiestas Patronales 2016,* ***ACUERDA: I)*** *Adjudicar la Contratación de Servicios del* ***INTERNACIONAL GRUPO MELAO****, representado por el Señor SALVADOR EDUARDO RIVERA GONZALEZ****;*** *mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 04437053-6, para amenizar EL CARNAVAL DE LA FIESTAS PATRONALES 2016; el día 27 de febrero del presente año, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de* ***TRES MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (USD $3,500.00);*** *libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013,* ***II)*** *Autorizar a la Señora KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo,* ***III)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo* ***IV)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada:* ***“FIESTAS PATRONALES 2016”****; de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%). al finalizar la presentación.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal*, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión de la Fiestas Patronales 2016,* ***ACUERDA: I)*** *Adjudicar la Contratación de Servicios del* ***GRUPO MUSICAL LA MAQUINA****, representado por la Señora CLAUDIA BEATRIZ GUERRA ANGEL* ***;*** *mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 03776691-2, para amenizar EL CARNAVAL DE LA FIESTAS PATRONALES 2016; el día 27 de febrero del presente año, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de* ***TRES MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100 (USD $3,500.00);*** *libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013,* ***II)*** *Autorizar a la Señora KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo,* ***III)*** *Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo* ***IV)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada:* ***“FIESTAS PATRONALES 2016”****; de la siguiente manera: Hasta un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo y el resto (70%). al finalizar la presentación.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal*, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Comisión de La Fiesta Patronales 2016.* ***ACUERDA: a)*** *Contratar al señor CARLOS ALBERTO RIVERA MARTINEZ****;*** *representante de la Discomóvil* ***LA DISCOMOVIL EVOLUCION,*** *para amenizar el Carnaval de Las Fiestas Patronales 2016; de este municipio, el día sábado 30 de enero 2016; el evento será sin fines de lucro, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística; por un costo de UN MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 35/100 (USD$1,333.35);* ***b)*** *Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para realizar el proceso de contratación,* ***c)*** *Autoriza al señor Mario Ticas, en su calidad de Alcalde Municipal, para que firme dicho contrato de prestación de Servicios y* ***d)*** *Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente y descuente la renta al monto detallado. El gasto se aplicará con cargo a la Cuenta FONDO GENERAL MUNICIPAL y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.* Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** el honorable concejo municipal de villa San Luis la Herradura, en uso de las facultades que le confiere el código municipal, el en Art. Treinta numeral ocho; y la ley de contrataciones y adjudicaciones LACAP. **ACUERDA:** adjudicar suministro de material en proyecto: CONTRUCCION TRAMO DE CALLE BARRIO GUADALUPE. Según detalle **a)** a la empresa SLG. S.A de C.V. Representada por el Ing. HECTOR ANTONIO FLORES MARTINEZ 400 metros cúbicos de balasto, a $12.33 M3, haciendo un total de: CUATROMIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,932.00) más 2,100 M3 de tierra blanca a $10.50 por M3. Haciendo un total de VEINTIDOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($22,050.00); **b) a ferretería BANDEK** La compra de 350 tubos de concreto de 36” a $112.00 c/u. haciendo un total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($39,200.00) Al ser sometido a votación este punto, se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías**.- ACUERDO NUMERO ONCE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, visto el análisis de la CEO tomando como referencia las Condiciones de Contratación, Términos de Referencia, la documentación legal, propuesta técnica y económica presentadas por la empresa oferente en la LG-2016-AMSLH. Del proyecto denominado construcción de muelle artesanal, varadero de lanchas, Barrio el calvario, comunidad la trojona, san Luis la herradura, departamento de la paz. Y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 56, 69 de su reglamento (RELACAP), ACUERDA**: a)** Adjudicar en forma total la Libre Gestión al oferente Proyectos Diversos Integrados S.A de C.V PRODIEL SA. DE C.V, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 39,500.00), incluyendo IVA**. b)** Nombrar al Ing. José Alfredo Granados Hernández como supervisor del proyecto, antes descrito hacer los respectivos contratos dentro del marco de ley para que el Sr. Mario Ticas alcalde municipal firme en nombre y Representación de este concejo municipal. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por nueve votos de los miembros de este concejo municipal plural. Se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. **ACUERDA:** **A)** aprobar los términos de referencia analizados por la comisión evaluadora de ofertas Del proyecto denominado “**BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, B) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y contracciones Institucionales UACI realizar los procesos de contracción por Libre Gestión para la realización del proyecto:** “**BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**  Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CATORCE**.- El Honorable concejo Municipal del Municipio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP en vista de las ofertas presentadas a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, por los servicios profesionales de supervisión del proyecto que esta Municipalidad realizara por Licitación Pública: **REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ** **.** Según detalle **1**- **INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V** POR **$ 16,900.00** **2**-  **ING. EDWIN SALVADOR PINEDA MARTIENZ** POR **$ 19,100.00** y **3**- **GRUPO CONSULTOR GAES S.A DE C.V** POR **$ 18,700.00** En uso de sus facultades legales El concejo Municipal **ACUERDA**: **A)** Adjudicar los servicios profesionales de Supervisión del proyecto: **REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ** , por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS ( $ 16,900.00) . A la Sociedad INVERSIONES LA CIMA, S.A DE C.V. **B)** Autorizar a la unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal realizar el contrato respectivo, **C)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario ticas para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el contrato de servicios profesionales de supervisión. **D)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las erogaciones necesarias de los fondos Préstamos o Cedrito Mercantil de conformidad a la documentación presentada o estimación de avance, de conformidad al contrato de servicios profesionales de supervisión. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese./ y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CINCO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con cinco minutos del día CINCO de Febrero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE 4)-. VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente://///////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación; **III-** Que el proyecto a ejecutar será polideportivo municipal en sustitución del proyecto: Construcción de Instalaciones Distrito Costa del Sol. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado: **POLI DEPORTIVO MUNICIPAL.** Por la suma de doscientos mil dólares de los estados unidas de América **($200,000.00). B-** Notifíquese al Banco de los Trabajadores Salvadoreños (BTS), dicha disposición de este concejo municipal; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos para el citado proyecto. **C-** Que la institución hará desembolsos de dichos fondos según estimaciones convenientes apegadas a la carpeta Técnica presentada y con base al avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal Retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural////////////////////////////////////////////////////////////

. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar Evento de JARIPEO O RODEO PROFESIONAL a la empresa Artistas del Espectáculo Representado por: Reina Idalia Ayala Henríquez. A realizarse e l día veintiuno de febrero del año en curso con motivo de celebración de fiestas patronales en honor al santo patrono de Villa San Luis la Herradura “SAN LUIS GONZAGA”. Por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($3,800.00); Autorícese a la unidad jurídica representada por la Licda. ERIKA GALAN hacer el respectivo contrato, en donde el Sr. Maro Ticas Alcalde Municipal firmara en Nombre y representación de este concejo municipal; Autorícese a UACI y Tesorería respectivamente Hacer y liquidar el Proceso correspondiente. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por todos los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación; **III-** Que el proyecto a ejecutar será en sustitución del proyecto: Introducción Agua Potable. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado: **CONTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, DEL BARRIO GUADALUPE DE SAN LUIS LA HERRADURA.** Por la suma de diez mil dólares de los estados unidas de América **($10,000.00).** Para Ejecutar el proyecto el cual será por un monto total de: **NOVENTAMIL DOLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90,000.00). B-** Notifíquese a la Caja de Crédito Suchitoto, dicha disposición de este Concejo Municipal; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos para el citado proyecto. **C-** Que la institución hará desembolsos de dichos fondos según estimaciones convenientes apegadas a la carpeta técnica presentada y con base al avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal Retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. Al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: Que se ha otorgado un préstamo a esta comuna por parte de BTS. Banco de los Trabajadores Salvadoreños para la ejecución del proyecto denominado CONTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, DEL BARRIO GUADALUPE DE SAN LUIS LA HERRADURA este concejoACUERDA**:** Solicitar liberación del 35% de los Fondos del proyecto denominado: **CONTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, DEL BARRIO GUADALUPE DE SAN LUIS LA HERRADURA.** Por un monto total de: **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($80,000.00);** el cual Asciende a VEINTIOCHO MIL DOLARES AMERICANOS ($28,000.00) Para la apertura de cuenta del Respectivo proyecto en el Banco de Fomento Agropecuario; para su posterior liquidación según Carpeta Técnica Elaborada por el Ing. José Alfredo Granados, Jefe de Proyectos. Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal Retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías.-//////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El honorable concejo municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere en Código municipal**, y Considerando** **I**- Que ya se tiene aprobado un crédito otorgado por el consorcio de Cajas de Crédito y Bancos a favor de esta Municipalidad **II**- Que por la premura y falta de solicitudes a tiempo algunos proyectos necesarios en las comunidades quedaron fuera de los listados presentados a los Bancos y Cajas de Crédito, **III-** que después de analizar detenidamente, la comisión de proyectos de este concejo propone realizar algunas reorientaciones necesarias para cubrir algunos proyectos que no fueron incluidos en los listados ya sea por algunos proyectos que puedan bajar de costo o por algunos que por su mantenimiento no se puedan realizar. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** la Reorientación de fondos solicitados a Caja de Crédito de Suchitoto $ 97,909.50 y Caja de Crédito de Chalchuapa $ 105,747.69 para la realización del proyecto**: Introducción de Agua Potable, Tramo la Palmera, Caserío Ranchón** POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENA Y SIETE 19/100 DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($203,657.19**) de los cuales se utilizaran CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CATORCE 46/100 DOLARES **($ 189,914.46**) para la realización del proyecto no incluido en los listados del crédito**.** REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA **B-** **Notifíquese dicha disposición** de este Concejo Municipal a Caja de Crédito de Suchitoto y Caja de Crédito de Chalchuapa al mismo tiempo se solicita la reorientación de fondos antes descrita. **C- Solicítese a Caja de Crédito de Suchitoto y Caja de Crédito de Chalchuapa** realice los desembolsos de los fondos según solicitudes y estimaciones presentadas de conformidad al avance físico e informes del proyecto. **D-** **Autorícese al Tesorero Municipal** para que tramite y Retire Desembolsos a Nombre de esta Municipalidad; En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Comisión del Comité de Festejos de Fiestas Patronales 2016, **ACUERDA: I)** Adjudicar la Contratación de Servicios del Grupo de Alabanza **ALTO MANDO ES EL SEÑOR,** representado por la señora EDITH RUTH GONZALEZ DE GONZALEZ; mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 02401450-0, para amenizar la vigilia católica el día Jueves 18 del presente año, como inicio de eventos y/o actividades en el marco de las Fiestas Patronales 2016, por ser la oferta más conveniente y de reconocida calidad artística, por un costo de **UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES ($1,900.00),** libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013, **II**) Autorizar al señor ARIEL FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo, **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo, **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FIESTAS PATRONALES 2016**, de la siguiente manera: un solo pago al finalizar el evento. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Comisión del Comité de Festejos de Fiestas Patronales 2016, **ACUERDA: I)** Adjudicar la Contratación de Servicios para la **Elaboración de 10 Carrosas** para paseo de reina y candidatas representantes de barrios y colonias y **2 arreglos florales** para Iglesia Católica, como inicio de eventos y/o actividades en el marco de las Fiestas Patronales 2016, a la empresa **PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.** por ser la oferta más conveniente, por un costo de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 60/100 DOLARES ($8,271.60),** libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013, **II**) Autorizar al señor ARIEL FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo, **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo, **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FIESTAS PATRONALES 2016**, de la siguiente manera: un anticipo del 30% del valor total, equivalente a Dos mil cuatrocientos ochenta y uno 48/100 dólares americanos **$2,481.48** y el resto se hará un solo pago al finalizar la presentación. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el art. Treinta Numeral nueve, hechas las publicaciones correspondientes y los análisis de la “CEO” para el proyecto denominado “REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA, EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.” CONSIDERANDO: /////////////////////////

1. Que mediante la petición suscrita por miembros de la comunidad, en la que solicitan el Proyecto “**REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTON GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON GUADALUPE LA ZORRA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”** Contándose con fondos correspondientes al FODES, para cubrir el importe de dicha contratación.
2. Que de conformidad al artículo treinta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la Licitación Pública Nacional Nº LPN 01/2016, denominada “**REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTON GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON GUADALUPE LA ZORRA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”,** publicada el día trece de enero del año dos mil dieciséis; en el periódico COLATINO y página de Comprasal, descarga de comprasal 9 empresas, lo que consta en la hoja de registro de descarga de bases, dedicadas a la construcción con el objeto de ofertar al referido proyecto
3. Que el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº LPN 01/2016, presentándose a ofertar una empresa en total de todas las que descargaron las bases, lo cual consta en la hoja de registro de presentación de ofertas y en el Acta de Apertura de Ofertas
4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, al iniciar el proceso de evaluación, se basó en IL -19 EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, de las Bases de Licitación las cuales se dividían en CUATRO etapas: LEGAL, FINANCIERA, TECNICA Y ECONOMICA
5. Que analizada y evaluada la oferta y atendiendo las condiciones legales, técnico administrativas contenidas en las bases de licitación que regularon la competencia, la acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas e informe de evaluación de ofertas en el que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó LA EMPRESA **SIMAS CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.,** por haber cumplido con todas las etapas de evaluación, por su experiencia en este tipo de obras.
6. Que se estima conveniente adjudicar la oferta presentada por **SIMAS CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.,** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluyendo IVA; porque ofrece **“REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTON GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON GUADALUPE LA ZORRA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”** conforme con las especificaciones técnicas; además, la capacidad instalada es aceptable y su precio es conveniente. Por todas las razones que se han expuesto en esta acta y en el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, estamos de acuerdo. **POR TANTO,** en uso sus facultades legales y a los considerandos anteriores, **ACUERDA: A)-** ADJUDICAR a **SIMAS CONSTRUCCION S.A DE C.V.,** la obra **“REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DE CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTON GUADALUPE LA ZORRA Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTON GUADALUPE LA ZORRA, SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”,** requerido en las bases de Licitación Pública Nacional Nº LP 01/2010, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** incluyendo IVA. Elaborar el respectivo contrato atreves de la Lida. Erika Galán del departamento jurídico; para que el Sr. Mario Tecas firme en nombre y representación de este concejo municipal plural. **B)-** autorícese al Tesorero municipal Lic. Chávez la apertura de la cuenta en el banco de fomento agropecuario, Exclusiva para el manejo del proyecto. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde Mario Ticas, dio por terminada la sesión. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO SEIS.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con cinco minutos del día DOCE de Febrero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** 1-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE 4)-. VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente:///////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** conceder permiso solicitado por escrito por parte de la Jefe de UACI. Sra. KAREN ALEJANDRA CORDOVA MURCIA. Por noventa días a partir de la fecha, sin goce de sueldo el cual caducara el día diez de abril de los corrientes, Caso contrario y de no hacerse presente se nombrara a un nuevo Jefe en el citado Departamento. Al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA I)** ADJUDICAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SAN LUIS LA HERRADURA” SEGUNDA ETAPA A “LEMA”, REPRESENTADA POR LAURA ESTELA MORALES DE ALFARO, por un valor de DIEZ MIL 00/100 DOLARES ($10,000.00). II) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva.///

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en cumplimiento del artículo 154 de la ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. Treinta y uno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los comités locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Nombrar la integración plena de los miembros que conformaran el comité local de derechos de la niñez y adolescencia que regirá durante esta Gestión en el municipio de Villa San Luis la Herradura; de la forma siguiente: en calidad de Propietarios: **SR. ORSY MINERO DIAZ, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. DUI Nº: 02685416-8. DR. MAURICIO LINARES, REPRESENTANTE DE SALUD. DUI Nº: 00243084-5. PROF. FRANCISCO MOLINA CORTEZ REPRESENTANTE DE EDUCACION DUI Nº: 00130198-8. REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD: KATHERINE RAQUEL MEJIA FRANCO DUI Nº: 05587508-6. PEDRO ANTONIO GONZALEZ DUI Nº: 03701326-2. SELVIN ANTONIO ORELLANA FLORES, DUI Nº: 03460787-6.** En calidad de Suplentes quedara conformado así: **SR. JOSE ROLANDO ROSALES MENDOZA, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, DUI Nº: 02777500-8. REPRESENTANTE DE SALUD LICDA. EDITH YESSENIA RODRIGUEZ, DUI Nº: 01707525-2. REPRESENTANTE DE EDUCACION PROFA. NERY ERICELDA GONZALEZ HENRIQUEZ. DUI Nº: 02460125-2. Y EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD: SRA. JUANA ALICIA SANTAMARIA DUI Nº: 00072764-4. KEVIN EULISES HERNANDEZ SALINAS. DUI Nº: 05225277-6. JAVIER EDGARDO HERNANDEZ SALINAS, DUI Nº: 05616814-9**.Al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** La contratación del Sr: ARIEL FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ. Quien es de Veintiocho años de edad con Documento Único de Identidad Personal Numero 03820033-3, Como jefe Interino de UACI. Por un periodo de prueba de tres meses según lo establecido por la ley; a partir del día lunes quince de los corrientes Con un sueldo mensual de SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, ($700.00) ya establecidos en el presupuesto municipal; si sus funciones fuesen bien evaluadas será contratado en el Departamento antes descrito. Notifíquese al Departamento de Contabilidad y Tesorería respectivamente dicha disposición. Al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**: la Aprobación de la Modificación del perfil de Implementación del plan de Rescate Financiero y las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un Servidor y Equipos de Competitividad; en el marco de los fondos PFGL. Componente 2.4b. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base a solicitud escrita recibida de parte la empresa **GAMMASOFT conocida por Consultores de Sistemas GS**, representada por Julio Cesar Meza Granadino, con número de Identificación Tributaria número cero cinco cero nueve guion cero nueve cero tres seis nueve guion cero cero uno guion ocho, este Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO: I)** Las observaciones hechas por la empresa GAMMASOF, con respecto a la instalación del software para el sistema de administración municipal en la Alcaldía de San Luis la Herradura, específicamente en el departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, **II)** Que dicha empresa contaba con un periodo de 60 días calendarios para la elaboración de dicho sistema y que por algunas irregularidades presentadas en la base de datos de catastro, no fue posible cumplir en el mencionado tiempo, **POR TANTO:** este concejomunicipal ACUERDA: Conceder prórroga solicitada por escrito de parte de la empresa GAMMASOFT, por un periodo de 30 días calendarios contados a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis con fecha de caducidad el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. Al mismo tiempo notifíquese al Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL para qué tome nota de dicha disposición. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando como referencia el acta de evaluación de ofertas por libre gestión de fecha ocho de Febrero del corriente año del proyecto “BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, después de negociar el monto de la mejor oferta recibida** **ACUERDA I) ADJUDICAR a OSCAR ORLANDO CRUZ BONILLA,** maestro de obra, de este origen y domicilio. LOS SERVICIOS DE REALIZACION O CONSTRUCCIÓN DEL SUB PROYECTO:“BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ **según** Oferta presentada por la cantidad de VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS 00/100 DOLARES ($29,500.00) **II- Autorizar a la unidad** jurídica realizar el contrato respectivo de acuerdo al plan de oferta presentado. **III**) **Autorizar al Alcalde Municipal**, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva. **IV) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar la erogación de fondos por un monto de VEINTINUEVEMIL, QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( $29,500.00 ) DE LOS FONDOS Crédito Mercantil otorgado por el Banco de los trabajadores Salvadoreños BTS de Acuerdo al Avance físico de la Obra según contrato **V-Nombrar como Administrador de contrato** del PROYECTO:“BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ a José Alfredo Ventura, auxiliar con nombramiento en el proyecto de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal **VI- Nombrar como supervisor** Del proyecto “BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL”, MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ a Ovidio Rivera Jiménez, Encargado de Mantenimiento de Caminos de esta Alcaldía Municipal. Quien deberá realizar y presentar los informes respectivos.////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Honorable concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la Carpeta presentada por el Ing. Germán Antonio Castellanos que de conformidad al Acuerdo Municipal Siete del Acta Número Tres de fecha Veintidós de Enero del corriente año se le autoriza, después de Revisarla por la comisión respectiva de este Concejo la Municipalidad por unanimidad Acuerda: **A) Aprobar la carpeta técnica del** **Proyecto: Construcción de Puente Cantón El Escobal,** por monto de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS ( $ 20,000.00) B) Autorizar a UACI. Iniciar los procesos legales de contratación por Libre Gestión, para la realización del mismo, C) Autorizar AL Tesorero Municipal para que Gestiones en Banco de Fomento Agropecuario la apertura de la cuenta corriente denominada; Construcción de de Puente Final El Escobal**.////////////////////////////////////////////////////////**

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO SIETE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con cinco minutos del día DIESISEIS de Febrero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión **ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE 4)-VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión.-////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Comisión del Comité de Fiestas Patronales 2016, **ACUERDA: I)** Entregar ayuda económica a cuatro barrios, cinco colonias, 6 instituciones y mercado municipal de este municipio en el marco de las celebraciones de fiestas patronales 2016, por un valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,600.00),** siguiendo la distribución de las ayudas de la forma siguiente: Barrio El Calvario $300.00, Instituto Nacional de San Luis La Herradura (INSALHER) $200.00, Centro Escolar Católico Fray Cosme Spessotto $200.00, Barrio San Luis $300.00, Centro Escolar Francisco Castañeda $200.00, Colonia El Majahual $200.00, Casa de la Cultura $300.00, Centro Escolar San Luis $200.00, Mercado Municipal $200.00, Barrio Guadalupe $300.00, Colonia El Milagro $200.00, Colonia La Zarcera $300.00, Colonia Los Ángeles $200.00, Fecoopaz $300.00, Barrio El Centro $300.00 y Colonia El Zapotillo $200.00. **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FIESTAS PATRONALES 2016**, de la siguiente manera: se entregara un solo pago al presidente o encargado de directiva o Adesco de la comunidad que representa, así mismo; el director o directora de los centros escolares. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base al informe verbal elaborado al efecto por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Comisión del Comité de Festejos de Fiestas Patronales 2016, **ACUERDA: I)** Adjudicar la Contratación de Servicios para la **Elaboración de 2,500 REVISTAS TIPO CALENDARIO** a la empresa **Distribuidora San Judas Tadeo**, representado por la señora DEYSI ELIZABETH MUNDO DE PEREZ; mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 03391326-6, para repartir durante Desfile de Correos a celebrarse en este municipio, en el marco de las Fiestas Patronales 2016, por ser la oferta más conveniente, por un costo de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($6,750.00),** libre de impuestos según decreto legislativo número 512, Publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 401, de fecha 25 de octubre de 2013, **II**) Autorizar al señor ARIEL FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, UACI, para que inicie el procedimiento administrativo, **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo, **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FIESTAS PATRONALES 2016**, de la siguiente manera: un anticipo del 30% del valor total, equivalente a $2,025.00 y el resto equivalente al 70% ($4,725.00) se hará un solo pago contra entrega al recibir las 2,500 Revistas. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO TRES:** El honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal en el Art. Treinta Numeral catorce; **CONSIDERANDO I-** la propuesta elaborada verbalmente por los miembros de la Comunidad del Cantón El Llano en reunión sostenida el día martes veintitrés de febrero del año en curso con el Alcalde Municipal. **II-** Que el Alcalde Municipal y la ADESCO DE CANTÓN EL LLANO Y ADESCO EL RIO VIEJO, sostuvieron reunión el día antes mencionado posteriormente presentado el informe al concejo en donde ACUERDA: **A)-** Que el Centro de Bienestar Infantil CBI. Ubicado en final Cantón El Llano Estará a cargo de la Asociación de Desarrollo Comunal Rio Viejo “ADESCO RIO VIEJO”. Quienes serán los Responsables de su Administración y Funcionamiento. **B)-**Que dicho CBI. Será monitoreado con Evaluaciones periódicas por el Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA; cuando esta estime conveniente. **C)-** Notifíquese a las Instancias Vinculadas, que dicha Disposición entrara en vigencia a partir de la toma de este Acuerdo. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación de dichos fondos. **III-** Que el proyecto a ejecutar será BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL, por un monto total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (29,950.00); en sustitución del proyecto: Casa Comunal Cantón Guadalupe la Zorra. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado: **BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL Dicha reorientación será por la suma de CINCO MIL 01/100 DOLARES AMERICANOS. B-** Notifíquese al Banco Izalqueño, dicha disposición de este concejo municipal; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos del citado proyecto. **C-** Solicítese a la institución hacer el primer desembolso hasta por el 35% del monto antes mencionado apegadas a las disposiciones de dicha institución y a la carpeta técnica presentada; tomando en cuenta el avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal Retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación de dichos fondos. **III-** Que el proyecto a ejecutar será **Reparación de camino vecinal que conduce de casco urbano de la ciudad de San Luis La Herradura a Cantón San Sebastián El Chingo y Cantón Guadalupe La Zorra y Construcción de Parque Recreativo de Cantón San Sebastián El Chingo y Construcción de Parque Recreativo de Cantón Guadalupe La Zorra, San Luis La Herradura, Departamento La Paz. Por un monto total de Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($344,332.99)** *En sustitución* de Proyecto denominado Introducción de Agua Potable tramo La Palmera Caserío El Ranchón. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado **Reparación de camino vecinal que conduce de casco urbano de la ciudad de San Luis La Herradura a Cantón San Sebastián El Chingo y Cantón Guadalupe La Zorra y Construcción de Parque Recreativo de Cantón San Sebastián El Chingo y Construcción de Parque Recreativo de Cantón Guadalupe La Zorra, San Luis La Herradura, Departamento La Paz. Dicha Reorientación será por la suma de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($105,747.69) B-** Notifíquese a la Caja de Crédito de Chalchuapa dicha disposición de este concejo municipal plural; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos del citado proyecto. **C-** Solicítese a la institución hacer el primer desembolso hasta por el 35% del monto antes mencionado apegadas a las disposiciones de dicha institución y a la carpeta técnica presentada; tomando en cuenta el avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT.. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación de dichos fondos. **III-** Que el proyecto a ejecutar será **Reparación de camino vecinal que conduce de casco urbano de la ciudad de San Luis La Herradura a Cantón San Sebastián El Chingo y Cantón Guadalupe La Zorra y Construcción de Parque Recreativo de Cantón San Sebastián El Chingo y Construcción de Parque Recreativo de Cantón Guadalupe La Zorra, San Luis La Herradura, Departamento La Paz. Por un monto total de Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($344,332.99)** *En sustitución* de Proyecto denominado Introducción de Agua Potable tramo La Palmera Caserío El Ranchón. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado **Reparación de camino vecinal que conduce de casco urbano de la ciudad de San Luis La Herradura a Cantón San Sebastián El Chingo y Cantón Guadalupe La Zorra y Construcción de Parque Recreativo de Cantón San Sebastián El Chingo y Construcción de Parque Recreativo de Cantón Guadalupe La Zorra, San Luis La Herradura, Departamento La Paz. Dicha Reorientación será por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILCIENTO SESENTA Y SEIS 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($84,166.77) B-** Notifíquese a la Caja de Crédito de Suchitoto dicha disposición de este concejo municipal plural; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos del citado proyecto. **C-** Solicítese a la institución hacer el primer desembolso hasta por el 35% del monto antes mencionado apegadas a las disposiciones de dicha institución y a la carpeta técnica presentada; tomando en cuenta el avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta **ACUERDO NUMERO SIETE:** el honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, **acuerda: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE SE ENCARGUE DE REPRESENTAR A ESTA ALCALDIA EN TODO PROCESO LEGAL,** Licenciado **WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ,** portador de Documento Único de Identidad número cero dos cero cero nueve ocho siete nueve guion ocho y número de Identificación Tributaria un mil doscientos cinco guion ciento diez mil novecientos setenta guion ciento uno guion seis, de Profesión Abogado y del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, quien queda contratado a partir del primero de abril del año en curso devengado un salario mensual de OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($890.00) aplicándole el respectivo descuento según la ley **II**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **III**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada FONDO GENERAL MUNICIPAL, de la siguiente forma: Elaborar Cheque a nombre de **WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ**, como representante de la firma de abogados; el día 30 de cada mes el cual se hará contra entrega del informe de trabajo realizado durante el mes pagado. **IV-** Notifíquese a la Unidad Jurídica para elaborar el respectivo contrato dentro del marco de ley. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. ////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO SIETE “A”.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con cuarenta minutos del día DIECINUEVE de Febrero de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión **EXTRAORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE//////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I- Que la Municipalidad ha realizado un crédito mercantil con diferentes Instituciones financieras, para la realización de diferentes proyectos de Inversión Municipal. II- Que por la urgencia de la presentación a las Instituciones Financieras para gestionar el crédito algunos perfiles y carpetas de proyectos no se presentaron, ya que en su momento no se tenían disponibles o elaborados III- Que después de evaluar y revisar la lista de los proyectos solicitados, algunos proyectos ya no se realizaran por los costos de su implementación o mantenimiento por lo que será necesario gestionar ante la Institución financiera respectiva la reorientación de fonos para algunos proyectos necesarios y solicitados por las comunidades del Municipio y no incluidos en el listado original de los créditos mercantiles. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA**: **A) Gestionar ante la CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE,** la Reorientación de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS ($ 20,000.00 ) que serán trasladados del proyecto: Introducción de Agua Potable Tramo La Palmera Caserío Ranchón, con un crédito original de Doscientos Cincuenta mil, dólares $ 250,000.00, que quedará con una disponibilidad de Doscientos Treinta Mil, Dólares ( $ 230,000.00 ) para que sean trasladados al nuevo proyecto: Construcción de Puente Cantón El Escobal, por un monto de Veinte Mil dólares exactos ( $ 20,000.00).//// //////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades legales que le confiere el art. 91 del código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de QUINIENTOS DOS 85/100 DOLARES ($ 502.85) para la compra de 25 contadores ALFA SJLFC Plástico de ½, A la empresa PITTA VAIRO, S,A DE C.V que serán utilizados por la unidad de Agua potable de esta Alcaldía Municipal. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Fondos Propios. Certifíquese. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO OCHO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las OCHO horas con treinta y cinco minutos del día CUATRO de Marzo de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** **Ref.-S-O-04-03-16-08:** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORMES DEL ALCALDE 4)-. VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión donde el alcalde municipal resalta algunos logros tanto en proyectos y proyecciones como en las fiestas recién celebradas en nuestra vía en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Sanción Administrativa para dos empleados de esta comuna: LUIS ANGEL GARCIA ESCOBAR, quien se desempeña como Auxiliar del Registro del estado familiar y LUIS ERNESTO FLORES BONILLA, Auxiliar de Proyección social. Quienes han demostrado múltiples faltas de respeto a las Máximas autoridades Municipales. La cual consiste en suspensión de labores sin goce de sueldo por un periodo de quinde días Calendario; que inician del siete de marzo de 2016 y Concluyen hasta el veintiuno del mismo, Incorporándose a sus labores el día veintidós de los corrientes. Notifíquese a Gerencia Municipal Representada por el Lic. Marvin Zepeda, para hacer efectiva dicha Disposición a partir de esta fecha. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por todos los miembros s de este concejo municipal plural. acuerdo que literalmente dice **ACUERDO NUMERO** **DOS** : El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y con base a solicitudes escritas recibidas de parte de Centros Escolares de este municipio, representadas por Directores y Directoras de los mismos, **ACUERDA: I)** Entregar ayuda económica a dieciocho **(18);** Centros Escolares, la cual servirá para pago de maestros y maestras, asimismo para el pago de niñeras, por un valor total de **TRES MIL CIENTO QUINCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,115.50),** siguiendo la distribución de las ayudas de la forma siguiente: **Centro Escolar Ángela Scorsonelli**, $300.00 (2 maestros $150.00 para c/u), **Centro Escolar Gesuina Melzi** $150.00, **Centro Escolar Caserío El Mozote** $150.00, **Centro Escolar San Luis** $100.00 para niñera, **Centro Escolar Cantón San Rafael Tasajera** $150.00, **Centro Escolar Cantón La Anona** $150.00, **Centro Escolar Playa Dorada** $150.00, **Centro Escolar Colonia Los Ángeles** $150.00, Complejo **Educativo Prof. Reynaldo Padilla** $150.00, **Centro Escolar Cantón San Antonio Los Blancos** $150.00, **Instituto Nacional San Luis La Herradura (INSALHER)** $415.50 (3 maestros $138.50 para c/u), **Centro Escolar Madre Teresa de Calcuta El Astillero $**150.00, **Centro Escolar Católico Fray Cosme Spessotto** $250.00 (se elaborara cheque a/n de Directora), **Centro Escolar Caserío El Conchalito** $150.00, **Centro Escolar Jorge Alberto González Suvillaga** $150.00, **Centro Escolar Francisco Castañeda** $150.00, **Complejo Educativo Cantón Guadalupe La Zorra** $100.00 para niñera y **Centro Escolar Caserío La Colorada** $150.00 **III**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada **FONDO GENERAL MUNICIPAL**, de la siguiente manera: se entregara un solo pago al maestro, maestra o niñera, en presencia del Director o Directora de cada institución quien deberá sellar el comprobante de pago en las instalaciones de esta alcaldía municipal. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO** **TRES**: El Honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal; ACUERDA**: I) Autorizar** al Tesorero Municipal Lic. Edwin Chávez, la erogación de fondos de la cuenta denominada **Prestamos para Proyectos de la Alcaldía Municipal San Luis La Herradura 2016**, para la apertura de cuenta que será destinada para el Proyecto denominado “***Construcción de Muelle Artesanal, Varadero de Lanchas Barrio El Calvario La Trojona.*** A ejecutar por un monto de cuarenta mil dólares americanos (40,000.00). **II)** Dicha cuenta se va aperturar en Banco de Fomento Agropecuario Agencia Zacatecoluca por un valor de Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. ($100.00). Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de ese concejo municipal plural. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. Treinta Numeral Catorce. **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios. **II-** Que deberá ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación de dichos fondos. **III-** Que el proyecto a ejecutar será BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL, por un monto total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (29,950.00); en sustitución del proyecto: Casa Comunal Cantón Guadalupe la Zorra. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA: A-** La reorientación de fondos para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado: **BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL Dicha reorientación será por la suma de CINCO MIL 01/100 DOLARES AMERICANOS. B-** Notifíquese al Banco Izalqueño, dicha disposición de este concejo municipal; al mismo tiempo solicitando la autorización para tal reorientación de fondos del citado proyecto. **C-** Solicítese a la institución hacer el primer desembolso hasta por el 35% del monto antes mencionado apegadas a las disposiciones de dicha institución y a la carpeta técnica presentada; tomando en cuenta el avance físico del proyecto. **D-** Autorícese al Lic. Edwin Ulises Chávez, en calidad de Tesorero Municipal Retirar cheque de Desembolso a Nombre de esta Comuna; para lo cual se anexa fotocopia de DUI y NIT. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías **ACUERDO NÚMERO CINCO:** el honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el concejo municipal, vista la solicitud presentada por el Departamento de unidad de género representada por la Sra. Coralia Murcia de Hernández. **ACUERDA:** **A)-** la erogación de **NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS ($990.00)**; para compra de Trescientas camisetas estampadas con motivo de celebración de la conmemoración del día Internacional de Mujer, a celebrarse el día diecisiete de marzo de 2016. En los atrios de la comuna. **B)-** Autorícese al departamento de tesorería municipal hacer el pago correspondiente, de la partida asignada para tal unidad previo al proceso emitido por el departamento de UACI. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **NUMERO SEIS:** el honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, **acuerda: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE SE ENCARGUE DE REPRESENTAR A ESTA ALCALDIA EN TODO PROCESO LEGAL,** Licenciado **WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ,** portador de Documento Único de Identidad número cero dos cero cero nueve ocho siete nueve guion ocho y número de Identificación Tributaria un mil doscientos cinco guion ciento diez mil novecientos setenta guion ciento uno guion seis, de Profesión Abogado y del domicilio de Mejicanos Departamento de San Salvador, quien queda contratado a partir del primero de abril del año en curso devengado un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($800.00) aplicándole el respectivo descuento según la ley **II**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **III**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada FONDO GENERAL MUNICIPAL, de la siguiente forma: Elaborar Cheque a nombre de **WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ**, como representante de la firma de abogados; el día 30 de cada mes el cual se hará contra entrega del informe de trabajo realizado durante el mes pagado. **IV-** Notifíquese a la Unidad Jurídica para elaborar el respectivo contrato dentro del marco de ley. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.  **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: I-**Aprobar Carpeta Técnica para el proyecto denominado POLIDEPORTIVO MUNIICPAL, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, VEINTISIETE 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($257,027.01). **II**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **III**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada *PRESTAMOS PARA PROYECTOS*, siguiendo el orden de pago de la siguiente forma: Elaborar Cheque a nombre de **LAURA ESTELA MORALES DE ALFARO**, contratista, del domicilio de San Antonio Abad Departamento de San Salvador, portadora de Documento Único de Identidad número cero cero siete seis cuatro tres ocho cinco guion nueve y número de Identificación Tributaria cero doscientos diez guion doscientos mil doscientos setenta y cinco guion ciento diez guion cinco, Al ser sometido a votación. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde Mario Ticas, dio por terminada la sesión///////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO NUEVE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las OCHO horas con Cuarenta minutos del día ONCE de Marzo de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** **Ref.-S-EX-11-03-16-09:** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-FIRMA DE ACTAS DEL 1º DE MAYO AL 31DICIEMBRE2015.4)-VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Se da inicio a la sesión donde el alcalde municipal menciona sobre la revisión de las actas y la firma de las mismas; posteriormente se procede a escuchar la presentación de la consultoría por parte del Arq. CESAR ALBERTO GUEVARA SANCHEZ. En presencia de técnicos del ISDEM (Licda. Yessenia López) el cual presenta el plan de trabajo para la “actualización del sistema de registro y recaudación tributario municipal de catastro de Inmuebles y Empresas del municipio de san Luis la Herradura Departamento la PAZ.” **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Vista la presentación de la consultoría por parte del Arq. CESAR ALBERTO GUEVARA SANCHEZ. Con la asistencia de técnicos del ISDEM (Licda. Yessenia López), el cual presenta el plan de trabajo para la “actualización del sistema de registro y recaudación tributario municipal de catastro de Inmuebles y Empresas del municipio de san Luis la Herradura Departamento la Paz.” Por lo antes mencionado este concejo **ACUERDA:** la aprobación del plan de trabajo para la “actualización del sistema de registro y recaudación tributario municipal de catastro de Inmuebles y Empresas del municipio de san Luis la Herradura Departamento la Paz.” Con el que se pretende el levantamiento de Quinientas Empresas y dos mil quinientos Inmuebles; que serán debidamente identificadas, así como también se capacitara al personal de catastro y cuentas corrientes en esta consultoría. Dicho plan tiene como propósito facilitar el acceso a la información, levantamiento de fichas catastrales con tecnología de punta e incrementar los ingresos del municipio. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por todos los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS:** el honorable concejo municipal de villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el código municipal en el art. Treinta numeral cuatro **ACURDA: A)-** la aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS PLAYAS QUE PERTENECEN A LA JURISDICCION DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.** La cual consta de veintiséis artículos y entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial. **B)-** Autorícese al Secretario municipal Ing. Gerson Lemus; hacer la respectiva publicación. **C)-** Autorícese al Lic. Edwin Chávez, Tesorero municipal hacer la erogación para dicha publicación según factura presentada. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.

**ORDENANZA REGULADORA DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS PLAYAS DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEL DEPARTAMENTO LA PAZ.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo; tal autonomía comprende, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales para la realización de obras, así como gestionar libremente en las materias de su competencia, lo que implica poder decretar Ordenanzas por lo que expresamente se establece en el Articulo 3 numeral 5 del Código Municipal, corresponde al Municipio dictar sus propias ordenanzas y reglamentos locales.
2. Que se establece en el título tres, es competencia de los municipios según lo establecido en el Artículo 4 numeral 7 del Código Municipal; “El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio.”
3. Que es facultad del consejo municipal porque así se estable en el artículo 30 numeral cuatro del código municipal lo siguiente “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; ”
4. Que conforme a los artículos 130 y 131 de la Ley General Tributaria Municipal; las municipalidades en su potestad tributaria, pueden fijar tasas diferenciadas por los servicios administrativos y jurídicos que proporcionen.

POR TANTO:

Que este municipio cuenta con 14 kilómetros de playa la cual no está normada de forma alguna se vuelve necesario la implementación de una Ordenanza Reguladora de los espacios y las actividades en las playas del municipio. En uso de sus facultades legales este consejo municipal pluralista.

DECRETA:

La Ordenanza Reguladora De Espacios Y Actividades En Las Playas De Villa San Luis La Herradura Del Departamento La Paz, De la siguiente manera:

**CAPITULO PRIMERO**

**CONCEPTOS GENERALES**

Art. 1. La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de las playas y las actividades que en ellas se realicen por los pescadores, comerciantes y turistas, teniendo como objeto evitar el mal uso de aquellos espacios que sirven a la población para su sano esparcimiento.

Concepto Playa:

Se entiende por playa del mar la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas. Si se define el artículo 575 del código civil.

El uso y goce que para el tránsito, navegación, y cualesquiera otros objetos lícitos, corresponden a los particulares en las playas, en el mar, y generalmente en todos los bienes nacionales de uso público, estarán sujetos a las disposiciones del Código Civil, y a las ordenanzas generales o locales que sobre la materia se promulguen.

Art. 2. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por espacio público lo dispuesto el artículo 571 del código civil.

**CAPITULO SEGUNDO**

**NORMAS DE USO**

**Artículo 3**

La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes acordes con la naturaleza de aquellas, como el libre tránsito, la permanencia de ambulatoria, entrar y salir, bañarse en el mar, pescar, y otros actos semejantes, se prohíbe la construcción de casas, champas, ramadas y posición de cano-pis u obras de ningún tipo que obstruyan el paso; y la comercialización que se realice frente a los hoteles Podrán también, para los expresados menesteres, no podrán hacer uso de las tierras contiguas hasta la distancia de diez varas de la playa; de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como en la presente Ordenanza.

1. Las playas no serán de uso privado, sobre las delimitaciones establecidas de las mareas.
2. Las personas e instituciones que podrán tener libre acceso a las playas, además de cumplir con lo estipulado en el numero 2 anterior, serán las de salvamento, protección civil, de seguridad pública, la municipalidad, MITUR y sus dependencias, Ministerio de Salud y sus dependencias y otras instituciones que lo soliciten previamente.
3. La realización de cualquier tipo de evento o disposición de objetos, aun de forma temporal, en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, deberá disponer de la respectiva autorización Municipal.

**Artículo 4**

Queda prohibido cualquier acto que pueda contaminar las playas, el aire; y el mar, o depositar desechos sólidos, estando obligado el responsable a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por los hechos realizados.

**Artículo 5.**

El libre tránsito, la permanencia de ambulatoria, entrar salir y el bañarse libremente en el mar, y la permanencia pacífica en la playa, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

**Artículo 6.**

En orden al artículo anterior, quedan prohibidos, excepto en las zonas habilitadas para dicho fin, los juegos de pelota, discos voladores, vuelos de cometa y cualquier otros, así como la realización de actividades, o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios.

Se exceptúan de la prohibición contenida en el *número 1* del presente artículo aquellas manifestaciones de carácter deportivo organizadas o autorizadas por la municipalidad, sin perjuicio de la necesidad de autorización por parte de otras instituciones del estado.

Asimismo, quedan exceptuadas de la prohibición, las actividades deportivas y de entretenimiento que los usuarios puedan realizar en las zonas que con carácter permanente tiene dedicadas la municipalidad a las prácticas de diversos deportes, juegos infantiles, etc. Y que estarán debidamente señalizadas y serán visibles al resto de usuarios.

**Artículo 7.**

No está permitido el acceso a las playas con envases de vidrio

**Artículo 8.**

Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rotulo en la playa por particulares y empresas de cualquier tipo, sin previa autorización. Debiendo realizarse, en todo caso, mediante modelos normalizados y el permiso de la Administración Municipal.

**Artículo 9.**

Se prohíbe el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos por la playa. A excepción de aquellos vehículos destinados a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, servicios de urgencia, seguridad, carritos de minusválidos y otros similares.

**Artículo 10.**

**Queda terminantemente prohibido levantar, instalar, cualquier tipo de infraestructura en la playa que tenga como motivo fundamental comercializar cualquier tipo de producto o servicios de alimentación principalmente frente a hoteles y restaurantes y centros recreativos legalmente establecidos en un radio de 300 metros de dichos establecimientos.**

Quienes vulneren esta prohibición deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los agentes Municipales de Turismo, de lo contrario procederán al decomiso y desalojo sin perjuicio que giren parte de denuncia a la autoridad competente.

**Artículo 11**

En las áreas exclusivas de baño debidamente señalizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación artefacto flotante, independientemente de su propulsión.

1. El lanzamiento y salida de las embarcaciones de pescadores habrá de hacerse a través de canales debidamente señalizados a velocidad muy reducida (3 nudos como máximo). Salvo por causa de fuerza mayor o salvamento, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana y a la navegación marítima.
2. En los tramos de costa que no estén señalizados como zona exclusiva de baño, se podrá navegar libremente, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana y a la navegación marítima.
3. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los agentes Municipales de Turismo, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren la denuncia a la autoridad competente.

**Artículo 12**

En las zonas de baños y durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina, desde las 09:00 hasta las 19.00 horas, ambas inclusive, así mismo se prohíbe la manipulación en la tierra de cualquier instrumento de pesca que pueda suponer un riesgo para la seguridad de los bañistas.

1. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes Municipales de Turismo, sin perjuicio de que giren la denuncia a la autoridad competente.
2. Se exceptúan de las prohibiciones anteriores, las actividades organizadas o autorizadas por la municipalidad, lo que se hará en zona debidamente señalizada.

**Artículo 13**

Queda prohibida la ocupación de espacios públicos sin autorización, así como el abandono en la zona publica de objetos, artefactos, elementos que se anuncian a continuación: Embarcaciones, remolques, tablas de surf, velas, hidropedales, Motos acuáticas, remos y similares.

1. En tales casos se procederá por la autoridad competente al levantamiento del acta respectiva de la situación. A continuación, se requerirá al infractor, titular, para se retire el elemento en un plazo de 24 horas indicando que en caso de incumplimiento del mismo, una vez transcurridas las 24 horas se procederá de forma subsidiaria, a la retirada inmediata del citado elemento, con repercusión de los costes Municipales a cargo del infractor titular, depositándose en el recinto Municipal.
2. En el caso que no fuera posible identificar al propietario, se reflejara en el acta tal situación y quedara facultado el Agente Municipal para proceder a la retirada a modo de medida cautelar de los objetos, artefactos o elementos antes mencionados, y su depósito en el recinto Municipal para su conocimiento.

**CAPITULO TERCERO**

**NORMAS DE CARÁCTER HIGIENICO - SANITARIO**

**Artículo 14**

Los usuarios tendrán derecho a ser informados por la Municipalidad de la falta de condiciones para el baño en las aguas que no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por las normas vigentes.

1. Para tal fin, la municipalidad colocara carteles informativos en las playas, al igual que los análisis efectuados por la unidad de Medio Ambiente, así como todo tipo de información actualizada de las condiciones higiénicas Sanitarias de las zonas de baño.
2. En el ámbito de sus competencias, en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, la Alcaldía Municipal hará las siguientes acciones:
3. Señalizara la prohibición de baño, conforme a lo establecido en esta ordenanza, cuando haya alerta de Sanidad o de riesgo por oleaje alto según advertencia emitida por el órgano competente, manteniendo la alerta hasta que no se comunique la desaparición del riesgo.
4. La Alcaldía Municipal, dará la publicidad necesaria a los informes que se elaboren por las autoridades competentes, en los que se recoja la situación higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño.

**Artículo 15**

Queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño, con excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas por la autoridad competente.

1. En el caso de animales abandonados que deambulen por la playa, serán responsables de los mismos sus propietarios.
2. Queda autorizada la presencia en la playa de perros (o perros guías) en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario, ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.
3. Quienes vulneren la prohibición del mismo número 1, o no cumplan con las condiciones preceptuadas en el número 3, anteriores, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los agentes Municipales de Turismo.

**Artículo 16**

Queda prohibida la evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

La Municipalidad instalara al menos un baño público en un lugar visible y accesible. Se sancionara su uso diferente al que es propio.

**Articulo 17**

1. Queda prohibido lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
2. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes Municipales de Turismo.

**Artículo 18**

1. Queda prohibido arrojar en la playa y estero cualquier tipo de residuos como papeles, comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc.
2. Dichos vertidos deberán colocarse en bolsas plásticas para que los encargados de la limpieza de las playas puedan colocarlas donde corresponda.
3. Se prohíbe limpiar en la arena de la playa o en el agua del mar los enseres de cocina o los recipientes que hayan servicio para portar alimentos u otras materias orgánicas.
4. No obstante lo anterior establecido en este artículo, los pescadores podrán realizar en la playa, sus faenas de limpieza de lanchas y enseres de pesca, debiendo, inmediatamente después de terminar dichas labores, depositar los residuos que se produzcan en bolsas plásticas y colocarlos en los lugares establecidos para su posterior recolección por el personal de limpieza.
5. Quienes vulneren estas prohibiciones, a requerimiento verbal de los Agentes Municipales de Turismo, deberán retirar de inmediato los residuos y proceder a su depósito conforme se establece en esta ordenanza.

**Artículo 19**

1. Queda prohibido el realizarse fuego directamente en el suelo de la playa, a excepción de las noches de la celebración de navidad y fin de año.
2. Queda prohibido cocinar en la zona de arena de la playa con intención de comercialización.
3. Quienes vulneren las prohibiciones contenidas en este artículo y no cumplan con las condiciones establecidas en el mismo, deberán cesar de inmediato la actividad, a requerimiento verbal de los Agentes Municipales de Turismo.

**Artículo 20**

La Municipalidad estará obligada a evitar que se produzcan acumulación de basura en las zonas que hayan sido señaladas para uso de baño, por lo que deberá proceder a la limpieza de las mismas con la con la mayor prontitud posible.

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**Artículo 21**

1. En la playas del Municipio de San Luis la Herradura, a parte de los efectivos de la Policía Nacional Civil. Se dispondrá de personal de la Policía Municipal de Turismo para vigilar la aplicación de todo lo previsto en la presente Ordenanza.
2. La Alcaldía Municipal para prevenir lo pertinente sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, dotara convenientemente con el personal adecuado los puestos de salvamento y socorrismo y de seguridad.
3. En las playas se instalaran casetas o torres de vigilancia que se consideren suficientes para vigilar el contorno de las zonas de baño.
4. En las playas se instalaran mástiles que izaran una bandera indicando, por su diferente color, del estado del mar en cuanto a la idoneidad de su uso para baño, a saber:
5. *Verde*: Mar en calma, bueno para el baño.
6. *Amarillo*: oleaje moderado, precaución para el baño.
7. *Rojo*: oleaje alto, contaminación, peligro para el baño, prohibido.
8. Queda prohibido el baño cuando se encuentre izada la bandera de color rojo, Quienes vulneren la prohibición de bañarse cuando se encuentre izada lavandera de color rojo, a requerimiento verbal de los Agentes Municipales de Turismo o el personal de salvamento, dejaran de tomar el baño de inmediato.

**Artículo 22**.

En el caso de la existencia de rachas de viento, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal y colectiva, la autoridad Municipal, o sus agentes, podrá ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, parasoles, sillas hamacas, etc.

Igualmente se podrá ordenar retirada de aquellas sombrillas, sillas, hamacas, o cualquier elemento dispuesto en el suelo de la playa que este oxidado o visiblemente deteriorado para evitar cualquier posible daño físico o contaminación.

**REGIMEN SANCIONADOR**

**Artículo 23.**

1. Se consideraran infracciones conforme a la presente ordenanza la violación de cualquiera las prohibiciones contenidas en la misma.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.
3. **Serán infracciones leves:**
4. El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de las playas que no se consideren graves.

B) La tenencia de animales no autorizados en las playas

c) El uso de aparatos sonoros o instrumentos musicales cuando por su volumen de sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas.

1. **Serán infracciones graves:**
2. Depositar o tirar basura en las zonas señaladas para baño.
3. Abandonar un animal en la playa.
4. La práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades en lugar, época u horario no autorizado.
5. La venta ambulante en la playa y especialmente la de productos alimenticios, que no tengan permiso sanitario.
6. Hacer fuego en la playa, fuera de las fechas señaladas.
7. Limpiar los enseres de cocina o de transporte de alimentos en el agua del mar.
8. Ingresar o dejar envases de vidrio en las playas.
9. La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su inscripción.
10. El bañarse con bandera roja o cuando la autoridad lo prohíba.

**5- Serán infracciones muy graves:**

1. El vertido y depósito de materiales que puedan producir contaminación o riesgo de accidente.
2. La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de surf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas señaladas y destinadas a tal fin o en la zona de la playa.
3. Usar bombas de gas o líquidos inflamables en las playas.
4. Cocinar en las playas con fines de comercializar.
5. La reincidencia en faltas graves antes del plazo establecido para su prescripción.

**Artículo 24.**

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas hasta $ 10.00
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde $ 20.00
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 30.00 a 50.00
4. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios.
5. La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta ordenanza.
6. La mayor o menor perturbación causada por la infracción en al medio ambiente y /o a los usuarios.
7. La intencionalidad de autor.

**Artículo 25.**

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas naturales y / o jurídicas que las cometan. En caso de ser cometidas las mismas por menores de edad, serán responsables los padres de estos o sus tutores legales.
2. La responsabilidad exigible lo será no solo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.
3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su cumplimiento en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedida la vía judicial correspondiente.

**Artículo 26.**

Las denuncias serán formuladas por los Agentes Municipales de Turismo, o por las personas particulares, tramitadas bajo el marco de esta ordenanza, así como de las demás disposiciones legales que le resulten convenientes de acuerdo al daño sufrido por la persona o Institución afectada; Queda derogado todo permiso extendido con fecha anterior a esta ordenanza.

Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se inicien al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde o persona en quien este delegue.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Complementan esta Ordenanza todas las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones de rango superior, de aplicación en la materia que se encuentren en vigor.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de la publicación en el diario oficial.

Dado, en el salón de reuniones de la alcaldía Municipal, a los once días del mes de marzo de 2016. PUBLIQUESE.////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Honorable concejo Municipal en uso de sus facultadles que le confiere el código Municipal y la ley LACAP. En atención al Acta de evaluación presentada por la comisión del proyecto: Construcción de Puente cantón El Escobal de las ofertas presentadas por: José Yohalmo Polio por $ 32,458.65; Oscar Orlando Bonilla Cruz Por $ 20,000.00 y Wilmer Enrique Lovato por $ 25,698.18, para la realización del sub Proyecto: Construcción de Puente Cantón El Escobal, después de analizar cada una de las ofertas y el acta de evaluación en donde recomiendan la más económica. El concejo Municipal ACUERDA: **a)** Adjudicar por Libre Gestión, la Construcción del Puente El Escobal a OSCAR ORLANDO BONILLA CRUZ por un monto de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS ($20,000) según oferta presentada **b)** Autorizar a la unidad jurídica realizar el contrato respectivo, nombrándose como administrador del mismo a José Alfredo Ventura Ayala **c)** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato respectivo **d)** Autorizar al Tesorero Municipal gestione la apertura de cuenta Bancaria cuando se tenga el desembolso del Banco que proporciono el crédito para que realice las erogaciones correspondientes de los fondos del préstamo o Crédito Mercantil de esta Municipalidad. **e)** Nómbrese a Ovidio Rivera Giménez como supervisor del proyecto; Construcción de Puente Cantón El Escobal. Certifíquese y remítase.///

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO DIEZ.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las Diez horas con treinta minutos del día DIECIOCHO DE MARZO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la AGENDAa desarrollarSe da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Art. Treinta numeral tres **ACUERDA**: ***LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,*** y ***LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017,*** con el objetivo de implementar mecanismos de control y procedimientos para evaluar a la gestión municipal y llevar una mejor administración de los recursos asignados a esta Comuna, con base a las normas establecidas por Auditoria Gubernamental. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por todos los miembros s de este concejo municipal plural.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; y con base a solicitud escrita recibida de parte la empresa **GAMMASOFT conocida por Consultores de Sistemas GS**, representada por Julio Cesar Meza Granadino, con número de Identificación Tributaria número cero cinco cero nueve guion cero nueve cero tres seis nueve guion cero cero uno guion ocho, (0509-090369-001-8) este Concejo Municipal Plural **CONSIDERANDO: I)** Las observaciones hechas por la empresa GAMMASOF, con respecto a la instalación del software para el sistema de administración municipal en la Alcaldía de San Luis la Herradura, específicamente en el departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, **II)** Que dicha empresa contaba con un periodo de 60 días calendarios para la elaboración de dicho sistema y que por algunas irregularidades presentadas en la base de datos de catastro, no fue posible cumplir en el mencionado tiempo, **III-** que se concedió prorroga de treinta días más, no obstante se produjeron algunos inconvenientes en la implementación del SOFWARE PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE INFORMACION DEL AREA TRIBUTARIA MUNICIPAL. **POR TANTO:** este concejomunicipal **ACUERDA:** Conceder prórroga solicitada por escrito de parte de la empresa GAMMASOFT, por un periodo de 30 días calendarios contados a partir del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis con fecha de caducidad el dieciocho de abril de dos mil dieciséis. Al mismo tiempo notifíquese al Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL para qué tome nota de dicha disposición. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.-////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO ONCE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las veintiuna horas con Diez minutos del día TREINTA Y UNO DE MARZO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la AGENDAa desarrollarSe da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: **ACUERDO NUMERO** **UNO:** Habiendo tenido conocimiento el pleno de este Concejo Municipal que con fecha cinco de los corrientes, se hizo presente la Licenciada Francisca Zepeda Rivas en su carácter de Coordinadora Local de la Unidad de Defensa de los Derechos del trabajador de la Procuraduría General de la República, Auxiliar de Zacatecoluca, acompañada de los señores JOSE ELIGIO MÉNDEZ ORTIZ y JOSÉ SIRMAN DE PAZ GUERRA con el objeto de requerir el cumplimiento de la resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de fecha veintinueve de enero del presente año, mediante la cual decretó en ambos casos medidas cautelares a favor de cada uno de los señores ya dichos, y de lo cual quedó constancia según acta levantada en tal fecha, y que es de conocimiento de este pleno por ser presentada en este acto por el señor Alcalde Municipal señor MARIO TICAS, se CONSIDERA: **a)** Que según se conoce, existen procesos contenciosos administrativos iniciados ante la Sala del mismo nombre de la Corte Suprema de Justicia, por varios ex empleados de este Municipio **b)** Que en dichos procesos la Sala dicha ha decretado medidas cautelares a favor de los señores ya mencionados, así como del señor JOSE NAPOLEON HERNANDEZ DURÁN, las cuales se refieren a la reincorporación de cada uno de ellos a la plaza que desempeñaban hasta antes del inicio de tales procesos, hasta mientras dure la tramitación del proceso ya iniciado; **c)** Que a la fecha las plazas de trabajo de cada uno de dichos ex trabajadores se encuentra suprimida del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del presente año, por acuerdo de este Concejo, situación que haría de difícil ejecución la decisión judicial así pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo; **d)** No obstante lo anterior, y en cumplimiento a la orden judicial y a fin de evitar incurrir en actos de responsabilidad patrimonial y de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30 Inc. 1ª No. 7 , 72, 76 y 78 del Código Municipal, 431 y 433 del Código Procesal Civil y Mercantil, se ACUERDA: 1) TENERSE POR INFORMADO ESTE CONCEJO DE LA VISITA DE LA SEÑORA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR DE LA AGENCIA AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, JUNTO A LOS SEÑORES JOSÉ ELIGIO MÉNDEZ ORTÍZ Y JOSÉ SIRMAN DE PAZ GUERRA; 2) DESELE CUMPLIMIENTO DE FORMA PROVISIONAL A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN CUANTO A LA REINCORPORACIÓN DEL SEÑOR MENDEZ ORTIZ EN LA PLAZA DE BARRENDERO, Y DEL SEÑOR DE PAZ GUERRA EN LA PLAZA DE FONTANERO EN ESTA MUNICIPALIDAD, DEBIENDOSE EN CONSECUENCIA HABILITAR NOMINALMENTE Y DE FORMA PROVISIONAL AMBAS PLAZAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, LAS CUALES SE MANTENDRAN EN TAL CONDICIÓN CON EL MISMO SALARIO Y PRESTACIONES QUE EXISTIAN AL MOMENTO DE SU SUPRESION HASTA MIENTRAS DUREN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR CADA UNO DE ELLOS EN CONTRA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL; 3) AUTORIZASE AL SEÑOR CONTADOR MUNICIPAL LIC. LEMUS LEIVA, HACER LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES PARA PODER CANCENLAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL PRESENTE MES DE ABRIL DOS MIL DIESISEIS. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por todos los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS:** el honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal, en el Art. Treinta numeral Catorce **ACUERDA**: delegar al Síndico Municipal Tte. JOSE MOISES ELIAS CARCAMO. Para el manejo de vales de combustible, a partir del día dos de abril de los corrientes; por un periodo de noventa días el cual culminara el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis. La emisión de dichos vales será exclusivo para los vehículos de esta comuna; así como también los otorgados para los miembros de este concejo. Notifíquese al Sr. CARLOS GARCIA actual encargado de vales; hacer la entrega respectiva de los talonarios existentes con sus respectivas misiones y correlativos a la fecha. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES:** el honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta y nueve literal “d” de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **acuerda: I) *LA ADJUDICACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE BAÑOS PUBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL DE ESTA VILLA,*** *por un valor total de* ***VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($29,500.00)***con el objetivo de reflejar un ambiente saludable en esta área turística-comercial, **II**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **III**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada *PRESTAMOS PARA PROYECTOS*, siguiendo el orden de pago de la siguiente forma: Elaborar Cheque a nombre de **OSCAR ORLANDO BONILLA CRUZ**, contratista, portador de Documento Único de Identidad número cero tres nueve seis tres nueve cero siete guion dos y número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno guion doscientos veinte mil setecientos setenta y tres guion ciento seis guion cero, con el 30% de anticipo equivalente a Ocho Mil ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares Exactos ($8,850.00) y al finalizar la obra se entregara el 70% restante, equivalente a Veinte Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares Exactos ($20,650.00.00). O según avance físico de la obra. **IV-** Notifíquese a la Unidad Jurídica para elaborar el respectivo contrato dentro del marco de ley. Al ser sometido a votación En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** el honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, **acuerda: I)-** la erogación de doce mil dólares de los estados unidos americanos ($12,000.00) con motivo de celebración del día de la madre este próximo diez de mayo del corriente año. **II-** así como también Autorícese al Lic. Chávez tesorero municipal apertura la cuenta en el banco de fomento agropecuario tomando en cuenta la partida presupuestaria, dicha cuenta será utilizada para tal uso exclusivo. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Honorable Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: I-**Aprobar Carpeta Técnica para el proyecto denominado POLIDEPORTIVO MUNIICPAL, por un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200,000.00). **II**) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la documentación respectiva, **III-** Autorícese a la unidad jurídica Hacer el respectivo contrato conforme rige la ley. **IV**) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta denominada *PRESTAMOS PARA PROYECTOS*, siguiendo el orden de pago de la siguiente forma: Elaborar Cheque a nombre de **LAURA ESTELA MORALES DE ALFARO**, contratista, del domicilio de San Antonio Abad Departamento de San Salvador, portadora de Documento Único de Identidad número cero cero siete seis cuatro tres ocho cinco guion nueve y número de Identificación Tributaria cero doscientos diez guion doscientos mil doscientos setenta y cinco guion ciento diez guion cinco,. En el presente Acuerdo se abstiene la primera regidora Sandra Marisol Mendigar de Elías y el segundo regidor propietario Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de las múltiples solicitudes de los Centros Educativos del Municipio en el Sentido de que se les apoye con Instructores de Bandas de Paz y de Cachi porristas. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: A) Contratar a ALDEIR LOPEZ ALVARADO**. Portador de su DUI No 02797488-0 NIT No 0821-210877-102-6 originario y del domicilio de Zacatecoluca, como Instructor de Bandas de Paz de los Centros Educativos del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, con un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS MENSUALES, ($ 500.00) a partir del mes de Abril del dos mil dieciséis hasta el mes de Septiembre del presente año. **B) Contratar** **a TANIA VANESSA MANZANARES BARRERA**, portadora de su DUI No 05126738-8 NIT No 0821-030494-103-4 originaria y del domicilio de Zacatecoluca, como Instructora de Cachi porristas de los Centros Educativos del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS MENSUALES, ($ 300.00) a partir del mes de Abril del dos mil dieciséis hasta el mes de Septiembre del presente año. **C) Autorícese** a la unidad jurídica, realizar el contrato laboral respectivo, **D) Autorícese** al Tesorero Municipal realizar las erogaciones mensuales correspondientes, del Fondo General Municipal. Certifíquese.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las diez horas del día uno de Abril del dos mil Dieciseis

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NUMERO DOCE .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con QUINCE minutos del día OCHO DE ABRIL de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**,. **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la AGENDAa desarrollarSe da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Art. Treinta numeral once **CONSIDERANDO:** **I-** Que dentro del proceso de reordenamiento de los límites municipales, que actualmente el Centro Nacional de Registros (CNR) desarrolla en el Departamento de La Paz brindando el apoyo técnico a las municipalidades; para que estas mediante acuerdos consensuados establezcan claramente sus respectivas jurisdicciones y sus límites entre Zacatecoluca y San Luis La Herradura, **II-** Que al efectuar el montaje grafico del tráfico del límite que describe el documento sobre los cuadrantes todos a escala 1: 25,000 sectores y orthofotos se observó que dicho trazo fracciona parcelas **III-** Para la elaboración de la siguiente propuesta se ha tomado consideración los siguientes aspectos: decreto número 2587 en su Art. 8, el cual establece que para la demarcación de los limites se tendrá el cuidado que estos sigan el curso natural de ríos o accidentes del terreno como barrancas, quebradas, cañones, desfiladeros. Bienes inmuebles no sean afectados, según criterio de reordenamiento de límites municipales, en esta oportunidad el CNR. Presenta a las municipalidades de ZACATECULCA Y SAN LUIS LA HERRADUTA la propuesta del trazo del límite municipal. por tanto este concejo **ACUERDA:** LA APROBACION DE LA **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE-------- ZACATECOLUCA Y SAN LUIS LA HERRADURA**. **El trazo del límite municipal está compuesto por dos trayectos, formado por nueve tramos, determinado por diez puntos, trayecto uno,**formado por seis  tramos, determinado por siete puntos, numerados del uno al siete, por lindero de propiedad, **trayecto** **dos**, formado por tres tramos, determinados por cuatro puntos, numerados del siete al diez, por elemento natural hidrográfico. **Punto Trifinio de inicio**: Se ubica en el esquinero suroriente de propiedad de la parcela cinco (Cooperativa Hoja de sal), del sector cero ocho diecinueve R veintiuno, lugar donde se ubica el punto número **uno**, al mismo tiempo punto **trifinio** para los municipios de Santiago Nonualco, Zacatecoluca y San Luis La Herradura, todos del departamento de La Paz. Sus coordenadas son; Longitud igual quinientos ocho mil trescientos quince punto cuarenta y cuatro metros, Latitud igual, doscientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho punto catorce metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Santiago Nonualco**, parcela cinco, (Cooperativa Hoja de Sal), del sector cero ocho diecinueve R veintiuno; para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela cincuenta y nueve, del sector cero ocho veintiuno R treinta, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcela cuatro del sector cero ocho veintidós R cero dos. **Trayecto uno** **Tramo uno, del punto número uno al punto número dos**. Con rumbo Suroeste, en línea recta, por lindero de propiedad, hasta interceptar el eje central del rio Jalponga, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de trescientos treinta y cinco punto veintiséis metros. Sus coordenadas son, Longitud igual quinientos ocho mil doscientos cuarenta y dos punto cero nueve metros, Latitud igual, doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y uno punto veintiocho metros. Sus colindantes son  para el municipio de **Zacatecoluca**, parcelas cincuenta y nueve del sector cero ocho veintiuno R treinta, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcela cuatro del sector cero ocho veintidós R cero dos. **Tramo dos, del punto número dos al punto número tres**; Con rumbo suroeste, en línea recta, por lindero de propiedad, hasta interceptar el esquinero sur poniente de propiedad de la parcela dieciséis del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de mil doscientos quince punto sesenta y seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual quinientos siete mil novecientos treinta punto cuarenta y siete metros, Latitud igual doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis punto treinta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela dieciséis del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcela cinco del sector cero ocho veintidós R cero dos. **Tramo tres, del punto número tres al punto número cuatro**; Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por lindero de propiedad, atravesando el rio Jalponga y la calle que del caserío Escuintla conduce al cantón y caserío Tierra Blanca, hasta interceptar el lindero poniente de propiedad de la parcela quince del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, lugar donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de seiscientos ocho punto veintitrés metros. Sus coordenadas son, Longitud igual, quinientos ocho mil quinientos siete punto cero nueve metros, Latitud igual, doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco punto treinta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela dieciséis del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcelas doscientos cuarenta y dos y doscientos trece ambas del sector cero ocho veintidós R cero cinco. **Tramo cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco**; Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por lindero de propiedad, hasta interceptar el esquinero sur-poniente de propiedad de la parcela setenta y ocho del sector cero ocho veintidós R cero siete, específicamente en el camino que del caserío La Zorra conduce al lugar conocido como el Aguaje, lugar donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de seis mil quinientos cuarenta punto noventa y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos doce mil ochocientos diecisiete punto cincuenta y cuatro metros, Latitud igual, doscientos cuarenta y siete mil ochocientos catorce punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcelas, quince, doce (Montaña Las Palmeras), ambas del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcelas que pertenecen a la Cooperativa El Chingo de los sectores cero ocho veintidós R cero cinco, cero ocho veintidós R cero seis y cero ocho veintidós U veinticuatro. **Tramo cinco, del punto cinco al punto número seis**; Con rumbo Noreste, en línea recta, por lindero de propiedad hasta interceptar el esquinero nor poniente de la parcela ochenta del sector cero ocho veintidós R cero siete, lugar donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de mil ciento noventa punto veintiún metros. Sus coordenadas son, Longitud igual, quinientos doce mil setecientos ochenta y cuatro punto ochenta y siete metros, Latitud igual, doscientos cuarenta y nueve mil cuatro punto once metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcelas doce y catorce ambas del sector cero ocho veintiuno R treinta y uno, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcelas setenta y ocho, sesenta y nueve y ochenta (pantano El Guaje) todas del sector cero ocho veintidós R cero siete. **Tramo seis, del punto número seis al punto número siete**; Con rumbo Noreste, en línea quebrada, por lindero de propiedad, hasta interceptar el eje central del cañón El Izcanal, lugar donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de mil setecientos treinta y siete punto treinta y siete metros. Sus coordenadas son, Longitud igual quinientos catorce mil quinientos dieciocho punto setenta y cuatro metros, Latitud igual doscientos cuarenta y nueve mil cien punto setenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela tres del sector cero ocho veintiuno R treinta y cinco, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcela ochenta (lugar conocido como Pantano El Guaje y Asociación Cooperativa Camaronera Chinandega) del sector cero ocho veintidós R cero siete. **Trayecto dos** **Tramo uno, del punto número siete al punto número ocho**; Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del cañón El Iscanal aguas abajo, hasta interceptar el eje central del cañón El Resedo, lugar donde se ubica el punto número **ocho**, con una distancia aproximada de tres mil seiscientos diez punto cuarenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos quince mil trescientos cincuenta y seis punto cero cinco metros, Latitud igual doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta punto ochenta y tres metros. Sus colindantes son para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela treinta y dos, del sector cero ocho veintiuno R treinta y nueve, parcela cincuenta mil dieciocho (bosque salado) del sector cero ocho veintiuno R cuarenta, para el municipio de **San Luis La Herradura** parcela ochenta (pantano El Aguaje y Asociación Cooperativa Camaronera Chinandega) del sector cero ocho veintidós R cero siete, parcela cincuenta mil once (bosque salado) del sector cero ocho veintidós R cero siete. **Tramo dos, del punto número ocho al punto número nueve**; Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del cañón El Resedo aguas abajo, que luego de desembocar las aguas del cañon San José, se convierte en el cañón El Astillero, hasta interceptar el eje central del cañón La Colorada, lugar donde se ubica el punto número **nueve**, con una distancia aproximada de diez mil setecientos cincuenta y cinco punto sesenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos quince mil ciento setenta y siete punto dieciocho metros, Latitud igual, doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro punto setenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela cincuenta mil dieciocho (bosque salado) del sector cero ocho veintiuno R cuarenta, parcelas veinticinco, cincuenta mil cuatro y cincuenta mil cinco todas del sector cero ocho veintiuno R cuarenta y dos, parcelas cincuenta mil cuarenta ( isla El Tamarindo), cincuenta mil cuarenta y uno (islas El Cutuco, Agua Sarca, Monte Tacuasin), del sector cero ocho veintiuno R cuarenta y cinco, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcelas, cincuenta mil once (bosque salado), del sector cero ocho veintidós R cero siete, parcela cincuenta mil ocho, cincuenta mil seis (cañon La Zorra), cincuenta mil diez, cicnuenta mil cinco, cincuenta mil cuatro, setenta y nueve, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete y setenta y tres, todas del sector cero ocho veintidós R trece. **Tramo tres, del punto número nueve al punto número diez**; Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central del cañón La Colorada aguas abajo, hasta interceptar el eje central del cañón La Empalizada, lugar donde se ubica el punto número **diez**, con una distancia aproximada de tres mil quinientos setenta punto sesenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos diecisiete mil ochocientos nueve punto noventa y nueve metros, Latitud igual doscientos treinta y nueve mil ciento treinta punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca**, parcela cincuenta mil cuarenta y uno (monte Tacuasin, estero Los Desiertos, isla Monte Desierto y bosque salado) del sector cero ocho veintiuno R cuarenta y cinco, para el municipio de **San Luis La Herradura**, parcela cincuenta mil veintidós, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, cincuenta mil veintiuno, parcelas que pertenecen al caserío La Colorada y parcela cincuenta mil diecinueve todas del sector cero ocho veintidós R veinte. **Punto trifinio de llegada**, será el que describe como número **diez,** al mismo tiempo es punto **trifinio** para los municipios de Zacatecoluca, Tecoluca (Depto. de San Vicente) y **San Luis La Herradura**. Sus colindantes son, para el municipio de **Zacatecoluca** parcela cincuenta mil cuarenta y uno (bosque Salado), del sector cero ocho veintiuno R cuarenta y cinco, para el municipio de **Tecoluca**, parcela treinta y tres de la hoja catastral cuatrocientos cincuenta y cuatro mil once, para el municipio de **San Luis La** **Herradura**, parcela cincuenta mil diecinueve (bosque salado), del sector cero ocho veintidós R veinte. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El honorable concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal, en el art. treinta y uno numeral cuatro **ACUERDA:** **A)-** Autorizar al Gerente Municipal en funciones Lic. MARVIN IVAN ZEPEDA, girar sanción administrativa a la Licda. ERIKA JEANNETTE GALAN GRANDE, Asesora Jurídica en funciones de esta municipalidad, por no haber presentado el debido proceso en algunos casos que se ventilan en torno al desempeño y el buen funcionamiento de la administración municipal. B)- Notifíquese a la Licda. Galán Grande, la disposición de este concejo plural, al mismo tiempo se le solicita rendir un informe mensual de las funciones en el entorno de su departamento, con el objetivo principal de mantener informado de primera mano a este concejo de los acontecimientos que le confieren a dicha unidad jurídica. El cual será presentado por escrito y en forma verbal en reunión de concejo una vez por mes. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO** **NUMERO TRES**: el honorable concejo municipal **CONSIDERANDO: I.** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. **II.-**Que la municipalidad de **San Luis La Herradura, del Departamento de La Paz**.**,** firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de La República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III**-** Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. **IV-**Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. **V-** Que a través de los fondos asignados por el PFGL, en el sub componente 2.5 al municipio este deberá distribuir los fondos según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. **VI-**Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y así continuar con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 **ACUERDA**: Aprobar la 2da. Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del ***2do nivel, Ítem: B. ii. Apoyo a Organización; iii*. Herramientas y Material básico para la prevención y atención de emergencia;** con monto económico estimado de un mil quinientos cincuenta y ocho 18/100. **$1,558.18** con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres por parte de la municipalidad. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural.///////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TRECE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las OCHO horas con cuarenta minutos del día QUINCE de Abril de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; Asistidos por el **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. En su carácter de Secretario Municipal, Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: Un minuto de Oración a nuestro creador Dirigida por el Ing**. Gerson David Rodríguez Lemus.** Luego Como punto número uno Se verifica la Asistencia que consta en la hoja que todos han firmado y que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que existe el quórum necesario para poder sesionar y tomar decisiones válidamente, tal como lo dispone el artículo **43** del Código Municipal, el cual literalmente expresa: “*Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado*”. Posteriormente se procede al punto numero dos dando lectura al Acta Anterior la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Y continuación el Sr. Alcalde municipal Abre la Sesión y presenta la agenda a Desarrollar Así: AGENDA**.** **Ref.-S-EX-15-04-16-13:** 1)-VERIFICACION DEL QUORUM 2)-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3)-INFORME DE UACI. 4)- VARIOS;(PETICIONES AL CONCEJO, Y OTROS). Posterior a la verificación de quórum, lectura y ratificación de acta anterior y presentada la presente agenda. Se da inicio a la sesión donde el alcalde municipal menciona la problemática sobre la firma de contratos que regirán a los usuarios del nuevo mercado municipal; los cuales debieron estar firmados en el mes de enero, para lo cual se procede y se hace pasar a esta sala a la Licda. ERIKA GALAN. De la unidad jurídica quien manifiesta que no ha recibido la información necesaria para tales documentos de parte del encargado de catastro así en lo sucesivo en relación al administrador de mercados afín de que se pongan de acuerdo y trabajen en conjunto dichos documentos recomienda en su participación el concejal Víctor Villalta **ACUERDO NUMERO UNO:** El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Art. Treinta numeral cuatro y catorce sucesivamente **CONSIDERANDO:** **I-** que se ordenó al jurídico en funciones Licda. Erika Galán, junto a su asistente en ese momento Sr. Jhonny Fisher; efectuar y pasar a firmar los contratos que regirán la forma de pago para los usuarios del nuevo mercado municipal. **II-** Que dicha disposición no se ha hecho efectiva hasta la fecha; a juicio de este concejo por negligencia de parte del jurídico. **III-** que al mismo tiempo se le ordeno presentara un proceso de contra demanda en las instancias correspondientes por disfamación y falsas calumnias al alcalde y su concejo municipal, por un escrito girado de parte del **Sr. EZEQUIEL VALLE,** el cual tampoco se hizo efectivo en su momento. Por lo antes expuesto este concejo **ACUERDA:** A**)-** Girar segunda amonestación administrativa y por escrito; por no acatar las disposiciones de este concejo municipal a la **Licda. ERIKA JEANNETTE GALAN GRANDE**, jurídico en funciones de esta municipalidad. **B)-** Autorícese al **Lic. MARVIN IVAN** **ZEPEDA,** gerente municipal hacer llegar dicha disposición. Al ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural. **ACUERDO NÚMERO DOS**- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el art. 63 No 8 y 12 del código Municipal y considerando, I- Que Actualmente se tiene una deuda de un poco más de ocho mil dólares de aportaciones y cotizaciones con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. II- Que en la Tesorería Municipal solo se tiene un poco más de tres mil dólares, para realizar el pago antes descrito. II- Que con el fin contribuir y colaborar con la buena marcha y la Administración Municipal el señor Yonatan Douglas Sánchez Calderón, comerciante de este domicilio amigo de esta Administración, portador de su DUI No 05229043-1 ofrece en calidad de préstamo Temporal, para tres meses la Cantidad de CINCO MIL DOLARES ($5,000.00) sin intereses, para cubrir la emergencia de pago al ISSS. Que deberán ser cancelados en tres cuotas mensuales y sucesivas dos de Dos mil dólares y una de mil dólares. POR TANTO ESTA MUNICIPALIDAD ACUERDA**, a) Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Ticas** para que en nombre y representación de este concejo firme el documento de mutuo Acuerdo por la Adquisición de un PRESTAMO TEMPORAL de CINCO MIL DOLARES EXACTOS, ($5,000.00) con el señor YONATAN DOUGLAS SANCHEZ CALDERON. Comerciante de este origen y domicilio portador de su DUI No 05229043-1 que serán utilizados única y exclusivamente para el pago de Deuda al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que deberán cancelarse al señor YONATAN DOUGLAS SANCHEZ CALDERON. En tres cuotas mensuales y sucesivas dos de Dos mil dólares y una de mil dólares exactos. **Autorizar al Tesorero Municipal I-**Ingresar al Fondo Común Municipal mediante formula de Ingreso 1-SAM los fondos antes descritos**, II-**Efectuar el pago de la Deuda al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y **III** realizar los tres pagos correspondientes al señor YONATAN DOUGLAS SANCHEZ CALDERON. De conformidad al documento de mutuo Acuerdo **c) Autorizar a la unidad Jurídica** de esta Municipalidad realizar el Mutuo Acuerdocorrespondiente. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; **CONSIDERANDO: I-** la Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones de desarrollo comunal para el buen funcionamiento de los gobiernos locales particularmente en nuestro municipio **II**- En vista de la solicitud de la comunidad del Caserío los Tubos del Cantón El zapote de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS TUBOS,** que se abrevia **“ADESCOCALTU”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial**,** quedando integrada la junta directiva de la siguiente manera: Presidente: Edwin Ivan Ayala González; Vicepresidenta: Ana María Escobar Barahona; Secretaria General: Gladis Marisol Alcántara Barahona; Secretaria de Actas: Ingrid Yamileth Musto de Jesús; Tesorera: Dora Alicia Guillen Molina ; Sindico: Eugenio Guillen ; Primer Vocal: Francisco Adán Echeverría Hernández; Segundo Vocal: Orlando Andrade; Tercer Vocal: José Alberto Vega; Cuarto vocal: Lilsy Vanessa Martínez Mejía; Quinto vocal : Suleyma Yaneth Martínez Rodas. Tendrá una duración de dos años a partir de esta fecha. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; **CONSIDERANDO: I-** la Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones de desarrollo comunal para el buen funcionamiento de los gobiernos locales particularmente en nuestro municipio **II**- En vista de la solicitud de la **Colonia Jaltepeque El Turicentro** **Cantón San Antonio Los Blancos** de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. Después de revisar la documentación respectiva y no encontrando en ellos ninguna disposición que contravenga las leyes y buenas costumbres, El concejo Municipal **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA JALTEPEQUE, EL TURICENTRO CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS** que se abrevia **“ADESCOJALTEPECTUR”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial**,** CERTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; **CONSIDERANDO: I-** la Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones de desarrollo comunal para el buen funcionamiento de los gobiernos locales particularmente en nuestro municipio **II**- En vista de la solicitud de la comunidad del **Cantón La Anona** de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LA ANONA,** que se abrevia **“ADESCOCA”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos, quedando conformada la Asociación de Desarrollo Comunal de la siguiente manera: **Presidente**: José Aníbal Marín García; **Vicepresidente**: Juan Bautista Romero Romero; **Secretaria General**: Claribel del Carmen Lovato Cuellar; **Secretaria de Actas**: Wendy Roxana Romero Linares; **Tesorera**: Ana Isabel Portillo Robles; **Sindico**: Azucena Arely Linares González; **Primer Vocal**: Luis Alberto Ordoñez; **Segundo Vocal**: Nurys Grande; **Tercer Vocal**: Rafael Antonio Hernández López; **Cuarto Vocal**: Germán Antonio Aguirre; **Quinto Vocal**: Ángela Ordoñez Flores.Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; **CONSIDERANDO: I-** La Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones de desarrollo comunal para el buen funcionamiento de los gobiernos locales particularmente en nuestro municipio **II**- En vista de la solicitud de la comunidad del **Caserío Costa del Sol, Cantón Los Blancos** de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL INTERCOMUNAL BOULEVAR COSTA DEL SOL,** que se abrevia **“ADESCO INTERCOMUNAL”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial**,** quedando integrada la junta directiva de la siguiente manera: **Presidenta**: María Amanda Escarabante; **Vicepresidenta**: Feliciano Gutiérrez Pérez; **Secretaria General**: Yaneth Emperatriz Corcio de Merino; **Secretario de Actas**: Rafael Francisco Martínez Clímaco; **Tesorera**: Zoila de Jesús Mario Hernández; **Sindico**: Saúl Antonio Medrano; **Primer Vocal**: Julia Petronila Martínez de Ventura; **Segundo Vocal**: Juan Pablo González; **Tercer Vocal**: Teresa de Jesús Sotelo; **Cuarto Vocal**: Ivania Lissette Cuenca Ramírez; **Quinto Vocal**: José Guillermo Artiaga Hernández. Y tendrá una duración de dos años a partir de esta fecha./////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. Sobre el proceso de COMPRA POR COMPARACION DE PRECIOS CP-01-2016-PFGL/AMSLH adquisición de servidor y Equipo de Conectividad. **ACUERDA:** Nombrar la comisión Evaluadora de Ofertas el proceso de COMPRA POR COMPARACION DE PRECIOS CP-01-2016-PFGL/AMSLH adquisición de servidor y Equipo de Conectividad del de la siguiente manera Ariel Francisco Martínez, Jefe de UACI, Porfirio Leiva Lemus Jefe de Contabilidad y Edwin Ulises Chaves Tesorero Municipal. Certifíquese.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Honorable Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz a solicitud del secretario Municipal Ing. Gerson David Rodríguez Lemus, en el sentido que se le conceda permiso por un mes, para ausentarse de sus labores por motivos de una intervención quirúrgica médica, en el hospital Nacional Zaca mil, donde lleva el tratamiento, el permiso lo solicita a partir del diecinueve de Abril hasta el veinte de Mayo de los corrientes, El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código *Municipal* ***ACUERDA***: Conceder permiso al Secretario Municipal Ing., Gerson David Rodríguez Lemus, del diecinueve de Abril al veinte de Mayo del corriente año, con goce de sueldo de conformidad a la Ley del Seguro social, si el interesado, tramitara su incapacidad con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, como cotizante activo y este por alguna razón denegara el pago de la incapacidad respectiva, La Municipalidad por razones de humanidad autoriza el pago del cien por ciento del salario que le corresponde durante el periodo solicitado.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Honorable concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- que según Acuerdo Municipal Número Once del Acta número cuatro de fecha 29 de Enero del 2016 esta administración realiza el proyecto: Construcción de Muelle Artesanal, Varadero de Lanchas Barrio El Calvario, Comunidad la Trojona. Que entre los fondos asignados en el presupuesto y la mejor oferta económica presentada para la realiza con del proyecto antes descrito existe una disponibilidad de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 500.00) III- Que por ser una cantidad mínima de fondos disponibles, bien pueden invertirse en mejorar la obra en algo que no esté incluido en la oferta económica. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales UACI, realizar órdenes de servicio para la instalación de adornos decorativos para mejorar la vista y atracción de la obra y al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.///////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas y treinta minutos del día quince de abril del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Ing. Gerson David Rodríguez Lemus

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO TRECE “A”.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con treinta minutos del día VEITIDOS de Abril de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora y fecha señalados para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Por el Partido de Concertación Nacional **1ª)-** profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **2º)- Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, 3ª)- Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, 4º)- Prof. : Melvin Williams Fuentes**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **5º)-señor: José Rolando Rosales Mendoza, 6º)-Señor: Juan Carlos Flores**; Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **7º)- Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **8º)- señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: por el Partido de concertación Nacional: **1º)- Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, por el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA: **2º)- Sr. José Alberto Córdova Carranza**. Por el Partido político Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional FMLN: **3º)- Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez**, por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA: **4º)- Sr. José Amílcar Chávez**; sin la asistencia del secretario Municipal **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. Para que tome nota y consigne lo acontecido y las decisiones tomadas por los miembros del Concejo municipal pluralista. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la ausencia del secretario Municipal Acuerda nombrar como secretario Municipal Interino en esta sesión al Concejal **Prof.: Melvin Williams Fuentes cuarto regidor propietario,** para que tome nota y ejerza la función de secretario Municipal en esta sesión. ///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la ley de creación del fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES, en su art. 5 ampliado Acuerdo: y Considerando I- Que de conformidad al art, 5 de la ley de creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES, entre otros autoriza a las Municipalidades de la republica hacer uso de los fondos antes mencionado para el pago de Deudas Institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares incluyéndose del desarrollo de infraestructura, nobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos, de educación, salud y saneamiento ambiental. II- Que en vista de la difícil situación económica de los municipios en cualquier momento se puede caer en mora por el pago de servicios a empresas o proveedores públicos y privados. III- Que con el fin de prever cualquier falta de pago por servicios prestados por empresas estatales o particulares incluyéndose del desarrollo de infraestructura, nobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos, de educación, salud y saneamiento ambiental, durante el presente año. **El Concejo Municipal Acuerda**: Crear el Programa Social de pago de Deudas Institucionales por servicios prestados por empresas estatales o particulares incluyéndose del desarrollo de infraestructura, nobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos, de educación, salud y saneamiento ambiental. Del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 2016 Hasta por un monto de CIEN MIL DOLARES EXACTOS ($ 100,000.00).Autorizando a contabilidad Municipal realizar las reprogramaciones necesarias y a Tesorería Municipal, realizar los pagos de conformidad a la documentación legal que se le presente. Gastos que serán aplicados al 75% del Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES, en el presupuesto Municipal vigente.-////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que en nuestro Municipio no se cuenta con servicios de Agua potable a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA. II- Que en la medida de sus posibilidades la Alcaldía Municipal presta los servicios de agua potable a parte de la población urbana y rural del Municipio. III- Que como todo servicio público el servicio de agua potable prestado al municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz no es rentable para esta Alcaldía Municipal IV- Que por lo antes expuesto es necesario crear un programa social del Fondo para El Desarrollo Económico y Social que permita mantener el vital servicio de agua potable a la población beneficiada **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA**: Crear un Programa Social de Gastos de apoyo al Proyecto de Servicios de Agua Potable del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz hasta por un monto de DIECISEIS MIL DOLARES EXACTOS ( $ 16,000.00) que serán utilizados para compra de materiales y Equipos en servicios de mantenimiento del servicios de Agua Potable de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz. Autorizando a contabilidad Municipal realizar las reprogramaciones necesarias y a Tesorería Municipal, realizar los pagos de conformidad a la documentación legal que se le presente. Gastos que serán aplicados al 75% del Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES, en el presupuesto Municipal vigente.-/////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en vista de la oferta presentada por el Hotel Bahia del Sol CORVEN S.A DE C.V o PARAVER S.A DE C.V respecto a precios especiales a esta Alcaldía Municipal para la realización de Eventos y Recepciones oficiales, durante el presente año Acuerda: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar gestiones y procesos de servicios por Eventos y Recepciones oficiales de esta Alcaldía Municipal en Hotel Pacific Paradice durante el presente año hasta por un máximo de Tres mil Quinientos Dólares Exactos. Autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal Erogar del Fondo Municipal los siguientes Gastos:////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. A)** La Cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHO 40/100. ($ 2,508.40) para Compra de Artículos de Consumo diverso de las diferentes unidades de esta alcaldía Municipal como productos alimenticios, de higiene y aseo general, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-////////////////////////////////////////////

**Lit. B)** La Cantidad de SETYECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DOALRES ( $791.00, para compra de Sillas plásticas solicitadas por la Asociación Cooperativa de vivienda por Ayuda Mutua Vida victoriosa de Responsabilidad Limitada ACOVIAMVIVI de RL de la comunidad de rio viejo cantón El llano de esta jurisdicción como una contribución o transferencia de esta Municipalidad a las comunidades de escasos recursos de nuestro Municipio. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. ///////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. C)** La Cantidad de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS ($2,145.00) para compra de Artículos de Limpieza y consumo Diverso del Mercado Municipal de esta Villa, según oferta presentada por Inversiones Campos. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.///////////////////

**Lit. D)** La Cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 46/100 DOLARES ( $ 2,944.46) para compra de material eléctrico para uso oficial de esta Alcaldía Municipal, a solicitud del departamento de mantenimiento de alumbrado según cotización presentada por SURTIELECTRIC ENERGIA S.A DE C.V . Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.-

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas del día veintidós de abril del dos mil dieciséis.//////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Prof.: Melvin Williams Fuentes

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL. Interino.

**ACTA NÚMERO CATORCE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas con cuarenta minutos del día VEINTINUEVE, Abril de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día, hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia del secretario Municipal **Ing. Gerson David Rodríguez Lemus**. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: VERIFICACION DEL QUORUM, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida y agradecimiento por la asistencia al Concejo Municipal, y propone al Concejo Municipal el nombramiento de secretario Municipal en vista de la ausencia por enfermedad del ing. Gerson David Rodríguez Lemus, para lo que propone al señor Hugo Alfredo Santillana Rivas, Técnico en Administración Municipal, con un amplio currículo de experiencia en el área Municipal como secretario Municipal, Tesorero Municipal, contador Municipal y Jefe de UACI actualmente nos apoya en la revisión del Libro de Actas y Acuerdos Municipal y expedientes de Proyectos en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. POR TANTO. Somete a votación el acuerdo y por unanimidad el Concejo Municipal apoya la noción del señor Alcalde Municipal para tomar el primer acuerdo: **ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad de esta Villa en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **Acuerda** **nombrar como secretario Municipal de este Concejo al señor HUGO ALFREDO SANTILLANA RIVAS**, mayor de edad originario y del domicilio de Concepción de Ataco Departamento de Ahuachapán portador de su DUI No cero, dos millones, diecinueve mil ochenta y nueve –uno a partir de esta fecha, para que ejerza las funciones de Secretario Municipal de esta Alcaldía de conformidad a las leyes de la república, y devengará el salario que establece el presupuesto Municipal vigente, y por su domicilio se le apoyará con un vale de combustible por semana para el día de la reunión de concejo. Certifíquese./////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por la **Licda. ERIKA JEANNETTE GALAN GRANDE**, jurídico de esta municipalidad de conformidad al art. 135 del código Municipal solicita RECURSO DE REVISION de segunda amonestación administrativa y por escrito; por no acatar las disposiciones de este concejo municipal que según Acuerdo Municipal Uno del Acta número Trece de fecha quince de abril del corriente año. Por unanimidad **Acuerda: No Admitir el Recurso** antes descrito presentado con fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, por la Licda. Erika Jeannette Galán Grande de conformidad al art. 135 del código Municipal. Notifíquese.-//////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** La Municipalidad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y La Ley LACAP en vista de las Bases de Licitación presentadas por la UACI, para la realización del **proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE FIJO Y FLOTANTE EN ISLA CANTÓN SAN RAFAEL TASAJERA MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**. Después de revisar las bases de Licitación, para continuar con el proceso antes descrito para la realización del proyecto antes descrito **Acuerda**: **a)** Aprobar las Bases de Licitación del proyecto: Construcción de Muelle Fijo y Flotante en isla cantón san Rafael Tasajera Municipio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz. **b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, continuar con el proceso del mismo **c)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación necesaria para la publicación el presente acuerdo es con nueve votos a favor y la abstención de la primera regidora propietaria Sandra Marisol Menjivar de Elías de las mismas. ////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad de esta villa, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por el tesorero Municipal en el sentido de que se le autorice utilizar fondos del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75% para completar el pago de planilla de salarios correspondiente al mes de Abril del dos mil dieciséis, en vista que los fondos propios y fondos FODES 25 no cubren a esta fecha el pago antes descrito. POR TANTO ESTA MUNICIPALIDAD, en vista de la urgente necesidad del pago de salarios que por ley le corresponde cancelar durante el mes de Abril de dos mil dieciséis **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que pueda utilizar temporalmente la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES ( $ 26,171.00 ) DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES,FODES 75% para completar el pago de planillas de salarios del personal durante el mes de Abril del corriente año. El cual deberá ser reintegrado antes de finalizar el ejercicio fiscal o prorrogarse el plazo si es necesario, Autorizándole realice las transferencias correspondientes **el presente acuerdo es con nueve votos a favor y la abstención de la primer a regidora propietaria Sandra Marisol Menjivar de Elías** CERTIFIQUESE, y notifíquese al Tesorero y Contador Municipal.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. En vista de la solicitud presentada por María Teresa Zúñiga Wagner, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Jaltepeque, S. A de C.V en el sentido que se haga efectiva resolución de fecha 26 de agosto de 2013 a favor de la Sociedad Jaltepeque S. A de C.V. Sobre la devolución de $ 14,071.40 a la empresa antes mencionada. El concejo Municipal por unanimidad **Acuerda Remitir la documentación presentada** al departamento de Cuenta Corrientes y Catastro para que informe a la comisión respectiva de este Concejo Municipal, sobre lo planteado por la representante legal de la sociedad Jaltepeque S.A de C.V . Notifíquese.////////////y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO QUINCE.-** En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES SEIS DE MAYO de dos mil Dieciséis. Siendo este el lugar, día, hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el **Alcalde Municipal** señor:Mario Ticas, con la asistencia del Síndico Municipal: Tte. José Moisés Elías Cárcamo, **de los regidores propietarios del primero al octavo**. Profesora: Sandra Marisol Menjivar de Elías, Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz; **de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto:** Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez y Sr. José Amílcar Chávez, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión procediendo de la manera siguiente: VERIFICACION DEL QUORUM, seguidamente se aprueba la Agenda de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3 Presentación del diagnóstico Municipal sobre las Política Municipal de Niñez y Adolescencia, 4-lectura de la correspondencia recibida, 5 Informe de tesorería Municipal,6 Solicitud de personería jurídica ADESCO, El Conacaste El Escobal y 7 Puntos varios.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales ratifica el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere El código Municipal y en vista de la presentación del diagnóstico sobre la política Municipal de la niñez y la adolescencia, en el Municipio de San Luis La Herradura departamento de la Paz presentada por el consultor de la Organización Internacional del trabajo OIT. Lic. Gonzalo Aguilar mediante el proyecto Erradicación del trabajo infantil. **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA. Aprobar en todas sus partes la Política Municipal de la Niñez y la Aadolescencia, en el Municipio de San Luis La Herradura departamento de la Paz. ///////////////////////////////////////////////////////////////**

**ACUERDO NUMERO TRES**.- La Municipalidad de esta villa en sus de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por los empleados Municipales William Antonio Catalán Coto, con el cago de recolector en el tren de aseo, solicita permiso por un periodo de tres meses sin goce de sueldo, y el señor Héctor Antonio Cruz Rivera, con el cago de agente de CAM. Solicita permiso por un periodo de dos meses sin goce de sueldo, en ambos casos a partir de este mes. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA**. Conceder permiso o Licencia sin goce de Sueldo a los empleados Municipales: William Antonio Catalán Coto, con el cago de recolector en el tren de aseo y Héctor Antonio Cruz Rivera, con el cago de agente de CAM, por dos meses o sea sesenta días el primero a partir del uno de mayo y el segundo a partir del nueve de mayo del corriente año respectivamente. De conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los empleados públicos Notifíquese.////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad de esta villa, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando **I-** Que en vista del informe presentado por el Tesorero Lic. Edwin Ulises Chávez Molina y Gerente Municipal Lic. Marvin Iván Zepeda, en el sentido de que durante Diciembre del 2015 y Febrero de 2016 utilizaron fondos del crédito mercantil préstamos del consorcio Cajas de Crédito de El Salvador, sin la autorización de este Concejo Municipal, por un monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE , MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 07/100 DOLARES ($179,850.07) para el pago de Combustible, $8,874.70; Energía Eléctrica, $15,915.81 Planillas de Salarios $62,499.87; AFP $60,000.00; Pagos Varios $50,209.69 **II-** Que el préstamo mercantil gestionado por esta Municipalidad ya tiene un destino específico en el cual no aparece ninguno de los gastos realizados y detallados según detalle anterior, **III-** Que algunos de los gastos fue autorizado por el Alcalde Municipal en vista de la urgencia y la necesidad de pago y no se contaba con los fondos necesarios para cubrirlos. Especialmente planillas de salarios y aguinaldos correspondiente al mes de Diciembre de 2015, **IV**- Que es necesario reintegrar esos fondos a la cuenta Crédito Mercantil para que esos fondos sean utilizados para los fines que fueron gestionados POR TANTO, ESTA MUNICIPALIDAD, en vista que el error ya se dio por parte del Tesorero Lic. Edwin Ulises Chávez Molina y Gerente Municipal Lic. Marvin Iván Zepeda, **ACUERDA**: **I- Prevenir** al Tesorero, y Gerente Municipal señores Edwin Ulises Chávez Molina y Marvin Iván Zepeda, sobre las repercusiones legales que podría tener a futuro la falta cometida de utilizar fondos de la cuenta Crédito Mercantil o prestamos de esta Municipalidad sin la autorización de este Concejo Municipal y más aún en gastos diferentes para lo que fueron gestionados, responsabilizándoles de cualquier observación a futuro por parte de la Corte de Cuentas de la Republica **II- Sancionar** con primera amonestación verbal a los empleados antes mencionados por la falta cometida y **III-** **Solicitar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía**, para que realice una programación de pago o reintegro de fondos en cuotas mensuales y sucesivas a partir de Junio del corriente año a la cuenta Crédito Mercantil o prestamos que deberá ser reintegrado antes de finalizar el periodo de esta Municipalidad, por el monto utilizado indebidamente antes detallado, Autorizándole realice las transferencias correspondientes el presente acuerdo es con Diez votos a favor. Notifíquese, al Tesorero, Gerente y Contador, Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por el Sr. Julio Alberto Zamora de la unidad de Agua potable, en el sentido de que el motor de la bomba sumergible del pozo de absorción de agua potable ubicado en el ranchón presenta fallas y que las válvulas de control ubicadas en el tanque los cruces presentan deficiencias y fugas, lo que no permite cerrarlas para quitar el agua en algunos sectores. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: asignar a la comisión de salud y medio ambiente y comisión de proyectos Municipales la verificación y recomendación a esta Municipalidad sobre las acciones inmediatas a tomar para solucionar lo solicitado.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, la ley LACAP Y RELACAP. EN VISTA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REALIZADOR DEL PROYECTO: **REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.** EN EL SENTIDO DE QUE SE LE APRUEBE ORDEN DE CAMBIO No 1 según nuevo plan de oferta presentado con un incremento de $12,412.03. El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP, **ACUERDA**: solicitarle a las partes involucradas, seguir el procedimiento legal correspondiente de conformidad al art. 82 lit G y 83.A de la ley LACAP. Para que se trasladada a la comisión de Proyectos de este Concejo Municipal la orden de cambio solicitada para su respectiva revisión y análisis. CERTIFIQUESE Y REMITASE DONDE CORRESPONDA.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de esta villa en uso de las facultades que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; **CONSIDERANDO: I-** la Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones de desarrollo comunal para el buen funcionamiento de los gobiernos locales particularmente en nuestro municipio **II**- En vista de la solicitud del **Caserío El Conacaste, Cantón San Martin El Escobal** de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL CONACASTE, CANTON SAN MARTIN EL ESCOBAL,** que se abrevia **“ADESCOECO”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos, quedando conformada la Asociación de Desarrollo Comunal de la siguiente manera: **Presidenta**: Yamileth Estefany Rosa Velásquez; **Vicepresidenta**: Sara Yanet Carranza de Pineda; **Secretaria General**: Ingrid Concepción Coto Soriano; **Secretario de Actas**: Marlín Damaris Martínez Carabantes; **Tesorera**: Paula Ercilia Díaz de Funes; **Sindico**: Hipólito Santamaría Corvera; **Primer Vocal**: Mercedes del Carmen Chacón de Castillo; **Segundo Vocal**: Santos Marlene Lara Duran; **Tercer Vocal**: Edwin Ernesto Coto Bonilla, **Cuarto Vocal**: Sandra Verónica Chacón Bonilla; **Quinto Vocal**: Marta Alicia García Mejía. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial.

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día seis de Mayo del dos mil dieciséis./////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO DIECISEIS.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y treinta minutos del día VIERNES TRECE DE MAYO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera : 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3 Presentación del diagnóstico Municipal sobre las Política Municipal de Niñez y Adolescencia, 4-lectura de la correspondencia recibida, 5 Informe de tesorería Municipal,6 Solicitud de personería jurídica ADESCO, El Conacaste El Escobal y 7 Puntos varios.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere El código Municipal y en vista del escrito presentado por la Licda**. ERIKA JEANNETTE GALAN GRANDE**, jurídico de esta municipalidad de conformidad al art. 136 del código Municipal solicitando REVOCATORIA del Acuerdo Municipal Número Dos del Acta Número Catorce de fecha Veintinueve de Abril del dos mil Dieciséis, porque según ella no hay argumento alguno que fundamente la denegatoria de admisibilidad del recurso de Revisión solicitado, sin embargo se fundamentó de conformidad al art. 35 del código Municipal en el sentido que no se presentó dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA, DENEGAR LA REVOCATORIA SOLICITADA, del Acuerdo Municipal Número Dos del Acta Número Catorce de fecha Veintinueve de Abril del dos mil Dieciséis. Notifíquese, y remítase donde corresponda.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la solicitud de la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa, CENTROMYPE, en el sentido de firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL entre la FUNDACION CENTROMYPE y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERREDURA DEPARTAMENTO DE LAPAZ. Con el fin de Contribuir al Desarrollo Económico y Social del Municipio particularmente a la generación de más y mejores empresas y oportunidades laborales mediante la puesta en marcha de iniciativas que fomenten la creación de nuevas empresas exitosas y sostenibles. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal don Mario Ticas para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el **convenio MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL entre la FUNDACION**

**CENTROMYPE y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERREDURA DEPARTAMENTO DE LAPAZ.** Con el fin de Contribuir al Desarrollo Económico y Social del Municipio particularmente a la generación de más y mejores empresas y oportunidades laborales mediante la puesta en marcha de iniciativas que fomenten la creación de nuevas empresas exitosas y sostenibles, que consta de nueve clausulas. Notifíquese. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** La Municipalidad de esta Villa en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que en el Mercado Municipal de conformidad a la ordenanza reguladora de tasa por servicios Municipales establece la obligatoriedad de la firma de contrato de arrendamiento de puestos fijos por el periodo de un año prorrogable. II- Que la mayoría de usuarios se niegan a firmar los contratos de arrendamientos antes mencionados. III- Que por razones económicas y especialmente con el fin de mantener buena relación y armonía con los mismos no es posible obligar a las personas o usuarios a firmas los mismos POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL **ACUERDA,** Autorizar al Encargado del Mercado Municipal para que en coordinación con el Departamento de cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal pueda Crear Temporalmente por el tiempo que sea necesario un Registro de Tarjetas de Cuentas Corrientes, que permitan llevar un control de usuarios y pagos mensuales de acuerdo al art.34 De la Ordenanza de tasas por servicios Municipales. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que desde el año pasado se tiene la gestión por esta Municipalidad con la Corte suprema de Justicia, respecto al donativo de esta, hacia la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, de dos vehículos usados para uso oficial de esta Municipalidad. II- Que recientemente la Corte Suprema de justicia ha solicitado el Acuerdo Municipal de aceptación de la donación como parte de continuar con los trámites correspondientes de donación. **POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL ACUERDA:** Aceptar la donación de dos Vehículos, usados de la Corte suprema de Justicia según detalle: **Un Pick up Hilux 4x4 marca Toyota, año 1993** Placa N- 2496 Chasis No YN1060013796 Motor número 4Y0358417, valorado en Un mil, Ochocientos Treinta 57/100 dólares. ($ 1,830.57) y un **vehículo Automóvil, Samurái, marca Suzuky año 1993** Placa P- 378385 Chasis Número SJ70407945, motor Número G13BA324917, valorado en la cantidad de Novecientos Treinta y cuatro 80/100 Dólares ($ 934.80) que serán utilizados para uso oficial de esta Alcaldía Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y La Ley LACAP en vista del proceso de licitación del proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE FIJO Y FLOTANTE EN ISLA CANTÓN SAN RAFAEL TASAJERA MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Y a solicitud de la Unidad de

Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI , **ACUERDA:** Nombrar la comisión Evaluadora de Ofertas del **proyecto: CONSTRUCCION DE MUELLE FIJO Y FLOTANTE EN ISLA CANTÓN SAN RAFAEL TASAJERA MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, de la siguiente manera: Jefe de UACI, Contador Municipal, Jefe de Unidad Jurídica, Sr. José Amílcar Chávez, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez y Sr. José Alberto Córdova Carranza Miembros del Concejo Municipal. //////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, la ley LACAP Y RELACAP. EN VISTA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REALIZADOR DEL PROYECTO: **REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORTRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ.** EN EL SENTIDO DE QUE SE LE APRUEBE ORDEN DE CAMBIO No 1 según nuevo plan de oferta presentado con un incremento de $12,412.03. El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP, En atención a la recomendación de la comisión de Proyectos: **ACUERDA**: Aprobar la Orden de Cambio No 1 DEL PROYECTO: reparación de camino vecinal que conducen del casco urbano de la ciudad de san Luis la herradura a cantón san Sebastián el chingo y cantón Guadalupe la zorra y construcción de parque recreativo de cantón san Sebastián el chingo y construcción de parque recreativo de cantón Guadalupe la zorra en san Luis la herradura departamento la Paz. Por $ 12,412.03, Autorícese al departamento jurídico realizar la modificación al contrato de la obra. CERTIFIQUESE Y REMITASE DONDE CORRESPONDA.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día Trece de Mayo del dos mil dieciséis./////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO DIECISIETE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES VEINTE DE MAYO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera : 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3-Participacion de FUNDESA, 4- otros informes recibidos ( Biorremediacion, sobre el control de las micro algas, Jhony Fisher Castillo sobre los procesos de proyectos por administración ) 5- lectura de la correspondencia recibida, 6 Participación de ISDEM y consultor que realiza el proyecto de levantamiento de Catastro.7- Puntos varios. (Sr. Alcalde Municipal)////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que gestiones en el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal Zacatecoluca, Cuenta Corriente Restringida denominada Reintegro de Fondos Crédito Mercantil 2015. Que servirá para depositar los fondos de Reintegro según Acuerdo Municipal cuatro del acta número quince de fecha seis de mayo de 2016 que dice: **III-Solicitar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía**, para que realice una programación de pago o reintegro de fondos en cuotas mensuales y sucesivas a partir de Junio del corriente año a la cuenta Crédito Mercantil o prestamos que deberá ser reintegrado antes de finalizar el periodo de esta Municipalidad, Nombrándose como refrendarios de los depósitos y cheques que se realicen a los miembros del concejo Municipal **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, Síndico Municipal **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, segundo Regidor Propietario y José Rolando Rosales Mendoza, quinto regidor Propietario** en todo cheque serán necesarias tres firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. ////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Honorable Concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, CONSIDERANDO: I) que se ha firmado el MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS DE EL SALVADOR (ALN) Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNISDR)- OFICINA REGIONAL PARA LAS AMERICAS (UNISDR) que tiene como objetivo fomentar la cooperación entre la Asociación de Municipios los Nonualcos y UNISDR en temas relacionados con el fortalecimiento de procesos de formación y capacitación en gestión del riesgo al nivel local en El Salvador. De particular interés será la promoción de procesos para la formación de actores del sector comunitario, público y privado con capacidad de decisión en los territorios, para que incorporen el enfoque de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en los procesos de desarrollo local sostenible que lideren o en los que participan. II) El municipio de San Luis La Herradura forma parte de la asociación de municipio de Los Nonualcos y este concejo municipal considera de importancia trabajar la reducción del riesgo a desastres y adaptación al cambio climático por ser un municipio de Alto riesgo por estar en suelos susceptibles a inundación III) Se tiene a la vista la solicitud de la Asociación de Municipio de Los Nonualcos de expresión de interés en participar en la campaña de ciudades resilientes y ratificación de la firma del marco de colaboración entre la asociación de Los Nonualcos y La oficina de las naciones unidas para la reducción del riesgo de desastres (UNISDR)- oficina regional para las Américas (UNISDR); por tanto este concejo **ACUERDA:** **I) r**atificar la firma del marco de colaboración entre la Asociación de municipio de Los Nonualcos y La oficina de las naciones unidas para la reducción del riesgo de desastres (UNISDR)- oficina regional para las Américas (UNISDR) **II) se delega al Sr. José Amílcar Chávez, cuarto Regidor Suplente de esta municipalidad como referente que dará seguimiento a las acciones en el municipio en coordinación con la OPLAGEST La Paz y la UNISDR** Certifíquese y Comuníquese, a la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio La Paz./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Honorable Concejo Municipalde la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz. En uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la presentación del consultor Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez realizador del **proyecto: ACTUALIZACION DELSISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS** que esta Municipalidad realiza con fondos provenientes del programa Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) BIRF7916-SV Sub componente 2.4B. Fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera según contrato del proceso **CI-01-2015-PFGL/AMSH. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar** el segundo tramo de los productos de la consultoría por parta de la comisión Financiera Municipal previo al Visto bueno por parte del Técnico Asesor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Que corresponde al 30% del monto contratado y al 50% del Avance físico del Levantamiento Catastral, que incluye mapas preliminares 460 fichas de inmuebles y 61 fichas de negocios.////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del Informe presentad por Israel Rojas electricista del departamento de mantenimiento eléctrico respecto CONEXIONES ELECTRICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL. En el sentido que según él se están violentando las normas de seguridad eléctrica ya que según inspección realizado se han detectado conexiones eléctricas adicionales para conectar equipos de refrigeración con materiales que ofrecen ninguna garantía de seguridad eléctrica industrial. El Honorable concejo Municipal después de analizar el informe presentado **ACUERDA: a)** Solicitar al cuerpo de Bomberos una inspección y verificación de lo antes expuesto por el electricista de esta Alcaldía Municipal y tomar en cuenta las recomendaciones si las hubieran por el cuerpo de bomberos**, b)** Remitir a la comisión de Servicios Municipales el mismo informe para verificar, regular o restringir las conexiones eléctricas adicionales del Mercado Municipal. Certifíquese, /////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- La Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de aproximarse la época de invierno **Acuerda**: **a)** **Prioriza**r la implementación del proyecto: Mantenimiento, habilitación de Caminos vecinales, zonas verdes y obras de Caserío colonias y Cantones del Municipio, de San Luis La Herradura Departamento de la Paz con el fin de mantener buena comunicación vial y obras en buen estado en el municipio **b) Autorizar a la unidad de Proyectos** Realizar el Perfil respectivo de las obras antes mencionadas. **///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////**

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- La Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la necesidad de ampliar los servicios sanitarios de la Alcaldía Municipal ya que los actuales no dan abasto para la demanda del personal administrativo y de Campo de Esta Alcaldía Municipal y a veces para uso del público usuario de servicios Municipales **Acuerda**: **a)** **Prioriza**r la realización del proyecto: Ampliación y Remodelación de los Servicios Sanitarios de la Alcaldía Municipal , de San Luis La Herradura Departamento de la Paz con el fin de disponer de Servicios Sanitarios con mayor capacidad higiénicos y de calidad para el personal de la Alcaldía Municipal y usuarios de servicios Municipales que visitan esta Alcaldía Municipal **b) Autorizar a la unidad de Proyectos** Realizar el Perfil respectivo de las obras antes **mencionadas.///**

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día Veinte de Mayo del dos mil dieciséis./////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y veinte minutos del día MIERCOLES VEINTICINCO DE MAYO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera : 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3-Participacion de la procuraduría general de los derechos humanos 4- Informe de Tesorería.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.//////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**- LA Municipalidad de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que en esta fecha fuimos convocados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con el fin de realizar audiencia al señor Ezequiel Valle, con el fin aclarar denuncia interpuesta por este último ante la Comisión de derechos Humanos en contra de esta Municipalidad. II- Que después de transcurrido el tiempo prudencial y necesario se esperó al señor Ezequiel Valle, y no se presentó incluso la Lic. Krista Jissela Jarcia de Morales quien actúa en nombre y representación de la PDDH, se comunicó vida telefónica con el señor Valle y manifestó que no se iba a presentar a pesar de haber sido notificado con anterioridad por la PDDH.III- Que esta Municipalidad era la más interesada en aclarar ante el señor valle la denuncia antes mencionada por considerarla falsa, tendenciosa y fuera de la realidad por lo que lamenta el hecho que el señor Valle no se haya presentado ya que esto solo demuestra y confirma, la falsedad de la denuncia presentada. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A) Desvincularse**, completamente de la acusación falsa, mal intencionada y sin ningún fundamento presentada por el señor Ezequiel Valle a la Comisión de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. **B) Solicitar** a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos PDDH. Se le exonere por completo a Este Concejo Municipal de la acusación de que se le imputa, y se le prevenga al señor Ezequiel Valle, por la falta de responsabilidad y seriedad al momento de acusar a las personas y más aun a las autoridades. **C) El concejo Municipal** de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz se reserva el derecho de demandar al señor Ezequiel Valle por difamación y falsedad ante los tribunales correspondientes.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**. El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del informe presentado por el Tesorero Municipal Edwin Ulises Chávez, en donde manifiesta haber reintegrado el préstamo Temporal del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75% a los Fondos Propios por la Cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES ($ 26,171.00) para el pago de complemento de planillas de Salarios durante el mes de Abril del corriente año. Según Cheque No 7140967 serie G de fecha 24 de Mayo de 2016 Banco de fomento Agropecuario de la cuenta Fondos propios y remesado a la cuenta FODES 75%. Por tanto El Concejo Municipal Acuerda **dar por Reintegrado el préstamo temporal de los Fondos FODES 75% a fondo propios** para complemento de pago de planillas de salarios correspondiente al mes de abril de 2016. Según Acuerdo Municipal número Cuatro del Acta número CATORCE de fecha veintinueve de abril del dos mil dieciséis. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad de esta villa, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por el tesorero Municipal en el sentido de que se le autorice utilizar fondos del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75% para completar el pago de planilla de salarios correspondiente al mes de Mayo del dos mil dieciséis, en vista que los fondos propios y fondos FODES 25 no cubren a esta fecha el pago antes descrito. POR TANTO ESTA MUNICIPALIDAD, en vista de la urgente necesidad del pago de salarios que por ley le corresponde cancelar durante el mes de Mayo de dos mil dieciséis **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que pueda utilizar temporalmente la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES ($ 20,000.00) DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75% para completar el pago de planillas de salarios del personal durante el mes de Mayo del corriente año. El cual deberá ser reintegrado antes de finalizar el ejercicio fiscal o prorrogarse el plazo si es necesario, Autorizándole realice las transferencias correspondientes **el presente acuerdo es con nueve votos a favor y la abstención de la primer a regidora propietaria Sandra Marisol Menjivar de Elías** CERTIFIQUESE, y notifíquese al Tesorero y Contador Municipal./////////////////////////////////////////////////////////////////////////

y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas del día Veinticinco de Mayo del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código Municipal Acuerda: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS, ($ 1,890.00) para el pago de Servicios profesionales a la Lic. Gloria Liceth Escoto de Aguilar por servicios de Asesoría legal al Departamento Jurídico de esta Alcaldía Municipal en procesos civiles que se llevan en esta Alcaldía Municipal, los honorarios serán cancelados en dos pagos de conformidad a los informes y recomendaciones que presente al departamento jurídico de esta Alcaldía Municipal durante Junio y Julio del dos mil dieciséis, Gasto que será aplicado a los fondos propios del presupuesto Municipal vigente. ////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad de la villa San Luis La Herradura departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de Lic. Manuel Ernesto Ramírez Alvarado de la unidad de Comunicaciones de esta Alcaldía Municipal, en el sentido que informa y solicita Autorización, para poder aplicar de forma institucional a un curso de Desarrollo Turístico que se llevar a cabo en Japón del 17 de Agosto al17 de Septiembre del corriente año. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: Denegar la Autorización solicitada, debido a que 1) esta Municipalidad no tiene ninguna información de la Institución que invita al curso, 2- El curso mencionado en la solicitud es para Desarrollo Turístico y la unidad solicitante es de comunicaciones y 3- De Acuerdo al perfil solicitado según correo electrónico que se anexa. a criterio de este Concejo Municipal el solicitante no cumple en algunos casos con los requisitos solicitados

**ACUERDO NUMERO SIETE.-**  La Municipalidad de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de la unidad de Genero de esta Alcaldía Municipal. En el sentido que solicita la erogación de UN MIL SETECIENTOS DOLARES, para cubrir Gastos de contrapartida para el Taller en Manejo de Maquinaria Industrial que se pretende impartir en un periodo de dos meses con el apoyo de PRE-PAZ Y CENTROMYPE. El concejo Municipal después de analizar la solitud presentada por razones de austeridad ACUERDA: No autorizar la Erogación de fondos Solicitados, por la Falta de Disponibilidad Financiera en la Tesorería Municipal de este Concejo.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO OCHO**, El concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud del Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez Consultor, realizador del proyecto**: ACTUALIZACION DELSISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS** que esta Municipalidad realiza con fondos provenientes del programa Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) BIRF7916-SV Sub componente 2.4B. Fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera según contrato del procesoCI-01-2015-PFGL/AMSH. En el sentido que se le conceda una prórroga de 45 días calendario para finalizarlo, ya que el contrato se vence el próximo 28 de Mayo del corriente año**, EL CONCEJO Municipal Acuerda: Autorizar la prórroga de 45 días, solicitados por el consultor** Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez Consultor, realizador del **proyecto: ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS, para finalizar el mismo, quedando como fecha de finalización sin opción a más prorroga el día 12 de Julio de 2016. //**

**ACUERDO NUEVE,** La Municipalidad de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y a Solicitud de William Antonio Catalán Coto, en el sentido se revoque el Acuerdo Municipal Número tres del acta número quince de fecha seis de Mayo del corriente año en donde se le concede permiso sin goce de sueldo por sesenta días a solicitud del mismo El Honorable concejo Municipal después de analizar la solicitud **Acuerda: No revocar el Acuerdo Municipal número tres del acta número quince de fecha seis de Mayo del dos mil seis, ya que no procede de conformidad al art. 136 del código Municipal. Notifiquese.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** La Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el art.91 del código Municipal y a solicitud de la unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal, Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que erogue de los fondos propios hasta la cantidad de UN MIL NOVENTA Y SIETE 71/100 DOLARES ( $ 1,097.71) para la compra de un motor sumergible de 5 HP/230V monofásico, que servirá para el poso de absorción de Agua potable ubicado en el lugar denominado El Ranchón. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE**. La Municipalidad de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por el Ing., Gerson David Rodríguez Lemus, quien se desempeñara como Secretario Municipal de esta Alcaldía Municipal del uno de Mayo del dos mil quince al dieciocho de Abril del corriente año. **ACUERDA: Nombrar como Jefe de Trasporte de esta Alcaldía Municipal** a partir de uno de Junio del dos mil dieciséis al Ing. Gerson David Rodríguez Lemus, quien desempeñara las funciones y obligaciones de conformidad al Manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal con un salario mensual de SETECIENTOS DOLARES EXSCTOS ($700.00) Autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones mensuales del pago respectivo y al contador Municipal realizar los ajustes o reprogramaciones necesarias del Presupuesto Municipal vigente. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE**. La Municipalidad de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y después de analizar el Acuerdo Municipal Cuatro del Acta número quince de fecha seis de Mayo del Corriente año, **ACUERDA: a) Cesar de sus funciones como Tesorero Municipal** a Edwin Ulises Chávez Molina a partir del treinta y uno de Mayo de los corrientes. **b)** Trasladar al Tesorero Municipal Edwin Ulises Chávez Molina, al cargo de Auxiliar de Tesorería, a partir del uno de Junio del dos mil dieciséis, manteniendo sus condiciones laborales y económicas, solicitándole realice la entrega de bienes y valores de esta Municipalidad a la persona que esta Municipalidad nombre en el cargo de Tesorero Municipal, **b)** Solicitar al Contador Municipal, realizar los ajustes o reprogramaciones presupuestarios necesarios para el pago respectivo.- ////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE**.- La Municipalidad de esta Villa, en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal ACUERDA: Nombrar por un periodo de tres meses como **Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal** a partir de uno de Junio del dos mil dieciséis, a Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, actualmente con el cargo de Auxiliar de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal De este origen y domicilio, portador de su DUI No 01109509-2. Para que desempeñe las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual respectivo de esta Municipalidad, para efectos de presupuesto continuara devengando el mismo salario que devengaba como auxiliar de Contabilidad durante este periodo de prueba.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley LACAP. Y en vista que el Acuerdo Municipal Cuatro del Acta número Seis de fecha doce de febrero del corriente año, en donde se nombró por un periodo de prueba al Sr. Ariel Francisco Martínez Martínez, vence el próximo treinta y uno de Mayo próximo. El Concejo Municipal en u so de sus facultades que le confiere el Código Municipal, después de evaluar el desempeño de sus funciones **ACUERDA**: **A)** Dar por cumplido y finalizado el Acuerdo Municipal Cuatro del Acta Número Seis de fecha doce de Febrero del dos mil Dieciséis**. B)** No renovar el Acuerdo Municipal antes descrito y dar por finalizada la Relación laboral con el señor Ariel Francisco Martínez Martínez, agradeciéndole de ante mano por sus labores y esfuerzos realizados en el periodo de prueba en el que prestó sus servicios para esta Municipalidad./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad de esta Villa, en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal **ACUERDA**: **A)** Cesar de sus funciones como contador Municipalal Sr. Porfirio Lemus Leiva al treinta y uno de mayo del corriente año. **B)** Nombrar por un periodo de tres meses como Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal a partir de uno de Junio del dos mil dieciséis, a Porfirio Lemus Leiva, actualmente con el cargo de Contador de esta Alcaldía Municipal De este origen y domicilio, portador de su DUI No 02004330-3. Para que desempeñe las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual respectivo de esta Municipalidad, para efectos de presupuesto durante este periodo de prueba continuara devengando el mismo salario que devengaba como Contador Municipal.//////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- La Municipalidad de esta Villa, en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal y en vista del Acuerdo Municipal anterior El Concejo Municipal **ACUERDA**: Nombrar por un periodo de tres meses de prueba como Jefe de Contabilidadde esta Alcaldía Municipal a partir de uno de Junio del dos mil dieciséis, a JAIME JEOVANNY ACOSTA ROJAS, actualmente con el cargo de Auxiliar en el Departamento de contabilidad de esta Alcaldía Municipal De este origen y domicilio, portador de su DUI No 03782930-9. Para que desempeñe las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual respectivo de esta Municipalidad, para efectos de presupuesto durante este periodo de prueba continuara devengando el mismo salario que devengaba como Auxiliar de Contabilidad. //////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**.- La Municipalidad de esta Villa, en uso de sus facultades que le confiere El Código Municipal y en vista del Acuerdo Municipal número Once de esta acta El Concejo Municipal **ACUERDA**: Nombrar por un periodo de tres meses de prueba como Auxiliar de la Unidad de Agua Potable, de esta Alcaldía Municipal a partir de uno de Junio del dos mil dieciséis, a Willian Adalberto Lemus Menjivar, actualmente con el cargo de Jefe de Transporte de esta Alcaldía Municipal De este origen y domicilio, portador de su DUI No 04870255-7. Para que desempeñe las funciones y obligaciones inherentes al cargo asignado específicamente al Caserío El Ranchón cantón La Calzada de conformidad al manual respectivo de esta Municipalidad, para efectos de presupuesto durante este periodo de prueba continuara devengando el mismo salario que devengaba como Jefe de Transporte. /////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las Dieciséis horas del día Veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- En el salón de convenciones del Hotel Bahía del Sol ubicado en cantón El Zapote Boulevard Costa del Sol jurisdicción DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES TRES DE JUNIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **sesión ORDINARIA del** **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera : 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3-Participacion del Comité de Desarrollo Turístico y Policía de Turismo POLITUR 4- Correspondencia Recibida. y 5- Puntos Varios .////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.- El** Concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I-Que El concejo Municipal con el fin de fomentar la participación ciudadana se ha trasladado hasta esta Comunidad atendiendo invitación del Comité de turismo para escuchar sus inquietudes y peticiones a este Concejo Municipal. II- Que El comité de Turismo a través de los señores Don Marcos Zablah, Ing. Roberto Ascendió y don Miguel Tobar en representación de Hotel Bahía del sol, Hotel Pacific inn y Círculo Militar, respectivamente primeramente agradecen a esta Municipalidad la apertura y la implementación de la nueva ordenanza Reguladora de Espacios y Actividades en las playas de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. Así como también han expuesto la necesidad de implementar lo más pronto posible, la misma, ya que ellos actualmente aún se ven afectados por la no aplicación de la misma. III- Que como parte del apoyo y buena intención de buscar mecanismos que permitan empezar a realizar esfuerzos por aplicar la nueva ordenanza en esta reunión de concejo se tiene la presencia del Comisionado de la Policía Nacional Civil de Turismo, Quien manifiesta que la Institución policial esta con la buena intención y disposición de colaborar con la Alcaldía Municipal para que conjuntamente Agentes de la Politur y Alcaldía Municipal coordinen la aplicación de la nueva ordenanza Municipal en las Playas de San Luis La Herradura Departamento de la Paz. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL ACUERDA: A)**  Iniciar un proceso de Divulgación, de la Ordenanza Reguladora de Espacios y Actividades en las playas de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. Los fines de semana y días feriados en las diferentes playas del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz. **B) Coordinar Reuniones con Representantes del comité de Turismo** Local y los representantes de los Vendedores informales de la zona para buscar mecanismos de ordenamiento y control de ventas ambulantes en las playas del Municipio y **C) Solicitar a la Policía Nacional Civil de turismo POLITUR,** el apoyo necesario para que conjuntamente en coordinación con los agentes del CAM de esta Alcaldía Municipal se le dé cumplimiento a la nueva ordenanza Reguladora de Espacios y Actividades en las playas de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **A) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la Cuenta Corriente No 100-310-700058-8 Denominada **FONDO GENERAL MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA.** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **B) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700063-4** Denominada **TESORERIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA. 20% FODES** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **C) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700064-2** Denominada. **TESORERIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA. 80% FODES** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **D) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700066-9** Denominada. **REPARACION DE BORDA EL PESOTE DEL CASERIO EL SALAMAR** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **E) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700189-4** Denominada. **TESORERIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA FONDO DE**  Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **F) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700191-6** Denominada. **PROGRAMA OIT SAN LUIS LA HERRADURA** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **G) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700193-2** Denominada. **CELEBRACION DE FIESTAS PATROANALES SAN LUIS LA HERRADURA**  Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **H) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700194-0** Denominada. **COMPRADE EQUIPO INFORMATICO**  Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **I) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700196-7** Denominada. **SISTEMA INFORMATICO DE CATASTRO**  Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **J) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700197-5** Denominada. **CONTRAPARTE MUNICIPAL AL PROGRAMA DE APOYO** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **K) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700201-7** Denominada. **MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE COMBUSTIBLE** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **L) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700206-8** Denominada. **APOYO INTEGRAL AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRDURA** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **LL) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta Corriente No 100-310-700207-6** Denominada. **MEDIO AMBIENTE SANEAMIENTO SALUBRIDAD Y PRO**  Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **A) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-802832-3** Denominada. **SAN LUIS LA HERRADURA/FISDL/KFW III Fondos de Emergencia.** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **B) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-803068-9** Denominada. **PROYECTO FONDO AGUA POTABLE SAN LUIS LA HERRADURA.** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **C) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-804185-0** Denominada. **BIN HDRA/FISDL/KFWIII FONDO MANTENIMIENTO BORDA LA ZORRA.** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **D) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-804432-9** Denominada. **PROVISION DE FONDOS AFP/ISSS/FPENAL/FDO. GRAL MUNICIPAL.** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.//////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **E) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-805947-4** Denominada. **BIO MPAL FDO.MTO DE REC. DE PTE GPE LA ZORRA FISDL** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **F) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-807331-0** Denominada. **SAN LUIS LA HERRADURA/ FISDL/ AECID** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **G) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-807594-1** Denominada. **SAN LUIS LA HERRADURA/ FISDL/ PATI** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **H) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 200-310-807774-0** Denominada. **DESCUENTOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES** Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las Cuentas Corrientes siguientes: **Cuenta Corriente No 100-310-700263-7** Denominada. Cuenta para Proyectos, **Cuenta Corriente No 100-310-700267-0** Denominada. Nivelación y Mejoramiento Calle Cantón el Palmo, **Cuenta Corriente No 100-310-700262-9** Denominada Relleno en Campo de la Feria y Hechura de Borda con Balasto, **Cuenta Corriente No 100-310-700272-6** Denominada Bacheo en Tramo de Calles Empedradas Superficie Terminada Cantón La Anona, **Cuenta Corriente No 100-310-700277-7** Denominada: Calle Chingo La Zorra, Construcción Parques Chingo y Zorra, **Cuenta Corriente No 100-310-700279-3,** Denominada Construcción Calle Guadalupe La Herradura, **Cuenta Corriente No 100-310-700280-7** Denominada. Construcción de Baños Públicos en Muelle. En todas las cuentas, Nombrándose como Refrendarios de los Cheque que Emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas Alcalde Municipal** y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.///////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las Cuentas Corrientes siguientes: **Cuenta Corriente No 00260113503** Denominada. FONDO GENERAL MUNICIPAL, **Cuenta Corriente No 00260127091** Denominada. COMPRA DE CAMION DE VOLTEO RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS,  **Cuenta Corriente No 00260129272** Denominada san Luis la herradura/FISDL/PFGL/pavimentación calle Guadalupe la zorra el astillero, **Cuenta Corriente No 00260130297** Denominada: Rescate Financiero PFGL, **Cuenta Corriente No 00260130300,** Denominada compra de ambulancia, En todas las cuentas, Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas** Alcalde Municipal y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.//////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco PROMERICA sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las **Cuentas de Ahorro No 20000003010223** Denominada. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A COLONIA EL MAJAHUAL y **Cuenta de Ahorro No 20000003010224** Denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE ISLA LA CALZADA, Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las **Cuentas de Ahorro No 01260130281** Denominada. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA “SAN LUIS LA HER y **Cuenta de Ahorro No 01260132055** Denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA “SAN LUIS LA HER/FISDL/PFGL/C2” **Nombrándose** como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de los Trabajadores Salvadoreños BTS sucursal Soyapango el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 7440083994** Denominada. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El** concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en El Banco Izalqueño de los Trabajadores sucursal Izalco el nuevo Registro de Firmas de la **Cuenta de Ahorro No 73-01-0017523-7** Denominada. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA Nombrándose como Refrendarios de los Retiros que Realice el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda./////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca la Apertura de la Cuenta Corriente Denominada. **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA” SEGUNDA ETAPA** Nombrándose como Refrendarios de los Cheque que Emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas Alcalde Municipal** y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.//////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de la Comisión Municipal de Protección civil, Prevención y Mitigación de Desastres, de San Luis La Herradura Departamento de la Paz Después de Revisar y verificar la comisión respectiva, El concejo **Municipal Acuerda: Aprobar El Plan Municipal para Responder a Eventos Derivados de la Época Invernal 2016 en el Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz. Que consta de catorce numerales incluyendo los anexos detallados en treinta y siete páginas. ////////////////////////**

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las Quince horas y treinta minutos del día tres de junio del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Alvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO VEINTE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y Diez minutos del día VIERNES DIEZ DE JUNIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera : 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior,3- Correspondencia Recibida, 4- Participación del señor Víctor Manuel Candray, solicitando indemnización, 5- Participación del señor Benjamín Escobar Asesor Municipal de ISDEM, sobre la necesidad de agilizar la elaboración de los manuales de conformidad a la LCAM. 6- Participación de la Licda. Yesenia Guadalupe López, Asesora Municipal de ISDEM sobre el seguimiento a ejecución del Plan de Rescate Financiero Municipal, 7- Participación de los representantes del Cementerio Privado Los Inolvidables, 8- Participación de Representantes de CONADE, sobre apoyo de la Municipalidad para elaborar diagnóstico, que permita gestionar obras para alcanzar el desarrollo del municipio.9- Formación de la comisión de Protección civil. 10 Creación del Fondo circulante y 11- puntos Varios.- ////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultadles que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud y exposición del señor VICTOR MANUEL CANDRAY, quien se ha desempeñado como motorista de esta Alcaldía Municipal desde el uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis hasta el dos de Abril del corriente año, y que por motivos de salud se vio en la obligación de presentar su renuncia al cargo de motorista de esta Alcaldía Municipal, razón por la cual solicita a esta Municipalidad La indemnización a la cual es acreedor por sus servicios prestas POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: A) Indemnizar al señor VICTOR MANUEL CANDRAY, MOTORISTA** de esta Alcaldía Municipal desde el uno de Agosto de mil novecientos Noventa y Seis hasta el cinco de marzo del dos mil dieciséis, según Carta de Renuncia que presenta. Con el Equivalente al 50% de doce salarios del promedio de los últimos seis meses, como máximo, de acuerdo al cálculo respectivo**. B) Autorizar al contador Municip**al, realizar el cálculo respectivo de conformidad a la ley de la Carrera Administrativa Municipal, por un máximo de doce años el equivalente al 50% por presentar su renuncia voluntaria. **C) Autorizar a la unidad jurídica** realizar la liquidación y documentación respectiva, para proceder a Pagar la indemnización que como servidor público le corresponde a don Víctor Manuel Candray la cual será cancelada en tres pagos iguales, a partir del mes de Junio del Corriente año. **D) Autorizar Al Tesorero Municipal,** realizar las erogaciones de conformidad al documento presentado por la unidad jurídica.////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la exposición del Lic. Benjamín Escobar Asesor Municipal de ISDEM, sobre la necesidad de agilizar la elaboración de los manuales de conformidad a la LCAM. El concejo Municipal Acuerda: Nombrar una Comisión de Trabajo Municipal integrada por El Gerente Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y los miembros del Concejo Municipal José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Quinto y Sexto Regidor respectivamente, así como también por el auxiliar de la unidad jurídica Jhony Fisher quienes servirán de apoyo al asesor Municipal de ISDEM para la elaboración de los manuales respectivos de la ley de la Carrera Administrativa Municipal

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en atención a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA**.- A)** Autorizar al Tesorero Municipal la Erogación de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXCTOS ($ 750.00) para la compra de 600 pastillas de cloro para uso del departamento de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. B) Autorizar al Tesorero Municipal la Erogación de La Cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 97/100 DOLARES ($ 935.97.) para gastos de mantenimiento y reparación de dos fotocopiadoras asignadas al departamento de Gerencia. Según detalle Marca RICO modelo MP2000, por costo de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 47/100 DOLARES ($ 289.47) Y una marca RICO modelo MP1900. Por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES ($ 646.50). Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a petición de la unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal Acuerda: **Prioriza**r el Sub Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Municipal, el cual consiste en la compra de dos equipos o motores de bombeo para el sistema de bombeo ubicado en Cancha los Cruces colonia Bellamar de este Municipio y la compra de un sistema mecanizado o softwareque permita un mayor y mejor control*de la Tributación del servicio de agua potable. Autorizando al Departamento de Proyectos* ***elaborar el perfil*** *del sub proyecto antes descrito, //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de las múltiples necesidades, de compras urgentes de poco valor que a diario se dan en esta Alcaldía Municipal ACUERDA: Crear un Fondo Circulante o Caja Chica, por un monto de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS, ( $ 500.00) que podrán ser liquidados las veces que sean necesarias durante cada mes, para atender o cubrir gastos de menor cuantía urgentes hasta por un monto de Doscientos Dólares Exactos, nombrándose como Administradora del mismo a la señora Marta Egriselda Vásquez Avalos quien se desempeña como auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal. El presente fondo Circulante deberá ser liquidado al treinta y uno de diciembre del Corriente año de conformidad a las disposiciones generales del Presupuesto Municipal.- //////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca la Apertura de la Cuenta Corriente Denominada. **CONSTRUCCION DE PUENTE CANTÓN EL ESCOBAL.** Nombrándose como Refrendarios de los Cheque que Emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas Alcalde Municipal** y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud del señor Alcalde Municipal Mario Ticas en el sentido que se le autorice el gasto de combustible para uso oficial exclusivamente para el despacho, ya que por sus múltiples, salidas en misión oficial dentro y fuera del municipio a veces es necesario echar combustible en gasolineras fuera del Municipio, y no puede hacer uso del crédito local de combustible, así como también en la Gasolinera del municipio no se dispone de combustible especial POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizarle un Gasto mensual de Combustible, al despacho del Alcalde Municipal hasta por un máximo de Cuatrocientos dólares Exactos ( $ 400.00) para uso oficial del señor Alcalde Municipal, que podrá ser utilizado por vehículos de esta Alcaldía Municipal o cuando haga uso de su vehículo particular en transporte oficial de esta Alcaldía Municipal, Autorizando al Tesorero Municipal, realizar los pagos correspondiente de conformidad a las facturas presentadas. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- que según Acuerdo Municipal Número Cuatro del Acta Numero Treinta y dos de fecha veintidós de Diciembre del dos mil quince fue contratada la firma de Auditoría Interna SIMMSA para que desarrollara el trabajo de Auditoría Interna en esta Alcaldía Municipal por dos días por semana. II- que a solicitud del señor síndico Municipal se le solicito a la firma de auditoría, sobre si era posible presentar sus servicios de auditoría interna a tiempo completa y a cuanto se incrementaría el costo. III- Que la firma consultora manifiesta que si puede realizar los servicios de auditoría interna a tiempo completo los cinco días de la semana por un valor de UN MIL DOLARES EXACTOS ($ 1,000.00), IV- Que la Municipalidad considera que es necesario ampliar el tiempo de trabajo de auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, para que pueda ampliar su plan de trabajo en el sentido de colaborar y apoyar a este Concejo en el control preventivo de procesos administrativos y elaborar auditorias especiales de disponibilidades en la Tesorería Municipal. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Contratar a tiempo completo a la firma de Auditoría SIMMSA, para que pueda prestar sus servicios de auditoría Interna en esta Alcaldía Municipal a partir del lunes veinte de Junio, al treinta y uno de diciembre del corriente año, Por un valor de UN MIL DOLARES EXACTOS MENSUALES, ($ 1,000.00) Que serán cancelados cada vencimiento de mes, según contrato de servicios profesionales elaborado al efecto... Autorícese a la unidad jurídica realizar la modificación al contrato, a Tesorera Municipal efectuar los pagos de conformidad a este Acuerdo y a Contabilidad realizar la reprogramación presupuestaria si fuere necesaria. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal de Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **CONSIDERANDO**: **I-** Que la comisión de proyectos municipales ha hecho algunas evaluaciones con respecto a los proyectos a ejecutar, para lo cual surgirán algunos cambios, por algunos proyectos que ya no se van a realizar **II-** Que los cambios que se den deberán ser notificado a la institución crediticia correspondiente para solicitar la aprobación de la respectiva reorientación de fondos; **III-** Que dentro de los cambios a realizarse esta la disminución de fondos por la Cantidad de VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS DOCE 03/100 DOLARES EXACTOS ($ 29,312.03) del proyecto: Construcción de Clínica Comunal San Luis La Herradura para ser transferidos o reorientados al proyecto: REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO LA PAZ. **Para el pago de supervisión del mismo Por Dieciséis mil Novecientos Dólares ($ 16,900) y pago de Orden de Cambio No 1 por Doce mil cuatrocientos doce 03/100 Dólares ($ 12,412.03.)** Por lo antes expuesto este concejo Municipal **ACUERDA: A)- trasladar** la Cantidad de VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS DOCE 03/100 DOLARES EXACTOS ($ 29,312.03) **de los fondos del proyecto:** **Construcción de Clínica Comunal San Luis La Herradura y reorientarlos** para el proyecto a ejecutar por esta administración denominado: REPARACION DE CAMINO VECINAL QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA A CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA Y CONTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO DE CANTÓN GUADALUPE LA ZORRA EN SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. **Para pago de supervisión del mismo por Dieciséis mil, Novecientos Dólares ($ 16,900.00) y pago de Orden de Cambio No 1 por Doce mil cuatrocientos doce 03/100 Dólares ($ 12,412.03.)** incrementándose a un monto global de: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($372,236.55). B**-** Notifíquese al BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS BTS, dicha disposición de este Concejo Municipal; al mismo tiempo se solicita la reorientación de fondos antes descrita. **C- Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños BTS,** realice el desembolso de los fondos según solicitudes y estimaciones presentadas de conformidad al avance físico e informes del proyecto. **D-** Autorícese al Tesorero Municipal para que tramite y Retire Desembolso a Nombre de esta Municipalidad; Al ser sometido a votación es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal plural./////////////////////////////////////////////

.Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las Quince horas del día Diez de junio del dos mil dieciséis.////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y Diez minutos del día JUEVES DIECISEIS DE JUNIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Participación del señor: José Luis Sánchez Ortiz, motorista de esta Alcaldía. 5 puntos varios./////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y solo se hace la observación y aclaración que en el último Acuerdo número Diez del Acta anterior numero Veinte solo fue aprobado con nueve votos a favor y la abstención de la primer Regidora propietaria Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías** y como constancia es firmada por todos. //////

**ACUERDO NÚMERO DOS.**- La Municipalidad de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal número cinco del Acta anterior fue priorizado y fue autorizada la elaboración del perfil del sub proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Municipal que consiste en Compra de 2 motores y dos bombas sumergibles con sus respectivos accesorios y diez tubos galvanizados. II- Que en esta fecha se tiene a la vista el perfil solicitado a la unidad de proyectos el cual asciende a Catorce mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares. III- Que por su naturaleza, monto y urgencia este concejo Municipal Acuerda**: 1- Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Iniciar procesos para Realizar el Sub Proyecto: **Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Municipal que consiste en Compra de 2 motores y dos bombas sumergibles con sus respectivos accesorios y diez tubos galvanizados.** Por libre Gestión**. 2- Autorizar** al Departamento de Contabilidad Realizar la reprogramación necesaria para el proyecto antes descrito que será financiado con fondos para El Desarrollo Económico y Social FODES. 3- Autorizar Al Tesorero Municipal erogar hasta Catorce mil, Novecientos cincuenta 00/100 dólares ($ 14,950.00) del Fondo para El Desarrollo Económico y social FODES, para la compra de 2 motores sumergibles de 15 HP, 2 Bombas sumergibles de 125GPM, 265 pies de cable sumergible No 4/3 2 cajas de control de 15 HP/230V Y 10 Tubos Galvanizados de 3”. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal Vigente.//

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que Actualmente se tiene en proceso de Licitación el sub proyecto: Construcción de muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera II-Que el comité de Evaluación de Ofertas somete a Consideración de este Concejo el Acta de Evaluación de las dos ofertas presentadas por los oferentes: Cosntru A S.A de C.V POR $ 60,417.08 con 90 puntos de evaluación y CA Group. S.A de C.V por $ 67,595.40 con 60 puntos de evaluación. De conformidad al Art, 55 Y 56 de la Ley LACAP. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: Adjudicar la realización del sub Proyecto: **Construcción de muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera.** A la Empresa CONSTRU-A, S. A de C.V por un monto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 08/100 DOLARES ($ 60,417.08. que se realizara con Fondos Prestamos o del Crédito Mercantil gestionado por esta Municipalidad en el Banco Izalqueño de los Trabajadores. por Sesenta mil dólares, Autorizando al Departamento de contabilidad. Presentar a este Concejo Municipal la reorientación de Fondos por el resto o sea CUATROCIENTOS DIECISIETE 08/100 más el costo de la supervisión y el pago de la elaboración de la Carpeta técnica. Es aprobado con nueve votos a favor y la abstención de Sandra Marisol Menjivar de Elías primera Regidora Propietaria. /// **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades le gales que le confiere el código Municipal y en vista del incremento de la mora tributaria de los contribuyentes del Municipio y de la necesidad de incrementar los ingresos de los Fondos propios de esta Alcaldía Municipal por los múltiples compromisos de pago de esta Municipalidad **ACUERDA**: Autorizar al señor alcalde Municipal Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal gestione y firme contrato con la Empresa DELSUR. S.A. de C.V el cobro de Tasas por servicios Municipales a los contribuyentes del Municipio, en los Recibos o Facturas de energía Eléctrica, del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, autorizando el cobro de comisión de treinta y cinco centavos de dólar más IVA por cada recibo impreso y notificado por parte de la Empresa eléctrica.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////// []

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a petición del señor Marcos Zablah, quien en nombre y representación de Corporación Venecia ofrece en calidad de donación a la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz una Motocicleta para uso oficial de esta Alcaldía, El concejo Municipal Acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Ticas, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, Reciba en calidad de donación una Motocicleta marca KEEWAY. Modelo TX 200 EN color BLANCO C/F MULTICOLO año 2014, motor No KW164FML3546289, chasis No TSYJMOA3EB388925, del señor Marcos Zablah en nombre y representación de la Corporación VENECIA, quien dona el equipo antes descrito, para uso exclusivo y oficial de la Alcaldía Municipal de la Villa San Luis La Herradura, como muestra de colaboración y apoyo a esta Administración. Autorizando a la Unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal. Realizar la escritura respectiva y al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre de este concejo Firme la documentación respectiva.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////// []

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y cincuenta minutos del día Dieciséis de junio del dos mil dieciséis.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.- En el Salón de Sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES VEINTICUATRO DE JUNIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor Alcalde Municipal, 2-Espacio al equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, que actualmente realiza auditoría Financiera 2013, 3- Lectura del acta anterior, 4- correspondencia recibida 5 puntos varios./////////////////////////////////////////////////////////////

El señor alcalde Municipal don Mario Ticas da la bien venida a todos y después de verificar la asistencia de todos se da inicio a la sesión cediéndole la palabra al Lic. Estanislao Alberto Hércules López. Jefe de equipo de la Corte de Cuentas de la Republica que realiza auditoría Financiera del periodo del uno de enero al treinta y u no de Diciembre del dos mil trece, Quien agradece la oportunidad y el espacio reservado por esta Municipalidad para su intervención, e informa que por mandato constitucional actualmente realizan auditoría Financiera a la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de Paz en el periodo de enero a diciembre de dos mil trece, y que posiblemente sucesivamente se pudiera seguir con los años siguientes, que el motivo de la reunión es para hacer saber al Concejo Municipal sobre los requerimientos hechos a las diferentes jefaturas de las unidades de la Alcaldía Municipal del periodo antes mencionado, haciendo énfasis, sobre la necesidad y urgencia de proporcionar información veraz y oportuna, ya que en algunos casos se ha presentado información sin sello y sin firma, razón por la cual se convocaron al Gerente Municipal, Tesorero, contador, jefe de UACI y jefe de proyectos, quienes se comprometieron a presentar la información pendiente lo más pronto posible, así como también se dio el espacio de preguntas, dudas y respuestas a lo que el Lic. Hércules fue bien claro y objetivo en responder sobre preguntas y dudas hechas así como también en recomendar a la nueva administración para que no se cometan errores comunes sobre procesos, y disposiciones administrativas que las leyes permiten, finalmente el Concejo Municipal a través del señor Alcalde Municipal se compromete a prestar toda la colaboración y facilidad en cuanto a documentación solicitada por parte del Equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas de La Republica.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO**. El concejo Municipal de villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, Acuerda continuar con la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, en el Despacho del señor Alcalde Municipal, ya que el salón de sesiones se asignara al Equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, para que puedan realizar sus trabajo por el tiempo que sea necesario en un ambiente amplio, cómodo y seguro.////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** se le da lectura al acta la cual fue ratificada en todas sus partes y como constancia es firmada por unanimidad./////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la villa san Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud de la empleada SULMA IRAHETA DE GRANDE, en donde solicita permiso laboral por nueve días que comprende el periodo del lunes veintisiete de Junio al siete de Julio del corriente año, debido a la visita de sus hijas de los Estados Unidos. El concejo Municipal ACUERDA: Conceder el Permiso solicitado sin goce de sueldo por nueve días a la empleada Municipal Quien se desempeña como auxiliar de Secretaria SULMA IRAHETA DE GRANDE. Durante el periodo del Veintisiete de Junio al siete de Julio del Corriente año. Notifíquese al contador Municipal para realizar los cambios respectivos en planilla y al Tesorero Municipal realizar los descuentos correspondientes.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación del Concejo Municipal Firme convenio de Cooperación Técnica con el Ministerio de medio Ambiente y Recursos naturales, para la reforestación y restauración de ecosistemas y Paisajes en San Luis La Herradura Departamento de la Paz de conformidad al Art, 4 numeral 10 del Código Municipal y el Art, 1 de la Ley de Medio ambiente.//////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. En uso de sus facultades que le confiere el art, 91 del código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. **ACUERDA.** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS VEINTINUEVE 90/100 DOLARES. ($ 929.90) para la compra de 40 fardos de papel higiénico, 5 fardos de Rinso 5, fardos de Lejía 10 galones de jabón líquido y 10 galones de desinfectante, según cotización presentada por ICI S.A DE C.V .todo para uso del mercado Municipal. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, Autorizando al Tesorero Municipal elabora el pago del Fondo Municipal 25% FODES. ////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**, Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda realizar Transferencia interna de Fondos por la Cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 33/100 DOLARES ($4,457.33) Del fondo Municipal FODES 25% Cta. No 100–310-700063-4 Banco de Fomento Agropecuario a la cuenta No 100-310-700058-8 del Fondo General Municipal Fondos Propios para el pago de Retenciones patronales de planillas del personal permanente de esta Alcaldía Municipal ////////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas del día Veinticuatro de junio del dos mil dieciséis.//////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Alvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTITRES.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y Treinta minutos del día VIERNES UNO DE JULIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, con la asistencia del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Participación de delgados de Del sur S.A de C.V 5 puntos varios.//////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y solo se hace la observación y aclaración que en el último Acuerdo número Seis del Acta anterior número Veintidós solo fue aprobado con nueve votos a favor y la abstención de la primer Regidora propietaria Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías** y como constancia es firmada por todos. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz En uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Dos del Acta número Once de fecha uno de abril del corriente año se nombró al Síndico Municipal **Tte. José Moisés Elías Cárcamo,** como encargado del control de vales de consumo de combustible de esta Alcaldía Municipal debido al exceso del consumo del mismo, que se venía dando, II- Que se ha visto reflejado el mejor control de consumo de combustible en la disminución del consumo y facturación, desde esa fecha. III- Que con el fin de mantener un mejor control y salvaguardar los bien entendidos intereses económicos del Municipio es necesario ampliar el Acuerdo municipal Dos del acta número Once de fecha uno de abril del corriente año. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** para un mayor y más eficiente control Autorizar al Síndico Municipal Tte. José Moisés Elías Cárcamo, para que siga llevando el control de los vales de suministro de Combustible Oficial de esta Alcaldía Municipal de conformidad a los Acuerdos, Formatos y disposiciones de esta Municipalidad, por el tiempo que sea necesario mientras no haya otro acuerdo relacionado al mismo control. Notifíquese, ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a Solicitud del Jefe Catastro y Control Tributario, respecto a la calificación de inmuebles que ya reciben servicios municipales en los cantones Guadalupe La zorra y San Sebastián el chingo **El concejo Municipal Acuerda:** Autorizar al Jefe de Catastro y Control Tributario, para que de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal sean Calificados de inmediato todos los inmuebles de la jurisdicción de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, que reciben algún o algunos servicios Municipales, que no se encuentren registrados en el catastro tributario Municipal de conformidad a la ordenanza Reguladora de tasas por servicios Municipales, Notifíquese./////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. .- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a Solicitud de la primera Regidora Propietaria de este Concejo Municipal **Sandra Marisol Menjivar de Elías,** en el sentido de que se le conceda permiso para ausentarse de las sesiones del Concejo Municipal a partir de la siguiente sesión de este Concejo Municipal por motivos de salud, ya que según carta que presenta a este Concejo actualmente está padeciendo de la presión y el médico le ha recomendado apartarse de toda clase de actividades y eventos que estén relacionados a discusiones que puedan ocasionarle en algunos casos alteraciones en el sistema nervioso. **POR TANTO EL CONCJEO MUNICIPAL ACUERDA**. Conceder Permiso Temporal para que pueda ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de comisiones de este Concejo Municipal por Seis meses a la Concejal Sandra Marisol Menjivar de Elías, primer Regidor Propietaria de este concejo de conformidad al numeral veinte del Articulo treinta del código Municipal, a partir de la próxima Reunión de Concejo. Según solicitud presentada, que se archiva. Certifíquese. ////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. .- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal Catorce del Acta Número tres de fecha veintidós de enero del corriente año fue creado el programa social Apoyo al Deporte e Implementos Deportivos para el año dos mil Dieciséis, del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES. II- Que a la fecha ya sean invertido en el programa social antes mencionado la cantidad de DIECIOCHO MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE, 64/100 DOLARES ($18,819.64). III- Que según consta en informe y copias de pagos realizados por la Tesorería Municipal, estos han sido pagados de los fondos propios de esta Alcaldía Municipal. IV- Que actualmente está Administración tiene problemas de liquides especialmente en los compromisos y obligaciones de pagos de fondos propios. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar el reintegro o traslado de DIECIOHCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 64/100 DOLARES ($ 18,819.64) de los Fondos FODES a los fondos propios, ya que estos fueron utilizados de los fondos propios y deberían haberse gastado de los fondos FODES**. b)** Prevenir al Tesorero Municipal y demás unidades relacionadas, verificar antes de realizar cada gasto a que fondo corresponde de conformidad al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. En uso de sus facultades que le confiere el art, 91 del código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. **ACUERDA.** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CINCO 85/100 DOLARES. ($ 905.85) para la compra de Agua Alpina así:, 299 unidades retornables de 5 galones a $ 1.70 c/u 1008 unidades botellas a $ 0.25 cada una. 1950 bolsas de agua CIELO. A $ 0.0499 c/u. según cotización presentada por INVERSIONES VIDA S.A DE C.V .todo para uso del personal de la Alcaldía Municipal. Y eventos. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, Autorizando al Tesorero Municipal elabora el pago del Fondo Municipal .////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el art. 91 del código Municipal Acuerda: autorizar al Tesorero Municipal Erogar la Cantidad de TRES MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ( $3,350.00) para pago de elaboración de Carpeta Técnica a la empresa GREXCO S.A DE C.V Por los servicios profesionales de elaboración de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera, que esta Municipalidad realizara con fondo del crédito Mercantil. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Fondos Crédito Mercantil.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**. El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que Después de efectuadas las respectivas notificaciones y Publicaciones ha quedado en firme la Adjudicación que según Acuerdo Municipal Número Tres del Acta numero Veintiuno de fecha dieciséis de Junio del corriente año, se hizo a la empresa CONSTRU-A, S. A de C.V por un monto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 08/100 DOLARES ($ 60,417.08) para la realización del proyecto: Construcción de muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera. **El concejo Municipal Acuerda:** Autorizar a la unidad Jurídica de esta Alcaldía Municipal realizar el contrato respectivo, al Alcalde Municipal firme en nombre y representación del Concejo Municipal y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos de conformidad a la documentación legal presentada, Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que la mora tributaria en el Departamento de cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal cada vez es más alta. **Acuerda:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Iniciar proceso de contratación de Persona natural o jurídica para la Recuperación de Mora Tributaria de contribuyentes de esta Alcaldía Municipal de conformidad a la Ley LACAP. Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la Carta de Invitación para participar en el evento “FORO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS IBEROAMERICANOS “ a realizarse en la ciudad de Miami Florida Estados Unidos del 25 al 30 de Julio próximo. El concejo Municipal Acuerda Autorizar, a los miembros de este concejo Municipal: **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, segundo, tercero y cuarto Regidor Propietario respectivamente. Para que puedan tramitar la documentación respetiva para poder viajar y participar en el “FORO INTERNACIONAL DE MUNICIPIOS IBEROAMERICANOS “, en nombre y representación de este Municipio, autorizándose la erogación de fondos Municipales, para cubrir Gasto del boleto aéreo y estadía según presupuesto y documentación que presenten. ///////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas y diez minutos del día uno de Julio del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sandra Marisol M De Elías. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Alvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

Sigfrido Abraham Pineda H. José Alberto Córdova Carranza.

PRIMER REGIDOR SUPLENTE. SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

Lisandro Esaú Henríquez R. José Amílcar Chávez.

TERCER REGIDOR SUPLENTE. CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES OCHO DE JULIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora. Propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Varios, 5 Otros.////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del permiso temporal por seis meses a partir de esta fecha concedida a la primera Regidora Propietaria de Este Concejo Municipal Profesora: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, según Acuerdo Municipal número cuatro del Acta anterior número Veintitrés de fecha uno de Julio del corriente año, **Acuerda:** Designar al primer Regidor suplente **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, como primer Regidor Propietario durante los seis meses de Ausencia de la profesora **Sandra Marisol Menjivar de Elías.** Para que pueda ejercer su función de conformidad a las facultades que le confiere el código Municipal. Desde esta fecha hasta el ocho de enero del dos mil diecisiete.- Notifíquese.- ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. /////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca la Apertura de la Cuenta Corriente Denominada. **Construcción de muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera.** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que Emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas Alcalde Municipal** y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.///////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Acuerda: Nombrar la comisión de Evaluación del proyecto: Equipo Básico, para Fortalecer las comisiones de Respuestas de las Comisiones Municipales CMPC de protección civil que estará integrada por Porfirio Lemus Leiva Jefe de UACI, Cesar augusto Díaz Coto, Tesorero Municipal, Jaime Acosta, Contador Municipal y José Amílcar Chávez, Miembro del concejo Municipal.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, y a solicitud del Síndico Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, inicie proceso de Contratación, de Servicios Profesionales de revaluó, legalización y Registro de inmuebles Municipales en el Centro Nacional del Registro CNR. De los inmuebles y Bienes Municipales. **b)** Solicitar a la unidad de Catastro proporcione el listado de inmuebles y Bienes Municipales Registrados a favor de esta Alcaldía Municipal a UACI, para el respectivo proceso de contratación.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, y a solicitud del Síndico Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, inicie proceso de Contratación, de Servicios de Seguros de Fidelidad para todos los Funcionarios y Empleados de Esta Alcaldía Municipal que tengan a su cargo la recaudación y manejo de fondos Publicas de conformidad al art. 97 del código Municipal, . **b)** Solicitar a la Gerencia General, proporcione a UACI los listados y nombres de empleados y funcionarios Municipales que tengan a su cargo la recaudación y manejo de Fondos Públicos.//////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO SIETE**, El concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud del Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez Consultor, realizador del proyecto**: ACTUALIZACION DELSISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS** que esta Municipalidad realiza con fondos provenientes del programa Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) BIRF7916-SV Sub componente 2.4B. Fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera según contrato del procesoCI-01-2015-PFGL/AMSH. En el sentido que se le conceda una segunda prórroga de 20 días calendario para finalizar el proyecto antes descrito ya que el contrato se vence el próximo 12 de Julio del corriente año de conformidad a la primer prorroga**, POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN El Código Municipal y la normativa interna o Términos de Referencia TDR, elaborados por el FISDL al efecto Acuerda: No conceder, la segunda prórroga solicitada por el consultor** Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez, realizador del proyecto**: ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS**, de conformidad al No 10 de los Términos de Referencia TDR, del proyecto sobre el Plazo de la Consultoría que dice: El consultor no podrá solicitar más de una prorroga y el periodo de esta no podrá ser superior al 50% del plazo contractual, manteniendo como feche definitiva de finalización el día 12 de Julio de 2016**.** De conformidad a la primer prorroga **B) Se SOLICITA a UACI,** verificar el presente Acuerdo municipal e informe a este Concejo sobre la recepción del proyectos antes descrito y la presentación de la documentación respectiva.-/////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**..- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, y a solicitud del Gerente General Lic. Marvin Zepeda. **Acuerda:** Nombrar la comisión Municipal para la Revisión y Actualización de la Ordenanza Reguladora de tazas por Servicios Municipales de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz que estará integrada por: Lic. Miguel Ulises Coto Jefe de Catastro, Sr. Luis Azúcar Jefe de Cuentas Corrientes Cesar Augusto Díaz Coto, Tesorero Municipal, Ing. Germán Castellanos Jefe de Medio Ambiente, Sr. Alfredo Ventura Jefe Interino de Agua Potable, Licda. Erika Galán, Asesor Jurídico y Lic. Hugo Alfredo Santillana Secretario Municipal...- ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultadles que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentada por la Licda. Erika Jeannette Galán Grande jurídica de esta Alcaldía referente a resolución de la sala de lo contencioso administrativo en donde falla a favor del ex empleado Municipal José Alfredo Méndez Mendoza, ordenando la reinstalación de inmediato, sin embargo según consta en acta elaborada en la unidad jurídica el ex empleado Municipal quien se desempeñó como agente del CAM. del 01 de Julio de 2012 al 31 de Octubre de 2015 con un último salario de Trescientos Cincuenta dólares exactos ya no desea regresar a sus labores razón por lo que solicita La indemnización a la cual es acreedor por sus servicios prestados **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A) Indemnizar al señor JOSE ALFREDO MENDEZ MENDOZA,** ex agente del CAMde esta Alcaldía Municipal desde el uno de Julio del dos mil Doce hasta el treinta y uno de Octubre del dos mil quince con un tiempo de servicio de 3 años con cuatro meses, **B) Autorizar al contador Municip**al, realizar el cálculo respectivo de conformidad a la ley de la Carrera Administrativa Municipal,. **C) Autorizar a la unidad jurídica** realizar la documentación respectiva, para proceder a Pagar la indemnización que como servidor público le corresponde a don José Alfredo Méndez Mendoza, la cual será cancelada en cinco pagos, a partir del mes de Julio del Corriente año. **D) Autorizar Al Tesorero Municipal,** realizar las erogaciones de conformidad al documento presentado por la unidad jurídica.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El concejo Municipal de la villa san Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que actualmente la comunidad del cantón El Llano rio viejo, está realizando el proyecto: Reconstrucción del Centro de Bienestar Infantil CBI. Con el apoyo de la familia Tesak II- Que a través de la Asociación de Desarrollo comunal, la comunidad ha solicitado a esta alcaldía Municipal el apoyo o la Contribución de SEIS MIL DOLARES EXACTOS ($6,000.00) para cubrir gastos de mano de obra ya que el aporte que tuvieron de la familia Tesak no Alcanzo para completar los gastos que ocasionará la obra ya que prácticamente se construyó de nuevo el CBI. Según detalle de Presupuesto para Liquidación de Fondos Presentados de la obra El Gasto total haciende a la cantidad de Dieciocho mil Ochocientos Cincuenta y tres 75/100 dólares ($ 18,853.75) de los cuales el Gasto de mano de obra es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO 90/100 DOLARES. El concejo Municipal en vista de la necesidad y el esfuerzo realizado por la comunidad y la familia Tesak **Acuerda:** Autorizar la Erogación de SEIS MIL DOLARES EXACTOS ($ 6,000.00) como una Contribución o Contra partida de esta Municipalidad a la comunidad del Cantón El Llano sector rio viejo, para pago de mano de obra en la realización del proyecto Reconstrucción del Centro de Bienestar Infantil CBI de la comunidad Cantón El Llano sector rio Viejo, autorizando al Tesorero Municipal de esta Alcaldía realizar el cheque del Fondo de Desarrollo Economice y Social FODES a nombre del realizador o constructor del proyecto Señor Oscar Orlando Bonilla Cruz El presente Acuerdos es aprobado con nueve votos a favor y el voto en contra razonado del Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez 7ª Regidor Propietario en el sentido que no vota a favor y razona su voto por que en reunión sostenida con los cooperantes ellos manifestaron que ellos realizarían la obra por la cantidad de once mil dólares aportados por los donantes o se por la familia Tesak.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas y quince minutos del día ocho de julio del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y Diez minutos del día VIERNES QUINCE DE JULIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Varios, 5 Otros.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos con la aclaración del señor Alcalde Municipal respecto al voto razonado del séptimo Regidor Propietario señor Andrés Benedicto Sandoval, en el Acuerdo Número Diez del Acta anterior el señor Alcalde Municipal Mario Ticas Aclara, que al inicio cuando la familia Tesak solicito el presupuesto, la unidad de proyectos de esta Alcaldía Municipal, presento uno de Reparación, del Centro de Bienestar Infantil CBI. Sin embargo al momento de realizar los trabajos como se puede comprobar actualmente casi todo se construyó de nuevo y se hizo un relleno y parqueo no incluido en el presupuesto inicial, razón por la cual el presupuesto se incrementó. ////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud presentad por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, en el sentido que se le autorice la erogación de fondos por la cantidad de Dos mil trescientos noventa y tres 71/100doalres para el pago de mano de obra y repuestos en la reparación o ajuste completo del Vehículo marca KIA placa N- 8417 propiedad de esta Alcaldía Municipal. El concejo Municipal Acuerda: Solicitar a la UACI a través de la unidad solicitante un informe general de las circunstancias en que y como se arruino el vehículo y si hay responsabilidades para la reparación del mismo, Certifíquese. y Remítase. Donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-**. El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud de la unidad de auditoría interna, en el sentido de que se nombre El comité de Auditoría de la Municipalidad de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en cumplimiento al Capítulo VI del manual de Auditoria Interna del sector Gubernamental (MAIG) **El concejo Municipal Acuerda**: Nombrar el comité de Auditoría de la Municipalidad de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, que estará formado de la siguiente manera: Por el Concejo Municipal Don Mario Ticas Alcalde Municipal, Tte.**.** José Moisés Elías Cárcamo síndico Municipal, Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Segundo y Séptima Regidor Propietario, Por El Personal Administrativo, Gerente General, Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal, Jefe de Cuentas Corrientes, Jefe de Catastro, Jefe de Proyectos, Jefe de Medio Ambiente y Secretario Municipal. Comité que dependerá directamente del concejo Municipal.-////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-**. El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud de la unidad de auditoría interna, en el sentido de que se Adopte como propio el manual de auditoría Interna Gubernamental (MAIG) **El concejo Municipal Acuerda**: Adoptar a partir de esta fecha el manual de Auditoría Interna Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la Republica el dos de Mayo del corriente año que constituye el marco básico y legal para que la unidad de auditoría interna elabore su manual de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características de la Municipalidad de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, el cual permitirá la aplicación de la normativa Municipal que oriente el desenvolvimiento del trabajo del auditor interno en concordancia con las Normas de Auditoría Interna del sector gubernamental que permita la rendición de cuentas, transparencia y buen uso de los recursos publicos.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.-**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres **Acuerda**: Aprobar el Plan Municipal de Prevención y Atención a personas que lleguen a vacacionar en los distintos lugares de playa del Municipio de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, durante los días 4, 5 y 6 de Agosto Próximo, nombrándose como coordinador al Concejal **Sr. José Amílcar Chávez.-** Notifíquese./////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando **I –** Que Actualmente en el Municipio de la Villa San Luis La Herradora Departamento de la Paz, funciona la Casa de la Cultura, mediante esfuerzo propio de la Alcaldía Municipal, que aporta local, mantenimiento del mismo vigilancia, personal administrativo y servicios básicos. **II**- Que esta Municipalidad ha gestionado el apoyo de la Secretaria de Cultura de la Presidencia, para que conjuntamente puedan mantener la Casa de la cultura en este Municipio. III- Que como parte de la respuesta de nuestra gestión ya se recibió el borrador del Convenio de Colaboración entre la Secretaria de la Cultura de la Presidencia y La Alcaldía Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. Por Tanto El concejo Municipal Acuerda: **a)** Autorizar a don Mario Ticas Alcalde Municipal de esta Villa para que en nombre y Representación de este Concejo Municipal Firme convenio de colaboración entre La Secretaria de la cultura de la presidencia y la Alcaldía Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz el cual consiste en sentar las bases de colaboración entre ambas partes en el mantenimiento de la Casa de la cultura en este Municipio. **b)** Según el convenio mantener durante el resto de este año los gastos que ocasiona el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de la cultura en el Municipio de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. **c)** Adquirir el compromiso económico de cubrir el Gasto de aquellas plazas que no fueren absorbidas por la Secretaria de la Cultura de la Presidencia y que son parte de la Casa de la Cultura a partir de Enero de dos mil diecisiete.

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal Trece del Acta Numero Uno de fecha ocho de enero del corriente año fue creado el proyecto: Manejo Integral de Desechos Sólidos para el año dos mil Dieciséis, del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES. II- Que según consta en informe y copias de pagos realizados por la Tesorería Municipal, han sido pagados de los fondos propios de esta Alcaldía Municipal. La Cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS.( $ 3,600.00) Que debieron haberse pagado del proyecto Manejo Integral de Desechos salidos III- Que para efectos de liquidación y por la falta de fondos propios para cubrir compromisos y obligaciones de pagos de fondos propios. Se Solicita a este Concejo la autorización para reintegrar la cantidad antes descrita de los fondos FODES a los fondos Propios **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar el reintegro o traslado de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 3,600.00) de los Fondos FODES a los fondos propios, ya que estos fueron utilizados de los fondos propios y deberían haberse gastado de los fondos FODES**. b)** Prevenir al Tesorero Municipal y demás unidades relacionadas, verificar antes de realizar cada gasto a que fondo corresponde de conformidad al presupuesto Municipal vigente.///////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal Cinco del Acta Numero Dos de fecha quince de Enero del corriente año fue creado el programa Social: CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES, para el año dos mil Dieciséis, del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES. II- Que según consta en informe y copias de pagos realizados por la Tesorería Municipal, han sido pagados de los fondos propios de esta Alcaldía Municipal. La Cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 75/100 DOLARES ($ 11,285.75) Que debieron haberse pagado del Programa social Celebración de Fiestas Patronales III- Que para efectos de liquidación y por la falta de fondos propios para cubrir compromisos y obligaciones de pagos de fondos propios. Se Solicita a este Concejo la autorización para reintegrar la cantidad antes descrita de los fondos FODES a los fondos Propios **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar el reintegro o traslado de La Cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 75/100 DOLARES ($ 11,285.75) de los Fondos FODES a los fondos propios, ya que estos fueron utilizados de los fondos propios y deberían haberse gastado de los fondos FODES**. b)** Prevenir al Tesorero Municipal y demás unidades relacionadas, verificar antes de realizar cada gasto a que fondo corresponde de conformidad al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal ocho del Acta Numero Dos de fecha quince de Enero del corriente año fue creado el programa Social: CONCERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y PROTECCION CIVIL, para el año dos mil Dieciséis, del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES. II- Que según consta en informe y copias de pagos realizados por la Tesorería Municipal, de enero a mayo han sido pagados de los fondos propios de esta Alcaldía Municipal. La Cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA 53/100 DOLARES ($ 10,230.53) Que debieron haberse pagado del Programa social: CONCERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y PROTECCION CIVIL III- Que para efectos de liquidación y por la falta de fondos propios para cubrir compromisos y obligaciones de pagos de fondos propios. Se Solicita a este Concejo la autorización para reintegrar la cantidad antes descrita de los fondos FODES a los fondos Propios **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar el reintegro o traslado de La Cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA 53/100 DOLARES ($ 10,230.53) Que debieron haberse pagado del Programa social: CONCERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y PROTECCION CIVIL de los Fondos FODES a los fondos propios, ya que estos fueron utilizados de los fondos propios y deberían haberse gastado de los fondos FODES**. b)** Prevenir al Tesorero Municipal y demás unidades relacionadas, verificar antes de realizar cada gasto a que fondo corresponde de conformidad al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud del señor Alcalde Municipal ACUERDA: Nombrar una comisión del Concejo Municipal, para que verifique, revise e inicie proceso de realización del Proyecto: Construcción de Polideportivo Municipal, que esta Municipalidad realizara con fondos provenientes del Crédito Mercantil, gestionado con el consorcio de Cajas de Crédito y Bancos del sistema financiero. Comisión que estar integrada de la siguiente manera: **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, **Julia Eugenia Salinas Álvarez, Juan Carlos Flores**, **Orsy Minero Díaz** y **Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** autorizándoles para que juntamente con la UACI inicien los procesos necesarios para la realización del proyecto. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **A) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las Cuentas Corrientes ya registradas con número y denominación según detalle:////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002297** CONST. DE MERCADO MPAL.SAN LUIS LA HERRADURA, DEPTO DE LA PAZ.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002351** MANTENIMIENTO DE CALLE PPAL. CANTÓN EL LLANO.//////

**No 100-310-7002386** CONSTRUCCION DE RAMPA EN EL MUELLE MUNICIPALSAN LUIS LA HERRADURA.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002459** EQUIPAMIENTO DE BANDA DE PAZ MUNICIPAL//////////////////

**No 100-310-70002564** BALASTADO DE CALLE MUNICIPALCANTÓN LA ANONA.-///

**No 100-310-70002610** READECUACION DE CUBICULOS PARA OFICINA ADMTIVA.

**No100-310-70002629** RELLENO DE CAMPO DE LA FERIA Y HECHURA DE BORDA CON BALASTO EN PREDIO CONTIGUO A MUELLE MPAL Y OFIC. DE FECOPAZ

**No 100-310-7002637** ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA PRESTAMOS PARA EJECUSION DE PROYECTOS. //////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002661** CONFORMACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO LA COQUERITA.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002670** NIVELACION Y MEMIENTO DE CALLE CTÓN EL PALMO.///////

**No 100-310-7002688** RESTAURACION DE BASE EN CALLE DE ACCESO EN COLONIA BELLA MAR. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002734** CARNAVAL DE LA SIRENA.///////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-7002742** CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES////////////////////////////

**No 100-310-7002777** REP.DE CMINO VECINAL Y CONSTRUC. DE PARQUE RECREATIVO DE CTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO Y GUADALUPE LA ZORRA

**No 100-310-70002785** CONSTRUC. DE MUELLE ARTESANAL, VARADERO DE LANCHAS Bo. EL CALVARIO LA TROJONA//////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 100-310-70002793** CONSTRUC. DE TRAMO DE CALLE EN Bo. GUADALUPE.-

**No 100-310-70002807** CONSTRUC. DE BAÑOS PÚBLICOS EN MUELLE MUNICIPAL

**No 200-310-80283-2** SAN LUIS LA HERRADURA/FISDL/KFW/IIIFONDOS DE EMERGENCIA. Nombrándose como Refrendarios de los Cheques o retiros que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque o retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **A) Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco PROMERICA sucursal Zacatecoluca el nuevo Registro de Firmas de las Cuentas Corrientes ya registradas con número y denominación según detalle:///////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**No 10000003009044** ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA.-////////////////

**No 10000003009701** ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA.-////////////////

**No 10000003009717** ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA.-////////////////

**No 10000003009704** ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA.-////////////////

Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que emita el Tesorero Municipal a Don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. En uso de sus facultades que le confiere el art, 91 del código Municipal y a solicitud del Director de las Escuelas de Futbol Municipal en donde solicita 2 buses, pago de entrada y comida al complejo Deportivo El Cafetalon en Santa Tecla como un estímulo a los niños de las Escuelas de futbol Municipal que participaron en el Campeonato de futbol de las Escuelas del Departamento, con el fin de realizar un convivio familiar de los niños. **El Concejo Municipal ACUERDA.** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de Fondos Necesarios para cubrir los Gastos que ocasionará el convivio familiar de los niños de las Escuelas de futbol Municipal en el Complejo Deportivo El cafetalon el día treinta de julio del corriente año según solicitud presentada por el Director de la Escuela de futbol Municipal. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, //////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal A Solicitud de UACI y en vista del Acuerdo Municipal número ocho del Acta número veintitrés de fecha uno de Julio del corriente año, en donde se autoriza a la unidad jurídica la elaboración del contrato de realización del proyecto: Construcción de muelle Flotante en la Isla San Rafael Tasajera, El concejo Municipal Acuerda: Nombrar como Administrador de contrato a: José Alfredo Ventura y como supervisor Institucional del proyecto antes descrito al Ing. German Castellanos.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas del día quince de julio del dos mil dieciséis./////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTISEIS.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas del día VIERNES VEINTIDOS DE JULIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Varios, 5 Otros.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos ./////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art...91 del código Municipal y en vista de la solicitud presentad por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, en el sentido que se le autorice realizar el trámite para la erogación de fondos por la cantidad de Cuatro mil Doscientos Cuarenta y Ocho 65/100 dólares ( $ 4,248 .65) para el pago a FECOOPAZ de RL, por el suministro de combustible utilizado por esta Alcaldía Municipal en el periodo de Mayo y Junio del dos mil dieciséis por consumo del mismo en el servicio de transporte en misiones oficiales de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente de conformidad a la Disponibilidad de la Tesorería Municipal.////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art...91 del código Municipal y en vista de la solicitud presentad por los encargados de las Cachi porristas y la Banda de Paz, de esta Alcaldía Municipal en el sentido que ya se avecina las festividades del mes de nuestra independencia Patria y es necesario prepararse con las vestimentas o trajes adecuados para ambos grupos, El Concejo Municipal Acuerda: a) Autorizar la erogación de hasta TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ( $ 3,500.00) para gastos que ocasionará la compra de trajes para los miembros de la Banda de Paz y los implementos de vestir de las cachi porristas que forman la Banda de Paz Municipal de esta Alcaldía. Por tanto se autoriza a la UACI, Realizar y Gestionar las cotizaciones necesarias para el suministro antes mencionado y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de conformidad a la documentación presentada., Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente de conformidad a la Disponibilidad de la Tesorería Municipal. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art...91 del código Municipal y en vista que ya se avecina el torneo de futbol infantojuvenil Departamental, Acuerda: Autorizar la erogación de Fondos para la elaboración de Uniformes deportivos y compra de implementos deportivos de las Escuelas de futbol Municipal Por tanto se autoriza a la UACI, Realizar y Gestionar las cotizaciones necesarias para el suministro antes mencionado y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de conformidad a la documentación presentada., Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente de conformidad a la Disponibilidad de la Tesorería Municipal. /

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art...91 Del código Municipal y en vista de la solicitud presentad por El Centro Escolar Católico Fray Cosme Spesstto, en donde solicita una carroza, ocho piñatas y barriles para basura, para la celebración de sus 25 años de fundación El concejo Municipal Acuerda Autorizar la erogación de los Fondos necesarios para una Carroza, 8 piñatas y Barriles para basureros que serán donados al Centro Escolar Fray Cosme. Por tanto se autoriza a la UACI, Realizar y Gestionar las cotizaciones necesarias para el suministro antes mencionado y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de Fondos de conformidad a la documentación presentada., Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente de conformidad a la Disponibilidad de la Tesorería Municipal.//////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y con el fin de Adecuar las unidades y el personal para un mejor funcionamiento de esta Alcaldía Municipal Acuerda Realizar los Cambios siguientes a partir del lunes uno de Agosto del corriente año de la siguiente manera**: a) Crear la unidad de Servicios Municipales,** que será la encargada de velar, realizar y supervisar el buen funcionamiento de los servicios Municipales que esta Alcaldía Municipal presta a las comunidades especialmente Barrido de Calles, ornato, recolección y transporte de desechos sólidos,  **b)** El Ing. José Alfredo Granados que actualmente desempeña las funciones de Jefe de Proyectos pasará como Jefe de la Unidad de Servicios Municipales, quien desempeñara sus nuevas funciones de conformidad al manual descriptor de puestos en proceso de esta Alcaldía Municipal, manteniendo su respetivo salario. Y **c)** El Ingeniero German Castellanos que actualmente desempeña las funciones de Jefe de la unidad de Medio Ambiente desempeñara también las funciones de Jefe de Proyectos a honores. Quien desempeñara sus nuevas funciones de conformidad al Manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal manteniendo su respectivo salario.///////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el Art...91 Del código Municipal y en vista que ya se avecina la Celebración de las fiestas Co patronales en honor a nuestra, patrona la virgen de la caridad del cobre, como parte de nuestras tradiciones religiosas Acuerda: Autorizar la erogación de TRECE MIL DOLARES EXACTOS, que serán gastados en coordinación con la Iglesia católica de nuestro Municipio, los cuales servirán para cubrir los gastos de las diferentes actividades con motivo de la celebración de las Fiestas Co patronales ya que por razones de austeridad esta Alcaldía Municipal se limitara a realizar este aporte que incluye la celebración de la Fiesta de Gala de finalización de las mismas. Nombrándose a los miembros del concejo Municipal: Julia Eugenia Salinas Álvarez y Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez, como enlace entre la Alcaldía Municipal y la Iglesia Católica, para realizar las actividades necesarias. Autorizando al Tesorero Municipal realizar la erogación de Fondos de conformidad a la documentación que se le presente Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.///////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de MEMORANDUM. Presentado por el director del CAM, en donde manifiesta que el Agente Héctor Antonio Cruz portador de su DUI No 01376160-7, ya no se presentó a laborar el día nueve de Julio del corriente año fecha en que le tocaba presentarse de conformidad al Acuerdo Municipal No Dos del Acta número Quince de fecha seis de Mayo del corriente año, donde se le concede un permiso por sesenta días sin goce de sueldo. El Concejo Municipal Acuerda: dejar fuera de servicio como agente del CAM al señor Héctor Antonio Cruz, por abandono de trabajo, notifíquese a contabilidad y Tesorería Municipal. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y atención a reunión sostenida con las comunidades de la Costa del sol, con el fin de promover y apoyar el Desarrollo turístico del Municipio Acuerda apoyar la moción en el sentido de no permitir la Instalación de Cercas perimetrales en las playas de la zona costera del Municipio así como también a no permitir la Instalación de Champas de ventas especialmente frente a las cabañas, ranchos, restaurantes y hoteles de la zona costera del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz.////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas y treinta minutos del día veintidós de julio del dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas Y Diez minutos del día VIERNES VEINTINUEVE DE JULIO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Varios, 5 Otros.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos ./////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultadles que le confiere el código Municipal y en vista de la nota presentada por la Licda. Erika Jeannette Galán Grande jurídica de esta Alcaldía respecto al Acuerdo Municipal Número nueve del Acta número veinticuatro de fecha ocho de Julio del corriente año referente al ex empleado Municipal José Alfredo Méndez Mendoza, al respecto informa a este concejo sobre reunión del señor Méndez Mendoza en donde solicita al Alcalde Municipal se le cancele la indemnización de tres pagos y no en cinco como los establece el Acuerdo Municipal antes descrito. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A) Modificar el lit. C del Acuerdo Municipal Nueve del Acta número Veinticuatro de fecha ocho de Julio del corriente año en el sentido que la indemnización al señor JOSE ALFREDO MENDEZ MENDOZA,** ex agente del CAMde esta Alcaldía Municipal desde el uno de Julio del dos mil Doce hasta el treinta y uno de Octubre del dos mil quince con un tiempo de servicio de 3 años con cuatro meses, se realice en tres pagos y no en cinco como lo establecía el acuerdo original. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-///////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultadles que le confiere el código Municipal y en vista de la exposición del voluntario Luis Recio de la ONG.CORDES /AYUDA EN ACCION, en el sentido que la comunidad que representa como voluntario de la Isla San Rafael Tasajera, solicita apoyo para la implementación de un plan piloto de Limpieza para evitar la contaminación ambiental, que en coordinación con la comunidad antes mencionada realizan. **El concejo Municipal ACUERDA**: Apoyar a la comunidad de la isla San Rafael Tasajera en sus proyecto de Limpieza de la comunidad Autorizando al Tesorero Municipal la erogación de fondos Municipales del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, para trasladar los desechos sólidos recolectados por la comunidad vía marítima de la Isla a la puntilla y transporte Terrestre de la puntilla al relleno sanitario de la Libertad y un aporte inicial de 2,000 bolsas plásticas jardineras, para la recolección. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese.- ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultadles que le confiere el Art. 91 del código Municipal, y a solicitud del señor Alcalde Municipal en donde solicita se le autorice cubrir parte del techo del Conchodromo Municipal ubicado en caserío Los Blancos de la Costa del Sol de esta jurisdicción debido a que en épocas de vacaciones como la que se avecina en Agosto próximo el lugar antes descrito es utilizado por miembros de Destacamento Militar y Miembros de la Policía Nacional Civil que prestan seguridad en el lugar, **Por Tanto el concejo Municipal Acuerda** Erogar del fondo Municipal los fondos necesarios para la compra de plástico negro para cubrir parte del Conchodromo Municipal los Blancos ubicado en Cantón El Zapote sector Costa del sol, de esta jurisdicción, autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.** Dentro de la CorrespondenciaRecibida, La Señora Coralia Murcia de Hernández jefa de la unidad de Genero y El señor Orsy Minero Díaz presidente del comité Local de Derechos de la niñez y la Adolescencia (CLDNA) Solicitan al concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, nombramiento Oficial para las empleadas Municipales Licda. Ana consuelo Revelo de Orrego y Tec. Karla Dalila Bernabé Cruz, actualmente con nombramiento para darle seguimiento al proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil que se implementó en conjunto con la Organización Internacional del Trabajo OIT, para quienes solicitan nombramiento como Auxiliares de la Unidad de Genero de esta Alcaldía Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda Pasar la solicitud antes descrita a estudio a la comisión de la Niñez y la Adolescencia.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal A Solicitud de UACI y Considerando I- que según Acuerdo Municipal número catorce del Acta número veinticinco de fecha quince de Julio del corriente año, se nombra como Administrador de contrato del proyecto: Construcción de muelle Fijo y Flotante en la isla San Rafael Tasajera al señor José Alfredo Ventura II- Que después de notificarle al señor Ventura no acepto ser administrador de contrato del proyecto antes mencionado III- Que es necesario asignar el administrador de contrato de conformidad a la Ley LACAP **Por Tanto El concejo Municipal Acuerda** nombrar al señor Ovidio Jiménez encargado de Mantenimiento de Calles, como Administrador de Contrato del proyecto: Construcción de muelle Fijo y Flotante en la Isla San Rafael Tasajera, Notifíquese.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece del día veintinueve de julio del dos mil dieciséis.//////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.- En el salón de sesiones del CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO CENDEPESCA DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas del día MIERCOLES TRES DE AGOSTO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Puntos varios, .///////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos ./////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Síndico Municipal, **Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, Pide la palabra para solicitar al Concejo Municipal hacer algo para solventar la difícil situación financiera por la que atraviesa la administración ya que cada mes la situación empeora, por lo que si es necesario, él solicita una reingeniería administrativa y financiera que permita cubrir el desequilibrio financiero Municipal de esta Alcaldía, que no permite cubrir todos los gastos y compromisos necesarios mensuales de la Municipalidad**, El concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:** pasar la solicitud a la comisión Financiera de este Concejo Municipal y Ampliar la Comisión si fuere Necesario para que realice un análisis y emita las recomendaciones necesarias a este concejo Municipal. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud del Síndico Municipal Acuerda: Solicitar por segunda vez al Jefe de UACI. Iniciar procesos de Contratación, de seguros de fidelidad y proceso de Contratación, de Servicios Profesionales de revaluó, legalización y Registro de inmuebles Municipales en el Centro Nacional del Registro CNR. De los inmuebles y Bienes Municipales. **b)** Solicitar a la unidad de Catastro proporcione el listado de inmuebles y Bienes Municipales Registrados a favor de esta Alcaldía Municipal a UACI, para el respectivo proceso de contratación **c)** Solicitar a la Gerencia General, proporcione a UACI los listados y nombres de empleados y funcionarios Municipales que tengan a su cargo la recaudación y manejo de Fondos Públicos.//////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.- El** Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud DE LA Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA EROGAR DEL FONDO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES GASTOS://////////////////////////////////////////////

1. La Cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO 40/100 DOLARES. ($ 518.40) para la compra de 3 docenas de guantes resistentes, 3 docenas de botas de hule, para la unidad de recolección de desechos sólidos, según cotización de Ferretería Suministros Lara. Gastos que serán aplicados al proyecto de Recolección y Disposición final de desechos sólidos Fondos FODES, del Presupuesto Municipal Vigente.//////////////////////////////////////////////
2. La Cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DOLARES ($ 1,536.16) para compra de papelería en general, Artículos de Escritorios e insumos de oficina, de Acuerdo a cotizaciones presentada por OFI – Accesorios & Tecnología. Gastos que serán aplicados al Fondo Municipal del presupuesto Municipal vigente. ////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.- El** Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud del Director de la Unidad de Salud de esta Villa en el sentido que se le apoye en el levantamiento de un Censo Municipal General de habitantes del Municipio Actualizado, El concejo Municipal por falta de Recursos y Disponibilidad Económica de esta Alcaldía Municipal **Acuerda** Autorizar al señor Alcalde Municipal realice en coordinación con el gerente Municipal el levantamiento del Censo Municipal solicitado por la unidad de salud de esta villa, con personal de esta Alcaldía Municipal que será clasificado y seleccionado, de Acuerdo a sus capacidad y tiempo disponible en las diferentes unidades de esta Alcaldía Municipal. Notifíquese. ///////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de su facultades que le confiere el código Municipal, Acuerda, **a)** Que todo traslado de personal a nivel de jefatura o auxiliares, realizado por El Alcalde o este concejo Municipal le sea notificado mediante memorándum escrito al Gerente Municipal y deberá ser de estricto cumplimiento, **b)** El concejo Municipal autoriza el traslado de Raúl Nicolás Córdova Rosales, auxiliar de Catastro Municipal a encargado del Gimnasio Municipal, manteniendo su salario respectivo y sus nuevas funciones de conformidad al manual descriptor de puestos en proceso. ////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.**- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código y en vista de la alta mora tributaria en el Departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal y a la falta de recursos propios de esta Municipalidad para cubrir las diferentes necesidades financiera Administrativas, como una medida inmediata de generar ingresos **El Concejo Municipal Acuerda**: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, inicie proceso de Contratación de Persona natural o jurídica para la recuperación de la mora tributaria de los contribuyentes morosos con esta Alcaldía Municipal por lo que se le solicita presente a este concejo las ofertas de Recuperación de Mora para su respectivo análisis y adjudicación.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las doce horas y treinta minutos del día tres de agosto del dos mil dieciséis.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas Y veinte minutos del día VIERNES DOCE DE AGOSTO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Puntos varios, ./////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos ./////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud del Gerente Municipal Acuerda: Nombrar a partir del lunes quince de Agosto del corriente año a Israel Rojas, como Encargado de Mantenimiento de Informática y como Jefe de Electricidad de esta Alcaldía Municipal y a Cesar Ticas como Auxiliar, manteniendo sus respectivos salarios y sus funciones serán de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones. Notifíquese, //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y con el fin de darle cumplimiento al Reglamento Interno de trabajo Acuerda: Nombrar a partir del lunes quince de Agosto del corriente año a Jhony Fisher Castillo Menéndez y a Víctor Armando Quintanilla Cruz, como Encargado del Sistema de Control de Asistencia de esta Alcaldía Municipal, quienes estará obligados a remitir informe mensual al Departamento de contabilidad Previo a la elaboración de la planilla de salarios para la aplicación de los descuentos respectivos por llegadas tardes de conformidad a la normativa legal establecida Notifíquese, ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. Respecto a la aprobación de adenda para el uso de fondos Disponibles de ejecución del proyecto de Fortalecimiento de los gobiernos Locales del Sub Componente 2.4.B y el Nombramiento de la Comisión de Evaluación y Apertura de Ofertas del proceso de COMPRA Por Tanto el concejo Municipal **ACUERDA: a) Aprobar la** Adenda para el uso de fondos Disponibles de ejecución del proyecto de Fortalecimiento de los gobiernos Locales del Sub Componente 2.4.B por un monto de Dos mil Doscientos once 23/100 dólares $ 2,211.23 provenientes de un sobrante o disponibilidad del componente 2.4b de $ 76.10 Intereses generados por la cuenta Bancaria del Componente 2 $ 1,489.50 más intereses generados por la cuenta Bancaria del componente 1 $ 645.63; **b) Nombrar** la comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de COMPRA POR COMPARACION DE PRECIOS CP-03-2016-PFGL/AMSLH adquisición de Equipo Informático de la siguiente manera Porfirio Leiva Lemus Jefe de UACI Jaime Acosta Jefe de Contabilidad y cesar Augusto Díaz Coto Tesorero Municipal. . Certifíquese, y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.- El** Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud DE LA Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA EROGAR DEL FONDO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES GASTOS://////////////////////////////////////////////

**A)-** La Cantidad de QUINIENTOS DOS 65/100 DOLARES ($ 502.65) para COMPLEMENTAR gastos para la compra de 21 polín Chapa 14 24 láminas ZINCALUM de 4.50 metros160 tornillos de 1x ¾ 12 metros de capote 2 cajas de electrodo 1 galón de pintura 1 broca y 1 varilla de hierro de 3/8, solicitados por la unidad Ambiental para Reparación del techo de la Iglesia Peña de Oreb ubicada en colonia Jaltepec Turicentro según cotización de Ferretería Suministros Lara. El resto de los fondos serán cubiertos con el donativo del señor David Ernesto Eghelshi Ardon de un mil dólares. El resto o sea los $ 502.65 de este Acuerdo serán aplicados al del Presupuesto Municipal Vigente./Transferencia al Sector Privado sin fines de Lucro. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**B)-** La Cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ( $ 250.00) para compra de 2 BINUCULARES Y DOS CINTAS METRICAS solicitados por la unidad de catastro para lectura de números de medidores por implementación de cobro en facturación de compañía eléctrica DEL SUR S.A DE C.V y remediciones de Acuerdo a cotizaciones presentada. Gastos que serán aplicados al Fondo Municipal del presupuesto Municipal vigente. ///////////////////////

**C)-** La Cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS 80/100 DOLARES ($ 562.80) para compra de materiales eléctricos que servirán para instalación de servidor y dispositivos de puntos de red, de esta Alcaldía Municipal de conformidad a requerimiento de la unidad Ambiental y Servicios Municipales, compra que se realizará a Suministros Lara de conformidad a cotización presentada, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Fondos FODES 25%. Certifíquese.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** a solicitud de la unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal a través de la Lic. Erika Jannette Galán Grande el Lic. Wilber Humberto Marín, apoderado general de este Concejo, presenta un informe oral sobres sus funciones como apoderado general Municipal y el estado de procesos en que se encuentran algunas demandas, en contra de este Concejo Municipal específicamente la del señor Salman que data del el año 2013, la cual el próximo miércoles diecisiete de los corriente tiene audiencia en el juzgado de los civil, de Zacatecoluca del cual se tiene un alto porcentaje de probabilidades que la municipalidad pueda resolver a su favor. /////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- La Municipalidad de esta villa en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI. Respecto a la aprobación de las Bases de Licitación para el proceso de Licitación del proyecto Construcción de Polideportivo Municipal El Concejo Municipal después de la presentación hecha por UACI ACUERDA**:** a) Aprobar las Bases de Licitación del Proyecto Construcción del Polideportivo Municipal, de San Luis La Herradura Departamento de la Paz segunda Etapa. Autorizando al jefe de la UACI. Inicie del proceso de licitación de conformidad a las mismas. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y veinte minutos del día doce de agosto del dos mil dieciséis.//////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la deuda reportada por la Empresa DELSUR S.A DE C.V por suministro de energía eléctrica a este municipio. Acuerda Autorizar al Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme convenio de pago con la empresa DELSUR S.A DE C.V por deuda por servicios de energía eléctrica al Municipio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz, Por $35,326.50 prima $10,600.00 y el resto en 6 cuotas iguales y sucesivas, que será cancelada de la carpeta del programa social Deudas Institucionales del FODES 75%.. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y veinte minutos del día doce de agosto del dos mil dieciséis./////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas Y veinte minutos del día VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Puntos varios, .//////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos ./////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal: y Continuando con la rotación de Personal con el fin de mejorar la Administración Municipal Acuerda Realizar los siguientes Cambios a partir del lunes veintidós de agosto del corriente año: El presente acuerdo municipal es con nueve votos a favor y la abstención del octavo regidor Orsy Minero Díaz. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. a)** El señor Jorge Alberto Orellana Sarmiento actualmente con el nombramiento de Motorista pasara a Encargado de Transporte Municipal, manteniendo su respectivo salario y sus funciones serán de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones en proceso Notifíquese, ///////////////////////

**Lit. b)** El Ing. Gerson David Rodríguez Lemus, actualmente con el nombramiento de Jefe de Transporte, pasara a Encargado de Bodega del Albergue Municipal, manteniendo su respectivo salario y sus funciones serán de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones en proceso, se solicita al Ing. José Alfredo Granados Hernández, jefe de Servicios Municipales verificar la entrega de la bodega del Albergue, y realizar el inventario respectivo.//////////////////////////////

**Lit. c)** Aling. José Alfredo Granados Hernández, jefe de Servicios Municipales, se le agrega la jefatura de Catastro Municipal A honores a quien se le ampliaran sus funciones de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones de esta Alcaldía Municipal, manteniendo su respetivo salario como jefe de Servicios Municipales. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. d)** El Lic. Miguel Ulises Hernández Coto, actualmente con el nombramiento de Jefe de Catastro Municipal, pasara a Auxiliar de Catastro Municipal manteniendo su respectivo salario y sus funciones serán de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones en proceso de esta Alcaldía Municipal

**Lit. e)** El señor Hugo Nelson Prado, actualmente con el nombramiento de encargado de la bodega del Albergue Municipal, regresara a la plaza de agente del CAM. Manteniendo su respectivo salario y sus funciones serán de conformidad al manual descriptor de puestos y funciones en proceso Notifíquese

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando: I- Que con fecha diecisiete de Agosto del corriente año, se recibió de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, Recurso de Apelación, presentado por la empresa DIGICEL S.A DE.C.V respecto al pago de impuestos Municipales por la actividad comercial de la empresa de Abril de 2012 a Agosto de 2016. II- Que según los requerimientos del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, respecto a los plazos la empresa ha cumplido con los procedimientos legales del Recurso de Apelación presentado, POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal Admitir el Recurso de Apelación presentado por la empresa DIGICEL S.A de C.V, respecto al pago de impuestos Municipales en esta Alcaldía Municipal por la Actividad Económica de la misma de Abril de 2012 a Agosto de 2016. Emplazándole de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal Comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP y en vista de la solicitud presentada por el Jefe de la UACI, de esta Alcaldía Municipal, en el sentido que se le apruebe la Adenda No 1 del Proceso de Licitación del Proyecto construcción de Polideportivo Municipal San Luis la Herradura Segunda Etapa específicamente al contenido de las Bases de Licitación, con respecto a la ampliación del plazo para la presentación de ofertas y modificación sobre los aspectos técnicos a evaluar en el literal b. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley LACAP. **ACUERDA**; Aprobar la Adenda número uno del proceso de Licitación del Proyecto Construcción de Polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa en el sentido que se Modifiquen las Bese de Licitación de la siguiente manera: 1- Se amplía el plazo para la presentación de las ofertas para la realización del proyecto: Construcción de polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa del 30 de agosto al 05 de septiembre del corriente año, 2- Se modifican las bases en el ítem IL120. Lit. B) ASPECTOS TECNICOS A EVALUAR. DEBE DECIR

Dentro de los aspectos técnicos a evaluar por la Comisión, se consideran los siguientes: Experiencias Obtenidas en obras similares con montos iguales o mayores al ofertado.

La ponderación correspondiente al aspecto técnico tendrá asignación de 40 puntos.

**TRABAJOS SIMILARES O AFINES**

|  |  |
| --- | --- |
| **RANGO DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
| DE 4 O MAS PROYECTOS DE OBRA SIMILAR DE MONTOS IGUALES O MAYORES AL OFERTADO  DE 1 A 3 PROYECTOS DE OBRA SIMILAR DE MONTOS IGUALES O MAYORES AL OFERTADO  NINGUN PROYECTO SIMILAR  DE NINGUN PROYECTO DE OBRA VIAL DE MONTO SIMILAR AL OFERTADO | 30 Puntos  20 Puntos  00 puntos |

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando, I- Que actualmente con el fin de promover y apoyar el Desarrollo Turístico del Municipio se tiene asignado a José Alfredo Meléndez como represente del concejo Municipal de esta Villa en el Comité de Desarrollo turístico Costa del sol de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, II- Que como parte de los cambios administrativos de este Concejo, con el fin mejorar la comunicación y relación específicamente con el sector hotelero este concejo ha tomado la decisión de sustituir al señor José Alfredo Meléndez POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Nombrar a partir del veintidós de Agosto del corriente año al Cuarto Regidor suplente de Este concejo al **Sr. José Amílcar Chávez**, como referente o representante de este concejo Municipal ante el comité de Desarrollo turístico Costa del sol del Municipio San Luis La Herradura Departamento de la Paz en sustitución del señor José Alfredo Meléndez. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que en los últimos meses esta administración ha tenido dificultades para cubrir los pagos o compromisos de carácter permanente, como pagos de salarios, Dietas, servicios básicos, aportaciones patronales, etc. II- Que es necesario realizar un análisis o evaluación Financiera para identificar las razones motivos o circunstancias que ha ocasionado la falta de pagos a tiempo de servicios personales y servicios básicos de esta Alcaldía Municipal. III- Que es necesario y urgente conformar una comisión Financiera de este concejo Municipal. Que haga los análisis y las evaluaciones necesarias, que permitan identificar El motivos o los motivos que han ocasionado la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Administración y al mismo tiempo Recomiende a este Concejo Municipal las acciones inmediatas a tomar para tratar en lo posible de mejorar la Administración de esta Alcaldía Municipal **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Nombrar la Comisión Financiera, de la Alcaldía Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, que estará integrada de la siguiente manera: Don Mario Ticas Alcalde Municipal, Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal. Y por los Regidores: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval, secretario Municipal, contador Municipal, Tesorero Municipal y Jefe de UACI, **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** **a)** Congelar todo tipo de plaza que por cualquier circunstancia quede vacante en esta Alcaldía Municipal, y por el momento prohíbe todo tipo de contratación de personal por cualquier modalidad, **b)** Se solicita a las diferentes unidades jefaturas y gerencia, buscar la mayor austeridad posible en los diferentes gastos y solicitar solo lo necesario y de suma urgencia para el funcionamiento de esta Alcaldía Municipal mientras se supere la difícil situación económica por la que atraviesa esta administración Municipal. Certifíquese y Notifíquese. /////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que en los últimos meses esta administración ha tenido dificultades para cubrir los pagos o compromisos de carácter permanente, como pagos de salarios, Dietas, servicios básicos, aportaciones patronales, etc. II-Que como medida inmediata a corto Plazo este Concejo Municipal ha solicitado a UACI. Iniciar el proceso de contratación de una o varias empresas o personas naturales para la recuperación de Mora Tributaria Municipal. III- Que la UACI de esta Alcaldía Municipal ha presentado 3 Ofertas para la Recuperación de la Mora Tributaria Municipal de la Siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Oferta | Nombre | Recuperación Mora Extrajudicial | Recuperación Mora por la vía Judicial | Recuperación de Mora por la vía Oficiosa |
| 1- | Lic. Michelle Armele Blanco Denenery | 18% | 30% | ---------------- |
| 2- | Lic. Ismael de Jesús Escalante | 18% | 35% | ----------------- |
| 3- | RENFA S.A DE C.V | 18% | 30% | 22% |

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP. **ACUERDA: a)** Adjudicar la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de Mora a: Lic. Michelle Armele Blanco Denenery por cuatro meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis con un Porcentaje del 18% sobre la Recuperación de Mora por la vía Extrajudicial o administrativa y un 30% sobre la Recuperación de Mora por la vía Judicial. **b)** Adjudicar la contratación de los Servicios Profesionales de Recuperación de Mora a: RENFA S.A DE C.V por cuatro meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis con un Porcentaje del 18% sobre la Recuperación de Mora por la vía Extrajudicial o administrativa y un 30% sobre la Recuperación de Mora por la vía judicial y un 22% sobre la recuperación de mora por vía oficiosa. **c)** Autorizar a la unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal realizar los contratos respectivos previa presentación de la documentación legal correspondiente por cada uno de los ofertantes. **d)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme los contratos correspondientes. **e)** autorizar al Tesorero Municipal Cancele los porcentajes correspondientes según informe mensual presentado por cada uno de los oferentes autorizados por el departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal. Certifíquese y Notifíquese./////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que según crédito mercantil solicitado a un hay varios proyectos pendientes de ejecutar, los cuales en su mayoría de casos aun no tienen la respectiva Carpeta Técnica, para poder iniciar el procesos de construcción. Por Tanto El concejo Municipal Acuerda Nombrar una comisión Transitoria para que verifique los proyectos solicitados según préstamo Mercantil solicitado, proyectos realizados y proyectos pendientes de ejecutar y si tiene o no su respectiva carpeta técnica, en caso de no tener carpeta técnica este Concejo Municipal autoriza iniciar procesos de elaboración para lo que se nombra una comisión de verificación que estar integrada por él, Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal, Sr. Porfirio Lemus Leiva Jefe de UACI y Hugo Alfredo Santillana Rivas Secretario Municipal. Certifíquese y Notifíquese./////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud DE LA Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA: ///////////////////////

1. La unidad de Mantenimiento solicita la erogación de Seiscientos Ochenta y cinco Dólares exactos ($ 685.00) para la instalación de un aire acondicionado mini split para servidor instalado en el área de informática de esta Alcaldía Municipal, El concejo Municipal Acuerda solicitar a UACI, realice más cotizaciones con el fin de obtener un mayor y mejor criterio de precios con el fin de fomentar la austeridad. Certifíquese y Notifíquese.
2. La Unidad Ambiental y Servicios Múltiples solicita, la erogación de fondos para la compra o confección de 23 uniformes para miembros del CAM. Que consta de una camisa tipo polo un pantalón tipo comando y una gorra. El concejo Municipal Acuerda, Solicitar a UACI. Verifique cantidad ya que la idea es comprar dos uniformes para cada agenta del CAM./////////
3. La Unidad de Mantenimiento Solicita la erogación de Fondos para la compra de 100 focos ahorrativos de 85 watts, 50 fotoceldas y 25 lámparas 11/220. Para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio. El concejo Municipal Acuerda Erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. LA Cantidad de Tres mil, Trescientos veintisiete 50/100 para la compra del material eléctrico solicitado según cotizaciones presentadas, previa elaboración de la Carpeta técnica respectiva por la unidad de proyectos, recordando mantener los criterios de austeridad. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO ONCE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura departamento de la Paz, y considerando que según Decreto Legislativo No 175 de fecha 22 de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho fue declarado por la honorable Asamblea Legislativa el día del empleado Municipal, el último sábado de Agosto II- Que en el caso específico de nuestro Municipio el personal Administrativo labora de Lunes A viernes por lo que el decreto no beneficia al personal III- Que por la difícil situación económica de esta Alcaldía Municipal no se cuentan con los fondos necesarios para realizar el agasajo que tradicionalmente se les hace a los empleados Municipales de esta Alcaldía. POR TANTO El concejo Municipal Acuerda, Concederles el día Viernes veintiséis de los Corrientes como día de asueto remunerado a todo el personal Administrativo de esta Alcaldía Municipal, como un reconocimiento en la celebración del día del Empelado Municipal. CERTIQUESE. Y NOTIFIQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES VEINTISEIS DE AGOSTO de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Puntos varios, .//////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, con la única observación que en el acuerdo Municipal número Dos lit. C del acta anterior respecto al nombramiento del Jefe de Catastro de esta Alcaldía Municipal, el cuarto Regidor Propietario **Prof. Melvin Williams Fuentes** se abstiene de votar por lo que el Acuerdo antes mencionado fue aprobado con ocho votos a favor y dos abstenciones. Y como constancia es firmada por todos

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Y Considerando I- que según Acuerdo Municipal Número Ocho del Acta número treinta de fecha Diecinueve de Agosto del corriente año, fue contratada una persona natural y una empresa, para la recuperación de Mora tributaria en esta Alcaldía Municipal, II- Que la tercer oferta presentada coincidía en el porcentaje de Recuperación de Mora por vía Administrativa y solo diferenciaba en un 5% más el cobro por la vía judicial según cuadro comparativo. III- Que ha solicitud del Lic. Ismael de Jesús Escalante y con el fin de conocer de cerca la propuesta este concejo le concede audiencia para una presentación del plan de recuperación de Mora del departamento de cuentas corrientes de esta Alcaldía Municipal, en donde manifiestan que con el fin de trabajar están en la disposición de bajar el 5% de comisión por cobro por vía judicial. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, en vista de la urgencia y necesidad de Recuperación de Mora, después de la presentación y en vista de la disponibilidad del consultor Acuerda: **a)** Contratar los Servicios Profesionales del Lic. Ismael de Jesús Escalante para la recuperación de la Mora Tributaria del Departamento de cuentas corrientes de esta Alcaldía Municipal al: Lic. Ismael de Jesús Escalante por cuatro meses de septiembre a diciembre de dos mil dieciséis con un Porcentaje del 18% sobre la Recuperación de Mora por la vía Extrajudicial o administrativa y un 30% sobre la Recuperación de Mora por la vía Judicial**. b))** Autorizar a la unidad jurídica de esta Alcaldía Municipal realizar los contratos respectivos previa presentación de la documentación legal correspondiente por cada uno de los ofertantes**. c)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme los contratos correspondientes. **d)** autorizar al Tesorero Municipal Cancele los porcentajes correspondientes según informe mensual presentado por el Lic. Ismael de Jesús Escalante autorizado por el departamento de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal. Certifíquese y Notifíquese./////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que nuestro Municipio es parte de la Asociación de Municipios de los Nonualcos II- Que de conformidad al art. 33 lit. d) de los Estatutos de la Asociación, se nos ha convocado a la Asamblea General de la Asociación que de conformidad al art. 20 es la máxima autoridad y estará conformada por cada uno de los alcaldes y dos miembros del Concejo Municipal. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: Delegar al Alcalde Municipal señor Mario Ticas y a los Regidores: José Rolando Rosales Mendoza, quinto Regidor Propietario y señor: Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez Primer Regidor Suplente, quien sustituye a la primera Regidora Propietaria por permiso, Para que en nombre y representación de este concejo Participen en la Asamblea General de la Asociación de Municipios de los Nonualcos que se realizara el próximo Miércoles treinta y uno de Agosto a partir de las nueve de la mañana en el Hotel Estero y Mar de San Luis Talpa Departamento de la Paz.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco de Fomento Agropecuario sucursal Zacatecoluca la Apertura de la Cuenta Corriente Denominada. **Celebración de Fiestas Co-Patronales de La Virgen del Cobre.** Nombrándose como Refrendarios de los Cheques que Emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas Alcalde Municipal** y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.///////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP y en vista de la solicitud presentada por el Jefe de la UACI, de esta Alcaldía Municipal, en el sentido que se le apruebe la Adenda No 2 del Proceso de Licitación del Proyecto construcción de Polideportivo Municipal San Luis la Herradura Segunda Etapa específicamente al contenido de las Bases de Licitación, con respecto a la aclaración antes de la presentación de ofertas en el sentido que el Permiso ambiental para extraer arena de mar para la cancha de futbol playa será gestionado por la empresa ganadora ya que a esta fecha no ha sido posible el permiso antes mencionado por esta Alcaldía Municipal modificación sobre los aspectos técnicos a evaluar en el literal b. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley LACAP. **ACUERDA**; Aprobar la Adenda número Dos del proceso de Licitación del Proyecto Construcción de Polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa en el sentido que se Modifiquen las Bese de Licitación de la siguiente manera: 1- El Permiso ambiental para extraer arena de mar ante el Ministerio de medio ambiente será tramitado por el ganador(a) del proceso de Licitación del proyecto: Construcción de polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa. Notifíquese.///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales Que le confiere el código Municipal, y en vista de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 71/100 DOLARES ($ 2,393.71). Para pago de Gastos de mano de obra y compra de Repuestos que ocasionará la reparación del Vehículo MARCA KIA PLACA N- 8417 propiedad de esta Alcaldía Municipal, según cotización presentada por UACI de Stanley”S Taller. ////////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y quince minutos del día veintiseis de agosto del dos mil dieciséis.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y TREINTA minutos del día VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Informe de ISDEM, solicitando prórroga de la consultoría: Elaboración y Actualización del sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal del levantamiento catastral 5-Puntos varios, .///

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, con la única observación que en el acuerdo Municipal número Dos del acta anterior o sea número Treinta y uno de fecha veintiséis de Agosto y Acuerdo Número ocho del acta número treinta de fecha diecinueve de Agosto del corriente año en donde se contratan un empresa y dos personas naturales para la Recuperación de la mora Tributaria Municipal, el sexto Regidor Propietario **Sr. . Juan Carlos Flores Williams Fuentes** se abstiene de votar por lo que los Acuerdos antes mencionados quedan aprobados con nueve votos a favor y una abstención. Y como constancia es firmada por todos. ///////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Y Considerando I- que según Acuerdo Municipal Número diez del Acta número veinticinco de fecha quince de Julio del corriente año, fue nombrada una comisión de este concejo Municipal para verificar e iniciar procesos para la realización del Proyecto Construcción de Polideportivo Municipal segunda etapa San Luis La Herradura. II- Que Actualmente el proyecto antes descrito ya está en proceso de Licitación por lo que UACI, en esta sesión, solicita el nombramiento de la Comisión de Recepción, apertura y evaluación de Ofertas del proyecto. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Mantener la misma comisión del concejo nombrada según Acuerdo Municipal Número diez del Acta número veinticinco de fecha quince de Julio del corriente año, y agregar a las siguientes personas, por el concejo Municipal a Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, al contador, Jaime Giovanny Rojas Acosta, Jefe de UACI, Porfirio Lemus Leiva, Asesor Jurídico Erika Jeannette Galán y jefe de Proyectos: Ing. German Castellanos. Por lo que la comisión de Recepción Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto Construcción de Polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa quedara integrada de la siguiente manera: contador, Jaime Giovanny Rojas Acosta, Jefe de UACI, Porfirio Lemus Leiva, Asesor Jurídico Erika Jeannette Galán y jefe de Proyectos: Ing. German Castellanos por El concejo Municipal: José Moisés Elías Cárcamo, Julia Eugenia Salinas Álvarez, Juan Carlos Flores, Orsy Minero Díaz y Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez y Víctor Manuel Barahona Villalta. Critíquese y Notifíquese.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud del señor Alcalde Municipal Don Mario Ticas, en el sentido que se le conceda permiso por viaje en misión oficial a la hermana República de Nicaragua los días 20,21 y 22 de Septiembre del corriente año atendiendo invitación de la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, por unanimidad ACUERDA: **A)** Conceder Permiso con Goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Mario Ticas, para que en nombre y representación del concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, participe en el Foro Regional de Gobiernos Locales de los países miembros del sistema de integración Centroamericana, (SICA) a realizarse, en la ciudad de Managua Nicaragua el día Miércoles 21 de Septiembre del Corriente año de 8:00A.M a 5:00 PM**. B)** designar a don **José Amílcar Chávez,** Cuarto Regidor Suplente de este Concejo Municipal como Alcalde Municipal en funciones durante los días veinte, veintiuno y veintidós de Septiembre del corriente año, días que el señor Alcalde Municipal estará fuera del país por viaje en misión oficial, a Nicaragua, autorizándole para que ejerza las funciones y atribuciones durante esos días que el código Municipal y las demás leyes de la republica le facultan. Certifíquese y Notifíquese.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud DE LA Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA: ///////////////////////

1. Autorizar la Erogación de Fondos por La Cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS ($ 685.00). para la compra e instalación de un aire acondicionado Mini Splitde 18000 BTU a 220 voltios marca Confortstar para ser instalado en el área del servidor informático, ubicado en la secretaria del despacho del Alcalde Municipal. Según cotización presentada por Tecno Frio, autorizando al Tesorero Municipal emita cheque de conformidad a la factura presentada. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. /////////////////////////////////////////////////
2. Autorizar la Erogación de Fondos por La Cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES ($ 1,748.00) para la compra de 46 uniformes para los Agentes del CAM. Según detalle 46 camisas tipo polo en tela pique a $ 12.00 cada una, 46 pantalones tipo comando en tela Galleta a $ 23.00 cada uno y 23 Gorras a $ 6.00 cada una, según cuadro comparativo y la mejor oferta presentada por Artículos Promocionales, autorizando al Tesorero Municipal elaborar cheque a nombre de Cristian Alberto Guardado Enamorado. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente./////////////////////////////////////////////////
3. Autorizar la Erogación de Fondos hasta por La Cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 DOLARES ( $ 862.35) Para Gastos que ocasionará la participación de la exposición en la Feria Pueblos Vivos 2016, a realizarse el próximo diez y once de Septiembre del corriente año en la Instalaciones del CIFCO. Como parte del Circuito 32 conformado por los Municipios de San Luis la Herradura, San Pedro Masahuat y San Luis Talpa. El Gasto será realizado de acuerdo a presupuesto presentado por el comité de Turismo, solicitándoles mantener los criterios de austeridad de esta Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el o los cheques de conformidad a la documentación legal que se le presente. Gastos que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.///////////////////////////////////////////////////////////////////
4. Autorizar la erogación de Fondos por la Cantidad de SETECIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 700.00) como complemento para la compra de una Tuba grande como instrumento de la Banda de Paz de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, el costo total del instrumento es de un mil trescientos dólares, de los cuales esta Municipalidad aportara la cantidad antes acordada ya que el resto lo obtuvieron los integrantes mediante actividad realizada..////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud del Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal, en el sentido que se le autorice a solicitud de la parte interesada un nuevo asiento de la partida de nacimiento en el Libro de Reposiciones a nombre de DANIELA ESTEISY, por carecer de la firma del padre o responsable, asentada bajo el folio 221 número 440 del Libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía Municipal llevo durante el año de 1998.EL CONCEJO MUNICIPAL después de comprobar y verificar la documentación y el proceso seguido de conformidad al Art. 17, 56,57 y 60 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y Art. 4 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimientos ACUERDA: Autorizar al Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, para que realice la reposición del asentamiento solicitado en el libro de reposiciones a nombre de DANIELA ESTEISY ALFARO AVALOS de conformidad al art. 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro civil y de los Art. 56,57, y 60 Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales de Matrimonio. Certifíquese./////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando **I-** Que actualmente se encuentra en proceso de finalización la Consultoría. **ACTUALIZACION DELSISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS** que esta Municipalidad realiza con fondos provenientes del programa Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) BIRF7916-SV Sub componente 2.4B. Fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera según contrato del procesoCI-01-2015-PFGL/AMSH. **II-** Que el Consultor Arq. Cesar Alberto Guevara Sánchez, solito a este Concejo Municipal se le concediera una segunda prórroga de 20 días calendario para finalizar el proyecto antes descrito a partir de 13 de Julio del corriente año ya que el contrato se vencía el pasado 12 de Julio del corriente año de conformidad a la primer prorroga**,** otorgada por la Municipalidad**, III-** Que la segunda Prórroga solicitada fue negada por este concejo Municipal según Acuerdo Municipal número siete del Acta número Veinticuatro de fecha ocho de Julio del Corriente año, de conformidad a la normativa legal ahí explicada. **IV-** Que desde esa fecha los asesores Municipales del FISDL e ISDEM, han insistido en que los términos de referencia o TDR, realizados por el FISDL y aprobados por el Banco Mundial, son flexibles y según experiencias con otros municipios se han realizado más de una prorroga y por mayor tiempo al 50% del tiempo del contrato, así como también que estos fondos por ser financiados a través de un convenio internacional están fuera de la ley LACAP. Por lo que reiteran, en la prorroga ya que de no hacerla el Municipio corre el riesgo de Perder los fondos de la consultoría y tener que devolver los $15,000.00 ya depositados por el FISDL. y que los miembros del concejo Municipal tendrán que pagar de su capital personal de cada uno el reintegro. **V-** Que el secretario Municipal después de la presentación de los asesores Municipales con el fin de tener un respaldo para cualquier observación de las auditorías a realizarse por el Banco Municipal solicita que lo manifestado lo hicieran por escrito, informe que fue presentado por ISDEM con fecha uno de Septiembre del corriente año en donde se recomienda por todo este tiempo ya transcurrido sin liquidar una prórroga de 60 días calendario a partir del 13 de Julio del Corriente año. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL. En uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y con el fin de finalizar este proceso Acuerda: Otorgar la Prorroga de sesenta días calendario a partir del trece de Julio del corriente año Recomendada por los Asesores Municipales del ISDEM Y FISDL, con el fin de otorgar el tiempo necesario, para que el consultor presente los informes finales de la Consultoría: **ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL DE CATASTRO DE INMUEBLES Y EMPRESAS** y los Asesores Municipales de ISEM Y FISDL, tengan el tiempo necesario y suficiente para tramitar y realizar las liquidaciones respectivas de la consultoría antes mencionada. El presente acuerdo Municipal es aprobado por ocho votos a favor y dos abstenciones de los concejales.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta y Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez** segundo y séptimo regidor respectivamente.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**,- El concejo Municipal de lavilla San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- que según Acuerdos Municipales números trece, quince, dieciséis y Diecisiete, fueron trasladados por tres meses a prueba en su orden Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz coto, a Tesorero Municipal, Porfirio Lemus Leiva, a Jefe de UACI, Jeovanny Acosta Rojas como contador y William Adalberto Lemus, como auxiliar de la unidad de Agua Potable. II- Que los Acuerdos Municipales antes mencionados tienen vigencia hasta el treinta y uno de agosto recién pasado. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: /////////////////////////////////////////////////////////////////////

1. Ampliar el Acuerdo Municipal Trece del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don Cesar Augusto Coto, conocido como Cesar Augusto Diez coto, como Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal, el presente acuerdo municipal es aprobado con nueve votos a favor y la abstención del cuarto regidor propietario Prof. Melvin Williams Fuentes. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////
2. Ampliar el Acuerdo Municipal Quince del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don Porfirio Lemus Leiva, como Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal, el presente acuerdo municipal es aprobado con siete votos a favor y la abstención de los regidores propietarios: Sufrido Abrahán Pineda Enríquez,Julia Eugenia Salinas Álvarezy Prof. Melvin William fuentes. /////////////////////////////////////////
3. Ampliar el Acuerdo Municipal dieciséis del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don JEOVANY ACOSTA ROJAS, como Contador de esta Alcaldía Municipal, a quien se le aprueba un aumento de CIENTO CINCUETNA DOLARES EXACTOS a partir de uno de Septiembre del corriente año, tomando en cuenta el salario que viene devengando desde que estaba como auxiliar, el presente acuerdo municipal es aprobado por unanimidad de votos del concejo Municipal. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
4. Ampliar el Acuerdo Municipal diecisiete del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don WILLIAM ADALBERTO LEMUS, como Auxiliar de la unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal, el presente acuerdo municipal es aprobado por unanimidad de votos del concejo Municipal. ///////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El concejo Municipal de lavilla San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y con el fin de darle seguimiento a los proyectos Gestionado mediante crédito mercantil para llevar beneficio y desarrollo a las comunidades de esta Villa Acuerda: Solicitarle a la Unidad de Adquisidores y contrataciones Institucionales UACI. Inicie procesos de contratación de Servicios Profesionales de elaboración de las carpetas técnicas de los proyectos: **A**) Construcción de muelle Artesanal de pesca San Luis La Herradura Centro**. B**) Balastado de calle Principal Caserío El Ranchón Cantón La Calzada, **C**) Remodelación de Muelle Caserío el Ranchón Cantón La Calzada y **D**) Construcción de Muelle en Caserío Quislua Cantón La Calzada. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas y treinta minutos del día dos de septiembre del dos mil dieciséis.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y VEINTE minutos del día VIERNES NUEVE DE SEPTIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. Jos é Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4-Puntos varios ( Sr. Alcalde), 5- otros.//////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes,. Y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Y Considerando **I-** Que según Acuerdo Municipal Número Siete literal “C” del Acta número Treinta y dos de fecha dos de Septiembre del corriente año fue ampliado el Acuerdo Municipal numero dieciséis del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don JEOVANY ACOSTA ROJAS, como Contador de esta Alcaldía Municipal, a quien se le aprueba un aumento de CIENTO CINCUETNA DOLARES EXACTOS a partir de uno de Septiembre del corriente año II- Que según nota recibida en esta sesión de Concejo del contador municipal Jaime Jeovany Acosta Rojas, en manifiesta su inconformidad con el acuerdo antes mencionado, y solicita al Concejo Municipal reconsidere el aumento ya que él solicita por lo menos un aumento de Trescientos veinticinco dólares de los contrario que mejor se mantenga como auxiliar como estaba antes. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A)** Dejar sin efecto el literal C del Acuerdo Municipal número siete de fecha dos de septiembre del Corriente año. **B)** Amplíese el Acuerdo Municipal número dieciséis del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta de Septiembre de dos mil dieciséis. **C)** Nómbrese nuevamente como Auxiliar de Contabilidad a Jaime Jeovanny Acosta Rojas, a partir del uno de octubre próximo del corriente año, manteniendo su salario que venía devengando como auxiliar de contabilidad y sus funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esa Alcaldía Municipal. Certifíquese Y Notifíquese.///////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El concejo Municipal de la villa San Luis Las Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que según Acuerdo Municipal número tres del Acta número Veintinueve de fecha doce de Agosto del corriente año con el fin de darle cumplimiento al Reglamento Interno de trabajo fueron Nombrados a partir del lunes quince de Agosto del corriente año a Jhony Fisher Castillo Menéndez y a Víctor Armando Quintanilla Cruz, como Encargado del Sistema de Control de Asistencia de esta Alcaldía Municipal, II- Que en esta Sesión de Concejo los empleados encargados del sistema de asistencia antes mencionados informa a este concejo Municipal sobres las deficiencias del mismo, ya que según manifiestan al momento de sacar reportes esta des configurado ya que emite reportes de personal que ya no labora en esta Alcaldía Municipal, razón por la cual solicitan autorización para reiniciarlo. POR TANTO ELCONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A)** Autorizar al encargado de la unidad de Informática realizar un respaldo de toda la información almacenada en el equipo o sistema de control de Asistencia de los empleados de esta Alcaldía Municipal **B)** Reiniciar El Equipo o sistema de control de asistencia de los empleados de esta Alcaldía Municipal y capacite a los encargados del mismo en la forma de operar el mismo así como también todas las funciones y adecuaciones de control de registro de asistencias disponibles en el equipo. Certifíquese y Notifíquese.////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. El concejo Municipal de esta villa en uso de su facultades que le confiere el art. 91 del código Municipal Acuerda autorizar al Tesorero Municipal, a solicitud de UACI. Realizar las erogaciones siguientes://////

1. Autorizar la Erogación de Fondos necesarios, para gastos que ocasionara la celebración del Acto conmemorativo del 195 aniversario de nuestra independencia patria a realizar este próximo 15 de Septiembre en el Muelle Municipal de esta villa, el Gasto será para Refrigerios, agua, adornos y algún imprevisto que surja como parte del mismo evento. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. //////////////////////////////////
2. Autorizar la Erogación de Fondos necesarios, para gastos que ocasionara la realización de la Reunión mensual de los Alcaldes Municipales del Departamento de la Paz que conforman el CDA del Departamento y que le corresponde como sede a nuestro Municipio a realizarse este próximo quince de Septiembre que se realizara en el Hotel Pacific Paradise de esta villa, el Gasto será para alimentación en consumo del evento Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. ///////////////////////////////////////
3. Autorizar la erogación de Setecientos Cincuenta dólares Exactos para compra de 500 pares de zapatos de lona a $ 1.50 cada par a la fundación Los Ángeles, que serán repartidos a persona de escasos recursos de las diferentes comunidades de esta villa. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.///////////////////////////////////////////////////////////////////
4. Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 1,400.00) para la compra de un filtro purificar de agua a instalarse en el edificio de la alcaldía Municipal para consumo del personal o empleados Municipales y usuarios de esta Alcaldía Municipal, la compra del filtro antes descrito es con el fin de ahorrar en un 80% la compra de agua purificada, Gasto que será aplicado al fondo de Desarrollo Económico y social FODES. DEL PRESUPUESTO Municipal vigente./////
5. Autorizar la Erogación de SEISCIENTOS ONCE 52/100 DOLARES ($ 611.52). para la compra de dos llantas 11R22.5 146/143. Para equipo Recolector de desechos sólidos marca Kenworht PLACA N 2064. De esta Alcaldía Municipal .la copra se realizará según cotización presentada por Transportes Pesados S.A de C.V Gasto que será aplicado al fondo de Desarrollo Económico y social FODES. DEL PRESUPUESTO Municipal vigente.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. El concejo Municipal de lavilla San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que según Acuerdo Municipal número Cuatro del Acta número Veintiuno de fecha dieciséis de Junio del corriente año este Concejo Municipal Acordó Autorizar al señor alcalde Municipal Mario Ticas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal gestione y firme contrato con la Empresa DELSUR. S.A. de C.V el cobro de Tasas por servicios Municipales a los contribuyentes del Municipio, en los Recibos o Facturas de energía Eléctrica, del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, II- Que el cobro de tasas por servicios Municipales en el recibo de energía eléctrica de usuarios del Municipio a través de la empresa DEL SUR inicio a partir de Julio del corriente año. III- que a esta fecha el trabajo de la unidad de catastro para remitir la información a la empresa DEL SUR para incluir a los contribuyentes del municipio de San Luis La Herradura en el recibo de energía eléctrica ha sido bien mínimo. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Solicitar y ordenar a las unidades de Catastro y Cuentas corrientes de esta Alcaldía Municipal agilizar los procesos de Recolección de datos para incorporar el cien por ciento de los contribuyentes calificados y por calificar en el recibo de energía eléctrica dela empresa DELSUR, debiendo quedar registrado para este mes por lo menos un 30% de contribuyentes de esta Alcaldía Municipal para que puedan pagar en la facturación de energía eléctrica de la empresa DEL SUR. S.A de C.V. Certifíquese y notifíquese.-/////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que en algunos casos este concejo se ha visto obligado a realizar acuerdos Municipales de erogaciones de fondos ya comprometidos por el Alcalde Municipal, **Por tanto El concejo Municipal Acuerda:** Que toda correspondencia o solicitud que ocasione erogación de fondos de esta Alcaldía Municipal, deberá presentarse a este Concejo Municipal para su respetiva aprobación, de lo contrario este Concejo no se responsabiliza por la autorización de pagos o compromisos hechos sin el respetivo Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El Concejo Municipal de la villa San LUIS LA Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP y en vista del proceso: **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 003/2016AMSLH CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ACUERDA: Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proyecto de la siguiente manera:** contador, Jaime Jiovanny Rojas Acosta, Jefe de UACI, Porfirio Lemus Leiva, Asesor Jurídico Erika Jeannette Galán y jefe de Proyectos: Ing. German Castellanos.//////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de septiembre del dos mil dieciséis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas del día VIERNES DIECISEIS DE SEPTIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. Jos é Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida por parte del señor alcalde Municipal, 2-Lectura del Acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4-Puntos varios (Sr. Alcalde), 5- otros./////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes, con la única observación, en relación al Acuerdo Municipal número Seis del Acta anterior número Treinta y Tres, respecto a Que toda correspondencia o solicitud que ocasione erogación de fondos de esta Alcaldía Municipal, deberá presentarse a este Concejo Municipal para su respectiva aprobación, no contradice el Acuerdo Municipal Número cinco del Acta número uno de fecha ocho de enero del corriente año, sin embargo se recomienda también presentar las solicitudes menores de Quinientos dólares al Concejo Municipal a manera de información. Y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Y Considerando **I-** Que según Acuerdo Municipal Número Siete literal “C” del Acta número Treinta y dos de fecha dos de Septiembre del corriente año fue ampliado el Acuerdo Municipal número dieciséis del Acta número Dieciocho de fecha veinticinco de Mayo del corriente año hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respecto al nombramiento de don JEOVANY ACOSTA ROJAS, como Contador de esta Alcaldía Municipal, a quien se le aprueba un aumento de CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS a partir de uno de Septiembre del corriente año II- Que según nota recibida en esta sesión de Concejo del contador municipal Jaime Jeovany Acosta Rojas, manifiesta su inconformidad con el acuerdo antes mencionado, y solicita al Concejo Municipal reconsidere el aumento ya que él solicita por lo menos un aumento de Trescientos veinticinco dólares de los contrario que mejor se mantenga como auxiliar como estaba antes, III- Que en vista de lo anterior este Concejo Acordó nombrarlo como auxiliar de Contabilidad a partir de uno de Octubre con el salario que tenía como tal según Acuerdo Municipal número Dos del acta anterior. IV- Que en esta fecha el señor JEOVANY ACOSTA ROJAS, presenta nota pidiendo disculpas al concejo Municipal y aceptando el nombramiento de Contador con el aumento ya establecido. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A)** Dejar sin efecto Acuerdo Municipal número Dos de fecha doce de septiembre del Corriente año. **B)** Mantener el Acuerdo Municipal número siete Lit. C del Acta número Treinta y Dos de fecha dos de Septiembre del corriente año Certifíquese Y Notifíquese.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.-El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art.30 No 9 del código Municipal El Art. 69 del Reglamento de la Ley LACAP y en vista del acta de avaluación presentada por la Comisión de evaluación de ofertas del proceso de LICITACIÓN **PÚBLICA No. LP 003/2016AMSLH CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** en donde participaron seis empresas, según acta de Recepción de ofertas y con la puntuación siguiente según Acta de Evaluación: R & R INGENIEROS ASOCIADOS 100 PTS.; MONTELEC, S.A de C.V 55 Pts.; FLORES CASTRO CONSTRUCCION, 80 Pts.: M & M S.A DE C.V 75 Pts.; CONSTRU A S.A DE C.V 100 Pts.; COMEYEC S.A DE C.V 40 Pts. Recomendando la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad al IL20 de las Bases de Licitación como mejor oferta económica presentada la de la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL** después de analizar y verificar el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la Comisión, en uso de sus facultades que le confiere El Art. 30 Numeral 9 del código Municipal y el Art. 69 del Reglamento de la Ley LACAP ACUERDA: **Adjudicar** la realización del Proyecto: **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL , SETECIENTOS ONCE 01/100 DOLARES ( $ 257,711.01) A LA EMPRESA R& R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V que según proceso LP 003/2016AMSLH** esta Municipalidad realiza. Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, realizar las notificaciones y publicaciones respectivas. El presente acuerdo municipal es con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores propietarios: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, segundo y séptimo respetivamente. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Dos Lit. c y d del Acta número Treinta de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, fueron nombrados: el ing. José Alfredo Granados Hernández, jefe de Catastro Municipal Ad honores y El Lic. Miguel Ulises Hernández Coto, que se desempeñaba como Jefe de Catastro Municipal, pasó a Auxiliar de Catastro Municipal. II- Que recientemente el Ing. José Alfredo Granados Hernández, renunció a llevar la jefatura de catastro Municipal ad honores. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Mantener al Lic. Miguel Ulises Hernández Coto, como Jefe de Catastro Municipal, solicitándole y reiterándole Agilizar la actualización del catastro Municipal y el proceso de cobro de tasas por servicios Municipales en la factura de Energía eléctrica a través de la empresa DELSUR.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas del día dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas Y VEINTE MINUTOS del día VIERNES VEINTITRES DE SEPTIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento de cuórum por el señor Alcalde Municipal Mario Ticas. 2- lectura del acta anterior, 3- Correspondencia recibida, 4- solicitud de Acuerdo Municipal de la Corte suprema de Justicia para donar vehículos, 5- Puntos Varios (Sr. Alcalde)./////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes. Y como constancia es firmada por todos. ///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Don Cesar Augusto Díaz Coto Conocido por Cesar Augusto Díaz, Gestione en Banco FIT. Sucursal San Luis La Herradura apertura de Cuenta de Ahorro, denominada Tesorería Municipal San Luis La Herradura Fondos Propios, que servirá para el deposito Diario de los Fondos Propios Recaudados en efectivo en esta Alcaldía Municipal, nombrándose como refrendarios de los Retiros o abonos que se hagan de la misma cuenta a don Mario Ticas Alcalde Municipal y a Julia Eugenia Salinas Álvarez, Tercera Regidora Propietaria, en todo retiro o nota de abono serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal.//////

**ACUERDO NUMERO TRES.**- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que ya fue adjudicado la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, ACUERDA**: Solicitar a La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales de esta Alcaldía Municipal UACI, iniciar y agilizar proceso de Contratación, por Libre Gestión de servicios profesionales de **Supervisión del Proyecto:** CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal Acuerda Erogar del Fondo Municipal los siguientes Gastos:////////////////////////////////////////////////////////////

1. La Cantidad de DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 20/100 DOLARES ($ 2,661.20) para compra de papelería en General, Artículos de escritorio y tintas paras uso de las diferentes unidades de esta Alcaldía Municipal, según cuadro comparativo, de ofertas presentadas, autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a documentación presentada Gastos que serán aplicadas al presupuesto Municipal vigente. ////////////////////////////.
2. La Cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOCE DOLARES EXACTOS ($ 1,212.00) para la compra de 160 pares de guantes manga larga resistentes talla 4, 20 rastrillo metálicos, 20 escobas plásticas y 50 mascarillas desechables, con filtro pretul .para uso de la unidad de aseo de esta Alcaldía Municipal según cuadro comparativo de ofertas presentados, autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente. Gastos que serán aplicadas al presupuesto Municipal vigente.//
3. La Cantidad de UN MIL, CINCUENTA 78/100 DOALRES (1,050.78) para la compra de 50 medidores de Agua potable marca ALFA SJ LFC Plástico de ½, 10 T presión lisa YG de 1” 5 reductores PVC, 20 uniones lisas PVC de ½,20 tapones hembras PVC liso, 1 pegamento PVC, 100 cintas teflón, tee y cinta teflón de ½, todo para uso de la unidad de Agua potable de esta Alcaldía Municipal. Según oferta presentada por PITTA VAIRO S.A DE C.V autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos correspondientes de conformidad a documentación presentada Gastos que serán aplicadas al presupuesto Municipal vigente. //////////////////
4. La Erogación de fondos necesarios, para la compra de 30 galones de combustible Diésel, que serán utilizados en viaje a realizarse de la Banda de Paz Municipal en viaje al concurso de bandas a Ayutuxtepeque, autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos correspondientes de conformidad a documentación presentada Gastos que serán aplicadas al presupuesto Municipal vigente el bus será proporcionado, por el miembro de este concejo Municipal señor: Orsy Minero Díaz. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
5. La Erogación de fondos necesarios, para la compra de 20 camisas y 20 gorras, que serán utilizados por equipo de encuestadores de esta Alcaldía Municipal que realizaran en coordinación con la unidad de salud de esta villa con el fin de actualizar datos estadísticos de la unidad de salud. autorizando al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de fondos correspondientes de conformidad a documentación presentada Gastos que serán aplicadas al presupuesto Municipal vigente. /////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la necesidad de continuar con los cambios en algunas unidades administrativas de esta Alcaldía Municipal, a iniciativa del conejal Prof. Melvin Williams Fuentes, secundado por el señor Orsy Minero Díaz y apoyado por la mayoría del Concejo Municipal**. Acuerda**: //////////

**a)** Realizar cambio de Jefe de UACI a partir de Octubre del corriente año, proponiendo al señor Santos Ernesto Ochoa Mendoza, a quien se recomienda sea nombrado y presentado en la próxima sesión de concejo Municipal. El presente acuerdo municipal es con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores propietarios: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, segundo y séptimo respetivamente. Certifíquese y Notifíquese.-///////////

**b)** Solicitar al señor Alcalde Municipal Mario Ticas, realizar cambios de segundo nivel de los auxiliares siguientes: la señora Claudia Regina Viches, actualmente auxiliar del Registro del Estado Familiar, sea trasladada a secretaria de la Gerencia Municipal y la señora Mirna Yamileth Flores Orantes, actualmente secretaria de la gerencia Municipal sea trasladada de auxiliar del Registro del Estado Familiar. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar el Acuerdo Municipal de Aceptar la donación de dos Vehículos, usados de la Corte suprema de Justicia según detalle: **Un Pick up Hilux 4x4 marca Toyota, año 1993** Placa N- 2496 Chasis No YN1060013796 Motor número 4Y0358417, valorado en Un mil, Ochocientos Treinta 57/100 dólares. ($ 1,830.57) y un **vehículo Automóvil, Samurái, marca Suzuky año 1993** Placa P- 378385 Chasis Número SJ70407945, motor Número G13BA324917, valorado en la cantidad de Novecientos Treinta y cuatro 80/100 Dólares ($ 934.80) que serán utilizados para uso oficial de esta Alcaldía Municipal se Autoriza al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación del Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz, Reciba y firme la documentación respectiva de la donación según Acuerdo Municipal Cinco del Acta número Dieciseis de fecha trece de Mayo del corriente año. Certifíquese.-/////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y de conformidad a lo establecido en el convenio de cooperación suscrita con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Asociación de Municipio de los Nonualcos para establecer un mecanismo que facilite los trámites relacionados en los procesos de avaluación ambiental según adenda número uno del convenio romanos III, sobre las responsabilidades compartidas numeral 3 que literalmente dice: ” Para la operatividad y desarrollo del presente convenio las partes elaboraran en un tiempo no mayor a noventa días hábiles al reglamento de operaciones que será aprobada por ambas partes” Por Tanto El concejo Municipal después de conocer y Revisar el manual documento del Reglamento Operativo de la ventanilla única MARN- LOS NONUALCOS **ACUERDA**, Aprobar el Reglamento Operativo de la ventanilla única MARN- LOS NONUALCOS en todas sus partes, como parte del convenio. Certifiques y Notifíquese donde corresponda. ///////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y con el fin estimular el pronto pago de los contribuyentes que por cualquier razón se encuentren en mora por los servicios prestados por esta Alcaldía Municipal, así como también con el fin de mejorar la recaudación Municipal **El concejo Municipal Acuerda: Autorizar la implementación de** ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, DURANTE TRES MESES, a partir de octubre del corriente año.////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere El código Municipal y el convenio BIRF7916-SV a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, en el sentido que se nombre la Comisión Evaluadora de ofertas del proceso CP-03-2016-PFGL/AMSLH Adquisición de Equipo Informático para uso de los fondos PFGL. **POR TANTO EL COONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso CP-03-2016-PFGL/AMSLH Adquisición de Equipo Informático para uso de los fondos PFGL/FISDL que estará formada de la siguiente manera: Sr. Porfirio Lemus Leiva Jefe de UACI, Sr. Cesar Augusto Díaz Coto, Tesorero Municipal, Jaime Jeovanny Acosta contador Municipal y José Amílcar Chávez miembro del concejo Municipal. /////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas Y TREINTA MINUTOS del día LUNES TRES DE OCTUBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento de cuórum por el señor Alcalde Municipal Mario Ticas. 2- lectura del acta anterior, 3- Correspondencia recibida, 5- Puntos Varios (Sr. Alcalde).///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes. Y como constancia es firmada por todos. ///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS** .- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA realizar cambios de auxiliares de las diferentes unidades de esta alcaldía municipal a partir del cuatro de octubre del corriente año de la siguiente manera: //////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. a)** El Concejo Municipal Acuerda trasladar como secretaria de Gerencia a la señora Claudia Regina Viches, actualmente auxiliar del Registro del Estado Familiar, el traslado será efectivo a partir del cuatro de Octubre del corriente año y desempeñara las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y devengará el mismo salario que actualmente devenga como auxiliar del Registro del Estado Familiar Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. b**) El Concejo Municipal Acuerda trasladar como Auxiliar del Registro del Estado Familiar a la señora Mirna Yamileth Flores Orantes, actualmente secretaria de Gerencia, el traslado será efectivo a partir del cuatro de Octubre del corriente año y desempeñara las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y devengará el mismo salario que actualmente devenga como secretaria de Gerencia Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere, El código Municipal según el art. 118 y sub-siguientes; y en vista de la solicitud de la comunidad Girasoles de Guadalupe del Cantón San Sebastián El chingo de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria de la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. **POR TANTO El concejo Municipal** después de revisar y analizar los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal y no encontrando en ellos ningún artículo que contravenga las leyes ni las buenas costumbres de El Salvador **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD GIRASOLES DE GUADALUPE DEL CANTON SAN SEBASTIAN EL CHINGO,** que se abrevia **“ADESCOGIGUA”,** que consta de diez capítulos y 40 artículos. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial**,** quedando integrada la junta directiva de la siguiente manera: **Presidente:** José Aurelio Flores; **Vicepresidenta**: Jaquelin Alejandra Urrutia de Mendoza; **Secretario General**: Christian Alberto Membreño Bonilla; **Secretario de Actas**: Dawinson Remberto Flores cuatro; Tesorera: Claudia Esther Mejía de Flores; Sindico: Mauricio Oswaldo Urrutia Mejía; **Primer Vocal**: María Rosario Pérez de Chanta; **Segundo Vocal**: Blanca Flor Hurtado de Mejía; **Tercer Vocal:** Nelson Benjamín Mejía Bonilla **Cuarto vocal**: Julia Maricela Chanta Bonilla; **Quinto vocal :** Gladis Esperanza Escalante Zuniga. Tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de constitución de la ADESCOGIGUA. CERTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar EL Acuerdo Municipal número Cinco del Acta anterior, referente a realizar cambios de jefaturas y auxiliares a partir del mes de octubre del corriente año de la siguiente manera: //////////////////////

**Lit. a)** El concejo Municipal Acuerda Nombrar o Regresar como Jefe de Contabilidad a don Porfirio Lemus Leiva, a partir del lunes diez de octubre del corriente año, quien desempeñara las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y devengará el salario que establece el presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. b**) El concejo Municipal Acuerda Nombrar o Regresar como Auxiliar de Contabilidad a Jaime Jeovanny Acosta Rojas a partir del lunes diez de octubre del corriente año, quien desempeñara las funciones y obligaciones inherentes al cargo de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y devengará el salario asignado según Acuerdo Municipal número siete Lit. C del Acta número treinta y Dos de fecha dos de septiembre del corriente año. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda ratificar EL Acuerdo Municipal número Cinco del Acta anterior, referente a realizar cambios de jefaturas y auxiliares a partir del mes de octubre del corriente año de la siguiente manera: Nómbrese, por un periodo de prueba como Jefe de UACI. Interino a partir del diez de Octubre hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año al señor Santos Ernesto Ochoa Mendoza, portador de su Documento Único de Identidad Personal Numero 01779738-3 NIT No 0813-270875-101-7 quien desempeñara las funciones que establece el manual de funciones y descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal, devengando el salario que establece el presupuesto Municipal Vigente. El presente acuerdo municipal es con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores propietarios: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, segundo y séptimo respetivamente, y del Alcalde Municipal Mario Ticas, Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Y a solicitud de la señora Josefina Adelfa Amaya Castro en el sentido que esta Municipalidad tramite escritura de calle de acceso a caserío El mozote que ella entrego en compensación de tasas por servicios e impuestos Municipales, según Acuerdo Municipal ocho del Acta número Treinta y cuatro de fecha diez de Noviembre de dos mil once, ya que necesita sea segregada de su escritura general el área entregada a esta Alcaldía Municipal. **El Concejo Municipal** en vista que desconoce los términos en que fue realizado el cruce o arreglo entre la señora Amaya Castro y la municipalidad de esa época, considera innecesario gastar en escriturar un terreno de uso público, o que sirve de calle de acceso a una comunidad Por Tanto se le recomienda a la señora Josefina Adelfa Amaya Castro tramitar una remedición de su inmueble en Centro Nacional del Registro, de su área real y que deje fuera el área que según ella fue entregada para vía de acceso a la comunidad El Mozote para uso público. ///////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de la necesidad de Promover, Proyectar y desarrollar el Turismo Local, con el apoyo del Ministerio de Turismo en coordinación con esta Alcaldía Municipal con el fin de aprovechar el Potencial Turístico de nuestro Municipio **ACUERDA**: Crear El Comité de Turismo Local del Municipio de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, que quedara integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Prado, Vicepresidente: José Amílcar Chaves, Secretaria: Juana Alicia Santamaría, Tesorero: Estela Margarita Hernández, Sindico: Carmen Susana Murcia, Vocales del primero al sexto: María del Carmen Pineda, Francisca González, Ana Edith Martínez, María Dolores Galán, Flor Idania Villalta y Pablo Antonio González. Quienes actuaran y tendrán la facultad de representar y Promover El Desarrollo Turístico del Municipio. CERTIIQUESE.- /////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la presentación de la empresa COMERCIAL FINANCIERA S.A DE C.V, COMFISA, sobre el acercamiento a este Concejo Municipal, para la conformación de un Asocio Publico Privado, para la continuidad, finalización y operatividad del Proyecto de Agua Potable, en la Zona Costera del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de Paz, El concejo Municipal Acuerda Nombrar una Comisión Municipal para analizar la viabilidad del proyecto antes mencionando, la que estará formada de la siguiente manera: Melvin Williams Fuentes, Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y Orsy Minero Díaz, cuarto, séptimo y octavo regidor propietarios de este concejo asesorados por el secretario Municipal Hugo Alfredo Santillana Rivas.//////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la aproximación de las fiestas patronales del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de Paz, en honor a nuestro patrono San Luis Gonzaga. Y El Carnaval de la Sirena El concejo Municipal Acuerda Nombrar una Comisión Municipal para iniciar preparativos de organización de los eventos antes mencionando, la que estará formada de la siguiente manera: Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal de los regidores Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. José Alberto Córdova Carranza, Prof. Melvin Williams Fuentes y Sigfrido Abraham Pineda Hernández. //////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la aproximación del vencimiento del plan Corporativo de líneas móviles de uso oficial de esta Alcaldía Municipal con la empresa TELECOM S.A DE C.V El concejo Municipal Acuerda Nombrar una Comisión Municipal para verificar y revisar el plan más conveniente y económico para la renovación del contrato de líneas móviles de uso oficial de esta Alcaldía Municipal, la que estará formada de la siguiente manera: Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal de los regidores Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez y el jefe de informática Sr. Israel Rojas asesorados por el secretario Municipal Hugo Alfredo Santillana Rivas.//////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de solicitud del Club Deportivo ADO, de la Tercera División de Futbol federado de El Salvador, en el sentido que se les apoye con el transporte cuando les toque salir a jugar fuera de San Luis La Herradura, El Concejo Municipal Acuerda Apoyar con el pago de Transporte en bus cada quince días cuando al Club Deportivo ADO de esta Villa salga a jugar de visitante en partidos oficiales correspondientes a la Tercera División de futbol en nuestro país, como un apoyo y Fomento al Deporte y a las Actividades de sano esparcimiento de nuestro Municipio. Gasto que será aplicado al programa social de apoyo al Deporte del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social FODES. Dell presupuesto Municipal vigente.-El presente Acuerdo, es aprobado con nueve votos y la abstención del séptimo Regidor Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, en el sentido que no vota por razones eminentemente económicas ya que actualmente estamos mal con el pago de obligaciones.///////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y Considerando I- Que esta Municipalidad gestiono un crédito mercantil para consolidación de deudas y para la realización de vario proyectos de inversión social en el Municipio a finales de año pasado, II- Que en algunos casos los montos solicitados en el crédito para la realización de algunos proyectos difieren al momento de las licitaciones con los montos reales necesarios para la realización de los mismos. III- Que también algunos proyectos solicitados en el crédito, después de hacer un análisis más objetivo no son viables, por el costo que el mantenimiento de los mismos ocasionaría a esta Municipalidad. IV- Que los fondos asignados a estos proyectos que no son viables realizar, será necesario reorientar los fondos hacia otros proyectos necesarios o que necesiten más fondos para su realización. **Por Tanto El concejo Municipal Acuerda**: Autorizar la reorientación de Fondos de la siguiente manera: Gestionar ante al Banco de los Trabajadores Salvadoreños BTS, el traslado de OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE 64/100 DOLARES **($ 82,189.64**) gestionados inicialmente según crédito mercantil para el proyecto: Construcción de Clínica comunal San Luis La Herradura. Proyecto que ya no se realizará por lo que se solicita sean trasladados de la siguiente manera://////////////////////////////////////////////////////////////////////

**Para El Proyecto: Construcción de Polideportivo Municipal San Luis La Herradura Segunda Etapa,** la Cantidad de Setenta y Ocho mil, cuatrocientos Veintidós 56/100 dólares **$ 78,422.56**.///////////////////////////////////////////////////////////////////

**Para El Proyecto: Construcción de Muelle Fijo y Flotante en Isla San Rafael Tasajera,** La Cantidad de Tres Mil, Setecientos sesenta y Siete 08/100 dólares ( **$ 3,767.08). Autorizando al Tesorero Municipal, realizar las gestiones correspondientes en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, BTS, y retirar los fondos de conformidad a la documentación requerida por el Banco.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////**

**ACUERDO NÚMERO TRECE,** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal Acuerda Erogar de los Fondos Gestionados mediante Crédito Mercantil la Cantidad de : DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL , SETECIENTOS ONCE 01/100 DOLARES ( $ 257,711.01) PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Adjudicado A LA EMPRESA R& R INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V según Acuerdo Municipal número Tres del Acta Número Treinta y cuatro de fecha Dieciseis de Septiembre del corriente año. Autorizando al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme el contrato respectivo y al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. El presente acuerdo municipal es con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores propietarios: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez, segundo y séptimo respetivamente. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud de la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo mediante la cual nos manifiesta que se delegó al Lic. Antonio Escobar Macal jefe de la Unidad de Parques Recreativos para conocer más a fondo sobre la deuda que el ISTU, tiene con esta Municipalidad, quien se reunió con el señor Alcalde Municipal de esta villa y le expuso sobre la tasa que se aplica al Parque recreativo Consta Del Sol es el que se aplica a los inmuebles del estado que es de $0.015 por metro cuadrado que se debe desde Febrero de 2014 hasta Septiembre de 2016 la cantidad de $ 24,579.34, así como también el problema que le ocasiona al Parque recreativo Costa del sol las ramadas y ventas que se instalan al frente de la playa del parque Recreativo, de lo cual hay una carta compromiso firmada entre el ISTU y la Alcaldía Municipal con fecha 18 de Marzo de 1999. Por lo que Solicitan a este concejo Municipal: **1-** El Cambio de Tasa municipal por servicio de Aseo de $ 0.015 x m2 inmuebles de Instituciones del Estado por el de $ 0.010 x m2 inmuebles destinados para ranchos recreativos con fines de lucro y la eliminación de multas e intereses generados por el no pago y la elaboración de un plan de pago. **2-** Una pronta solución al problema de incumplimiento a la Carta compromiso ISTU – ALCALDIA MUNICIPAL, referente a las ramadas autorizadas por esta Alcaldía en las playas del parque recreativo Costa del Sol. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL ACUERDA: **A)** Denegar la solicitud del Cambio de Tasa por servicios, ya que se está cobrando de conformidad a la ordenanza Reguladora de tasas por servicios Municipales vigente, ya que el inmueble le pertenece al estado Salvadoreño como lo ha venido pagando por años. **B)** El concejo Municipal se compromete a emitir una ordenanza Transitoria de descuento de multas e intereses generados por no pagos de tasas por servicios Municipales prestados a todos los inmuebles del Municipio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz a partir octubre del corriente año. **C)** El Concejo Municipal se compromete a realizar esfuerzos por el estricto cumplimiento de la nueva ordenanza Reguladora de espacios y actividades en las Playas del Municipio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz. Y **D)** Se autoriza a la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva o su delegado del Instituto Salvadoreño de Turismo ISTU. Formalicen un plan de pago de Tasas por Servicios Municipales adeudados y generados por el Parque Recreativo Costa del Sol del ISTU a favor de esta Alcaldía Municipal. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. //////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud del COMITÉ DE FESTEJOS. de la comunidad San Martin de Porres del cantón El Escobal de esta jurisdicción en donde solicita colaboración para la celebración de las fiestas patronales de sus comunidad en honor a sus patrono San Martin de Porres, que se celebraran del 27 de Octubre al 7 de Noviembre del corriente año. El concejo Municipal Acuerda: Autorizar la erogación de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 500.00) como una contribución a la comunidad San Martin de Porres del Canto El Escobal de esta jurisdicción que se celebraran del veintisiete de Octubre al siete de Noviembre del corriente año, el aporte será entregado al comité de festejos de esa comunidad. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**DECRETO NÚMERO UNO A.-**

El Concejo Municipal de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, CONSIDERANDO:

I.- Que, el artículo doscientos tres de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Asimismo, el artículo doscientos cuatro numeral primero de la Carta Magna, describe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas.

II.- Que, el artículo siete de la Ley General Tributaria Municipal prescribe que es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República.

III.- Que, la Ley General Tributaria Municipal establece en el artículo cuarenta y siete que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.

IV.- Que, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Sentencia Definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: “…si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales –municipales-, puede por medio de Ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa…”.

V.- Que, el descuento de intereses moratorios constituye una política fiscal para que los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación de morosos en el pago de los respectivos tributos. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**Objeto de la Ordenanza**

Art. 1.- La presente ordenanza tiene como objeto descontar intereses moratorios y multas a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeudan al municipio las tasas prescritas por la Ordenanza Reguladora de Tasas por la Prestación de Servicios Municipales en el Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz.-

Art. 2.- Concédase un plazo de 3 meses contados a partir de su vigencia, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentran en situación de mora, puedan cancelar su deuda de tasas por los servicios prestados por del Municipio de San Luis La Herradura Departamento de la Paz, obteniendo un descuento en el recargo de los intereses moratorios y las multas generados en dicho concepto. Otro beneficio será, que durante la vigencia de la presente Ordenanza, los contribuyentes podrán formalizar planes de pago por un plazo igual o menor a seis meses, que incluirá únicamente el saldo de las tasas por los servicios prestados, gozando del descuento de los intereses moratorios y las multas entendiéndose que el saldo a financiar será únicamente el saldo acumulado en los rubros antes mencionados.

Art.3.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, las personas naturales y jurídicas que reciban los servicios brindados por esta Alcaldía Municipal y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el sistema de cuentas Corrientes, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por los servicios prestados.

Art. 4.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza; y también por medio de la formalización de un plan de pago, que se efectuará durante la vigencia de esta Ordenanza.

Lugar de pago

Art. 5.- Las personas naturales y jurídicas que por los servicios prestados estén interesados en solicitar el descuento del recargo de los intereses, deberán solicitarlo en la Oficina de Cuentas corrientes o por medio de los recuperadores de mora contratados por esta Alcaldía Municipal donde realizaran el correspondiente pago.

Del incumplimiento del plan de pago

Art. 6.- El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado. Vencimiento de plazo

Art. 7.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria y para los sujetos pasivos que no hicieron uso del beneficio, éste cesará de inmediato y sin previo aviso. Excepto para aquellos contribuyentes que formalizaron el respectivo plan de pago durante la vigencia de la misma, entendiéndose éste para efectos legales como un derecho adquirido.

Vigencia

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil Dieciseis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas del día VIERNES CATORCE DE OCTUBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento de cuórum por el señor Alcalde Municipal Mario Ticas. 2- lectura del acta anterior, 3- Correspondencia recibida, 5- Puntos Varios

**ACUERDO NUMERO UNO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**: Ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la presencia de las comunidades de la Isla Quislua, El Ranchón y la Calzada, quienes solicitan audiencia a este Concejo Municipal para exponer los siguiente: la representante de la comunidad, Quislua, manifiesta que desde hace meses se le ha manifestado que ya se tiene los fondos para la reconstrucción del muelle en su comunidad el cual les urge ya actualmente el provisional que tiene se encuentra en muy mal estado y solicita que si no se le construye el nuevo que por lo menos se le proporcione madera y clavos para reparar el que tienen. Los representantes de las comunidades El Ranchón y la Calzada, también manifiestan que debido al invierno actualmente hay sectores donde no se puede pasar ni caminando en la calle principal de la comunidad por lo que solicitan y suplican a este concejo Municipal agilizar la reparación de las mismas, así como también manifiestan que ya han tramitado con la cooperativa el material a utilizar. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a)** Priorizar la realización de los proyectos: 1- Balastrado Calle Principal, Caserío Ranchón Cantón La Calzada, 2- Construcción de Muelle, en Caserío Quislua, Cantón La Calzada, 3- Remodelación de Muelle, Caserío El Ranchón Cantón la Calzada**. b)** Iniciar procesos para la realización de los proyectos: 1- Balastrado Calle Principal, Caserío Ranchón Cantón La Calzada, 2- Construcción de Muelle, en Caserío Quislua, Cantón La Calzada, 3- Remodelación de Muelle, Caserío El Ranchón Cantón la Calzada. **c)** Nombrar una comisión que dé seguimiento a los procesos de los proyectos antes descritos formada por Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Prof. Melvin Williams Fuentes, señor: José Rolando Rosales Mendoza y Señor: Juan Carlos Flores, segundo, cuarto quinto y sexto regidor propietario respectivamente. Notifíquese./////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal Acuerda Autorizar la erogación de Fondos de la Tesorería Municipal de los siguientes Gastos: ///////////////////////////////////////////////////////

**Lit. a)** La Cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES ($ 799.60.00). Para compra de 40 fardos de papel higiénico a $ 19.99 cada fardo de 48 rollos cada uno para ser utilizados en los baños públicos del mercado municipal y muelle municipal los que serán comprados a ICI, S.A DE C.V. según oferta presentada. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-////

**Lit. b)** La Cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 DOLARES ($ 2,476.50). Para compra de Material eléctrico para el servicio de Alumbrado Público de este Municipio según detalle: 150 focos Ahorradores espiral de 85W 220v E 40 susan. A $ 14.00 cada uno. 50 Fotoceldas 105-305v 100v Azul Fisher Pierce a $ 6.25 cada una y 200 metros de Cable de cobre No 12 CONDUSAL A $ 0.32 cada metro. Compra a la empresa Suministros Eléctricos, según oferta presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. De esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////

**Lit. c)** La Cantidad de UN MIL DOLARES EXACTOS ($ 1,000.00).como contribución al comité de turismo local para gastos que ocasionara, El primer Festival del Cóctel mixto que realizara en nuestro municipio el día Domingo treinta de Octubre del corriente año en coordinación con el Ministerio de Turismo como parte del Desarrollo turístico del Municipio y de la ruta a las playas de la Paz Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.- El concejo Municipal de la villa San Luis La** Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en atención a solicitud de la Asociación de Municipios LOS NONUALCOS, del cual nuestro municipio es parte, en donde solicitan promover acciones para potenciar el Desarrollo Económico Local por lo que solicitan: 1) Crear la Unidad de Desarrollo Económico Local en los Municipios que aún no cuentan con esa unidad. 2) Asignar una partida presupuestaria para la unidad de Desarrollo Económico Local y 3) destinar para el presupuesto 2017 un Fondo de contrapartida de por lo menos $ 2,000.00 para potenciar iniciativas económicas encada municipio. **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: Analizar la propuesta para la Resolver en la siguiente Reunión de Concejo Municipal.//////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Dr. José Miguel Jarcia Galán, a través del Grupo AUTO AYUDA, de la unidad de salud de esta villa solicita la donación de 20 camisas para la graduación del proyecto de Flores y bisutería que con el apoyo de la ONG. Operación Bendición de Dios realizo el grupo AUTO AYUDA, la graduación se realizara el nueve de Noviembre próximo. **El concejo Municipal** en vista de la difícil situación económica por la que atraviesa esta Municipalidad **Acuerda** denegar la solicitud por falta de recursos económicos./////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en atención a la solicitud por segunda vez del señor Hansy Ernesto Araujo Ortiz, en el sentido que se le autorice o se le extienda Licencia para venta de bebidas alcohólicas en caserío los 4 vientos cantón el zapote de esta jurisdicción ***El concejo Municipal Acuerda Denegar*** Permiso o Licencia solicitada por el señor Hansy Ernesto Araujo Ortiz, Certifíquese./////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la presentación hecha a este Concejo Municipal por la empresa recuperadora de Mora Tributaria de esta Alcaldía Municipal RENFA S.A de C.V en el sentido que hicieron la gestión de cobro de las únicas 18 cuentas que se les asignaron y en su mayoría manifiestan que tienen recursos presentados a la Alcaldía Municipal, algunos manifiestan que ya pagaron y otros no se encuentra en ninguna base de datos, por lo tanto la mayoría de cuentas llevaran algún tiempo en aclarar, por lo que solicitan se les asignen más cuentas si hubieren para poder hacer su trabajo y aprovecha la buena voluntad y disposición que tienen para ejercer la recuperación de mora. EL CONCEJO MUNICIPAL después de escuchar la posición de la empresa antes descrita y revisar el informe presentado ACUERDA. Llamar a esta Sala de concejo al encargado de cuentas Corrientes y Catastro de esta Alcaldía Municipal para solicitarles. 1- Colaborar con la empresa recuperadora de mora de esta Alcaldía Municipal REN FA S.A DE C.V en proporcionarle toda la información necesaria respecto a las empresas o negocios que están cobrando 2- Proporcionar las cuentas corrientes en mora que sean necesarias a la empresa RENFA S.A DE C.V para que puedan ejercer su trabajo de empresa recuperadora de mora, de forma eficaz eficiente y oportuna, así como también establecer la mora de los contribuyentes que se les ha empezado a cobrar en el recibo de energía eléctrica mediante la empresa DELSUR S.A de C.V y asignarla a las empresas recuperadoras de mora. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando: I- Que con fecha catorce de octubre del corriente año, se recibió de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, Recurso de Apelación, presentado por la empresa DIGICEL S.A DE.C.V respecto al pago de impuestos Municipales por la actividad comercial de la empresa de Abril de 2012 a octubre de 2016. II- Que según los requerimientos del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, respecto a los plazos la empresa ha cumplido con los procedimientos legales del Recurso de Apelación presentado, POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal Admitir el Recurso de Apelación presentado por la empresa DIGICEL S.A de C.V, respecto al pago de impuestos Municipales en esta Alcaldía Municipal por la Actividad Económica de la misma de Abril de 2012 a octubre de 2016. Emplazándole de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal Comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Certifíquese y Notifíquese. /////////////////////////////////////////////////////////////////// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas y cincuenta minutos del día catorce de octubre de dos mil dieciséis.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y treinta minutos del día VIERNES VEINTIUNO DE OCTUBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento de cuórum por el señor Alcalde Municipal 2- lectura del acta anterior, 3- Nombramiento de Alcalde interino 4-Correspondencia recibida, 5- Puntos Varios

**ACUERDO NUMERO UNO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**: Ratificar el acta anterior en todas sus partes, con la única observación, que el señor Andrés Benedicto Sandoval Séptimo Regidor Propietario se abstiene de votar en el acuerdo Municipal Tercero literal c) del acta anterior número treinta seis, respecto a contribución de un mil dólares al comité de Turismo local y como constancia es firmada por todos. //////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz. En uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la ausencia temporal en esta sesión de concejo del señor Alcalde Municipal don Mario Ticas, por reunión de emergencia con el CDA del departamento de la Paz respecto a la gestión y coordinación sobre la entrega del FODES, por parte del Gobierno central **Acuerda: designar** al cuarto regidor propietario **Prof. Melvin Williams Fuentes**, para que coordine y dirija la sesión de este Concejo mientras se incorpora el señor Alcalde Municipal Mario Ticas. **ACUERDO NUMERO TRES.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de la Comisión financiera de este Concejo Municipal Acuerda: Solicitar por segunda vez al Tesorero Municipal informe económico sobre disponibilidades de cuentas Municipales de Fondos Propios, fondos FODES, Y Fondos Crédito Mercantil y al contador Municipal informe actual de ejecución presupuestaria o disponibilidad contable de los fondos Crédito Mercantil. Con el fin de saber y estar informado sobre las disponibilidades de Tesorería y el saldo contable del crédito mercantil. Notifíquese./////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la difícil situación económica por la que atraviesa esta administración respecto a las deudas de aportaciones patronales y aportaciones laborales con el Instituto Salvadoreño del Seguro social, Asociaciones de Fondos de Pensiones AFP e Instituto Salvadoreño de Previsión de la Fuerza Armada ISPFA y de la Dirección General de Impuestos Internos DGII. Sobre el pago de retenciones. El concejo Municipal Acuerda: si fuera posible asignar los fondos recaudados de la empresa Delsur S.A de C.V para el pago de las deudas antes descritas a partir de Noviembre del corriente año previo al pago de salarios del personal de esta Alcaldía Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del poco avance en la incorporación del pago de tasas por servicios Municipales en la facturación de energía eléctrica de la empresa del Sur en nuestro Municipio, Acuerda: **A)** Solicitar al Jefe de Catastro y cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, por tercera vez agilizar la incorporación del cien por ciento de contribuyentes del Municipio de San Luis la Herradura en la facturación de energía eléctrica según contrato con la empresa Delsur. **B)** Autorizar al Gerente Municipal Asignarle el personal y recursos necesarios a las unidades antes descritas para la realización del trabajo solicitado Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la presentación del Lic. José Rodrigo Toledo Ríos respecto a la capacitación que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal está impartiendo a personal de esta Alcaldía Municipal sobre la necesidad e implementación del Plan Estratégico Participativo, PEP, el cual debe contener El Plan Operativo Anual POA, El Plan de Inversión Participativa PIP y El Operativo Anual Municipal POAM. Los cuales según el Lic. Toledo ya están elaborados y solo falta la aplicación por parte del concejo Municipal. El concejo Municipal Acuerda solicitar a quien corresponda para que sean presentados a este concejo Municipal. Certifiques y Notifíquese.- ////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista del acta de evaluación presentada por UACI, respecto a la contratación de Servicios Profesionales de supervisión para el proyecto: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EL **CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDA**: Adjudicar los Servicios profesionales de supervisión de la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA SEGUNDA ETAPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ a la empresa CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE C.V por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 9,500.00) según oferta presentada y evaluada por la comisión respetiva, por un periodo de cinco meses calendario, nombrándose como administrador de contrato a José Alfredo Ventura, autorizando al señor alcalde municipal Mario Ticas para que en nombre y representación de este concejo Municipal firme el contrato respectivo. Autorizando al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente Fondos crédito mercantil./////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP. Y considerando I- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil Dieciseis el Jefe de la unidad de Proyectos Municipales de esta Alcaldía Municipal a solicitud de la empresa CONSTRU-A S.A DE C.V Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROYECTO: Construcción de muelle Fijo y Flotante en Isla San Rafael Tasajera, presentan solicitud de prórroga de contrato por treinta días calendario para la realización del mismo, el cual vence el día once de noviembre del corriente año. II- Que como justificación o las razones de atraso en la realización de la obra presentan carta enviada por la empresa Ready CA GROUP, S.A DE C.V. Proveedor único de este tipo de muelles flotantes el cual será importado dese Santiago de Chile. Y en la misma explica que el retraso se debe debido a la falta de cupo en las navieras del puerto Valparaíso, de Santiago de chile y la fecha más inmediata que les dieron fue para el 18 de octubre de 2016. Y el Barco salió el día de ayer 20 de octubre y tendrá un tiempo de transito de 20 días si no hay ningún inconveniente estará llegando el 10 de Noviembre próximo al puerto de Acajutla, por lo que se estima que estaría llegando el 13 de Noviembre a la Isla San Rafael Tasajera. III- Que la Constancia de la empresa READY DOCK, está firmada por el representante legal para Centroamérica Ing. Cesar Douglas Aguilar Castillo en donde dejan constancia que el tiempo del retraso señalado no es imputable para el contratista. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL después de verificar la Constancia y el proceso de solicitud de conformidad al Art. 83 A y Art. 86 de la Ley LACAP. **Acuerda**: Autorizar la Prórroga del contrato de realización del proyecto Construcción de Muelle fijo y Flotante en la Isla San Rafael Tasajera de esta jurisdicción por treinta días calendario según solicitud a partir de la fecha de su vencimiento, quedando como nueva fecha de vencimiento el doce de diciembre del Dos mil Dieciseis, Autorizando a la jurídico realizar la ampliación antes descrita y solicitando al contratista la presentación de la nueva garantía de cumplimiento de contrato. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. //////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El concejo Municipal, de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, en vista de la Carta presentada por la empresa DELSUR .S A DE C.V. respecto a la Instalación de medición secundaria Tetra filar hasta 300 KVA, EN EL SUMINISTRO 2149504. Solicitado para el edificio de esa Alcaldía Municipal, El concejo Municipal en vista de la necesidad de la instalación antes descrita Acuerda: Autorizar la erogación de UN MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 97/100 DOLARES ($ 1,994.97) del Fondo de Desarrollo Económico y Social .FODES para la instalación de medición secundaria Tetra filar hasta 300 KVA, EN EL SUMINISTRO 2149504 de esta Alcaldía Municipal, por la empresa DELSUR S. A DE C.V. Según carta presentada por la empresa, autorizando al Tesorero Municipal realizar la erogación de los fondos antes descritos de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese.- ////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud y Perfil Técnico presentado por el jefe de la unidad de proyectos Municipales Acuerda: **a)** aprobar el Perfil Técnico presentado de Bacheo de Calles urbanas y rurales por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 3,500.00) **b)** Autorizar la erogación de fondos por la Cantidad de TRES MIL, QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ( $3,500.00) para comprad de material o balastro que servirá para el bacheo de calles urbanas y rurales del municipio, la mano de obra será utilizada con personal de campo de esta Alcaldía Municipal. **c)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente Fondos FODES. Certifíquese y Notifíquese.-//////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Decreto Municipal No 1-B de fecha tres de Octubre del corriente año fue aprobada por este Concejo Municipal la ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. II- Que el objetivo principal y especifico de esta ordenanza es ofrecer facilidades de pago a los contribuyentes en mora y buscar la forma de generar ingresos a esta Municipalidad que atraviesa por una situación económica bien difícil III- Que por diferentes razones pero especialmente económicas y falta de espacio disponible inmediato en el diario oficial a pesar de haberse cancelado la publicación con fecha dieciocho de octubre del corriente año, la misma será publicada hasta el veinticuatro de Noviembre del corriente año y entraría en vigencia hasta Diciembre del corriente año. IV- Que ya se tiene el ofrecimiento de algunos contribuyentes, que solo esperan la vigencia de la ordenanza antes descrita para pagar sus tributos a esta Alcaldía Municipal, que serían de mucho beneficio para cubrir en parte las múltiplex necesidades de la Tesorería Municipal. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A**) **Modificar El nombre y El Art. 8** de la ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ el cual quedaría de la siguiente manera: ORDENANZA TRANSITORIA DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE IMPUESTOS Y TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Vigencia Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. O el uno de noviembre del corriente año. **B)** Autorizar a la unidad de comunicaciones de esta Alcaldía Municipal realizar perifoneo de publicidad de la presente ordenanza en el Municipio con el fin de darse a conocer mientras sea publicada en el diario Oficial. **ACUERDO NUMERO DOCE**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales UACI Acuerda Autorizar la Erogación de Fondos por la cantidad de UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRES 08/100 DOLARES, ($ 1,423.08) para compra de marial y mantenimiento de equipos informáticos de esta Alcaldía Municipal equivalente al 50% de lo solicitado por razones de austeridad. Gasto que se Adjudica y se autoriza realizar A Tesorería Municipal de la siguiente manera a la Empresa PAPELERIA EL PITAL la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES 58/100 DOLARES ($ 563.58) Y A LA EMPRESA SERPROIM la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve 50/100 dólares ($ 859.50) de conformidad a cuadro comparativo presentado por UACI. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- /////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud del Tesorero Municipal en el sentido que se le autorice comprar hasta quinientos dólares exactos de combustible de contado, para uso oficial controlado siempre por vales por el encargado del mismo, en vista de la suspensión temporal del crédito por falta de pago. El concejo Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda comprar hasta un máximo de Quinientos Dólares Exactos ($ 500.00) en Combustible de contado, para uso oficial de esta Alcaldía Municipal, compra que será controlada por el tesorero. De acuerdo al fondo del que se compre, así como también será controlado y supervisado por medio de vales, por el encargado del control de combustible, que será liquidado contra la factura y el cheque del fondo respectivo. Gasto que será aplicado al fondo que pertenezca del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese. / Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil Dieciseis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas y quince minutos del día VIERNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- Participación de la comunidad de la colorada, 4- lectura de la correspondencia recibida, 5- puntos varios (sr alcalde) 6- otros.- ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**: Ratificar el acta anterior en todas sus partes, y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: **a)** Trasladar al Ing. José Alfredo Granados, actualmente con el nombramiento de Jefe de Servicios Municipales a Jefe del Mercado Municipal a partir del uno de noviembre del corriente año, quien desempeñara las funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y mantendrá su salario, que ha venido devengando, como jefe de Servicios Municipales. **b)** Trasladar al Lic. Miguel Ángel Sigüenza, actualmente con el nombramiento de Jefe del Mercado Municipal a Jefe de Servicios Municipales a partir del uno de noviembre del corriente año, quien desempeñara las funciones de conformidad al manual descriptor de puestos de esta Alcaldía Municipal y mantendrá su salario, que ha venido devengando, como jefe del Mercado Municipal/////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que el Municipio de la Villa San Luis La Herradura departamento de la Paz es miembro de la Microrregión LOS NONUALCOS. II- Que miembros de la microrregión a este municipio le corresponde aportar una cuota o membrecía de afiliación mensual, ya establecida desde hace años por la cantidad de Trescientos dólares exactos. III- que por error involuntario de la administración anterior y falta de información o conocimientos de la actual administración la membrecía no fue cancelada de enero a Abril por la administración anterior y de Mayo a Diciembre por la actual administración. IV- Que los compromisos u obligaciones como municipalidad o Alcaldía son institucionales. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Adquirir El compromiso del pago de cuota de afiliación o membrecía de afiliación de esta Alcaldía Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz, a la Microrregión LOS NONUALCOS, de enero a diciembre de Dos mil Quince, a partir de enero de dos mil diecisiete en cuotas iguales y sucesivas de trescientos dólares exactos, ($ 300.00) cantidad que deberá ser restada de la cuota actual de aportación o afiliación a COMURES. Según acuerdo que se emita en su momento. Autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Realizar el descuento respectivo de las cuotas del 25% del FODES. De Enero a Diciembre de 2017. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que el próximo mes de noviembre de este año. Se vence el contrato del plan corporativo de 43 líneas móviles de uso oficial de esta Alcaldía Municipal, II- Que por motivos de austeridad y para efectos de prórroga del contrato, el mismo tendrá cambios en la cantidad de líneas y cobertura. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **A)** Autorizar la contratación por 12 meses, de 43 líneas de telefonía celular mediante plan corporativo con la empresa CTE TELECOM, PERSONAL S.A DE C.V. según detalle: 16 líneas para el Concejo Municipal, Gerente y secretario con plan de 250 minutos de vos y 3 megas de internet. Y llamadas ilimitadas a la red claro más 27 líneas con plan hábil o plan control de llamadas ilimitadas en la red interna y cinco dólares de saldo a otras redes. **B)** Autorizando al Alcalde municipal para que firme en nombre y representación de este concejo Municipal el contrato de prórroga por doce meses **C)** Al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de servicio según documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente./////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando: I- Que con fecha catorce de octubre del corriente año, se recibió de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, Recurso de Apelación, presentado por la empresa DIGICEL S.A DE.C.V respecto al pago de impuestos Municipales por la actividad comercial de la empresa de Abril de 2012 a octubre de 2016. II- Que según los requerimientos del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, respecto a los plazos la empresa ha cumplido con los procedimientos legales del Recurso de Apelación presentado, III- Que según Acuerdo Municipal número ocho del Acta número treinta y siete de fecha catorce de Octubre del corriente año se autoriza a la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal admitir el Recurso presentado por la Empresa DIGICEL S.A DE C.V IV- Que con fecha veinticinco de Octubre del corriente año fue presentado ante este Concejo Municipal escrito de admisión para que se tenga como parte en el presente recurso de apelación para expresar agravios. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA:** Mándesele a Oír dentro del plazo que establece el art. 123 inciso quinto y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal a la empresa DIGICEL S.A DE C.V para expresar todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba ante este Concejo Municipal Certifíquese y Notifíquese. //////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil Dieciseis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE horas del día VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- Correspondencia Recibida, 4- Ofertad e Servicios jurídicos Profesionales, 5- compra de camiones 6.- contrataciones de profesionales para nuevos proyectos (carpetas) 7. Varios

**ACUERDO NUMERO UNO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA**: Ratificar el acta anterior en todas sus partes, con las observaciones siguientes en el acuerdo Municipal número Dos del acta anterior, referente al Nombramiento del nuevo Jefe del Mercado Municipal y Servicios Municipales **a)** queda aprobado por seis votos y las abstenciones de los regidores Propietarios **del quinto al octavo en su orden**; **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; **b)** Como delegado o supervisor de este Concejo Municipal en el Mercado Municipal se nombra al Concejal **Sr. José Alberto Córdova Carranza.** Como constancia es firmada por todos. ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la propuesta presentada a este concejo Municipal por Licdo. Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir y Licdo. Héctor Saúl Portillo, Consultores de Gestión Pública y Municipal en el área legal, jurisdiccional, administrativa y de control interno. El concejo Municipal por unanimidad Acuerda: solicitar oferta económica por cada una de las actividades propuestas o una oferta general por todos los servicios prestados para analizarlas cada una de las ofertas que se presenten y poder contratar los servicios profesionales a partir del mes de enero del próximo año. Certifíquese y Notifíquese.////////////////////////////////////

**ACUIERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal El Decreto Legislativo No 2587 Art. 8 y a solicitud de la unidad de Catastro Municipal y el Centro Nacional del Registro CNR. Respecto al Límite entre la Villa San Luis La Herradura y Santiago Nonualco Departamento de la Paz. **El Concejo Municipal Acuerda**: Aceptar y Aprobar la Descripción Técnica del Límite entre los Municipios Santiago Nonualco y Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, de la siguiente manera: El trazo del límite municipal está compuesto por un solo trayecto, formado por cuatro tramos, determinado por cinco puntos, trayecto único formado por cuatro tramos, determinado por cinco puntos, numerados del uno al cinco, por elemento natural hidrográfico descrito de la siguiente forma **punto trifinio de inicio:** Está definido en eje central del rio Comapa o rio Viejo, y la prolongación del lindero sur de propiedad de la parcela ciento noventa y cuatro, del sector cero ocho diecinueve R veinte, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo punto común para los municipio de Santiago Nonualco, San Luis La Herradura, Santiago Nonualco (parte sur) y El Rosario, todos pertenecientes al departamento de La Paz sus coordenadas son Longitud igual, quinientos dos mil trescientos seis punto ochenta y un metros, Latitud igual, doscientos cincuenta y dos mil ochocientos catorce punto sesenta metros. Sus colindantes son, para el Municipio de Santiago Nonualco, parcela ciento noventa y cuatro (Cooperativa Tihuilocoyo), del sector cero ocho diecinueve R veinte; para municipio de San Luis La Herradura, parcela veinticuatro (Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Naranjos), del sector cero ocho veintidós R cero uno; para el municipio de Santiago Nonualco (parte sur), parcela trescientos cuarenta y siete, del sector cero ocho diecinueve R veintidós; para el municipio del Rosario, parcela novecientos cincuenta y ocho del sector ocho cero dos R once. **Trayecto único: Tramo uno**, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo sureste en línea sinuosa por el eje central del rio viejo o comapa aguas abajo; hasta intersectar el eje central de la carretera que conduce a San Luis la Herradura donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximadamente de cuatro mil setecientos setenta y dos punto cuarenta y un metros. Sus coordenadas son, Longitud igual quinientos tres mil cuarenta y uno punto cero siete metros, Latitud igual doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho punto cincuenta y dos metros. Sus colindantes son para el municipio de Santiago Nonualco parcelas que pertenecen a la lotificación agrícola y asentamiento comunitario El Porfiado del sector cero ocho diecinueve R veintidós ,parcelas ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, cientos cincuenta uno, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y dos, cientos cuarenta y ciento cuarenta y uno, todas del sector cero ocho diecinueve R veinticuatro, parcela ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres y ciento noventa y siete, todas del sector cero ocho diecinueve R- veinticinco, para el municipio de San Luis La Herradura, parcela que pertenece a la cooperativa de producción agropecuaria los naranjos, del sector cero ocho veintidós R cero uno. Parcelas ochenta, ochenta y uno, setenta y cinco y setenta y nueve, todas del sector cero ocho veintidós R cero tres **Tramo dos,** del punto número dos al punto número tres, con rumbo sureste en línea sinuosa, por el eje central del rio viejo o comapa aguas abajo, hasta intersectar el eje central de la calle que del caserío rio viejo, conduce al cantón el llano lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de mil quinientos ochenta y cinco punto treinta y ocho metros. Sus coordenadas son longitud igual, quinientos tres mil doscientos ochenta y siete punto cuarenta y un metros, latitud igual doscientos cuarenta y siete mil trescientos cinco punto setenta y seis metros. Sus colindantes son para el municipio de Santiago Nonualco parcelas doscientos, doscientos cuatro, doscientos siete, ciento noventa y nueve y cincuenta mil doce (montaña la peñona), todas del sector cero ocho diecinueve R veinticinco; para el municipio de San Luis La Herradura parcelas doscientos noventa y tres y doscientos treinta y tres, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, parcela doscientos uno, del sector cero, ocho Diecinueve R veinticinco, parcelas doscientos veinticuatro, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y siete, doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve todas del sector cero ocho veintidós R cero tres **Tramo tres**, del punto número tres al punto número cuatro con rumbo suroeste en línea sinuosa por el eje central del rio viejo o comapa aguas abajo, hasta su desembocadura con las aguas del cañón conocida como los blancos lugar donde se ubica el punto número cuatro con una distancia aproximada de novecientos treinta y tres punto treinta y un metros. Sus coordenadas son, longitud igual quinientos tres mil setenta y dos punto cuarenta y cuatro metros latitud igual, doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos punto treinta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago Nonualco, parcela cincuenta mil doce, (montaña la peñona), del sector cero ocho diecinueve R veinticinco, para el municipio de San Luis La Herradura, parcela doscientos sesenta y doscientos sesenta y uno, ambas del sector cero ocho veintidós R cero tres, Parcela cincuenta mil once (Islote El puerto o el Zanate). Del sector cero ocho vientos R cero nueve **Tramo Cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco:** con rumbos Noroeste, en línea sinuosa, sobre el espejo de agua del cañón conocido, como Los Blancos, hasta interceptar el esquinero sur oriente de propiedad de la parcela noventa y cinco del sector cero ocho diecinueve R veintitrés, específicamente en el lugar conocido como el culo de la vieja. Lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de cinco mil quinientos sesenta y tres punto diecisiete metros. Sus coordenadas son longitud igual cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cinco. Cuarenta y ocho metros, Longitud igual doscientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete punto once metros. Sus colindantes son para el Municipio de Santiago Nonualco parcela cincuenta mil doce (montaña la peñona) del sector cero ocho Diecinueve R veintitrés; para el municipio de San Luis La Herradura, estero de jaltepeque, islote monte el chapetón, islote monte el tamarindo, montaña del fraile o bordo chele todos del sector cero ocho diecinueve R veinticinco. **Punto Trifinio de llegada,** será el que describe como número cinco, el cual al mismo tiempo es punto trifinio, para los municipios de **Santiago Nonualco, Zacatecoluca y San Luis la Herradura,** todos pertenecientes al departamento dela Paz. Sus colindantes son: para el Municipio de Santiago Nonualco parcela cinco (cooperativa hoja de sal), del sector cero ocho diecinueve R veintiuno. Para el municipio de Zacatecoluca parcela cincuenta y nueve, del sector cero ocho veintiuno R treinta. Para el municipio de San Luis la Herradura parcela cuatro del sector cero ocho veintidós R cero dos **Al** ser sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad de votos de los miembros de este concejo municipal. Certifíquese y Notifíquese./////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y en vista de la necesidad en el área de recolección de desechos sólidos, de esta Alcaldía Municipal, El Concejo Municipal Acuerda: autorizar al Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI de esta Alcaldía Municipal Iniciar proceso para la compra de un Camión Recolector de Desechos sólidos del Municipio, nombrando una comisión Municipal para que le dé seguimiento al procesos de la siguiente manera: Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, segundo Regidor José Rolando Rosales Mendoza, quinto regidor señor: Orsy Minero Díaz; séptimo regidor y Sr. José Amílcar Chávez cuarto regidor suplente. Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal, Acuerda erogar los siguientes Gastos://////////////////////

**Lit. a)** Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal la erogación de HASTA DOS MIL, CIEN DOLARES EXACTOS ($ 2,100.00) para la compra de complemento de adornos navideños, para adornar el edificio de la Alcaldía Municipal, calle principal, Parque Municipal y Plaza San Luis Gonzaga con motivo de la celebración del nacimiento de Jesús, con el fin de levantar el espíritu navideño de empleados Municipales y personas que nos visitan, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal Vigente. /////////////////////////////////////////////////////////

**Lit. b)** Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal la erogación de Doscientos diez Dólares exactos ($ 210.00) para pago de treinta y cinco almuerzos durante tres días a $ 2.00 cada uno como una contribución a un grupo de 35 pescadores artesanales de las diferentes cooperativas de FECOPAZ, de RL en el almuerzo durante tres días en el curso de Reparación de motores fuera de borda que impartirá la Autoridad Marítima Portuaria y YAMAHA. Con el apoyo de FADEMYPE. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. ///////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las trece horas del día cuatro de noviembre de dos mil Dieciseis.

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VIERNES ONCE DE NOVIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, 4- lectura de la correspondencia recibida, 5- puntos varios (sr Alcalde) 6- otros.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades que le confiere el código Municipal, Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos. //////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la carta recibida del Tesorero Municipal, en donde solicita mayor responsabilidad sobre la situación financiera de esta Alcaldía Municipal, en donde manifiesta sobre su análisis en donde los gastos superan a los ingresos y la falta de pago de AFP, ISSS, RENTA ISPFA Y PROVEEDORES y que cada mes el déficit aumenta en un promedio de $ 20,000.00. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL Y CONSIDERANDO I- Que según Acuerdo Municipal Número Seis del acta número Treinta de fecha dos de Septiembre del corriente año se nombró una comisión financiera de este concejo Municipal. Que haga los análisis y las evaluaciones necesarias, que permitan identificar El motivos o los motivos que han ocasionado la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Administración y al mismo tiempo Recomiende a este Concejo Municipal las acciones inmediatas a tomar para tratar en lo posible de mejorar la Administración de esta Alcaldía Municipal, integrada de la siguiente manera: Don Mario Ticas Alcalde Municipal, Tte. José Moisés Elías Cárcamo, síndico Municipal. Y por los Regidores: Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores, Sr. Andrés Benedicto Sandoval, secretario Municipal, contador Municipal, Tesorero Municipal y Jefe de UACI, II- Que en la primera reunión que se tubo se acordó que contabilidad, Tesorería y UACI. Elaboraran un informe de disponibilidades, y pagos pendientes para poder iniciar un estudio que permitiera realizar los ajustes necesarios para mejorar la administración para lo que pidieron las unidades antes mencionadas un lapso de quince días calendario para realizar los informes antes mencionados, los cuales se han venido pidiendo verbalmente y hasta la fecha no se han recibido. III- Que esta Municipalidad esta con toda la voluntad y buena disposición de buscar medidas que permitan mejorar la recaudación, como por ejemplo el contrato que se hizo con la empresa DELSUR S.A De C.V. para cobrar los Tributos en el recibo de Luz, los constantes acuerdos Municipales solicitando a Catastro y Cuentas Corrientes se agilice el procesos de traslado de contribuyentes al registro de usuarios con la empresa DEL SUR, S.A DE C.V, el incremento de personal, equipo y transporte a esa unidad porque argumentaron falta de personal equipo y transporte, la contratación de dos empresas de recuperación de Mora, la implementación de una ordenanza transitoria de no pago de multas e intereses para incentivar el pago de la mora tributaria, La reducción en gastos de combustible, solicitudes de comunidades, banda de Paz, contribuciones a Instituciones educativas y celebración de fiestas patronales en honor a la virgen del cobre, congelamiento de plazas etc. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: **1-** Solicitar nuevamente a Tesorería Municipal y Contabilidad un informe semanal de ingresos, egresos y disponibilidades en cuentas Bancarias de esta Municipalidad, **2-** Solicitar un estado Real a la fecha de obligaciones pendientes de pago de la Tesorería Municipal. **3-** Solicitar al Gerente Municipal iniciar procesos de Evaluación al desempeño laboral para poder evaluar cantidad y calidad del personal que pudieran permitir una reducción en el número de empleados mediante la supresión de plazas innecesarias y **4-** Trasladar aquellas Deudas Institucionales que de conformidad Al Art. 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. Puedan cancelarse del 75% del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social FODES. Y **5-** Solicitar a los encargados de la elaboración del Presupuesto Municipal, trabajar en un presupuesto con equilibrio y con financiamientos reales así como también provisionar aquellas deudas que no puedan cancelarse durante el presente año. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de su facultades que le confiere el código Municipal en vista de la correspondencia recibida Acuerda lo siguiente://///

1. El Santuario Eucarístico Guadalupano, a través de la directiva del Barrio Guadalupe solicita para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe a Celebrarse el próximo 12 de diciembre, solicitan, una Carroza para la virgen, Pólvora China y 700 juguetes. El concejo Municipal, en vista de la falta de fondos por razones de austeridad Acuerda apoyarles únicamente con los juguetes solicitados, a través del programa social de Navidad para todos los niños de la villa la Herradura.
2. El Tribunal supremo electoral solicita dar efectivo cumplimiento a lo ordenado en el art. 28 del código electoral que obliga a todo funcionario(a) que por ley este obligado a asentar partidas de defunción esta obligados a enviar certificación dentro de los quince días hábiles siguientes al Tribunal supremo electoral. **El concejo Municipal Acuerda** Trasladar Nota Al Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su estricto cumplimiento. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
3. La Asociación de los Nonualcos en coordinación con la fundación para el Desarrollo FUNDE. Solicita la participación de 2 jóvenes referentes cuyas características es que pertenezcan a una organización juvenil o mesa de juventud para que participen en la elaboración de una estrategia de juventud enfocada al accionar a implementar en la región El concejo Municipal Acuerda Trasladar Nota a la Unidad de Genero Niñez y Adolescencia y Proyección social. /////////////////////////////////////////////////////////////
4. El Complejo Educativo Profesor Reynaldo Padilla, de la comunidad Educativa del Cantón El Zapote solicita colaboración para la Clausura del año escolar que consiste en $ 300.00 para recepción, alquiler del local que pudiera ser en Hotel Bahía dorada o en Círculo Militar. El concejo Municipal debido a la difícil situación financiera y no disponer de fondos económicos Acuerda por razones de Austeridad Denegar la solicitud. /////
5. La Corte de Cuentas de la República a través del Director Regional de San Vicente, Envía Resultado de Auditoria Financiera a la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz en el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2013- En lo referente a Deficiencias relacionadas con aspectos de control interno y de cumplimiento de leyes u otras disposiciones aplicables las cuales al ser superadas mejoraría la gestión institucional fortaleciendo el sistema de control interno bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa entidad y evitarían que en el futuro puedan convertirse en hallazgos de auditoria por lo que remiten recomendaciones Al concejo Municipal que funge del uno de Mayo de 2015 al 30 de Abril de 2018. A fin de superar los Dieciseis aspectos señalados en el informe. El concejo Municipal Acuerda Trasladar a cada una de las unidades señaladas o involucradas a fin de darle cumplimiento al pliego de Recomendaciones./////////////////////////////////////////////////////////////////
6. El señor Raúl Alberto Hueso Lemus, de la comunidad CIDECO. Solicita implementos deportivos para torneo infanto juvenil a realizarse el 12 de Noviembre próximo en San Luis La Herradura solicita 3 pelotas No 3, 4 y 5. 15 chalecos para las edades de 6 a 7 años, 15 chalecos para edades de 10 a 12 años, 5 trofeos y 5 fardos de agua. El Concejo Acuerda por falta de recursos económicos y por razones de austeridad, denegar la solicitud antes mencionada. Notifíquese. ///////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la carta enviada por la Auxiliar de la unidad de Agua Potable, Claudia Marlene Elías, en el sentido, que al solicitar el acuerdo Municipal de nombramiento en la unidad de Agua Potable para anexarlos a su expediente la laboral el cual lo recibió con fecha uno de Noviembre del corriente año se enteró que en el acuerdo de traslado de fecha seis de Julio del 2015 aparece nombrada como encargada de cobranza del departamento de agua potable. Lo cual no es cierto ya que en la unidad de agua potable no se cobra solo se elaboran recibos los cuales el contribuyente pasa a cancelar la unidad de colecturía por lo que solicita Acuerdo Municipal de corrección del acuerdo Municipal antes mencionado para no tener problemas con auditoria futuras**. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL**, después de verificar lo expuesto por la empleada municipal del Departamento de Agua potable, de esta Alcaldía Claudia Marlene Elías **ACUERDA:** Corregir El Acuerdo Municipal del Despacho Número Sesenta y Uno de fecha tres de Julio del año dos mil quince en el sentido que la señora CLAUDIA MARLENE ELIAS, siempre se ha desempeñado como auxiliar de la Unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal desde el seis de Julio del año dos mil quince y no de encargada de cobranza del departamento de Agua Potable como dice el acuerdo Municipal de despacho. Notifíquese y Remítase.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la solicitud Presentada por El Empleado Municipal MARCELO OVIDIO DURAN CERRITOS, de fecha siete de noviembre de 2016 En el sentido que por motivos de salud desea retirarse como empleado Municipal de esta Alcaldía Municipal a partir de Noviembre del corriente año de forma voluntaria, comprometiéndose a presentar su Carta de Renuncia previa elaboración de un mutuo acuerdo en donde se adquiera el compromiso de entregarle como indemnización el 50% de su tiempo que como empleado Municipal de esta Alcaldía Municipal le corresponde por servicios prestados durante doce años. **El concejo Municipal Acuerda:** Aceptar la Renuncia de don Marcelo Ovidio Duran Cerritos, Autorizar a la jurídico de esta Alcaldía Municipal realizar un mutuo Acuerdo con el señor Marcelo Ovidio duran Cerritos de pago del 50% de indemnización que como empleado Municipal le corresponde durante doce años de servicios prestados a esta Alcaldía Municipal desde el uno de Agosto de 2004. Según Cálculo expedido por el contador Municipal. Por falta de recursos económicos la indemnización se cancelara en seis cuotas iguales y consecutivas a partir de noviembre del corriente año. Autorizando al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal Acuerda Erogar los siguientes Gastos:////////////////////

1. Autorizar al Tesorero Municipal, la erogación de TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 300.00) como una contribución a la comunidad del cantón la Calzada, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de la Paz a celebrarse del 18 al 22 de Noviembre próximo. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.
2. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de DOSCIENTOS CINCO DOLARES EXACTOS ($ 205.00) para compra de una cafetera de 100 tazas, para uso oficial de las diferentes unidades de esta alcaldía Municipal especificarte para eventos o reuniones oficiales. Según requerimiento presentado por UACI. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.-//////////////////////////////////////
3. Autorizar al Tesorero Municipal, la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($ 280.00) para la impresión de 40 Block de 50 juegos originales más 2 copias en papel químico de misiones oficiales de esta Alcaldía Municipal a SpeedPrint Editores SA. De C.V. según Requerimiento de Sindicatura y cotizaciones presentadas por UACI. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente,. ////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a solicitud del Tesorero Municipal: Acuerda autorizarle el traslado de DIECISIETE MIL DOLARES EXACTOS ($ 17,000.00) DE LOS FONDOS FODES 25% a Fondos Propios, para pago de Deuda por planillas pendientes de pago de aportaciones y cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro social ISSS. Notifíquese.- ///////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y las demás leyes de la Republica y Considerando I- Que durante el receso del medio día, de esta Sesión a las trece horas y diez minutos del día once de Noviembre del corriente año, el segundo Regidor Suplente de este concejo Sr. José Alberto Córdova Carranza, salió a engrapar unos documentos donde la secretaria del Gerente Municipal Sra. Claudia Regina Viches cuando se encontró con que en la oficina de la unidad de Genero niñez y adolescencia ubicada frente a la oficina de la gerencia en la segunda planta de este Edificio se encontraban los empleados Municipales Gerson David Rodríguez Lemus y Karla Dalila Bernabé Cruz realizando actos inmorales, inmediatamente regresa ante este concejo Municipal a manifestar lo ocurrido. II- Que este Concejo Municipal ya había recibido información sobre este tipo de anomalías o faltas de moralidad que se están dando en algunas oficinas de esta Alcaldía Municipal sin embargo nunca se ha podido probar o comprobar dichos rumores, como en esta ocasión. III Que de conformidad al numeral seis del artículo sesenta y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa es causal de despido, ejecutar actos graves de inmoralidad en la oficina donde se trabaje o fuera de ella cuando se encontrare en el ejercicio de sus funciones. IV- Que de conformidad al art. setenta y uno de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para la imposición de la sanción de despido hay un proceso que cumplir aunque se haya comprobado la falta. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1-** Imponer la Sanción de despido de conformidad al Art. 68 numeral seis. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Al señor Gerson David Rodríguez Lemus Encargado de Bodega de Albergue Municipal y a la señorita Karla Dalila Bernabé Cruz, Auxiliar de la unidad de Genero Niñez y Adolescencia de esta Alcaldía Municipal por ejecutar actos Graves de inmoralidad en la oficina de la unidad de Genero niñez y adolescencia, en horas laborales**. 2-** Solicitar al secretario Municipal realizar acta de comprobación de la falta de los empleados Municipales antes mencionados, proponiendo como testigos a los señores: Sr. José Alberto Córdova Carranza y Sra. Claudia Regina Viches, **3-** Remitir el presente Acuerdo Municipal al respectivo Juez competente en esta materia del Municipio en la cabecera departamental del departamento de la Paz. De conformidad al numeral uno del Art, 71 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. El presente acuerdo es aprobado con ocho votos a favor, la abstención del sexto regidor propietario Sr Juan Carlos Flores y la ausencia en este momento del octavo regidor propietario Orsi Minero Díaz.- //////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de la Gerencia Municipal Acuerda: Mantener los formularios de Evaluación del Desempeño Laboral según detalle: A**-** NIVEL DE DIRECCION, **B-** NIVEL TECNICO DE EVALUACION**, C-** NIVEL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y **D-** NIVEL OPERATIVO. el cual permite a los empleados Municipales de esta alcaldía obtener una puntuación máxima de 180 puntos y una mínima de 36 puntos en una categoría cualitativa que está asociada directamente con un grado determinado de desempeño, con categorías cualitativas de calificación del desempeño de: DEFICIENTE,NECESITA MEJORAR, REGULAR, BUENO Y EXCELENTE. Que se utilizaran en la próxima evaluación del Desempeño laboral a realizarse durante noviembre y diciembre del corriente año. /////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que con fecha catorce de octubre del corriente año, se recibió de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, Recurso de Apelación, presentado por la empresa DIGICEL S.A DE.C.V respecto al pago de impuestos Municipales por la actividad comercial de la empresa de Abril de 2012 a octubre de 2016. II- Que según los requerimientos del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, respecto a los plazos la empresa ha cumplido con los procedimientos legales del Recurso de Apelación presentado, III- Que según Acuerdo Municipal número ocho del Acta número treinta y siete de fecha catorce de Octubre del corriente año se autoriza a la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal admitir el Recurso presentado por la Empresa DIGICEL S.A DE C.V IV- Que con fecha veinticinco de Octubre del corriente año fue presentado ante este Concejo Municipal escrito de admisión para que se tenga como parte en el presente recurso de apelación para expresar agravios. V- Que según Acuerdo Municipal Número cinco del acta número Treinta y nueve de fecha veintiocho de Octubre de del corriente año se le Manda a Oír dentro del plazo que establece el art. 123 inciso quinto y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal a la empresa DIGICEL S.A DE C.V para expresar todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba ante este Concejo Municipal, VI- que con fecha tres de Noviembre de 2016. La empresa DIGICEL S.A DE C.V a través de su representante legal Lic. Carlos Ernesto Alexander Maceda Chico comparece ante este concejo Municipal para presentar agravios y prueba instrumental de descargo, mediante los cuales manifiesta su inconformidad sobre LA BASE IMPONIBLE EN EL TRIBUTO OBJETO DE ESTE RECLAMO específicamente sobre el gravamen a las actividades económicas con impuesto Fijo e impuesto Variable de acuerdo a la Tabla tomando como base el activo imponible obtenido de conformidad al art. 10 de la Ley General Tributaria Municipal, Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL. Aduce que su representada por tener como giro principal el prestar servicios de telecomunicaciones los mismos son ofertados a través de los puntos comerciales que su representada previamente a registrado ante las autoridades correspondientes y que por lo tanto no posee ningún punto comercial en esta jurisdicción por tal razón según ellos no existe ninguna actividad comercial en el Municipio .POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO I- Que si bien es cierto la ordenanza Reguladora de impuestos y tasas de esta Alcaldía Municipal tiene una tabla de Aplicación de Impuestos Fijos y Variables a las actividades Económicas Desarrolladas en el Municipio, también es obligación de los contribuyentes presentar cada año El Balance General con la deducción del municipio respectivo para que se aplique el tributo de acuerdo al activo o utilidad estimado real presentado II- Que las antenas instaladas en cada municipio representan un activo para las empresas generadoras de servicio de Telefonía las cuales de alguna manera le permiten a las empresas generar ingresos económicos mediante las señales que generan, y es lo que a criterio de este Concejo Municipal genera la Actividad Comercial. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA **A)** Admítase el presente para efectos de Recalificación **B)** Autorizar a la unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal se Revoque mandamiento de Ingreso o Aviso de cobro que ordena cancelar a la empresa DIGICEL S.A DE C.V la Cantidad de QUINCE MIL OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.($ 15,008.85) **C)** REALIZAR UNA RECALIFICCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA EMPRESA ANTES DESCRITA DE ACUERDO A LOS BALANCES GENERALES DEDUCIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA QUE SE LE PRESENTEN DE LOS AÑOS 2013,2014, 2015 Y 2016. Certifíquese y remítase donde corresponda. /////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de la villaSan Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la exposiciones y presentaciones de los planes de trabajo para el año 2017 de las unidades Registro del Estado Familiar y Departamento de Catastro y Control Tributario. **Acuerda** Aprobar en todas sus partes los planes de Trabajo para el año 2017 del Registro del Estado Familiar y Departamento de Catastro y Control Tributario y darle seguimiento durante el año dos mil diecisiete, para su efectivo cumplimiento, de conformidad al plan operativo presentado. Certifíquese y Remítase donde corresponda. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.**- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que queda pendiente la presentación y análisis de la orden de cambio solicitada por el supervisor y Administrador de contrato del proyecto Construcción de Polideportivo Municipal San Luis la Herradura Acuerda Mantenerse en Sesión Abierta Permanente durante los días que sean necesarios mientras se Revise y analice minuciosamente la orden de cambio solicitada. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y las demás leyes de la república y en vista de la solicitud presentada por UACI, Supervisor y Administrador de Contrato del Proyecto construcción de Polideportivo Municipal San Luis la Herradura, en donde solicitan orden de Cambio la cual consiste en Readecuaciones de obra las cuales general aumentos y disminuciones de los costos según oferta inicial presentada por la empresa ganadora R & R INGENERIOS ASOCIADOS S.A DE C.V por un monte de DOSCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS ONCE 01/100 DOLARES $ 257,711.01. y que según orden de cambio según cuadros de análisis que presentan se incrementa en CATORCE MIL, NOVENTA YSIETE 02/100 DOLARES. ($ 14,097.02) POR LO QUE LLEGARIA A UN TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS OCHO 03/100 DOLARES ($ 271,808.03). Cuadros que se anexan al expediente. El concejo Municipal después de analizar minuciosamente los análisis presentados mediante orden de cambio, de conformidad al Art. 83.A de la Ley LACAP. ACUERDA: a) Aprobar cualquier orden de cambio de readecuación de obras y partidas económicas de la oferta inicial, sin incrementar el monto de la obra por lo que se le solicita, a los encargados o responsables de realizar la orden de cambio presentar una nueva propuesta, sin incrementar el monto de la obra. Notifíquese.- //////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día miércoles Dieciseis de Noviembre del dos mil Dieciseis.-

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**:**

**Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, 4- lectura de la correspondencia recibida, 5- puntos varios (sr Alcalde) 6- otros.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades que le confiere el código Municipal, Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes con la única observación en el Acuerdo Municipal Número ocho del acta anterior en donde se suprime la frase final del Considerando I- que dice: inmediatamente regresa ante este concejo Municipal a manifestar lo ocurrido y se agrega la abstención del primer regidor **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** por lo que queda aprobado con siete votos a favor y como constancia es firmada por todos.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Cinco de fecha once de noviembre del corriente año, a solicitud de la Licda. Erika Jeannette Galán Grande de la unidad jurídica de esta Alcaldía este Concejo Acordó, Aceptar la Renuncia del Empleado Municipal señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos por motivos de salud a partir de Noviembre del corriente año. II- Que según lo manifiesta el señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos no acepta el 50% de indemnización que se le ofrece, ya que su renuncia lo obligaron a firmarla el gerente y la Lic. Erika Jeannette Galán Grande por lo que él lo considera un despido ya de lo contrario él está con la disposición de seguir trabajando. III- Que este Concejo Municipal, de buena fe actuó en base al documento presentado por la Lic. Erika Jeannette Galán Grande sin embargo en esta sesión se le concede audiencia al empleado Municipal señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos quien manifiesta lo ocurrido sin embargo se advierte que por su edad es un riesgo seguir trabajando. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A) Dejar Temporal mente suspendido el Acuerdo Municipal número cinco del acta número cuarenta y uno de fecha once de noviembre del corriente año. B) solicitarle al empleado Municipal señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos, presentar Constancia medica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social o de la unidad de salud Pública y Asistencia Social, justifique su estado de salud que le permita seguir laborando como empelado Municipal de esta Alcaldía Municipal.///////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la presentación del Lic. Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir de la Consultora Gestión Pública y Municipal, respecto a los procedimientos para Despido de Personal y supresión de Plazas innecesarias en la administración Pública. El concejo Municipal Acuerda Solicitarle presente una oferta económica sobre estudio y análisis para la supresión de plazas innecesarias en la Alcaldía Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz al treinta y uno de diciembre del corriente año. /////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Y en vista de la correspondencia recibida Acuerda:///////////////////

1. EL Comité de Festejos, de la comunidad la Puntilla, solicita colaboración para la celebración de las fiestas patronales de su comunidad la cual consiste en la donación de Seiscientos Dólares para comprad e pólvora y la bola de fuego. Las fiestas se celebraran del 05 al 13 de diciembre próximo. El Concejo Municipal por falta de recursos económicos y también porque estas fiestas no se tiene presupuestadas **Acuerda** Denegar la solicitud. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
2. La Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La anona, ADESCOCA, solicita audiencia en esta sesión la cual fue concedida en la cual solicitan colaboración para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la inmaculada virgen de Concepción la cual se realizar del 30 de Noviembre a 08 de diciembre próximo, solicitan Pólvora y Música, El concejo Municipal por falta de recursos económicos por la difícil situación económica actual **Acuerda** Denegar la solicitud. ///////////////////////////////////////
3. Licda. Erika Jeannette Galán Grande Jurídica de esta Alcaldía presenta Memorándum que Dice: por medio de la presente se le entrega fotocopia de donación de inmueble a nombre del señor CHISTIAN GILBERTO MEJIA CHACON, ya que el señor Mejía Chacón pone a disposición para rentar el inmueble ubicado en Barrio Guadalupe Calle principal Block A # 22 esta unidad remite el documento con el fin de que se haga del conocimiento al concejo Municipal para que ellos tomen las medidas pertinentes del caso. En vista de la falta de Claridad sobre lo solicitado El señor Alcalde Municipal explica: que el señor Mejía Chacón Tiene una Deuda con esta Alcaldía Municipal por el pago de tazas, y está ofreciendo en alquiler para esta Alcaldía Municipal la casa ubicada en esa dirección, en dación de pago para que el monto del alquiler se le vaya abonando a la deuda. El concejo Municipal **Acuerda: a)** solicitarle a la Licda. Erika Jeannette Galán Grande Jurídica de esta Alcaldía ser más clara y especifica en sus planteamientos. **b)** No aceptar la propuesta hecha por el señor CHISTIAN GILBERTO MEJIA CHACON, ya que actualmente esta Alcaldía Municipal no tiene necesidad urgente de alquiler de local./////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando. I- Que actualmente no se está cubriendo en un cien por ciento la recolección de desechos sólidos en el municipio, especialmente por desperfectos mecánicos en los vehículos recolectores. II- Que en algunos casos, esta administración se ha visto obligada a hacer uso de vehículos particulares de estaca III- Que en épocas de verano, temporadas o vacaciones, por su naturaleza la zona costera del Municipio requiere mayor atención por la afluencia de turistas y usuarios de ranchos ubicados en la Costa del Sol IV- Que por lo tanto es necesario la adquisición por lo menos de un camión recolector de desechos sólidos compactador si no se pudiera nuevo aunque sea usado previo al valuó respectivo. V- Que para tal efecto actualmente se tienen cuatro cotizaciones según detalle: IMPORTACIONES Y MULTISERVICIOS LA PAZ S.A DE C,V CAMION COMPACTADOR marca mack PLACA C- 94221 año 2011 por SESENTA Y CINCO MIL DOLARES $ 65,000.00; TRANSPORTES SERRANO ( Rene Serrano) CAMION COMPACTADOR marca mack años 2002 PLACA C- por TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES EXACTOS ($ 39,000.00) IMPORTACIONES Y MULTISERVICIOS LA PAZ S.A DE C,V CAMION COMPACTADOR marca Inter PLACA C- 100859 año 2011 por CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES $ 55,000.00; Y RENSICA Grupo Agrisal, CAMION INTER NUEVO año 2017 por CIENTO VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO $ 125,885.00. Precio que incluye IVA y placas. Tiempo de entrega de cinco a seis meses. En vista de las ofertas presentadas por UACI. **EL CONCEJO UNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en vista de la urgencia y necesidad ACUERDA**: por razones de austeridad Realizar valuó y Prueba al Equipo de la oferta más baja, para posteriormente evaluar la posibilidad de adquisición. //// ///

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la villaSan Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la exposiciones y presentaciones de los planes de trabajo para el año 2017 de las unidades de COMUNICACIONES y AUDITORIA INTERNA. **Acuerda** Aprobar en todas sus partes los planes de Trabajo para el año 2017 de las unidades de Comunicaciones y Auditoria Interna y darle seguimiento durante el año dos mil diecisiete, para su efectivo cumplimiento, de conformidad al plan operativo presentado. Certifíquese y Remítase donde corresponda. /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en Vista de la audiencia solicitada por los empleados Municipales Gerson David Rodríguez Lemus Encargado de Bodega de Albergue Municipal y a la señorita Karla Dalila Bernabé Cruz, Auxiliar de la unidad de Genero Niñez y Adolescencia de esta Alcaldía Municipal, en el sentido de no estar conforme con la Sanción de despido de conformidad al Art. 68 numeral seis. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal impuesta en el Acuerdo Municipal número ocho del acta anterior. El concejo Municipal Acuerda mantener la Sanción impuesta y que sea el Juez competente en esta materia del Municipio en la cabecera departamental del departamento de la Paz. El que determine si procede o no procede la sanción de despido de conformidad al numeral uno del Art, 71 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal.///////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las catorce horas y treinta minutos del día viernes Dieciocho de noviembre del dos mil Dieciseis.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VIERNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- lectura de Correspondencia Recibida 4-Seguimiento a donación de Vehiculas (C.S.J.), 5.-Propuesta de Financiamiento Banco Hipotecario de El Salvador 6- Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, 7- puntos varios (sr Alcalde)//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades legales que le confiere el código Municipal, Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes

y como constancia es firmada por todos.-///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la propuesta de crédito a corto plazo para pago de Deudas presentada por el Banco Hipotecario de El Salvador, según gestión hecha ofreciendo un crédito Hipotecario por $ 125,000.00 al 10% de interés por un año con cuota mensual de $ 10,989.49 que incluye pago de capital e interés. El Concejo Municipal: Acuerda: a) No aceptar la propuesta presentada por el Banco Hipotecario de El Salvador, ya que con este crédito se estaría incrementando el Endeudamiento Público de esta Alcaldía Municipal b) Solicitar al Departamento de contabilidad y Tesorería Municipal un informe real del crédito mercantil Gestionado el año pasado para analizar la posibilidad de orientar un monto estimado para trasladarlo al Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES, PARA EL PAGO DE Deuda Institucional y así poder palear en parte la difícil situación financiera por la que atraviesa esta Municipalidad./////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y la Ley LACAP. Y en vista de la orden de Cambio No 1 Solicitada del proyecto Construcción de Polideportivo Municipal San Luis la Herradura la cual consiste según detalle: en aumentos y disminuciones de obra según plan de oferta presentada sin incrementar el monto del proyecto así: **En la partida 1.0 OBRAS PRELIMINARES**

* La actividad 1.01 Desalojo de material sobrante en descapote y excavaciones de fundaciones en general, presenta disminución de obra de 130.91 m3 los cuales representan un valor de $1,035.50.
* La actividad 1.04 Construcción de Cerco perimetral de malla ciclón h= 2 00 mts, cal. 9, con postes de Ho Go tipo Liviano de 2" en forma vertical. horizontal y diagonal. incluye refuerzos diagonales y varilla de 1/4", soldada en cada poste para sujeción de malla ciclón, Incluye pintura anticorrosiva plateado en soldaduras de varilla, fundación de 0.60 cm en concreto con patas de anclas de hierro de 3/8" L = 15 cm, presenta disminución de obra de 12.00 ml, los cuales representan un valor de $761.40.También a este ítem se generan **nuevas actividades** de las cuales se hace mención a continuación:
* Descapote en plataformas exteriores hasta un h= 0.15 m, con un volumen de obra a realizar de 201.06 m3 y un valor total de $1,572.29.
* Relleno compactado con material granular importado, h= 0.15 cm en plataformas exteriores, con un volumen de obra a realizar de 201.06 m3 y un valor total de $4,465.54.
* Relleno compactado con material selecto importado en plataformas exteriores, con un volumen de obra a realizar de 559.59 m3 y un valor total de $17,324.91.
* Trazo y nivelación general, con un volumen de obra a realizar de 2,938.21 m2 y un valor total de $2,203.66.

**En la partida 2.0 CANCHA DE FUTBOL PLAYA**

* La actividad 2.01 Excavación de solera de fundación y cancha de fútbol, presenta disminución de obra de 197.13 m3 los cuales representan un valor de $2,223.63.
* La actividad 2.04 Relleno compactado con suelo cemento, material del lugar, h= 0.10 cm en apoyos de fundaciones y base de cancha de fútbol, proporción volumétrica 1:20, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 2.05 Conformación de filtro drenante, por medio de colocación de grava # 1, e= 0 15 mts, debidamente compactada, incluye colocación de malla geotextil, presenta disminución de obra de 166.69 m3 los cuales representan un valor de $11,991.68**.**
* La actividad 2.06 Suministro, colocación y conformación de arena de playa, en cancha de fútbol e= 0,40 mts. incluye tamizado, lavado, conformación y nivelación de superficie, presenta aumento de obra de 114.86 m3 los cuales representan un valor de $3,324.05.
* La actividad 2.12 Suministro e instalación de 6 tubos de 4" de hierro negro, altura de 9.0 mts visto, para protección detrás de porterías, incluye red contorno de 42 cuadrada de polipropileno de alta tensión, Incluye fundación de tubos, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 2.13 Construcción de aceras peatonales en contorno de cancha de fútbol, e= 7 cm, ancho de 1 50 mts. concreto fc= 210 kg/cm2, con un volumen total de obra de 207.00 m2 y un valor de $4,044.78, presenta aumento de obra de 7.70 m2 los cuales representan un valor de $150.46.

También a este ítem se generan **nuevas actividades** de las cuales se hace mención a continuación:

* Descapote en plataforma interior de cancha hasta un h= 0.15 m, con un volumen de obra a realizar de 175.50 m3 y un valor total de $1,372.41.
* Relleno compactado con suelo cemento, material importado, h= 0.10 cm en apoyos de fundaciones y base de cancha de fútbol, proporción volumétrica 1:20, con un volumen de obra a realizar de 5.52 m3 y un valor total de $258.94.
* Relleno compactado con material selecto importado en plataforma interior de cancha, con un volumen de obra a realizar de 406.38 m3 y un valor total de $12,581.52.
* Conformación de canaleta para drenaje lateral, lodocreto 20:1, e=10 cm, con un volumen de obra a realizar de 77.60 ml y un valor total de $1,458.88.
* Construcción de barda perimetral de malla ciclón h= 3.6 mts, cal. 9, con postes de HoGo tipo Liviano de 2" en forma vertical. horizontal y diagonal. incluye refuerzos diagonales y varilla de 1/4", soldada en cada poste para sujeción de malla ciclón, Incluye pintura anticorrosiva plateado en soldaduras de varilla, fundación de 0.60 cm en concreto con patas de anclas de hierro de 3/8" L = 15 cm, con un volumen de obra a realizar de 138.00 ml y un valor total de $13,134.84.
* Construcción puerta de acceso a cancha de malla ciclón h= 1.8 mts, cal. 9, con Ho Go tipo Liviano de 2" en forma vertical. horizontal y diagonal. incluye refuerzos diagonales y varilla de 1/4", soldada en cada tubo para sujeción de malla ciclón, Incluye pintura anticorrosiva plateada en soldaduras de varilla, con un volumen de obra a realizar de 1 u y un valor total de $130.98.
* Suministro e instalación de plástico negro para protección de superficie drenante, con un volumen de obra a realizar de 1,156.24 m2 y un valor total de $1,156.24.

**En la partida 3.0 GRADAS DE BLOQUE DE CONCRETO FUTBOL PLAYA**

* La actividad 3.01 Excavación para fundaciones de paredes en gradas, presenta aumento de obra de 69.41 m3 los cuales representan un valor de $782.94.
* La actividad 3.03 Suelo cemento en apoyo de soleras de fundación 4 20x0.60x0.40, presenta aumento de obra de 37.44 m3 los cuales representan un valor de $1,756.31.
* La actividad 3.04 Construcción de solera de fundación de 2.80x0.80x0.25, f c= 210 kg/cm2 incluye refuerzo integral por medio de 1 varillas de acero de 1/2" @ 0.175 y 1 varilla 1/2" @ 0.135, presenta **disminución** de obra de 3.00 m3 los cuales representan un valor de $1,260.81.
* La actividad 3.05 Construcción de solera de fundación de 0.30x0.20x42.0 fc= 210 kg/cm2, incluye refuerzo interno por medio de 3 varillas de acero de 3/8" gancho de 3/8" @ 0.125, presenta aumento de obra de 1.31 m3 los cuales representan un valor de $505.99.
* La actividad 3.06 Construcción de módulos de paredes de bloque de concreto de 20x20x40, para conformación de gradas, incluye ref. vertical 1 Nº4 @ 0.20, ref. horizontal 1 Nº 3 @ 0.20, solera de coronamiento, según detalle constructivo, presenta disminución de obra de 13.54 m2 los cuales representan un valor de $758.78.
* La actividad 3.07 Construcción de losetas de concreto de e= 0.08 cm, fc= 210 kg/cm2, de L= 2,80 mts cada una en conformación de huella en graderíos, incluye refuerzo integral por medio de 1Nº 3 @ 0.20 + 2Nº 3+ 4 Nº1, incluye pines de anclaje y aditivo especial de unión de concreto, presenta **disminución** de obra de 3.60 ml los cuales representan un valor de $527.72.
* La actividad 3.09 Hechura y colocación de barandal de Tubo estructural de 2" galvanizado tipo mediano, incluye refuerzo longitudinal y transversal, según detalle de plano, presenta disminución de obra de 72.00 ml los cuales representan un valor de $2,863.44.
* La actividad 3.10 Concreto en viga de coronamiento de 15x25, fc = 210 kg/cm2, 2 # 4 + 4# 3, estribos # 2 @ 0,15 cm, presenta disminución de obra de 1.06 m3 los cuales representan un valor de $771.09.

En la partida 4.0 CANCHA DE FUTBOL RAPIDO 16 X 25 MTS

* La actividad 4.01 Compactación de suelo cemento en apoyo de grama sintética e= 0,20 mts, proporción volumétrica 1:20, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.02 Pretil perimetral de bloque de concreto de 10x20x40,h=0.40 mts, ref. vertical # 3, @ 0.40, ref. horizontal # 2@, 0.20, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.03 Concreto en cancha e=0.05 m. electromalla 6"x6" varilla 4/4 de refuerzo por temperatura concreto prop.1:2:2, fc=210 kg/cm2, juntas de dilatación @ 3,0 mts. a.s, acabado tipo repellado. Incl. el área perimetral de protección de cancha, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.04Suministro e instalación de grama sintética, incluye marcaciones y elementos de sujeción, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.05 Canaleta media caña de 35 cms. tipo prefabricada, incluye parrilla metálica, por medio de varilla de 3/8"@ 0,05 cm, marco de ángulo de 1x1x1/8", **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.06 Tubería de pvc 6" 100 psi, incluye accesorios, excavación y compactación, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 4.07 Cajas recolección A LL, 0.6x0.6,. alturas variables, ladrillo de obra, interior repellado., para canaleta de concreto, inc. conexión, tapadera metal, tipo parrilla y fundación de concreto, presenta disminución de obra de 1.00 u los cuales representan un valor de $80.69.
* La actividad 4.08 Suministro e instalación de red contorno de 4" cuadrada de polipropileno de alta tensión, incluye tubos de hierro negro tipo mediano 4" y elementos de sujeción, empotramiento de tubos h= 0.80 mts, altura de tubos vista 6.00 mts. Tal como se indica en planos, **esta actividad es eliminada.**

También a este ítem se generan **nuevas actividades** de las cuales se hace mención a continuación:

* Descapote en plataforma interior de cancha hasta un h= 0.15 m, con un volumen de obra a realizar de 65.00 m3 y un valor total de $508.30.
* Relleno compactado con material granular importado, h= 0.15 cm en plataforma de cancha y graderíos, con un volumen de obra a realizar de 65.00 m3 y un valor total de $1,443.65.
* Relleno compactado con material selecto importado en plataforma de cancha y graderíos, con un volumen de obra a realizar de 116.00 m3 y un valor total de $3,591.36.
* Solera de fundación de (15x20), ref. 2#3, alacrán # 3 ©0.15 fe =210 kg/cm2, en pretil perimetral, con un volumen de obra a realizar de 13.33 m3 y un valor total de $6,470.65.
* Pretil perimetral de bloque de concreto de 10x20x40, h=0,60 mts. Ref. ,'vertical # 3, @ 0.40, ref. Horizontal # 2 @ 0.20, con un volumen de obra a realizar de 85.66 ml y un valor total de $2,507.27.
* Conformación de canaleta para drenaje lateral de lodo creto 20:1, e=10 cm, con un volumen de obra a realizar de 50.40 ml y un valor total de $947.52.
* Conformación de filtro drenante, por medio de colocación de grava # 1, e= 0 15 mts, debidamente compactada, incluye colocación de malla geotextil, con un volumen de obra a realizar de 6.05 m3 y un valor total de $435.24.
* Suministro e instalación de grama negra en maqueta, con un volumen de obra a realizar de 435.00 m2 y un valor total de $1,848.75.
* Suministro e instalación de colector de tubería tipo PVC Φ6", Incluye acometidas 4", para descarga de agua lluvias, incluye excavación y compactación de suelos, accesorios de conexión, con un volumen de obra a realizar de 120.00 ml y un valor total de $3,925.20.
* Suministro e instalación de plástico negro para protección de superficie drenante, con un volumen de obra a realizar de 67.65 m2 y un valor total de $443.52.
* Construcción de aceras peatonales en contorno de cancha de fútbol, e= 7 cm, ancho de 1 50 mts. Concreto f’c= 210 kg/cm2, con un volumen de obra a realizar de 67.65 m2 y un valor total de $1,321.88

**En la partida 8.0 TANQUE DE AGUA POTABLE**

* La actividad 8.01 Excavación para zapatas de 1x1x1 mts y tensores de 15 x15, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.02 Relleno compactado con suelo cemento en fundaciones de 1x1x0.30 mts. Proporción volumétrica 1: 20, material del lugar, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.03 Concreto tipo f'c= 210 kg/cm2, en soleras de fundación, refuerzo de 4 var de 3/8", coronas de 1/4" @ 15 cm, ref. Vertical de 1/2" @ 60 cm, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.04 Concreto tipo f’c=210 kg/cm2, en zapatas de fundación, refuerzo de 7 var 1/2"a.s @ 0,15, e= 0.25 mts, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.05 Concreto tipo f'c= 210 kg/cm2, en tensores de fundación, refuerzo de 4var 3/8", coronas de 1/4" @ 20 cm, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.06 Patas de refuerzo vertical por medio de ángulos de 2 1/2" x 2 y 1/2" x 1/4", incluye placas de hierro de 20x20x1/4", pernos de 5/8", soldados a refuerzo de pedestal, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.07 Refuerzo horizontal de ángulo de 2"x2"x1/8", **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.08 Refuerzo diagonal de varilla de hierro de 5/8", **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.09 Refuerzo diagonal de ángulo de 1 1/2" x 3/16", en 3 altura, colocados en esquinas y soldados a parilla de base, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.10 Plataforma para base de tanque de ángulo de 1 1/2"x 1 1/2" x 3/16"cuadricula @ 0,40, contorno de ángulo de 2 1/2"x2 1/2'' x 1/4", incluye 2 ángulos a cada lado de 2x2x1/8" (ganchos), **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.11 Tanque de polipropileno de 2100 Its. Incluye válvula flotador de 3/4", **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.12 Suministro e instalación de tubería galvanizada de 3/4"para abastecimiento, instalada en vertical, incluye accesorios, codos, válvula de control, check, etc., **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.13 suministro e instalación de tubería PVC de 3/4"x125 psi, incluye accesorios, codos, válvula de control, excavación y compactación, hasta sistema existente y entronque, **esta actividad es eliminada.**
* La actividad 8.14 suministro e instalación de tubería galvanizada de 1/2", de salida, incluye accesorios, codos, tee, válvula de control etc., **esta actividad es eliminada.**

**En resumen:**

**OBRA PROYECTADA A EJECUTAR $160,956.68**

**PARTIDAS EN AUMENTO $ 7,367.32**

**OBRAS ADICIONALES $ 89,387.01\_\_\_\_\_\_**

**GENERAN UN MONTO CONTRACTUAL DE $257,711.01**

Con las variaciones proyectadas, no se genera aumento o disminución en el monto contractual. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL: en uso de sus facultades y con el fin de hacer el proyecto más funcional y adecuado **ACUERDA** Aprobar la Orden de Cambio solicitada, según el detalle antes descrito.- //////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI Acuerda Erogar del Fondo Municipal los siguientes Gastos: /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

1. La Cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 50/100 DOLARES ( $ 541.50) para compra de repuestos según cotización presentada por LUBRICANTES LOVO’S. para reparación de Vehículo Toyota Hilux Placa N- 6584 de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese.//////////////////////////////////////////////
2. La Cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 ($ 475.60) para compra de papelería en general para uso oficial de las unidades de esta Alcaldía Municipal según Oferta presentada por OFI- ACCESORIOS & TECNOLOGIA. Sin incluir las 12 calculadoras y las 4 MEMORIAS USB. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Notifíquese.- /////////////////////////////////////////////////////////
3. La Erogación de los fondos Necesarios, para gastos que ocasionara, la reparación de Embriague, escape Y Mantenimiento Preventivo del Camión Recolector de Desechos sólidos marca KEMWORTH PLACA N- 2-064, reparación que se realizar en Trasportes Pesados S. A de C.V, por ser el distribuidor de esta marca. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la necesidad de verificar y priorizar los pagos que deben realizarse en la Tesorería Municipal de esta Alcaldía Municipal Acuerda: Designar al cuarto Regidor Propietario **Prof. Melvin Williams Fuentes**, para que priorice verifique y autorice los pagos de la Tesorería Municipal de la Alcaldía Municipal de la villa San Luis La Herradura a partir del uno de Diciembre próximo, durante el tiempo que sea necesario o que este Concejo Municipal Acuerde lo contrario. Certifíquese y Notifíquese.- ////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Y en vista de la correspondencia recibida Acuerda:///////////////////

1. Licda. Erika Jeannette Galán Grande Jurídica de esta Alcaldía presenta Nota por medio de cual manifiesta que con fecha veinte de septiembre del corriente año recibió notificación del CNR, RESOLUCION CATASTRAL CON OBSERVACIONES DEL PLANO que hasta la fecha no se ha tenido respuesta para la corrección por lo que urge la contratación de un ingeniero para que realice las correcciones de las observaciones realizadas por el CNR. Y por consiguiente poder continuar con dicho trámite de escrituración. El Concejo Municipal en vista de la nota del jurídico de esta Alcaldía Acuerda: a) Solicitarle a la Licda. Erika Jeannette Galán Grande, explique a este Concejo Municipal 1- A que Plano y a que escrituración se Refiere 2- Porque hasta esta fecha informa sobre la Corrección solicitada por el CNR. b) Notificarle que cualquier proceso de contratación de servicios profesionales, debe hacerlo mediante requerimiento a la UACI, quien después de realizar el proceso legal debe pasar la solicitud de Acuerdo Municipal de contratación a este Concejo.
2. El Lic. Marvin Iván Zepeda Romero Gerente Municipal de esta alcaldía Municipal solicita aprobación o autorización para la venta de la Chatarra y los Vehículos que se encuentra fuera de circulación en las instalaciones del albergue Municipal. El Concejo Municipal Acuerda: Nombrar una comisión de este Concejo Municipal para verificar la chatarra y los Vehículos Municipales fuera de circulación que estar integrada de la siguiente manera: **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: señor: Orsy Minero Díaz**; **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, asistidos del secretario Municipal, quienes informaran a este Concejo Municipal, y solicitar el o los descargos respectivos del Inventario Municipal, para posteriormente iniciar el proceso de venta de Chatarra. Certifíquese y Notifíquese.//////////////////////////////////////////////////////////////////////////
3. Los Jóvenes de Comunidad del Llano de esta población, solicitan ayuda o colaboración para la elaboración de un nacimiento y árbol navideño en su comunidad, solicitando luces y adornos con el fin de conmemorar el nacimiento de Jesús que todos los años realizan en la comunidad. El Concejo Municipal Acuerda: Donarles, Luces y Adornos de los comprados por esta Alcaldía Municipal para adornar El Edificio Municipal Calle Principal, Plaza y Parque Público. /////////////////////////////////////////////////////////////
4. Los Licenciados. Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir y Héctor Saúl Portillo, presentan propuesta de Asesoría Jurídica para la Supresión de Plazas o Cargos de esta Alcaldía Municipal, la Propuesta Económica es por UN MIL, DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS ($ 1,200.00) más el equivalente a 2 salarios nominales de aquellos empleados que pasaren a procesos de litigio en primera instancia y 4 salarios nominales de aquellos empleados que pasaren a cualquier instancia de la Corte suprema de Justicia. El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que pueda negociar la oferta o propuesta presentada y se informe en la siguiente sesión de Concejo Municipal.////////
5. Don Francisco Cortez y don Héctor Mauricio Méndez, supervisor y motorista de Aseo respectivamente presentan informe sobre Prueba de Vehículo, usado como parte del proceso de compra del mismo, el cual según ellos actualmente no cumple con los requisitos, técnicos y mecánicos para su compra según informe que presentan. POR TANTO EL Concejo Municipal Acuerda: Descartar El Vehículo que según Acuerdo Municipal número cinco del Acta anterior fue autorizado para realizarle Valuó y Prueba Técnica. Certifíquese y Notifíquese.-////////////////////////////////
6. El Señor Santos Ernesto Ochoa Jefe de UACI, a solicitud de la unidad de Agua potable de esta alcaldía Municipal, Solicita Aprobación para la compra de una bomba estacionaria para el mantenimiento del sistema de agua potable según cotizaciones que presenta. **El Concejo Municipal Acuerda Denegar** lo solicitado, en vista de la falta de requerimiento y necesidad de la unidad de agua Potable de esta Alcaldía Municipal.-////

**ACUERDO NUMERO SIETE**. El concejo Municipal de lavilla San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Dos del Acta anterior número CUARENTA Y DOS de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año se dejó Temporal mente suspendido el Acuerdo Municipal número cinco del acta número cuarenta y uno de fecha once de noviembre del corriente año. II- Que en el mismo se le solicita al empleado Municipal señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos, presentar Constancia medica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social o de la unidad de salud Pública y Asistencia Social, para justificar su estado de salud que le permita seguir laborando como empleado Municipal de esta Alcaldía Municipal. III- Que el señor Marcelo Ovidio Duran Cerritos, NO presento en esta fecha la constancia solicitada y manifiesta que mejor firmara la renuncia y acepta el 50% de indemnización que se le ofrece. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: 1- Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Número Dos del Acta número Cuarenta y Tres de fecha Dieciocho de Noviembre del Corriente año 2- Dejar Vigente el Acuerdo Municipal Numero Número Cinco del Acta número Cuarenta y Uno de fecha once de noviembre del corriente año.- Certifíquese y Notifíquese.-/////////////////////////////////////

**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO**.- El concejo Municipal de lavilla San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que según Acuerdo Municipal número Seis del Acta número Treinta y Cinco de fecha 23 de Septiembre del corriente año fue Ratificado Acuerdo Municipal de Aceptar la donación de dos Vehículos, usados de la Corte suprema de Justicia según detalle: **Un Pick up Hilux 4x4 marca Toyota, año 1993** Placa N- 2496 Chasis No YN1060013796 Motor número 4Y0358417, valorado en Un mil, Ochocientos Treinta 57/100 dólares. ($ 1,830.57) y un **vehículo Automóvil, Samurái, marca Suzuky año 1993** Placa P- 378385 Chasis Número SJ70407945, motor Número G13BA324917, valorado en la cantidad de Novecientos Treinta y cuatro 80/100 Dólares ($ 934.80) que serán utilizados para uso oficial de esta Alcaldía Municipal se Autoriza al señor Alcalde Municipal Mario Ticas para que en nombre y representación del Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento dela Paz, Reciba y firme la documentación respectiva de la donación según Acuerdo Municipal Cinco del Acta número Dieciseis de fecha trece de Mayo del corriente año. II- Que hasta esta fecha no se ha recibido ninguna información de parte de la Corte Suprema de Justicia sobre el donativo antes descrito o fecha de retiro de los vehículos antes descritos. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** 1- Dejar Constancia que ha esta fecha no se ha recibido el donativo de los vehículos detallados anteriormente de la Corte Suprema de Justicia. 2- Solicitar al Alcalde Municipal o a quien corresponda realizar las gestiones correspondientes a fin de agilizar el proceso de la donación. Certifíquese y Notifíquese. //////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas del día viernes veinticinco de noviembre del dos mil Dieciseis.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VIERNES DOS DE DICIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- lectura de Correspondencia Recibida 4- 6- Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, 7- puntos varios (sr Alcalde)///////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades legales que le confiere el código Municipal, Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura, departamento de La Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y considerando: I- Que según los informes financieros proporcionados por el Tesorero, la situación económica que afronta la Municipalidad es crítica, debido a que los gastos de funcionamiento sobrepasan a los ingresos tributarios; II- Que durante el presente año el Gobierno central ha incumplido su obligación de trasladar de manera oportuna a las municipalidades los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, FODES, situación que se prevé podría continuar en el siguiente período fiscal, con los consecuentes inconvenientes para el sostenimiento de gastos de funcionamiento; III- Que la carga que representa el pago de planillas de funcionarios y empleados es superior a los ingresos propios corrientes de la Municipalidad; IV- Que a la fecha actual la Municipalidad de San Luis La Herradura cuenta con exceso de trabajadores, evidenciándose además la existencia de plazas que son innecesarias para los servicios municipales que se prestan; V- Que según el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, es obligación del Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Solicitar al Gerente General de esta Municipalidad que proceda a elaborar y presentar a la mayor brevedad posible al Concejo, una propuesta de supresión de plazas o cargos innecesarios.- Certifíquese y Notifíquese.-/////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que según Acuerdo Municipal número cinco de fecha veinticinco de noviembre del corriente año fue Designado el cuarto Regidor Propietario **Prof. Melvin Williams Fuentes**, para que priorice verifique y autorice los pagos de la Tesorería Municipal. El concejo Municipal Acuerda, Solicitar a Tesorería Municipal, a través del Concejal designado de este Concejo, elaborar y presentar un cuadro de Ingresos y Egresos de cada mes a partir del mes de Noviembre del corriente año. Certifíquese y Notifíquese.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y con el fin de aprovechar el tiempo libre de empleados Públicos y en vista de la necesidad de buscar mecanismo que permitan facilitar a algunos contribuyentes realizar sus trámites de servicios y pago de impuestos y tasas Municipales El Concejo Municipal Acuerda: La apertura de los servicios de colecturía, Cuentas Corrientes, Agua Potable y Registro del Estado Familiar A partir del Sábado Diez de diciembre del Corriente año, Solicitando al Gerente Municipal realizar un plan de Rotación del personal necesario los sábado en Horarios de 8:00 A.M 12: 00 A.M CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-//////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando que según solicitud hecha por el señor Mario Alberto Sigüenza Romero auxiliar de la Unidad Ambiental Municipal, en el sentido que según Acuerdo Municipal Número Quince del Acta número veintiocho de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil quince fue nombrado como Recuperador de Mora de Cuentas corrientes de esta alcaldía Municipal, sin embargo solo estuvo dos semanas luego después con instrucciones del Gerente Municipal regreso nuevamente a la Unidad Ambiental Municipal, por lo que solicita se cambie el acuerdo Municipal antes mencionado. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Ratificar lo manifestado por el señor Mario Alberto Sigüenza Romero. En el sentido que solo estuvo dos semanas como Recuperador de mora en el departamento de cuentas corrientes de esta Alcaldía Municipal, posterior mente hasta la fecha se ha desempeñado como Auxiliar de la Unidad Ambiental Municipal. Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en vista de la necesidad de llevar un mejor control, Registro y verificación de las funciones y obligaciones, cambios, traslados, permisos, contrataciones, etc. del Personal esta Alcaldía Municipal **Acuerda: Crear a partir del próximo Martes seis de diciembre del corriente año la Unidad de RECURSOS HUMANOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL,** nombrándose por un periodo de tres meses a los empleados Municipales de esta Alcaldía Municipal : Víctor Armando Quintanilla Cruz y Jhony Fisher Castillo Meléndez como Jefe y Auxiliar Respectivamente de la unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal quienes seguirán devengando sus respectivos salarios que venían devengando en sus respectivas unidades como auxiliares establecidos en el presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Notifíquese.-////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de las exposiciones y presentaciones de los planes de trabajo para el año 2017 de las unidades: JURIDICA Y CUENTAS CORRIENTES de esta Alcaldía Municipal. **Acuerda** Aprobar en todas sus partes los planes de Trabajo para el año 2017 de las unidades de Cuentas Corrientes y Unidad Jurídica y darle seguimiento durante el año dos mil diecisiete, para su efectivo cumplimiento, de conformidad al plan operativo presentado. Certifíquese y Remítase donde corresponda. ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI Acuerda Erogar del Fondo Municipal los siguientes Gastos: /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

1. La Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 50/100 DOLARES ($ 450.50) para compra de INSUMOS DE LIMPIEZA Y ARTICULOS DE CONSUMO DIVERSO, como papel higiénico, desinfectante, detergente, vasos y cuchara desechable, jabón pastillas de baño café, servilletas y bolsas plásticas según cotización presentada por ICI, S.A DE C.V para uso oficial de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese.//////////////////////////////////////////////
2. La Cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00) para compra de repuestos 2 DISCOS DE FRENOS Y UN JUEGO DE PASTILLAS según cotización presentada por LUBRICANTES LOVO’S. para reparación de Vehículo Toyota Hilux Placa N- 6584 de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese. /////////////////////////////////////////////////////
3. La Erogación de CIENTO NOVENTA YSIETE DOLARES EXACTOS ( $ 197.00), para gastos que ocasionara, la reparación y mantenimiento Preventivo del Camión Recolector de Desechos sólidos marca FORLAN color azul PLACA N- 3707, reparación que consiste en engrase cambio de aceite y una faja que se realizara en Taller de San Luis La Herradura, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Notifíquese.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
4. La Cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES ($ 130.00) para pago de mano de obra en instalación de 2 DISCOS DE FRENOS Y UN JUEGO DE PASTILLAS según cotización presentada por Jesús Omar Zamora Gómez. para reparación de Vehículo Toyota Hilux Placa N- 6584 de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Notifíquese. ////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Y en vista de la correspondencia recibida Acuerda://///////////////**//**

1. La Asociación de Mujeres Emprendedoras de San Luis La Herradura, presentan Acta de Asamblea General de Elección de la Nueva Junta Directiva. El Concejo Municipal Acuerda Recibir la copia del acta pero se les advierte que el acta no constituye ningún documento legal que le dé valides ni le permite obtener personería jurídica ni credencial que los acredite como tal por lo que se les recomienda iniciar proceso de Constitución con personería jurídica.//////////////////////////////////////////////////////////
2. La Lida. Carmen Susana Murcia Barahona, Directora de la Casa de la Cultura de esta villa solicita 100 juguetes 50 para niños y 50 para niñas. El concejo Municipal por razones de Austeridad Acuerda Denegar la solicitud ya este Concejo por lo mismo no comprara juguetes en este año.
3. El señor Jorge Alberto Orellana Sarmiento, Jefe de Trasporte a prueba a partir del 19 de Agosto del corriente año manifiesta que ya termino su periodo de prueba y no se le ha comunicado si continuara o no, El Concejo Municipal Acuerda: Delegar al Alcalde Municipal don Mario Ticas para que se reúna con el señor Jorge Alberto Orellana Sarmiento, y le manifieste el sentir de este Concejo, en el sentido que a nuestro criterio a realizado una buena labor sin embargo por razones de austeridad actualmente no estamos en condiciones de hacer traslados definitivos de auxiliar a Jefe ya que un nuevo nombramiento incurriría en incremento de salarios por lo se delega al señor Alcalde Municipal y si no hubiere acuerdo regresaría el señor William Adalberto Lemus Menjivar como Jefe de Transporte por que ya posee un salario acorde con el cargo. /////////////

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura, departamento de La Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y considerando: I- Que según Acuerdo Municipal Número Dos de esta misma Acta, el Concejo Municipal acordó solicitar al Gerente General que procediera a presentar una propuesta de supresión de plazas innecesarias para esta Municipalidad; II- Que según Acuerdo Municipal número Seis literal d) del Acta número Cuarenta y Tres de fecha veinticinco de noviembre del corriente año, los licenciados Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir y Héctor Saúl Portillo, presentaron propuesta de Asesoría Jurídica para la Supresión de Plazas o Cargos de esta Municipalidad; III- Que según el artículo 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la contratación directa procede acordarse en el caso de “LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR AUDITORES ESPECIALIZADOS, CONTADORES, ABOGADOS, MEDIADORES, CONCILIADORES, ÁRBITROS, ASESORES Y PERITAJES, ENTRE OTROS; CUANDO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE REQUIERA, LA CONFIANZA Y LA CONFIDENCIALIDAD SEAN ELEMENTOS RELEVANTES PARA SU CONTRATACIÓN”; IV- Que siendo la supresión de plazas una decisión muy sensible para el Concejo Municipal y para los trabajadores, por lo que se requiere de confianza y confidencialidad. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales de los Licenciados Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir y Héctor Saúl Portillo, para que presten a la Municipalidad los servicios de Asesoría Jurídica para la Supresión de Plazas o Cargos y los servicios de representación que eventualmente fueren necesarios en caso que hubiesen trabajadores en desacuerdo con la cesación de funciones y que por tal motivo acudan a otras instancias, según Propuesta Económica presentada por UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS ($1,200.00) más el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,356.00), y eventualmente honorarios equivalentes a 2 salarios nominales de aquellos empleados que pasaren a procesos de litigio en tribunal de primera instancia y 4 salarios nominales de aquellos empleados que pasaren a cualquier instancia de la Corte Suprema de Justicia. Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, elaborar el contrato respectivo, al señor Alcalde Municipal para que proceda a otorgar y firmar en representación del Concejo y la Municipalidad el Contrato y Poder General Judicial con Cláusula Especial correspondientes, y al Tesorero Municipal para que proceda a realizar los pagos correspondientes de dicha contratación de conformidad a la documentación legalizada que se le presente. Honorarios que serán aplicados al Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese y Notifíquese.-////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las quince horas y quince minutos del viernes dos día viernes dos de diciembre del dos mil Dieciseis.-

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VIERNES NUEVE DE DICIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- lectura de Correspondencia Recibida 4-Finaciamiento de Aguinaldos y Salarios de diciembre de 2016, 5- Vacaciones de fin de año 6- Varios (Sr. Alcalde Municipal) 7 Continuación, Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, ///////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de su facultades legales que le confiere el código Municipal, Acuerda ratificar el acta anterior en todas sus partes

y como constancia es firmada por todos.-///////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal de esta Villa en uso de las facultades que le confiere, el art. 118 del código Municipal y siguientes; **CONSIDERANDO: I-** la Importancia de la organización de las comunidades en asociaciones para el buen funcionamiento de los gobiernos locales y el desarrollo local **II**- En vista de la solicitud de la Asociación de Mujeres Emprendedoras de esta jurisdicción en donde presentan toda la documentación necesaria para el cambio de directiva de la Asociación de Mujeres Emprendedoras de San Luis La Herradura AMESH de esa comunidad. **ACUERDA:** Aprobar y Reconocer a la nueva Juntad directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN LUIS LA HERRADURA ,** que se abrevia **“AMESH”,** la cual queda formada de la siguiente manera: Secretaria General: Cruz del Carmen Muñoz de Chevez; Secretaria General Adjunta: María Consuelo Canessa; Secretaria de Actas: María del Carmen Orellana Flores ; Secretaria de Actas adjunta: Norma Pérez; Secretaria de Finanzas: Ana Ruth Zetino de Osorio; Secretaria de Finanzas Adjunta: Graciela Sánchez; Secretaria de Asuntos Legales: Teresa del Carmen Villalta; Secretaria de Educación; Marta Julia Rivera Montoya; Secretaria de Salud; Felicita del Carmen Vásquez de Oviedo; Secretaria de Prevención de la Violencia: María Antonia Vásquez; Secretaria de la mujer joven: Karen Beatriz Merino Alvarado; Secretaria de Organización e incidencia política: Dolores del Carmen Chacón; Secretaria de Planificación y Gestión de Proyectos: Ernestina de Paz Reyes; Secretaria de Medioambiente: María Magdalena Martínez Vda. de Zamora Tendrá una duración de dos años a partir de esta fecha, se hace constar que según acta de constitución Cruz del Carmen Muñoz de Chevez, es la representante legal de la Asociación.-///////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal de esta Villa en uso de las facultades que le confiere, el art. 118 del código Municipal y siguientes; **CONSIDERANDO: I-** Que es necesario apoyar a las diferentes comunidades en la organización de las asociaciones de desarrollo comunal **II**- Que con el fin de proyectar y Desarrollar el Turismo local la comunidad del muelle Municipal de esta jurisdicción presentan solicitud con toda la documentación necesaria para la constitución de Asociación de Desarrollo Comunal de esa comunidad. Por Tanto El concejo Municipal después de Revisar y analizar la documentación presentada **ACUERDA:** Otorgar Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL URBANO,** que se abrevia **“ADESCOTUR”,** que consta de diez capítulos y 41 artículos. Para su respectivo registro y publicación en el diario oficial**,** quedando integrada la junta directiva de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Prado; Vicepresidente: José Amílcar Chávez; Secretaria: Flor Idania Villalta de Ortega; Pro Secretaria de Actas: Idalia Margarita Avalos de Alfaro; Tesorera: Estela Margarita Hernández; Pro Tesorera José Alberto Cruz; Sindico: Carmen Susana Murcia Barahona; Primer Vocal: María del Carmen Pineda; Segundo Vocal: Francisca González; Tercer Vocal: Ana Edith Martínez Díaz Cuarto vocal: María dolores Galán de Hernández ; Quinto vocal : Paulo Antonio González . Tendrá una duración de dos años a partir de esta fecha, Certifíquese y Notifíquese.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y a solicitud de don José Alfredo Meléndez en representación de COMFISA DE C.V en el sentido de que se les apoye con los requisitos que le competen a esta Municipalidad para el trámite en el Ministerio de Medioambiente del Proyecto de Agua Potable para la Costa del Sol**, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTA VILLA**, consiente de la necesidad y urgencia del proyecto del vital servicio de Agua Potable en la Costa del Sol, **ACUERDA: A**) Coordinar con los encargados o representantes de la empresa constructora los lugares adecuados y autorizados dentro de nuestra jurisdicción para botar ripio y basura orgánica que como parte de la realización del proyecto se genere**. B**) Adquirir el Compromiso Institucional de recoger todo tipo de basura y ripio que se genere, como parte de la construcción del proyecto**. C)** Informar a la Empresa Constructora del proyecto de agua potable en la Costa del Sol, que dentro de la jurisdicción de la Villa San Luis La Herradura Departamento de Paz, no existen proveedores de materiales pétreos (arena, grava, tierra blanca, etc.) aprobados por el MARM y por esta Alcaldía Municipal. Certifíquese y Notifíquese.-/////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y Considerando I- que se acerca la fecha del pago de aguinaldos a todos los empleados públicos, Municipales y privados de El Salvador II- Que como municipalidad, a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa el sector municipal a nivel nacional por la falta de desembolso del FODES. Actualmente se está buscando la forma de conseguir los fondos necesarios para el pago de los mismos, III- Que por la autonomía Municipal y por la falta de fondos y las muchas deudas que se tienen no será posible pagar el cien por ciento en concepto de aguinaldo a todos los empleados Municipales de esta Alcaldía Municipal, como en otros años. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de los fondos necesarios para el pago de aguinaldos al personal administrativo y de campo de esta Alcaldía Municipal de la siguiente manera: el cien por ciento de su respetivo salario a todos aquellos empleados Municipales que devenguen salarios hasta cuatrocientos dólares exactos, y Cuatrocientos dólares en concepto de aguinaldo a los empleados que devenguen más de cuatrocientos dólares en concepto de salario. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. ACUERDA EROGAR DEL FONDO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES GASTOS:///

1. La Cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 31/100 DOLARES ($ 2,995.31) para pago de servicios profesionales para la elaboración de la carpeta técnica para la elaboración del proyecto CONSTRUCCION DE MUELLE EN ISLA KILUA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Que esta Municipalidad realizara con fondos del crédito mercantil gestionado para inversión. Según oferta presentada por el Arq. José Yohalmo Polio. Gasto de pre inversión que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-
2. La Cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS ( $ 1,500.00) para compra de diez ataúdes fúnebres a Ciento cincuenta dólares cada uno para ayudar a familias de escasos recursos, que lo soliciten como parte del programa social de ayuda a las familias pobres del municipio de San Luis la Herradura. Compra al crédito que se realizara a funeraria “LOS OLIVOS” Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.//////////////////////////////////////////////////////////////////
3. La Cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 76/100 DOLARES ($ 647.76). para compra de 6 TONER HP 80 A para uso oficial de equipos de fotocopiadora especialmente del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal. Compra que se autoriza a RZ, S.A DE C.V Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.-////////////////////////////////////////
4. La Cantidad de SEISCIENTOS DIECIOCHO 96/100 DOLARES ($ 618.96) para compra de 8 llantas según detalle 4 llantas 195R15 para vehículo NISSAN por un valor de $ 339.96 y 4 llantas 165R13 para el Kia ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal. según ofertas presentadas por UNILLANTAS, S.A DE C.V Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////
5. La Cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 04/100 DOLARES ( $ 2,480.04) para pago de Servicios profesionales por la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto RESTAURACION DE MUELLE EN ISLA EL RANCHON, SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Según oferta presentada por el Arq. José Yohalmo Polillo. Gasto de pre inversión que será aplicado al presupuesto Municipal vigente.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la Correspondencia Recibida el Concejo Municipal Acuerda: ////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

1. Carmen Susana Murcia Barahona en representación de la Asociación de Desarrollo Comunal de Turismo ADESCOTUR, solicita permiso para realizar un Show artístico con el grupo cómico LOS GATOS DEL NORTE en el espacio público del parque del Barrio San Luis el día 16 de diciembre del corriente año de 5:00 a 7:00 P.M. El concejo Municipal AUTORIZA, la realización del evento solicitado para el próximo viernes 16 de los corrientes de 5:00 a 7:00 P.M en el parque público del Barrio San Luis.-
2. La unidad ejecutora del proyecto UEP. A través del proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales PFGL. ENVIA RECORDATORIO SOBRE sobre el acuerdo municipal número cuatro de fecha 29 de Junio de 2015. Mediante el cual el Concejo Municipal tomo a bien adoptar el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a partir de enero de 2016- habiendo realizado el Ministerio de Hacienda las capacitaciones respetivas sin embargo al 14 de noviembre del corriente año según reporte del Ministerio de Hacienda. El último cierre contable está a febrero de 2016. El concejo Municipal Acuerda Llamar inmediatamente al contador Municipal para una mayor y mejor explicación. Y manifiestan que efectivamente han habido atrasos pero la razón principal es porque a ellos se les ha recargado el trabajo que el sistema integrado le asigna a Tesorería pero que incluso la próxima semana estaría serrando el mes de abril de 2016. El Concejo Municipal Acuerda asignar al Auxiliar de Tesorería Cesar Alonso Reyes Villalta para que realice las funciones que el sistema integrado SAFIM le asigna a Tesorería Municipal.//////////////////////
3. El señor Carlos Alfredo Perla, secretario de Actas y Acuerdos de FESITRAM. Informa al señor Mario Ticas Alcalde Municipal de esta Villa que el pasado 27 de Noviembre recién pasado fue juramentada la junta directiva provisional del Sindicato en formación de los trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Luis la Herradura y Solicita 1- Guardarle las consideraciones necesarias tanto a los 37 trabajadores constituyentes como a los demás trabajadores 2- también piden se les sea extendida la correspondiente nota certificada de los 37 compañeros constituyentes por el Alcalde a más tardar el 7 de diciembre del corriente año. Y 3 hacen mención que las leyes de la republica a las y los trabajadores municipales para que se puedan organizar y gozar del derecho de sindicalización**. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1-** Que esta Municipalidad en uso de sus facultades legales que las leyes de la republica les faculta siempre ha guardado consideración y alta estima y respeto a todos los trabajadores Municipales de esta Alcaldía Municipal **2-** No poder extender la correspondiente nota certificada de los 37 compañeros constituyentes por el Alcalde Municipal, Porque no sabemos a qué nota se refiere ya que no se especifica ni se aclara así como también desconocemos quienes son los 37 compañeros constituyentes. y **3-** Como Concejo Municipal Sabemos sobre los derechos de los trabajadores y en ningún momento se ha coartado la libertad de ninguna índole de los trabajadores. Certifíquese y Notifíquese. ///////////////////////////////////////////////////
4. La Licda. María Julia Parada Hernández Procuradora Auxiliar departamental de la Paz. Solicita se le patrocine una estadía en el Hotel Bahía del sol el dio 16 de Diciembre próximo de nueve de la mañana a cuatro de la tarde para 40 personas de la procuraduría General de la Republica. El concejo Municipal por motivos de Austeridad y falta de Recursos Económicos, Deniega la solicitud antes descrita. Certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando: I- Que con fecha siete de Diciembre del corriente año, se recibió en la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, Recurso de Apelación, presentado por la empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.A DE.C.V respecto al pago de tasas Municipales por la instalación de 30 postes de tendido eléctrico instalados entre el 02 de Mayo de 2011 y el 07 de Septiembre de 2012 por la empresa II- Que según los requerimientos del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, respecto a los plazos la empresa ha cumplido con los procedimientos legales del Recurso de Apelación presentado, POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal Admitir el Recurso de Apelación presentado por la empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.A DE.C.V , respecto al pago, de 30 postes de tendido eléctrico instalados entre el 02 de Mayo de 2011 y el 07 de Septiembre de 2012 por la empresa distribuidora de energía eléctrica, Emplazándole de conformidad al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal Comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. Certifíquese y Notifíquese. //////////////////////////////////////////////////////////

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las Dieciseis horas del día viernes nueve de diciembre del dos mil Dieciseis.-

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día VIERNES DIECISEIS DE DICIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- lectura de Correspondencia Recibida 4-Reorientacion de Fondos para pago de Aguinaldos y Salarios de diciembre de 2016, 5- Varios (Sr. Alcalde Municipal) 6 Continuación, Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, ////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**-.El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.- Certifiquese.-/////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal Aeropuerto el Registro de Firmas de Cuenta **Corriente** Denominada. ALCALDIAMUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA FONDOS FODES 75%, **Nombrándose** como Refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas** Alcalde Municipal y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo cheque serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: **Autorizar al Tesorero Municipal** Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que Gestione en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal Zacatecoluca el Registro de Firmas de Cuenta **Corriente** Denominada. ALCALDIA MUNICIPAL SAN LUIS LA HERRADURA FONDOS FODES 25%, **Nombrándose** como Refrendarios de los cheques que emita el Tesorero Municipal a **Don Mario Ticas** Alcalde Municipal y a **Julia Eugenia Salinas Álvarez**, Tercera Regidor Propietaria de esta Alcaldía Municipal, en todo Retiro serán necesarias dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. Certifíquese y remítase donde corresponda.////////////////////

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Cesar Augusto Coto conocido por Cesar Augusto Díaz Coto, para que realice transferencia temporal mientras se reciba el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES de Octubre Noviembre y diciembre del corriente año que el gobierno Central debe a todas las Municipalidades de El Salvador. La Transferencia se realizara de los Fondos de la Cuenta de Ahorro No 100-310-7002637 del Banco de Fomento Agropecuario Fondos Proyectos 2015 a la Cuenta Corriente No 100-310-700058-8 del Banco de Fomento Agropecuario Fondo General Municipal por la Cantidad de SESENTA MIL, DOLARES EXACTOS ($ 60,000.00)./////////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.-El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 de código Municipal y en vista de la solicitud de la Unidad de Adquisiciones Institucionales UACI, de esta Alcaldía Municipal ACUERDA: EROGAR DEL FONDO MUNICIPAL LOS SIGUEINTES GASTOS ://////////////////////

**A** - La Cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS ($375.00) para gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de 15 aires acondicionados de esta Alcaldía Municipal, a realizar en el último trimestre del corriente año. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente. Autorizando al Tesorero Municipal realizar el pago respectivo de conformidad a la documentación que se le presente. ////////////////////////////////////////////////////////////////

**B -** La Cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES ($974.50) para pago de Deuda con Ferretería Espinoza, por suministro de material de Ferretería, según solicitudes de las diferentes unidades de esta Alcaldía Municipal, Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, autorizando al Tesorero Municipal realizar los pagos respectivos de conformidad a la documentación que se le presente.-//////////////////////////////////////////////////////////////

**C -**La Cantidad de DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ( $ 2,750.00) para el pago de transporte de veinticinco viajes de Desechos sólidos recolectados en el sector de la Costa del sol y trasladados al Relleno Sanitario del >Puerto de la libertad en Camión Placas C 77873 PROPIEDD DEL SEÑOR Douglas Alexander Sánchez Gómez. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente proyecto Recolección y disposición final de desechos sólidos. FODES 75% Autorizando al Tesorero Municipal realizar el pago respectivo de conformidad a la documentación que se le presente.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**D -** La Cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 20/100 DOLARES ($ 463.20) para pago de Deuda según detalle a la empresa SPEED-PRINT EDITORES S.A por $ 301.40 por la impresión de 20 Block o talonarios de misiones oficiales y 20 Block o talonarios de órdenes de compra de UACI. A la empresa OFI- ACCESORIOS. Pago de 6 tintas CANON 145 NEGRO y un sello para el departamento de servicios Municipales. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente autorizando al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente. ///////////////////////////

**E -** La Cantidad que sea necesaria para realizar gastos de mantenimiento preventivo de los vehículos Municipales TOYOTA HIACE (AMBULANCIA) PLACA N-11324 y PICUK UP marca NISSAN PLACA N-8045. Ambos mantenimientos consisten en cambio de Aceite, revisión de batería, nivel de aceites de caja y coronas revisión de filtro de aire, revisión de frenos y closh. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, autorizando al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación que se le presente.///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**F -** La Cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES ($ 384.20) Para pago de Deuda a Hilda Guardado de Benavides, POR SUMINISTRO DE Papelería en General y Artículos de Escritorio. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente, Autorizando al Tesorero Municipal realizar el pago de conformidad a la documentación que se le presente. ///////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS**.- El concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la Carta de Renuncia presentada por Don Julio Alberto Zamora, Jefe de la unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal el concejo Municipal **ACUERDA**, Aceptar la Carta de Renuncia del señor Julio Alberto Zamora como Jefe de la unidad de Agua potable de esta Alcaldía Municipal a partir de uno de enero de dos mil diecisiete. Certifíquese.- /////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y en vista de la presentación por parte del Arq. José Yohalmo Polillo de las carpetas Técnicas de los proyectos: RESTAURACION DE MUELLE EN ISLA EL RANCHON, SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y CONSTRUCCION DE MUELLE EN ISLA QUISLUA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: pasar las carpetas antes descritas a la unidad de proyectos de esta Alcaldía Municipal para su respectiva Revisión, previa la aprobación de las mismas.- Certifíquese.- //////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de las exposición y presentación del Plan de Trabajo para el año 2017 de la unidad de: MEDIO AMBIENTE de esta Alcaldía Municipal **Acuerda** Aprobar en todas sus partes el Plan de Trabajo para el año 2017 de la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE de esta Alcaldía Municipal y darle seguimiento durante el año dos mil diecisiete, para su efectivo cumplimiento, de conformidad al plan operativo presentado. Certifíquese y Remítase donde corresponda. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO NUEVE**.-El concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal. Y en vista del Acta de Recepción final del Proyecto: CONCTRUCCION DE MUELLE FIJO Y FLOTANTE EN CANTON SAN RAFAEL TASAJERA de fecha doce de diciembre del corriente año. El Concejo Municipal Acuerda: dar por Finalizada la construcción del Proyecto: **Construcción de Muelle Fijo Y Flotante en Cantón San Rafael Tasajera, por un monto de** SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 08/100 DOLARES ($ 60,417.08)que se realizó con fondos del Crédito Mercantil, en la comunidad antes mencionada, que fue construida por la empresa Constru A S.A de C.V según proceso de Licitación Pública, a satisfacción de este Concejo Municipal de acuerdo al plan de oferta presentado, mediante el procesos de Licitación, por lo que se hace formal entrega a la comunidad beneficiada del Cantón San Rafael Tasajera. De esta jurisdicción. Certifíquese y Notifíquese.- ///////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que este concejo Municipal Acordó firmar convenio de cooperación con la universidad luterana, a través de CONARES en el sentido que la universidad proporcionaría precio especial a alumnos becados por esta Alcaldía Municipal II- Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa actualmente esta Alcaldía Municipal el concejo Municipal se ha visto en la obligación de realizar ajustes y recortes económicos para el próximo año III- Que dentro de los gastos a recortar para el próximo año está el pago de Becas de estudio que se han venido otorgando por esta Alcaldía Municipal. POR TANTO **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: 1- Dar por finalizado al treinta y uno de Diciembre del corriente año el convenio de cooperación firmado con la Universidad Luterana 2- Suspender a partir de uno de enero del año dos mil diecisiete el pago de Becas de estudio por parte de esta Alcaldía Municipal a estudiantes de esta jurisdicción, mientras persista la difícil situación económica de esta Alcaldía Municipal. Certifíquese y Notifíquese.- //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la proximidad de la Celebración de las Fiestas patronales del Municipio y el Carnaval de la Sirena Acuerda Nombrar una comisión Municipal para la organización y coordinación de las mismas que estar formada de la siguiente manera: Tte. José Moisés Elías Cárcamo, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes, Juan Carlos Flores, , Sr. José Alberto Córdova Carranza y Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez, asistidos del secretario Municipal Hugo Alfredo Santillana R.

**DECRETO NÚMERO DOS**.-

LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, En Uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 7 del Art. 30 del código Municipal relacionado con los art. 3 numerales, 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo código. DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil Diecisiete.

Art. 1. Apruébese el presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, con sus disposiciones generales, según detalle:

***SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017.***

***EN DOLARES AMERICANOS***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***RUBRO*** |  | ***CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS*** | | |  | ***TOTAL*** |
|  |  |  |  |
| *11* |  | *IMPUESTOS* |  |  |  | *$ 156,026.00* |
| *12* |  | *TASAS Y DERECHOS* | |  |  | *$ 681,590.00* |
| *14* |  | *VENTA DE BIENES Y SERVICIOS* | |  |  | *$ 59,107.00* |
| *15* |  | *INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS* | |  |  | *$ 20,918.00* |
| *16* |  | *TRANSFERENCIAS CORRIENTES* | |  |  | *$ 421,629.84* |
| *22* |  | *TRANSFERENCIAS DE CAPITAL* | |  |  | *$ 1,264,889.39* |
| *32* |  | *SALDO DE AÑOS ANTERIORES* | |  |  | *$ 1,108,353.94* |
| *TOTAL* |  | *DE INGRESOS* |  |  |  | *$ 3,712,514.17* |
|  |  | ***SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017*** | | | |  |
|  |  |  |  |  | |  |
| ***CODIGO*** |  | ***CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS*** | | |  | ***TOTAL*** |
|  |  |  |  |
| *51* |  | *REMUNERACIONES* | |  |  | *$ 1,132,896.15* |
| *54* |  | *ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS* | |  |  | *$ 518,831.63* |
| *55* |  | *GASTOS FINANCIEROS Y OTROS* | |  |  | *$ 308,723.00* |
| *56* |  | *TRANSFERENCIAS CORRIENTES* | |  |  | *$ 47,200.00* |
| *61* |  | *INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS* | |  |  | *$ 984,787.51* |
| *71* |  | *AMORTIZACION* | *ENDEUDAMIENTO* | |  | *$ 300,000.00* |
|  |  | *PUBLICO* |  |  |  |  |
| *72* |  | *SALDOS AÑOS ANTERIORES* | |  |  | *$ 420,075.88* |
| *TOTAL* |  | *EGRESOS* |  |  |  | *$ 3,712,514.17* |

***Art. 2****. El presente Presupuesto se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTION a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los*

*Hechos económicos de la contabilidad gubernamental. Y entrara en vigencia el uno de enero de dos mil diecisiete.*

***Art. 3*** *Se aprueban las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 SEGÚN ANEXO. El cual consta de V Capítulos y 65 artículos que constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos, los cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del Fondo Municipal, Fondos Específicos Municipales y Fondo FODES. Asimismo, serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los empleados y funcionarios municipales.*

El presente decreto entrara en vigencia a partir de uno de enero del dos mil diecisiete.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE .- En el salón de sesiones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VIERNES VENTITRES DE DICIEMBRE de dos mil Dieciséis**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRAORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Mario Ticas**, con la asistencia del Síndico Municipal**: Tte. José Moisés Elías Cárcamo**, de los regidores propietarios en su orden del segundo al octavo.  **Lic. Víctor Manuel Barahona Villalta, Señora: Julia Eugenia Salinas Álvarez, Prof. Melvin Williams Fuentes**, **señor: José Rolando Rosales Mendoza, Señor: Juan Carlos Flores**, **Sr. Andrés Benedicto Sandoval Vásquez Y señor: Orsy Minero Díaz**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez**, **Sr. José Alberto Córdova Carranza**, **Lic. Lisandro Esaú Henríquez Rodríguez** y **Sr. José Amílcar Chávez**, sin la asistencia de la primera Regidora propietaria Profa.: **Sandra Marisol Menjivar de Elías**, por permiso y es sustituida por el primer Regidor Suplente: **Sr. Sigfrido Abrahán Pineda Henríquez,** asistidos del secretario Municipal, Hugo Alfredo Santillana Rivas. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, seguidamente el señor Alcalde Municipal da la bienvenida a todos y somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1- Bienvenida y establecimiento del quórum, 2- lectura del acta anterior, 3- lectura de Correspondencia Recibida 4- Varios Supresión de Plazas (Sr. Alcalde Municipal) 5 Continuación, Exposición de plan de trabajo 2017 de algunas unidades, ///////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO**-.El Concejo Municipal de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: ratificar el acta anterior en todas sus partes y como constancia es firmada por todos.- Certifíquese.-/////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 7 del Código Municipal vigente y considerando: I- Que por medio de Acuerdo Número Dos del Acta Número Cuarenta y Cuatro de Sesión Ordinaria del dos de diciembre de dos mil dieciséis, se solicitó al Gerente General de esta Municipalidad que presentara al Concejo Municipal una propuesta de supresión de plazas o cargos innecesarios; II- Que dicha solicitud fue atendida por el Gerente General, quien presenta en esta Sesión un detalle de las plazas que considera son innecesarias y que es procedente que sean suprimidas; III- Que la situación económica que afronta la Municipalidad se presenta difícil con respecto a los gastos de funcionamiento; principalmente por la carga que representa el pago de planillas de funcionarios y empleados; IV- Que durante el presente año el Gobierno central ha incumplido su obligación de trasladar de manera oportuna a las municipalidades los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, FODES, situación que se prevé podría continuar en el siguiente período fiscal, con los consecuentes inconvenientes para el sostenimiento de gastos de funcionamiento; V- Que según el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, es obligación del Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A)** Suprimir del Presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete, a partir del tres de enero de dos mil diecisiete, las plazas o cargos de AREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA, LÍNEA DE TRABAJO: 0201 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CIFRA PRESUPUESTARIA: 2017-1-02-01-0-000-51101, siguientes: 1º) AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO, ocupada por la señora KARLA DALILA BERNABE CRUZ, con salario mensual de $350.00; 2º) INSTRUCTOR DE ESCUELA DE FUTBOL, ocupada por el señor EVERIST STALY FUNES MARTÍNEZ, con salario mensual de $350.00; 3º) COORDINADOR DEL SECTOR AGRÍCOLA, ocupada por EL señor MODESTO ERNESTO TORRES OLIVARES, con salario mensual de $350.00; 4º) BODEGUERO, ocupada por el señor GERSON DAVID RODRÍGUEZ LEMUS, con salario mensual de $700.00; 5º) ASESORA JURÍDICA, ocupada por la señora ERIKA JEANNETTE GALÁN GRANDE, con salario mensual de $900.00; 6º) JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES, ocupada por el señor JOSÉ ALFREDO GRANADOS HERNÁNDEZ, con salario mensual de $1,000.00; 7º) AUXILIAR DE CATASTRO, ocupada por el señor RAÚL NICOLÁS CÓRDOVA ROSALES, con salario mensual de $350.00; 8°) COMUNICADOR, ocupada por el señor MANUEL ERNESTO RAMÍREZ ALVARADO, con salario mensual de $500.00; 9°) AUXILIAR DE PROYECCIÓN SOCIAL, ocupada por el señor JULIO CÉSAR FLORES, con salario mensual de $350.00; 10°) AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, ocupada por la señora YANIRA ELIZABETH VELÁSQUEZ NOVOA, con salario mensual de $400.00; 11°) AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE, ocupada por el señor EDWIN ULISES CHÁVEZ MOLINA, con salario mensual de $1,000.00; **B)** Suprimir del Presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete, a partir del tres de enero de dos mil diecisiete, las plazas o cargos de AREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA, LÍNEA DE TRABAJO: 0202SERVICIOS GENERALES, CIFRA PRESUPUESTARIA: 2017-1-02-02--0-000-51101, siguientes: 1º) ORDENANZA DE LA CASA DE LA CULTURA, ocupada por el señor RICARDO VÁSQUEZ CARRANZA, con salario mensual de $200.00; 2º) BARRENDERA, ocupada por la señora MARTA LIDIA HERNÁNDEZ DE PINEDA, con salario mensual de $350.00; 3º) BARRENDERO, ocupada por el señor OTTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con salario mensual de $400.00; 4º) AUXILIAR DEL TREN DE ASEO, ocupada por el señor JOSHUA SALVADOR MINERO MONGE, con salario mensual de $350.00; 5º) AUXILIAR DEL TREN DE ASEO, ocupada por el señor JOSÉ ALBERTO FLORES RAMOS, con salario mensual de $350.00; 6º) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor BORIS OMAR MEJÍA, con salario mensual de $350.00; 7º) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor JOSÉ ANTONIO CORNEJO CAMPOS, con salario mensual de $350.00; 8°) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor SALVADOR HERNÁNDEZ, con salario mensual de $350.00; 9°) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor ARCADIO LUCERO, con salario mensual de $350.00; 10°) BARRENDERO, ocupada por el señor JOSÉ ELIGIO MÉNDEZ ORTÍZ, con salario mensual de $300.00; 11°) BARRENDERO, ocupada por el señor RODOLFO ACOSTA, con salario mensual de $350.00; 12°) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor DANIEL RODRÍGUEZ, con salario mensual de $350.00; 13°) AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, ocupada por el señor MARIO ALBERTO RIVAS, con salario mensual de $350.00; **C)** Girar instrucciones al señor Alcalde Municipal, a fin que oportunamente notifique a las personas que ocupan las plazas o cargos suprimidos en el literal A y B) de este Acuerdo, que cesan de sus funciones en esta Municipalidad. **D)** Autorizar al Tesorero Municipal, por razones de incapacidad financiera de la Municipalidad, para que pague en concepto de Indemnizaciones a favor de las personas cesadas, por los montos y en las formas siguientes: 1º) señora KARLA DALILA BERNABE CRUZ, indemnización por $350.00 de manera completa e inmediata; 2º) señor EVERIST STALY FUNES MARTÍNEZ, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 3º) señor MODESTO ERNESTO TORRES OLIVARES, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 4º) señor GERSON DAVID RODRÍGUEZ LEMUS, indemnización por $1,400.00 por medio de dos cuotas mensuales de $700.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 5º) señora ERIKA JEANNETTE GALÁN GRANDE, indemnización por $1,800.00 por medio de dos cuotas mensuales de $900.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 6º) señor JOSÉ ALFREDO GRANADOS HERNÁNDEZ, indemnización por $2,000.00 por medio de dos cuotas mensuales de $1,000.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 7º) señor RAÚL NICOLÁS CÓRDOVA ROSALES, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 8°) señor MANUEL ERNESTO RAMÍREZ ALVARADO, indemnización por $1,500.00 por medio de tres cuotas mensuales de $500.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 9°) señor JULIO CÉSAR FLORES, indemnización por $1,750.00 por medio de cinco cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 10°) señora YANIRA ELIZABETH VELÁSQUEZ NOVOA, indemnización por $4,800.00 por medio de doce cuotas mensuales de $400.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 11°) señor EDWIN ULISES CHÁVEZ MOLINA, indemnización por $5,000.00 por medio de cinco cuotas mensuales de $1,000.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 12º) señor RICARDO VÁSQUEZ CARRANZA, indemnización por $200.00 de manera completa e inmediata; 13º) señora MARTA LIDIA HERNÁNDEZ DE PINEDA, indemnización por $1,050.00 por medio de tres cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 14º) señor OTTONIEL DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, indemnización por $1,200.00 por medio de tres cuotas mensuales de $400.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 15º) señor JOSHUA SALVADOR MINERO MONGE, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 16º) señor JOSÉ ALBERTO FLORES RAMOS, indemnización por $1,400.00 por medio de cuatro cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 17º) señor BORIS OMAR MEJÍA, indemnización por $1,050.00 por medio de tres cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 18º) señor JOSÉ ANTONIO CORNEJO CAMPOS, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 19°) señor SALVADOR HERNÁNDEZ, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 20°) señor ARCADIO LUCERO, indemnización por $700.00 por medio de dos cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 21°) señor JOSÉ ELIGIO MÉNDEZ ORTÍZ, indemnización por $600.00 por medio de dos cuotas mensuales de $300.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 22°) señor RODOLFO ACOSTA, indemnización por $1,750.00 por medio de cinco cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 23°) señor DANIEL RODRÍGUEZ, indemnización por $1,750.00 por medio de cinco cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete; 24°) señor MARIO ALBERTO RIVAS, indemnización por $1,750.00 por medio de cinco cuotas mensuales de $350.00 cada una, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. Certifíquese y hágase saber. //////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMEROTRES**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando I- Que desde hace años esta administración Municipal ha adquirido el compromiso económico del funcionamiento de la Casa de la cultura de la villa San Luis La Herradura Departamento de la Paz, tanto en el edificio como en el recurso humano, II- Que se tenía el ofrecimiento y compromiso del Ministerio de Con cultura de apoyar a partir del próximo año con el pago del Recurso Humano. III- Que a pesar de toda la gestión realizada ya casi estamos terminando el año y no se tiene la confirmación ni la seguridad del apoyo ofrecido para el próximo año, IV- Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa esta administración ya no es posible seguir absorbiendo el gasto que ocasiona el funcionamiento de la Casa de la cultura de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: a) Cubrir los Gastos de Funcionamiento de la Casa de la cultura de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz hasta el Treinta y uno de diciembre del dos mil Dieciseis, b) Cerrar la Casa de la cultura de la villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz a partir del uno de enero de Dos mil diecisiete, por falta de recursos económicos para su funcionamiento.//// **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal de la –villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que según Acuerdo Municipal número cinco del Acta número Cuarenta y Cinco de fecha nueve de Diciembre de dos mil Dieciseis este Concejo Municipal Acordó el pago de aguinaldos al personal administrativo y de campo de esta Alcaldía Municipal hasta un ciento por ciento del equivalente al salario a los empleados Municipales que devenguen un salario máximo de cuatrocientos dólares, II- Que el personal administrativo con salarios superiores a los cuatrocientos dólares se presentaron a este concejo a solicitar se reconsidere el acuerdo inicial del pago de aguinaldos ya que ellos consideran injusto el que no se les tome en cuenta en el pago del cien por ciento de aguinaldos, debido a que el empleado Municipal no cuenta con ninguna otra prestación social ni de bonificación, por lo que respetuosamente solicitan al concejo Municipal les sea cancelado el cien por ciento del equivalente a sus respectivos salarios de conformidad al presupuesto Municipal vigente. **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**: Modificar el Acuerdo Municipal Quinto del Acta número cuarenta y cinco de fecha nueve de Diciembre del dos mil Dieciseis en el sentido que se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos necesarios para el pago de aguinaldo al personal administrativo y de campo en un cien por ciento del equivalente al salario que cada empleado devengue. Gasto que será aplicado al Presupuesto Municipal vigente.- ///////////////

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal de la villa San Luis La Herradura departamento de la Paz, en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, y Considerando I- que el contrato de auditoria Interna vence el próximo treinta y uno de diciembre del corriente año. II- Que según el artículo 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la contratación directa procede acordarse en el caso de “los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación”; III- Que la Auditoria Interna para este Concejo Municipal aparte de ser de ley y obligación es , de suma importancia por lo que se requiere de confianza y capacidad. **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales a partir del uno de enero del dos mil diecisiete a la firma de Auditoria Interna A&M CONSULTORES Y AUDITORES. Por un año, Representada por el Ing., Enrique Arias portador de su DUI No 01557957-7 y NIT No 0308-301069-103-0 de conformidad a la oferta presentada por la cantidad de un mil dólares mensuales ($ 1,000.00) en concepto de honorarios y deberán prestar sus servicios de lunes a viernes. Honorarios que serán aplicados al presupuesto Municipal vigente.-////////////////////////////////////////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura Departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y envista de la urgente necesidad de cubrir el pago de Salarios del Personal a nivel de jefaturas, Dietas y Aguinaldos y no poder cubrir con la disponibilidad del fondo general Municipal o fondos propios ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal realizar Transferencias temporales o prestamos entre fondos o cuentas de la tesorería Municipal de la siguiente manera: Trasladar de los Fondos FODES 75% a Fondos Propios …………………………..$ 35,000.00

Trasladar de los FONDOS FODES 25% A Fondos Propios …$ 7,000.00

TOTAL TRASNFERENCIA O PRESTAMO …$ 42,000.00

La Trasferencia o préstamo Temporal detallada deberá ser reintegrada al haber disponibilidad en la Tesorería Municipal. Certifíquese y Notifíquese. //////////////////

**ACUERDO NUMERO SIETE**.- El concejo Municipal de la Villa San Luis la Herradura departamento de la Paz en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista de la Renuncia presentada por don Julio Alberto Zamora como Jefe de la unidad de Agua potable de esta Alcaldía Municipal a partir de uno de enero de dos mil diecisiete y aceptada por este concejo Municipal según Acuerdo Municipal número Seis del acta número cuarenta y seis de fecha Dieciseis de diciembre del corriente año **El concejo Municipal Acuerda**: **a)** Nombrar como Jefe de la Unidad de Agua Potable a partir de uno de Enero del dos mil diecisiete a WILIAN ADALBERTO LEMUS MENJIVAR, No 04870255-7 NIT No 0306-291281-102-2 quien deberá seguir devengando su mismo salario que venía desempeñando como encargado del sistema de agua potable de la isla la calzada. **b)** Indemnizar a don Julio Alberto Zamora portador de su Documento Único de Identidad Personal Número 01001237-6 NIT No 0821-290545-001-7 con el cien por ciento del equivalente a su salario como jefe de la unidad de agua potable hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil Dieciseis.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

Mario Ticas.

ALCALDE MUNICIPAL.

Sigfrido Abraham Pineda H. Víctor Manuel Barahona Villalta.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Julia Eugenia Salinas Álvarez. Melvin Williams Fuentes.

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA . CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

José Rolando Rosales Mendoza. Juan Carlos Flores.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

Andrés Benedicto Sandoval. Orsy Minero Díaz.

SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

José Alberto Córdova Carranza. Lisandro Esaú Henríquez R

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. TERCER REGIDOR SUPLENTE.

José Amílcar Chávez.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

José Moisés Elías Cárcamo. Hugo Alfredo Santillana Rivas

SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE: SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOSMIL DIECISEIS EL CUAL CONSTA DE DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO PAGINAS NUMERADAS DEL UNO AL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA SAN LUIS LA HERRADURA DEPARTAMENTO DE LA PAZ A TREINTAY UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

MARIO TICAS HUGO ALFREDO SANTILLANA RIVAS

ALCALDE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL